Ayuntamiento de Porreras

desde el 24 Septbre de 1893 a 20 Marzo 1898 - 4

25A.

ACTAS

DE LAS

Sesiones que celebra

dicha Corporacion.

Amengual y Muntaner - PALMA

Relacion de los Facultativos titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria que existen en este distrito municipal con expresion de sus nombres y apellidos, fecha del contrato y duracion del mismo

Pueblo.	Nombres y apellidos	Fecha del contrato			Terminacion del mismo	Observaciones
		dia	Mes	Año		
Porreras	D. Gregorio Barceló Salvá	27	Setiembre	1894	En igual fecha del año 1897	
	" Rafael Nova Coll	6	Noviembre	1896	Tiempo indeterminado.	

Porreras 29 de Diciembre de 1896

El Alcalde

= Cristobal Barceló =

01-03-01-03-006

Ayuntamiento de Porreras

Actas

de las

Sesiones que celebra dicha Corporacion





Folio 1

D. Francisco Morlá y Sastre, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Porreras provincia de las Baleares del que es Alcalde Presidente D. Antonio Sitjar y Sitjar.

Certifico: que el precedente libro que consta de doscientos cincuenta y dos folios rubricados por el Sr. Alcalde y por mí el Secretario y van sellados con el de este Municipio, es el destinado á escribir las actas que celebre este Ayuntamiento desde el día veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres en adelante.

Y para que conste y obre los efectos oportunos pongo la presente, la que visada por el Sr. Alcalde firmo en Porreras á veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Vº. Bº.

El Alcalde,

Antonio Sitjar

El Secretario,

Francisco Morlá

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar

Consejales
Melchor Rosello Sastre
Guillermo Barceló Jaume
Nadal Melia Juan
Juan Escanner Oliver
Miguel Barceló Jaume
Miguel Noguera Serrano

En la Sala Consistorial de la Villa de Porreras, provincia de las Baleares, á veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntº. Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia, y estando presentes la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Seguidamente á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad nombrar á D. Rafael Segura y Miguel de esta vecindad fiel contraste para pesar y medir las objetos de esta clase para liquidar sin retribucion alguna de este Municipio, pero si percibiendo de las demas de las afectas, veinte y cinco centimos por cada cuarterol de medir y litrar cincuenta centimos por cada media fijera y sesenta y cinco centimos por cada bacoy.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. concurrentes á la misma de que certifico.

Antonio Sitjar Melchor Rosello Guillermo Barceló

Miguel Barceló

Nadal Melia Juan Escanner

Miguel Noguera

Francisco Morlá, Frio

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar

Concejales
D. Miguel Noguera Serrano
" Melchor Rosello Sastre
" Nadal Melia Juan
" Guillermo Barceló Jaume
" Juan Escanner Oliver
" Miguel Barceló Llabrés

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en segunda convocatoria al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia primero del corriente y á la hora acostumbrada quedó abierta bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y despues de leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente se autorizó á D. Juan Juan y Martorell de esta vecindad para colocar una lapida en un segun-

tura que posee en el Cementerio rural de esta Villa, de conformidad con el dictamen de la Comision.

Tambien se autorizó al Sr. Alcalde para verificar las obras de reparacion del "Son de Ument" por administracion municipal. Y por último se autorizó al propio Sr. Alcalde para recomponer las cruces que existen en los sitios públicos de esta poblacion, tambien por la via administrativa.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. concurrentes; de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar Miguel Noguera Melchor Rosello

Nadal Melia Juan Escanner Guillermo Barceló

Miguel Barceló

Francisco Morlá, Frio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar

Concejales
D. Melchor Rosello Sastre
" Miguel Barceló Llabrés
" Nadal Melia Juan
" Juan Escanner Oliver
" Miguel Noguera Serrano
" Guillermo Barceló Jaume

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, dia diez de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en la Sala Consistorial los infrascritos Concejales bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde Constitucional de la misma en segunda convocatoria al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia diez del corriente; á la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Acto continuo y de orden del Sr. Alcalde se dió lectura

+

por el infrascrito Secretario al acta de la Sesion celebrada por la Junta Local de Instruccion publica de esta villa en 12 de Julio de 1890 en la cual dicha Junta se sirvió acordar que habiendose distinguido notablemente por su aplicacion, laboriosidad, conducta ejemplar y buenos resultados obtenidos en la enseñanza la Maestra Dª Catalina Mezquida y Masuti mereciendo ser premiada con un voto de gracias y un premio de veinte y cinco pesetas. Y en veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno el Ayuntamiento le concedió otro voto de gracias y un premio de la Obra Historia General del Reino de Mallorca; habiendo ademas visto con verdadera satisfaccion la Junta Local los brillantes adelantos de las alumnas que le estan confiadas y el aumento considerable de matricula alcanzado por sus continuos desvelos, á fin de estimularla mas y mas á que persevere de igual manera en lo sucesivo debia proponer á la Junta Provincial previo acuerdo de conformidad de la Junta Municipal sea incluida por sus meritos la referida Maestra en la clase 3ª del escalafon como comprendida en el caso 5º del artº 3º del Real Decreto de 27 de Abril de 1877 á cuya distincion previa la formacion del oportuno expediente la Junta la cree muy acreedora. Y el Ayuntamiento oido el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico acordó por unanimidad como se propone. Y sin mas asuntos se levantó la sesion de que certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Miguel Barceló

Nadal Melia — Juan Escarrer

Miguel Nóguera — Guillermo Barceló — Francisco Azorla, Srio



Folio 3

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
D. Melchor Rosselló Sastre.
" Nadal Melia Juan
" Miguel Barceló Hadó
" Miguel Nóguera Serrera
" Jaime Mora Coll
" Guillermo Barceló Jaume

En la villa de Porreras provincia de las Baleares dia 17 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en segunda convocatoria bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar y á la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta anterior quedó aprobada. Seguidamente se acordó autorizar á D. Nicolas Montaner y Más Apoderado de este Ayuntamiento para alzar y cobrar de la Admon de Hacienda de esta provincia el recargo Municipal que adeuda á este Municipio é igualmente para percibir de la Sociedad "Cambio Mallorquin" el recargo sobre cédulas personales respectivo al año 1892 á 93.

Al propio tiempo se dió cuenta de una comunicacion de la Admon de Hacienda y de la Circular inserta en el Boletin Oficial de esta Provincia nº 4166 referente á prestamistas hipotecarios y se acordó su cumplimiento.

Desde luego se dió cuenta de otra comunicacion de la Admon de Hacienda fecha 15 del corriente y de la circular publicada en el Boletin Oficial de esta provincia nº 4168 referente al impuesto sobre carruajes de lujo, y se acordó tambien su cumplimiento. Y por ultimo se dió cuenta de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda de esta provincia del dia once de los corrientes, y se acordó cooperar á los fines que se propone honrar á la Nacion española con el amor patrio.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Nadal Melia

Miguel Barceló — Miguel Nóguera — Jaime Mora

Guillermo Barceló — Francisco Morlá, Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
" Melchor Rosselló Sastre.
" Nadal Melia Juan
" Miguel Nóguera Serrano
" Jaime Mora Coll
" Miguel Barceló Hadó
" Guillermo Barceló Jaume

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los veinte y cuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en segunda convocatoria, en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada. Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Dª Catalina Descallar y Gual de cuarenta y cinco años de edad, residente en el Predio Bellvirre solicitando de esta Corporacion ser incluida en el padron de vecinos por llevar en este término municipal una residencia continua y se acordó incluirla en el padron en concepto de vecina, Dª Josefa Fortuny y Cabla de nueve años, Dª Maria Fortuny y Descallar de cinco años, y D. Juan Fortuny y Descallar de dos años en concepto de domiciliados.

Al propio tiempo se dió cuenta de otra instancia de D. Juan Noguera y Guinard solicitando de esta Corporacion ser incluido en el padron de vecinos de esta villa por llevar una residencia fija en este término municipal, en la calle de Orell nº 14, y se acordó incluirle en el padron en concepto de vecino, Maria Monteros Rosselló, de cuarenta y tres años de edad, Juan Noguera Monteros de veinte y tres años de edad, y Gabriel Noguera Monteros de diez y ocho años de edad en

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 4

concepto de domiciliados. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Jaime Mora — Nadal Melia

Melchor Rosselló — Miguel Nóguera

Miguel Barceló — Guillermo Barceló — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Miguel Nóguera Serrano
" Jaime Mora Coll
" Miguel Barceló Hadó
" Guillermo Barceló Jaume.

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los treinta y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres: reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en segunda convocatoria para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia 27 del corriente, y á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior. Seguidamente se leieron los Boletines Oficiales de esta provincia y enterados los Sres concurrentes se acordó dar cumplimiento á sus disposiciones. Y en este estado no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Nadal Melia

Melchor Rosselló — Miguel Nóguera — Jaime Mora

Miguel Barceló — Guillermo Barceló — Francisco Morlá, Srio

Presidente
Antonio Sitjar y Sitjar.
Consejales.
" Nadal Melia Juan
" Melchor Rosselló Sastre
" Miguel Noguera Serrera
" Jaime Mora Coll
" Miguel Barceló Pladó.
" Guillermo Barceló Jaume

En la villa de Porreras provincia de las Baleares dia cinco del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Se reunieron en la Sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar los Sres Consejales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia; á la hora acostumbrada estando presentes la mayoria se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de la convocatoria publicada en el Boletin Oficial extraordinario de esta provincia correspondiente al dia 3 del corriente anunciando las Elecciones para Consejales igualmente se dió cuenta del Real Decreto de cinco de Noviembre de 1890. Impuesta la corporacion municipal de la manifestacion del Sr. Presidente se acordó por unanimidad designar los locales en que han de establecerse las mesas para las elecciones de Consejales que han de celebrarse el dia diez y nueve del corriente con expresion de los distritos y secciones en la forma siguiente

Distritos.	Secciones.	Locales en que han de establecer las mesas.
1er Distrito	1a Seccion Casa Consistorial	Plaza Mayor nº 1
	2a Seccion Call	Calle del Call nº 30
2o Distrito	1a Seccion Escuela	Calle de la Escuela nº 5
	2a Seccion Hospital	Calle de la Caridad 13

Y que se publique en los lugares y sitios de costumbre de esta localidad el presente acuerdo. Y

Y en este estado no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los Sres Consejales presentes conmigo el Secretario





de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar — Nadal Melia
Melchor Rosselló — Miguel Noguera — Jaime Mora
Miguel Barceló
Guillermo Barceló — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
" Melchor Rosselló Sastre.
" Nadal Melia Juan
" Guillermo Barceló Jaume
" Juan Escarrer Oliver
" Miguel Barceló Pladó
" Miguel Noguera Serrera

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, dia doce del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar y estando presentes la mayoria para que haya sesion. A la hora acostumbrada se declaró esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Seguidamente se presentó la liquidacion del padron de cedulas personales correspondiente al año 1891 á 92 la que examinada detenidamente por esta Corporacion quedó aprobada. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres Concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Nadal Melia
Guillermo Barceló — Juan Escarrer — Miguel Barceló
Miguel Noguera — Francisco Morlá, Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Guillermo Barceló Jaume
" Nadal Mulet Juan
" Juan Escarrer Oliver
" Miguel Noguera Serra
" Miguel Barceló Llabrés

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que forman la mayor parte de un Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.
Habierta la sesion á la hora de costumbre y leida la acta del anterior, fué aprobada y firmada.
Leidos los Boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de todas sus disposiciones. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada, de que certifico

Antonio Sitjar Melchor Roselló Nadal Mulet

Guillermo Barceló Juan Escarrer Miguel Barceló

Miguel Noguera Francisco Roig, Secretario

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Melchor Roselló Sastre
" Guillermo Barceló
" Juan Escarrer Oliver
" Nadal Mulet Juan
" Miguel Noguera Serra
" Miguel Barceló Llabrés

En la villa de Porreras á los veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar Sitjar, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron en el salon de sesiones los Sres. Concejales que forman la mayor parte de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.
A la hora acostumbrada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.
Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de las actas de escrutinio general de las elecciones de Concejales en los dos distritos en que se divide este termino y apareciendo en ellos que han sido elegidos por el primer distrito ó sea la Casa Consistorial

D. Cristobal Barceló y Verdera, D. Jaime Sitjar y Sitjar, D. Antonio Escarrer y Bosch y D. Rafael Bosch Bonet, el primero por cuatrocientos veinte y ocho votos, el segundo por cuatrocientos veinte y siete, el tercero por cuatrocientos veinte y dos y el cuarto por cuatrocientos veinte, y por el segundo ó sea por la Escuela D. Francisco Mesquida y Mulet por trescientos votos, D. Francisco Roig Mora, por trescientos votos y D. Rafael Ballester Blanch por doscientos noventa y dos votos: Acordó el Ayuntamiento que el anterior resultado se haga saber al publico inmediatamente y por termino de ocho dias, en la forma dispuesta en el articulo 2º y disposicion segunda transitoria del Real Decreto de 26 de Marzo y á los efectos que el cuarto determine.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró levantada la sesion cuya acta leida por mi el Secretario, fué aprobada y firmada por todos los Señores de que certifico.

Antonio Sitjar Melchor Roselló

Guillermo Barceló Juan Escarrer Nadal Mulet

Miguel Noguera Francisco Roig, Secretario Miguel Barceló

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Concejales.
" Melchor Roselló Sastre.
" Juan Escarrer Oliver
" Nadal Mulet Juan.
" Miguel Noguera Serra
" Guillermo Barceló Jaume
" Miguel Roselló Llabrés
" Antonio Sastre Coll

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares á los cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres: reunido el Ayuntº Constitucional de la misma en segunda convocatoria, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia tres: A la hora acostumbrada quedó abierta la sesion bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar y leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.
Seguidamente se dió cuenta de una instancia de

D. Cristobal Barceló Verdera solicitando la dimision del cargo de Vocal de la Asamblea de asociados por haber optado por el cargo de Consejal que ha sido elegido y al efecto le quedó admitida por unanimidad. Y por último se dió cuenta de otra instancia de D. Antonio Escarrer y Bou de esta vecindad solicitando tambien que le sea admitida la dimision que presenta del cargo de Vocal de la Asamblea de Asociados por haber optado por el cargo de Consejal que ha sido elegido en las ultimas elecciones.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Juan Escarrer — Miguel Barceló — Nadal Melia — Miguel Noguera — Guillermo Barceló — Antonio Sastre — Francisco Morla, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
" Gaspar Barceló Sastre
" Juan Escarrer Oliver
" Nadal Melia Juan
" Miguel Noguera Serrano
" Miguel Barceló Llado
" Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Sastre Coll
" Guillermo Barceló Jaume

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares á los doce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar en segunda convocatoria al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez. A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Jaime Sitjar y Sitjar en la cual solicita le sea admitida la dimision que del cargo de Vocal de la Junta de Instruccion pública presenta, y al efecto le quedó admitida.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad plantar nogales en la Plaza Mayor en la Plaza de Moya, y del Pozo de Munt ú otros arboles que reunan las circunstancias para este caso

11ª CLASE. AÑO 1893 — 2 PESETAS — AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 7

con cargo al Capitulo de imprevistos."

Y por último manifestó el Sr. Presidente que habiendose admitido la dimision á Dos Vocales de la Junta Municipal procedia verificar el nombramiento de otros dos arregladamente a lo dispuesto en la Ley Municipal; é igualmente formular una propuesta interna de tres padres de familia y proponer al Gobernador el nombramiento de un Vocal para formar parte de la Junta Local de Instruccion pública en concepto de padre de familia en vista de la dimision admitida á D. Jaime Sitjar y Sitjar Vocal de la espresada Junta. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Gaspar Barceló — Juan Escarrer — Miguel Barceló — Miguel Noguera — Nadal Melia — Guillermo Barceló — Melchor Rosselló — Antonio Sastre — Francisco Morla, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Sastre Coll
" Juan Escarrer Oliver
" Miguel Noguera Serrano
" Miguel Barceló Llado
" Guillermo Barceló Jaume

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares a los diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres: Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en segunda convocatoria al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia diez y siete; A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se aprobó un dictamen de la Comision de Obras referente á una instancia de D. Miguel Cardell Bordo.

Al propio tiempo se aprobaron la liquidacion general del impuesto del recargo municipal sobre la Matricula Industrial y de Comercio respectiva al año 1892 á 93 resultando fallidas cuarenta y siete pesetas, cuarenta y ocho centimos: la liquidacion general del recargo Municipal sobre la contribucion de Inmuebles respectiva al año 1892 á 93 resultando fallidas noventa y nueve pesetas, ochenta y un centimos: la liquidacion general de los censos que tiene derechos de percibir este Municipio respectivo al año 1892 á 93 y la liquidacion general del Impuestos de Consumos respectiva al año 1892 á 93 resultando fallidas novecientas treinta y cuatro pesetas sesenta y un centimos.

Igualmente se acordó admitir la dimision á D. Cristobal Barceló y Verdera y á D. Antonio Escarrer y Bon en concepto de Vocal y suplente de la Junta Municipal de Sanidad para el bienio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cinco.

Tambien se acordó formular un propuesta en terna para el nombramiento de un Vocal y un Suplente para la Junta Municipal de Sanidad que debe actuar en el bienio de 1893 á 95.

Propuesta en terna para un Vocal.

D. Francisco Miró Fustér.
" Juan Mercadal Sagreras.
" Mateo Cerdá Bover.

Propuesta para un Vocal Suplente.

D. Juan Servera Mall
" Pedro Mora Riera
" Antonio Gari Sitjar

Al mismo tiempo se acordó formular otra propuesta en terna para el nombramiento de un Vocal de la Junta Local de Instruccion pública y al efecto quedó formulada en la forma que es del tenor siguiente.

Propuesta en terna para el nombramiento de un Vocal de la Junta Local de Instruccion pública

D. Salvador Mora Soler
" Gabriel Font Figuera
" Nicolas Soler Verd.

Y por último se procedió á verificar el sorteo de dos Vocales para la Junta Municipal de Asociados arregladamente á lo prevenido en la Ley Municipal Vigente y al efecto quedaron elegidos por la primera Seccion D. Baltasar Tomas y Valls y por la segunda D. Jaime Barnés Muquida.

Y finalmente se acordó nombrar á D. José Gari Vaverete recaudador de los que se hallan continuados en el padron de la prestacion personal del corriente año y han optado por redimir sus jornales en metalico sin remuneracion alguna. Y sin mas asuntos se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Nadal Mulia
Antonio Soler — Juan Escarrer — Miguel Nóguera
Miguel Barceló — Guillermo Barceló — Francisco Mortá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Concejales.
Melchor Rosselló Sastre.
Juan Escarrer Oliver
Miguel Nóguera Serrano
Miguel Barceló Hadó
Antº Sastre Coll
Guillermo Barceló Jaume
Nadal Mulia Juan

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, dia veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres: Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se acordó trasladar el Juzgado Municipal de esta villa del Salon que ocupa

en la Casa Consistorial á la cara nº1º de la calle del Hospital donde se han construido las obras necesarias al efecto para su instalacion.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar Melchor Rosselló Juan Escalas

Miguel Nogueira Miguel Barceló Guillermo Barceló

Antonio Sastre Rafael Nadal Julia

Francisco Morell Frau

Presidente,
D. Antonio Sitjar Sitjar

Consejales.
Melchor Rosselló Sastre
" Juan Escanes Oliver
" Miguel Nogueira Serra
" Miguel Barceló Alabó
" Antonio Sastre Vall
" Guillermo Barceló Jaume
" Rafael Nadal Julia Juan

En la villa de Porreras Provincia de las Baleares á los treinta y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de que con fecha treinta de Junio ultimo quedó destituido del cargo de Guardia municipal y con fecha veinte y nueve del corriente quedaron prevenidos los Guardias municipales Sebastian Bauzá y Burguera y Bartolomé Servera Vaquer que en 1º del corriente desarian en sus cargos y estos presentaron las armas que habian recibido inmediatamente. Y sin mas asuntos se levantó la sesion y despues de leida fué aprobada y firmada de que certifico

Juan Darna Vaquer

Antonio Sitjar Melchor Rosselló Juan Escanes

Miguel Nogueira Miguel Barceló

Antonio Sastre Guillermo Barceló

Rafael Nadal Julia Francisco Morell Frau

IIª CLASE AÑO 1895
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acta de Instalacion del nuevo Ayuntamiento.
Primera parte.

Presidente, D. Antonio Sitjar y Sitjar; Consejales Consistorial el Ayuntamiento que cesa y los Consejales que van á reemplazarles, los cuales fueron recibidos muy cortesmente por los anteriores. Reunidos ya todos dijeron el Sr. Alcalde que fuera el infrascrito Secretario se diera lectura á los arts. 53 y 54 de la ley municipal. Leido su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegorico á la importancia de tan Solemne acto concluyendo por invitar á los Tres Consejales entrantes y salientes á que se pusieran de pie para recibir su juramento á D. Jaime Sitjar y Sitjar que como electo por mayor número de votos habia de ocupar interinamente la Presidencia y así se verificó bajo la siguiente formula ¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel á S.M. el Rey D. Alfonso XIII y al cumplimiento de las leyes conduciendose bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo.?- Sí juró- Pues si así lo hacés, Dios os lo premie y si no os lo demande. Dejando asi la Presidencia interina se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento ratificando los Tres que cesan en sus cargos despues de firmar todos esta parte primera del acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Presidente, D. Antonio Sitjar y Sitjar
Consejales
" Gaspar Barceló Sastre
" Guillermo Barceló Jaume
" Miguel Nogueira Serra
" Rafael Nadal Julia Juan
" Miguel Barceló Alabó
" Antonio Sastre Vall
" Miguel Bordils Bordils
" Francisco Amengual
" Rafael Roca Roca
" Antonio Escanes Roca
" Rafael Ballester Alomar
" Miguel Barceló Alabó
" Jaime Sitjar Sitjar

Antonio Sitjar Gaspar Barceló Melchor Rosselló

Guillermo Barceló Miguel Nogueira Rafael Nadal Julia

Miguel Cardell Francisco Mesquida Rafael Bou

Antonio Escarrer Rafael Ballester

Miguel Barceló Jaime Sitjar Francisco Morlá Srio

Segunda parte.

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental D. Jaime Sitjar y Sitjar, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en sesion secreta por medio de papeletas, que el interino fué recibiendo de manos de los Sres Consejales, sin desdoblarlas ni leerlas y depositandolas una á una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que mandan los artos. 54 y 55 de la Ley Municipal.

Hecha la votacion fué sacando el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leiendo en alta voz el contenido que dió el resultado siguiente.

En la primera decia D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la segunda " D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la tercera decia D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la cuarta en blanco

En la quinta decia D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la sexta decia D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la septima decia D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la octava decia D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la novena D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la decima D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la undecima D. Antonio Sitjar y Sitjar

En la duodecima D. Antonio Sitjar y Sitjar

Y presentado este escrutinio la mayoria absoluta que previene el arto. 55 de la ley Municipal fué proclamado Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTO DE POBREZAS

D. Antonio Sitjar y Sitjar, recibiendo el baston de Autoridad Local como insignia de su cargo despues de haber prestado el debido juramento en la forma anteriormente expresada.

Acto seguido se procedió á la eleccion de dos Tenientes de Alcaldes que corresponden á este termino municipal cuyo escrutinio dió el siguiente resultado. siguiente D. Meldior Rosselló Sastre diez votos, D. Rafael Bou y Bonet un voto y una papeleta en blanco.

Para segundo Teniente D. Nadal Mulia Juan diez votos D. Francisco Roig Mora un voto y una papeleta en blanco. Por lo que fueron proclamados 1er. y 2o. Teniente de Alcalde respectivamente D. Meldior Rosselló y Sastre y D. Nadal Mulia Juan se les recibió el debido juramento en la forma indicada posesionandose de sus respectivos cargos.

Se procedió en la misma forma á la eleccion de Sindico que resultó en las papeletas los nombres de D. Antonio Escarrer Bou diez votos. D. Rafael Ballester Blanch un voto y una papeleta en blanco.

Lo propio se efectuó con el que debia ser nombrado Regidor Interventor resultando igualmente en las papeletas, designando á D. Francisco Mesquida y Mulia diez votos, D. Gaspar Barceló Sastre un voto y una papeleta en blanco, fueron proclamados Sindico y Regidor Interventor respectivamente D. Antonio Escarrer Bou y D. Francisco Mesquida y Mulia y se les recibió el debido juramento.

Y debiendo determinarse el órden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe el lugar que le corresponde y pueda ir supliendo ó sustituyendo al que le preceda ya en la Presidencia ya en el desempeño de la Alcaldia ó Tenencias se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada uno obtuvo en la eleccion de Consejales que ofreció el resultado siguiente. D. Cristobal Barceló Verdera 428 votos D. Jaime Sitjar Sitjar 427 votos. D. Antonio Escarrer Bou 422. D. Rafael Bou Bonet 420, D. Gaspar Barceló Sastre 312 votos, D. Mi-

guel Cardell Bonda 311 votos, D. Francisco Nuñez Muriá 300 votos
D. Francisco Roig Nora 300 votos. D. Rafael Ballester Obrador 298 votos
D. Miguel Barceló Sbadó 284 votos.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal en su artº 51 quedaron designados todos los domingos al toque de oraciones para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Y en este estado se dió por terminado el acto y acordado que se de fe circunstanciada de la instalacion del Ayuntº al Sr Gobernador Civil de esta provincia firmando los Señores Concejales de que certifico.

Antonio Sitjar Melchor Rosselló Vidal Mulia
Rafael Bon Jaime Sitjar
Miguel Cardell Antonio Seguí
Francisco Nuñez Gaspar Barceló
Rafael Ballester
Miguel Barceló
Francisco Obrador

Presidente En la villa de Porreras, á primero de Enero de mil ochocientos noventa
Dn. Antonio Sitjar Sitjar y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Antonio Sitjar y Sitjar y pre-
Concejales. via convocatoria en forma se reunieron en el Salon de Sesiones de la
" Melchor Rosselló Sastre. Casa Consistorial los Sres Concejales con objeto de celebrar esta
" Vidal Julia Juan ordinaria á la que han sido previamente convocados. A la hora deter-
" Cristobal Barceló Sbadó minada en los estrados de citacion y estando presentes la mayoria para
" Jaime Sitjar Sitjar. tomar acuerdo se declaró esta abierta y aprobada el acta anterior.
" Antonio Seguí Bon Acto continuo espuso el Sr. Presidente que como habian visto en los
" Miguel Cardell citados de convocatoria la reunion tenia por objeto dar cumplimiento
" Rafael Bon Bonet á la ley de ayuntamientos vigente y confeccionar las listas electorales
" Gaspar Barceló. de Compromisarios para elegir Senadores segun dispone el artº 24 de la
" Franº Nuñez ley de 8 de Febrero de 1877. En el efecto se acordó publicar un bando recor-
dando á los varones que cumplen diez y nueve años la obligacion que tienen
de hacerse inscribir en las listas del Ayuntº y á aquellos para los efectos pri-
meros dias no ha procedido á los formacion del alistamiento para el servicio mi-
litar. y aquellos que no hayan sido alistados anteriormente.

Y por último puesto sobre la mesa el padron especial el reparto de la Con-
tribucion de inmuebles cultivo y ganaderia y cedulas de la matricula
Industrial y del Comercio que obran en la Secretaria de mi cargo se
procedió á confeccionar las listas de los electores anteriormente espresados y
terminada su formacion se acordó que se esponga vecindad al público
por termino que la ley establece á efectos de reclamacion en cumplimien-
to de lo prevenido en el artº 25 de la citada ley.

Y habiendo terminado el objeto de la convocatoria se levanta la sesion fir-
mando los Sres concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar Melchor Rosselló Vidal Mulia
Cristobal Barceló Jaime Sitjar Antonio Seguí
Miguel Cardell Rafael Bon Gaspar Barceló
Francisco Nuñez Francisco Obrador

Presidente. En la villa de Porreras, provincia de las Baleares
Dn Antonio Sitjar Sitjar á siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido
Concejales. el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion
" Melchor Rosselló Sastre. publica ordinaria correspondiente á este dia y estando pre-
" Vidal Julia Juan sentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta
" Antonio Seguí Bon

D. Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida
" Cristobal Barceló Verdera
" Rafael Ballester Blanch
" Jaime Sitjar Sitjar.

abierta, á la hora acostumbra y despues de leida el acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento y la extraordinaria del mismo dia fueron aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber nombrado para Guardias Municipales á D. Antonio Garau y Fiol y D. Jaime Cerdá Verger con el haber anual que tienen asignado en el presupuesto Municipal del corriente ejercicio de 1893 á 94.

En cumplimiento de lo prevenido por el artº 59 de la Ley Municipal se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber nombrado los Alcaldes de barrio por el primero y segundo distrito en que se divide este término Municipal á los Sres D. Sebastian Meliá y Juan y D. Bartolomé Mora Mercadal respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artº 60 de la propia Ley Municipal se determinó el número de Comisiones permanentes y ha designar el número de individuos en que ha de dividirse este Municipio acordandose cinco Comisiones permanentes y tres individuos á cada una y se procedió en votacion secreta á la eleccion quedando elegidos en la forma siguiente.

Comision de Obras.

D. Nadal Meliá Juan
" Rafael Bou y Bonet
" Rafael Ballester Blanch.

Comision de Hacienda	Comision de policia urbana
D. Antonio Sitjar y Sitjar.	D. Meldor Rosselló Sastre
" Cristobal Barceló Verdera	" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Meliá	" Francisco Mesquida Meliá
Comision de Instn. ppca.	**Comision de festejos.**
D. Antonio Escarrer Bou	D. Nadal Meliá Juan
" Jaime Sitjar Sitjar	" Miguel Cardell Bordo
" Miguel Barceló Lladó	" Francisco Roig Mora

A propuesta de la Comision de Hacienda se acordó la

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

distribucion de fondos correspondiente á este mes en capítulos por dosomas partes de la consignacion del presupuesto ordinario.

Tambien se acordó empezar los trabajos de la prestacion personal correspondiente al presente año en la forma acordada por la Junta Municipal de Asociados nombrando sobrestante á D. Rafael Sitjar Gornals.

Y por último se nombró á D. Miguel Barceló y Lladó Vocal de la Junta Local de Instruccion publica en concepto de Consejal.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Meldor Rosselló — Nadal Meliá
Antonio Escarrer — Rafael Bou — Francisco Mesquida
Cristobal Barceló — Rafael Ballester
Jaime Sitjar
Francisco Morla, Srio.

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
" Francisco Roig Mora
" Nadal Meliá Juan
" Rafael Bou Bonet
" Meldor Rosselló Sastre
" Francisco Mesquida Meliá
" Antonio Escarrer Bou
" Miguel Barceló Lladó

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares dia catorce del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y á la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar y estando presentes la mayoria despues de leida el acta anterior quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de un certificado del Ayuntamiento de Montuiri que copiado á la letra dice = Tambien dió

cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento que habia sido presentado á esta villa una Comision de la Compañia de Ferro-carriles de Mallorca al objeto de alcanzar de este Municipio el pago del termino municipio fijado la construccion de una nueva linea ferrea, desde la Estacion de esta villa á la de Algaida y el Ayuntº. despues de discutido el asunto detenidamente acordó, que este Municipio por tener muchas obligaciones á que atender en corporacion de los recursos que puede disponer no puede satisfacer en manera alguna la indemnizacion de que se trata á pesar de la satisfaccion que tendria de ver atravesar el ferro-carril por este termino municipal.

Acto seguido tambien se dió cuenta de una carta de nuestro distinguido amigo D. Juan Felix Sanmé abogado de Palma en la cual nos participa haber dedicado á este Ayuntamiento una Obra titulada "Nuestra Sra de Montision" en razon de la importancia que tuvo el Colegio de enseñanza gramatical que este Municipio fundó y sostuvo en el Santuario de Montision y el Ayuntamiento acepto con gusto la dedicatoria y se acordó pagar con cargo al capitulo de Imprevisto del corriente ejercicio las gastos que puedan importar la tirada de dicha obra.

Tambien se acordó exponer al público las listas de la inscripcion de los mozos del corriente reemplazo.

Y por último se dió cuenta de una Circular de la Ordenes de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletin Oficial de la misma nº. 1704 correspondiente al dia 21 del corriente referente á la formacion de los apendices al amillaramiento para el año economico de 1894 á 95 y enterada esta corporacion Municipal de todo su contenido se acordo su exacto cumplimiento y que se dé cuenta á la Junta Pericial de la riqueza inmueble a fin de

que proceda á la formacion de dichos apendices con arreglo á lo prevenido en dicha Circular y Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Fiter — Dom.º Francisco Roig — Pedro Vallés

Rafael Bou — Melchor Porcell — Francisco Mesquida

Antonio Escarrer

Francisco Monjo Frau — Miguel Barceló

Presidente. D. Antonio Fiter Fiter

Concejales
- Francisco Roig Roca
- Melchor Porcell Porcell
- Pedro Vallés Juan
- Francisco Mesquida Vallés
- Rafael Bou Bou
- Rafael Ballester Ballester (Ausente)
- Antonio Escarrer Roca

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, dia veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, y á la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion bajo la Presidencia de D. Antonio Fiter y Fiter y estando presentes la mayoria para que haya sesion segun manda la ley se leyó el acta anterior fue aprobada. Inmediatamente y en virtud de que no se han presentado reclamaciones de ninguna especie fué aprobada definitivamente la lista de electores de Compromisarios para Senadores del Partido y conforme se confeccionó el primero de los corrientes acordandose se de cumplimiento á lo prevenido por el art.º 26 de la Ley de 8 de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Por último se dió cuenta por el Sr. Presidente de que no se habia presentado reclamacion

alguna contra el empadronamiento ó sus rectificaciones.
En su consecuencia el Ayuntamiento acordó declararlo instrumento solemne, publico y fraciente para todos los efectos administrativos en cumplimiento de lo prevenido en el artº 22 de la Vigente Ley Municipal. Y sin mas asuntos se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Fransisco Roig — Melchor Rosselló — Nadal Melia — Fransisco Mesquida — Rafael Bou — Rafael Ballester — Antonio Escarrer — Francisco Morlá, Srio.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan

En la villa de Porreras, provincia de Baleares dia veinte y ocho del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia. A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada. A propuesta de la Comision de Obras se acordó las rasantes de la calle del Viejo, de Cerdá y San Roque, que se practique bajo la direccion de D. Rafael Sitjar Gornals encargado de la prestacion personal correspondiente al año mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro de los jornales de los vecinos que han optado para satisfacerlos personalmente.
Tambien se aprobó un dictamen de la expresada Comision referente á una instancia de D. Rafael Bou Bonet.
Y por último se acordó autorizar á D. Nicolas Montaner y Mas Apoderado de este Ayuntamiento para alzar y cobrar de la Tesoreria de esta provincia el recargo sobre la Contribucion de Inmuebles respectivo al año mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.
Y no teniendo mas asuntos se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Antonio Escarrer — Rafael Ballester — Fransisco Mesquida — Por mi y Fransisco Roig — Melchor Rosselló — Nadal Melia — Francisco Morlá, Srio.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
Nadal Melia Juan
Antonio Escarrer Bou
Francisco Roig Mora
Rafael Bou Bonet
Rafael Ballester Blanch
Melchor Rosselló Sastre
Cristobal Barceló Verdera
Jaime Sitjar Sitjar
Francisco Mesquida Melia

En la villa de Porreras, provincia de Baleares dia cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia. A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y estando presentes la mayoria despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber recibido las cuentas de Fondos Municipales definitivamente aprobadas por el Gobierno Civil respectivas al año mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos.
Al propio tiempo se dió cuenta de una carta Circular del 1er Jefe de la Guardia Civil de esta Comandancia, solicitando de este Municipio una suscripcion para el Monte Pio del Cuerpo y se acordó suscribirse por cincuenta pesetas, al igual que aprobar el pago verificado en diez de Enero pª

estancias de pobres en los baños de campos de ciento sesenta y una pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos del corriente ejercicio; ambos pagos.

Tambien se acordó el pago de los medicamentos que se suministren á Miguel Vaquer Gari en concepto de pobre de solemnidad con cargo al capitulo 5º de Beneficencia Municipal del corriente ejercicio.

Y por último se nombró á D. Rafael Juan Ballester para tallar las quintas del corriente reemplazo y revisiones del año 1893, 92 y 91. é igualmente se nombraron á los Medicos D. Guillermo Borde y Domenge, D. Juan Roselló y Fán y D. Gregorio Barceló Sastre para practicar los correspondientes reconocimientos de los mozos de los expresados reemplazos y revisiones consiguientes.

Y sin mas asuntos se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Nadal Mulia

Antonio Escarrer — Por mi y Francisco Roig — Rafael Ballester

Melchor Rosselló — Cristobal Barceló

Jaime Sitjar — Francisco Mezquida — Rafael Bon

Francisco Morlá Frio

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
" Melchor Roselló Sastre
" Antonio Escarrer Bon
" Cristobal Barceló Verdera
" Jaime Sitjar Sitjar
" Francisco Mezquida Mulia
" Nadal Mulia Juan
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Cardell Borde

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, dia once de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia. A la hora acostumbrada el Sr. Presidente D. Antonio Sitjar y Sitjar declaró esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada

Seguidamente se acordó á propuesta del Sr. Regidor Sindico nombrar á D. José Nicolau y Verger de esta vecindad para justipreciar los bienes de los padres de los mozos que han solicitado la [illegible] diente justificativo en el corriente reemplazo y revisiones sucesivas.

Folio 15

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres Concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Antonio Escarrer

Cristobal Barceló — Jaime Sitjar

Francisco Mezquida — Nadal Mulia — Rafael Ballester

Miguel Cardell — Francisco Morlá Frio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Roselló Sastre
" Cristobal Barceló Verdera
" Francisco Mezquida Mulia
" Nadal Mulia Juan
" Rafael Ballester Blanch
" Rafael Bon Bonet

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares dia diez y ocho del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se acordó á propuesta de la Comision de Hacienda la distribucion de fondos Municipales respectivo al corriente mes

Seguidamente compareció ante la Corporacion Municipal Juan Terrasa y Canovas, de esta vecindad padre del mozo Sebastian Terrasa Bauzá soldado Sorteable quien ha manifestado que dá todo su consentimiento y amplia facultad al expresado su hijo para ingresar en el servicio militar en clase de voluntario, suplicando que de ello se extienda el correspondiente testimonio y se le entrega para su uso

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los Sres que saben de que yo el Secretario certifico

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Cristobal Barceló — Francisco Mesquida
Nadal Melia — Rafael Ballester
Rafael Bou — Francisco Morlá Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Rafael Ballester Blanchet
" Cristobal Barceló Vedera
" Jaime Sitjar Sitjar

En la villa de Porreras, dia veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar los Sres anotados al margen, se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, para lo cual se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario lei con clara é inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusion manifestando los Sres concurrentes estar todos conformes. No habiendo ningun otro Sr. Consejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedia á votar el dictamen; y hecho asi en votacion nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, quedaban tambien aprobadas las cuentas de su razon en la forma en el pro-

Ayuntamiento de Porreras

puesta, y fijando su importe de esta manera: Cargo: Pesetas treinta y siete mil quinientas tres noventa y un centimos; Data: Pesetas treinta y cinco mil setecientas setenta y cinco, cincuenta centimos. Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, mil setecientas veinte y ocho pesetas, cuarenta y un centimos y por lo tanto, debian pasarse las cuentas á la Junta Municipal á los efectos de la Ley, exponiendose antes al publico por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y asi se resolvió por unanimidad.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto Municipal Adicional formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1893 á 94, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad: acuerda que se fije al público por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discuticion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Y sin mas asuntos se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Francisco Mesquida — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Nadal Melia — Rafael Ballester
Cristobal Barceló — Jaime Sitjar

Francisco Morlá Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales
" Francisco Mesquida Mulia
" Nadal Mulia Juan
" Rafael Ballester Blanch
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Roig Mora
" Antonio Escarrer Bou
" Muldeer Rosello Sastre.

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia, y estando presentes la mayoria para que haya sesion á la hora acostumbrada quedó esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1894 á 95, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y por último se dió cuenta de una comunicacion del gobierno civil de esta provincia referente á sanidad, en la cual participa haber nombrado á D. Francisco Miró y Juster y D. Juan Servera y Moll, vocal y suplente respectivamente de la Junta municipal de Sanidad de esta villa, para reemplazar las dos vacantes ocurridas con motivo de haber sido elegidos Concejales D. Cristobal Barceló Verdera y D. Antonio Escarrer y Bou, que respectivamente desempeñaban dicho cargo. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Francisco Mesquida
Nadal Mulia — Rafael Ballester
Rafael Bou — Por mi y Francisco Roig
Antonio Escarrer — Melchor Rosselló
Francisco Morlá Soto

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
" Francisco Roig Mora

En la villa de Porreras á los once dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 17

D. Muldeer Rosello Sastre.
" Nadal Mulia Juan
" Francisco Mesquida Mulia
" Antonio Escarrer Bou
" Cristobal Barceló Verdera
" Rafael Ballester Blanch
" Rafael Bou Bonet

tonio Sitjar y Sitjar, en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia, y estando presentes la mayoria para que haya sesion á la hora acostumbrada quedó esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una circular de la Admon de Hacienda de esta provincia sobre el impuesto de los carruajes de lujo; Impuesta esta Corporacion de su contenido se acordó, no imponer recargo alguno para atenciones del presupuesto municipal, y comunicar dicho acuerdo, en los quince primeros dias del mes de Abril en cumplimiento de lo prevenido en dicha circular.

Al propio tiempo se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Manacor respecto á carceles y enterada esta Corporacion Municipal se acordó autorizar á D. Juan Riera Servera vecino de Manacor para representar este Ayunto. en la discusion y aprobacion del proyecto del presupuesto carcelario del partido para el dia quince del corriente y hora de las once de su mañana.

Tambien se acordó exigir al Justo del Hospital de esta villa una lista detallada de los acogidos en el establecimiento á fin de tener conocimiento de todas las personas que existan en el mismo.

Al propio tiempo se acordó trasladar algunos muebles de este Municipio y documentos custodiados en el archivo de menor importancia por no tener local suficiente apropósito, á la casa calle del Hospital nº 7.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Juster y Miró de esta vecindad solicitando de este Municipio la abertura de una cochera en la casa calle del Viejo nº 6 y se acordó que pase á informe de la Comision de obras para que emita su dictamen.

Y por ultimo se dió cuenta de una instancia de la Superiora de las Religiosas Terciarias de San Francisco establecidas

en esta villa solicitando de este Ayuntamiento que los casas que
tiene en esta calle de Sales nº 11 destinadas á la enseñanza de niños fue-
sen declaradas de utilidad pública. Y sin mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló Rafael Vallcaneras

Antonio Soares Cristobal Barceló

Rafael Vallcaneras Francisco Mesquida

Rafael Bou Francisco Morlá Sitjar

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Rafael Vallcaneras Seguí
" Francisco Mesquida Vallcaneras
" Rafael Vallcaneras Blanes
" Cristobal Barceló Vallcaneras
" Antonio Soares Bou

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los diez y
ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro reu-
nido el Ayuntº Constitucional de la misma bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar en sesion pública
ordinaria correspondiente á este dia, estando presentes los mayo-
res para que haya sesion se declaró esta abierta y despues de
leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Fran-
cisco Rosselló y Mesquida de esta Vecindad solicitando de este
Ayuntº autorizacion para modificar la fachada de la casa calle
Florida nº 6. y se acordó que pase á la Comision de obras para que
emita su dictamen juntamente con el plano de reforma.

Tambien se dió cuenta de otra instancia de D. Guillermo Bar-
celó Jaume solicitando de esta Corporacion Municipal construir
una pared en la finca "El Pou Rasat" y otra en el Camino de S. Valls,
leida esta Corporacion Municipal se acordó que pase á informe
de la Comision de obras para emitir seguidamente su dictamen.

Y por último se acordó á instancia de Dª Catalina
Mesquida y otras varias abrir una ventana en la
casa calle de Sitjar propia de este Municipio
y destinada á escuelas públicas de niños á fin de dar

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los cinco y cinco dias
del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos el Ayunta-
miento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. An-
tonio Sitjar y Sitjar en sesion pública ordinaria correspondiente á este
dia, estando presentes los mayores contribuyentes para que hayan sesion se declaró
esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.
Seguidamente expuso el Sr. Alcalde Presidente de la Comision de Ha-
cienda el deber en que se halla la Corporacion segun el artº 36 del
Reglamento de Consumos vigente de 21 de Julio de 1887, de ve-
rificar el sorteo de entre todas las Juntas que se expresan en el artº 11 de
la Ley de 31 de Diciembre de 1891 á cuyo efecto se habian formado
con la oportuna antelacion cinco grupos cuyas listas poseia de
manifiesto para la comprobacion que tuvieran á bien practicar
los Sres Concejales presentes hasta con referencia á las que son
contribuyentes por territorial, Industrial y Consumos, como con
referencia á las que no figuran por ningun concepto; y hallan-
dose escritas convenientemente y con la debida antelacion en
papeletas iguales los nombres que figuran en el grupo pri-
mero de las listas comprobadas fueron designadas al efecto
en este mismo acto y se introdujeron dichas papeletas en
una urna debidamente preparada y despues de amanda-
suficientemente se procedió á la extraccion de los ejer-
pas. que dió el resultado siguiente:

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Rafael Vallcaneras Seguí
" Jaime Sitjar Sitjar
" Rafael Vallcaneras Blanes
" Francisco Mesquida Vallcaneras
" Rafael Bou Bou

Antonio Sitjar Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló Rafael Vallcaneras

Francisco Mesquida Rafael Vallcaneras

Cristobal Barceló Antonio Soares

Francisco Morlá Sitjar

1.er Grupo.

Mayores Contribuyentes.

D. Jaime Mora y Sitjar.
" Mateo Escarrer y Sitjar
" Antonio Morlá y Sastre.

2.º Grupo.

Medianos Contribuyentes.

" Gregorio Nicolau Gual
" Gabriel Font y Figuera
" Rafael Mora y Coll.

3.er Grupo

Menores Contribuyentes.

" Antonio Mora Vera
" Juan Soler Gornals.
" Juan Sampol Sastre

4.º Grupo

Contribuyentes Industriales.

" Juan Noguera Guimarú
" Nadal Melia Mesquida

5.º Grupos

No contribuyentes.

" Miguel Bauzá Burguera.
" Lorenzo Oliver Soler.

Y habiendose designado igual número de contribuyentes que el de Consejales se acordó que se comunique el nombramiento á todas las designadas y que se les convoque á la sesion para primeros de Abril proximo para acordar lo que proceda respecto de la adopcion de medios legales de hacer efectivo el cupo por Consumos y las recargas municipales correspondientes al año 1894 á 95.

Y por último se acordó que la comision de festejos se ocupe y prepare los que se han de verificar en el Santuario de la Virgen de Montesion el domingo proximo dia primero de Abril.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion firmando todos los Sres Consejales presentes de que yo el Secretario certifico.

11.a CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Nadal Melia — Jaime Sitjar — Rafael Ballester — Francisco Mesquida — Rafael Bou — Francisco Morlá, Srio

Presidente,
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre.
" Nadal Melia Juan
" Jaime Sitjar Sitjar
" Rafael Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Bou Bonet
" Miguel Barceló Lladó.

En la villa de Porreras provincia de las Baleares, dia primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia: y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de esta provincia y de una Circular inserta en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia veinte y siete de Marzo último referente á la realizacion de los medios para recaudar el Impuesto de Consumos en el proximo ejercicio venidero y se acordó su cumplimiento en todas sus partes.

Y por último se aprobó un dictamen de la Comision de obras de este Municipio referente á una instancia presentada por D. Francisco Rosselló y Mesquida solicitando la modificacion de la fachada de la casa calle Florida y fachada de la calle del Cuartel.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion firmando los Sres Consejales pre-

sentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Pormi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Cristobal Melia — Jaime Sitjar — Rafael Ballester — Francisco Mesquida — Rafael Bou — Miguel Barceló — Francisco Morla Frio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
Francisco Roig Mora
" Cristobal Melia Juan
" Melchor Rosselló Sastre.
" Rafael Bou Bonet
" Miguel Barceló Hadó
" Francisco Mesquida Melia

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia: y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y estando presentes la mayoria se declaró esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se presentó ante la Corporacion Municipal el vecino de esta Gabriel Lliteras Llaneras ofreciendo reparar las cruzes que existen en los sitios públicos y se hallan deterioradas á su costa y el Ayuntamiento aceptó con gusto el ofrecimiento, manifestandole que podia empezar los trabajos desde luego de acuerdo con la Comision de obras de este Municipio.

Acto seguido manifestó el Teniente 1º D. Melchor Rosselló que en la Asamblea Municipal de Asociados respectivos al presente año se hallan dos individuos que son parientes de Consejales dentro el cuarto grado Civil y despues de leido el artº 65 parrafo 2º de la Vigente ley Municipal se acordó excluir á D. Rafael Rosselló Sastre y D. Sebastian Melia y Juan por razon de parentesco dentro del cuarto grado Civil y proceder al nombramiento de otros dos en la sesion inmediata.

Al propio tiempo se acordó imponer el 0,5 % de recargo para atenciones del presupuesto Municipal Vigente sobre las cedulas personales del año 1894 á 95. y remitir á la Admon de esta provincia comunicacion manifestandole este acuerdo

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Se aprobó la distribucion de fondos correspondiente al presente mes para atenciones del presupuesto Municipal.

Tambien se aprobó el apendice al amillaramiento en la forma expuesta al público, que se ha formado por la Junta Pericial.

Y por último manifestó el Sr. Presidente que en 1º de Julio proximo termina la contrata del Medico Titular que tiene celebrado con este Ayuntº y procede á anunciar la vacante con arreglo á lo determinado en el presupuesto Municipal Vigente dotada con el haber anual de novecientas noventa y cinco pesetas. Y sin mas asuntos se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Pormi y Francisco Roig — Cristobal Melia — Melchor Rosselló — Rafael Bou — Miguel Barceló — Francisco Mesquida — Francisco Morla Frio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales
" Francisco Roig Mora
" Cristobal Barceló Verdun
" Melchor Rosselló Sastre.
" Cristobal Melia Juan
" Miguel Barceló Hadó
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida
" Antonio Escarrer Bou
" Jaime Sitjar Sitjar.
Asociados.
Juan Soler.
" Lorenzo Oliver Soler
" Cristobal Melia
" Juan Sampol
" Antonio Mora Sagrera
" Jaime Mora Sitjar

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á quince de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en las casas Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados anotados al margen previa la convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y abierta esta sesion extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario, de las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del ejercicio economico de 1894 á 95, dentro de los limites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder legislativo despues de una breve y razonada discusion, el Ayuntamiento y Asociados, unanimemente, acordaron: que segun el artº 39 del Reglamento vigente, y en vista de la imposibilidad, de adoptar este Municipio la Admon municipal ó recaudacion directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no dieren resultado, el arriendo á venta libre de todas las especies de uno á tres años; debiendo acudirse á dichos cupos los recargos municipales autorizados segun por menor se detalla en el siguiente estado.

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad corresponden para el año de 1893 á 94 á cada uno de los ramos comprendidos en la Tarifa oficial del Impuesto de Consumos unida á la Ley Vigente, adicionandose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, segun esta prevenido.

Ramos	Derechos del Tesoro. Pesetas	cen.	3 p% de cobranza y conduccion Pesetas	cen.	85 p% de recargo para el Municipio Pesetas	cen.	Total Pesetas	cen.
Carnes: Vacunas, Lanares, ó cabrias, Muertas en fresco, Encurtidas, Saladas; De cerda, Muertas en fresco, Saladas	2.654	20	79	62	2.323	75	5.057	57
Liquidos: Aceites de todas clases, Vinos de todas clases, Vinagre, Cerveza, cidra y chacolí	9170	68	275	12	8.028	93	17.474	73
Granos: Arroz, garbanzos y sus harinas, Trigo y sus harinas, Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas, Los demas granos y legumbres secas y sus harinas	4888	21	146	65	4.279	63	9.314	49
Pescados de rios y mar. Sus escabeches y conservas	221	50	6	65	193	93	422	08
Jabón duro y blando	680	70	20	42	595	95	1297	07
Carbon Vegetal								
Idem de cok								
Conservas de frutas	384	71	11	54	336	81	733	06
Conservas de hortalizas y frutas								
Sal comun	1322	50	39	68			1362	18
Aguardientes alcohol y licores	1322	50	39	67	1157	84	2520	01
	20.645	00	619	35	16.916	84	38.181	19

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar comisionados, á los Concejales presentes D. Melchor Rosselló y Sastre y D. Nadal Melia y Juan para que con el Sr. Alcalde, y segun está prevenido en el artº. 51 del Reglamento, presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que diere lugar; redactando la misma Comision en este último caso, y con la antelacion debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando ademas al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administracion de contribuciones de la provincia, la adopcion de medios acordada, segun dispone el artº. 42 del Reglamento de 21 de Junio de 1889. Y dando por terminada

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

la sesion, la levantó el Sr. Presidente que firma con los demas Sres del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario, infrascrito, certifico.

Antonio Sitjar — Jaime y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Nadal Melia — Miguel Barceló — Rafael Bou — Francisco Mesquida — Juan Soler — Jaime Sitjar — Antonio Escarrer — Lorenzo Oliver — Nadal Melia — Juan Sampol — Antonio Moral — Cristobal Barceló — Jaime Mora — Francisco Morlá, Srio

Presidente,
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Rafael Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y estando presentes la mayoria para que haga sesion se declaró esta abierta y despues de leida el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á verificar el sorteo de dos vocales asociados para la Junta Municipal, arregladamente á lo dispuesto en lo prevenido en la ley Municipal vigente. Resultando elegidos por la segunda sesion D. Juan Mercadal y Soler, nº. ochenta y cinco y por la tercera sesion D. Magin Mora y Gomila, en sustitucion de D. Rafael Rosselló y Sastre por la segunda y D. Sebastian Melia y Juan por la tercera, que han venido desempeñando el cargo de vocales hasta la fecha.

Se dió cuenta de varias instancias que vecinos que han solicitado tomar los baños termales de San Juan de Campos en clase de pobres de solemnidad, y se acordó que pasen á informe del fiscal municipal para que emita su dictamen.

Y por último se acordó el cumplimiento de lo prevenido en la circular inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, sobre el impuesto del vino en sustitucion del impuesto de consumos.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Tormi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Nadal Melia — Rafael Ballester — Francisco Mesquida — Cristobal Barceló — Antonio Escarrer — Rafael Bou — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Rafael Bou Bauet
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Ballester Orlando

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los veinte y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, á la hora determinada y estando presentes la mayoria, quedó esta abierta, bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar y despues de leida el acta anterior quedó esta aprobada.

Seguidamente propuso el Sr. Presidente la conveniencia de suscribirse este Ayuntamiento á la enciclopedia de Administracion municipal ó Administracion practica dirigida por D. Antonio Torrents Monner obra muy util para todos los Ayuntamientos por las materias que contiene enriquesida con formularios adaptados á los servicios de las corporaciones municipales y por los formularios que publica para atender mensualmente á los servicios municipales; y esta corporacion municipal impuesto de lo espuesto por el Sr. Presidente acordó suscribirse á la espresada Admon practica para atender al servicio de esta corporacion municipal. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

sesion firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Tormi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Rafael Bou — Nadal Melia — Antonio Escarrer — Francisco Mesquida — Rafael Ballester — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Francisco Mesquida
" Jaime Sitjar Sitjar
" Rafael Ballester Orlando
" Cristobal Barceló Verdes

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y estando presentes la mayoria y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se acordaron los pagos y cobros correspondientes al mes de la fecha á propuesta de la Comision de Hacienda.

Y al propio tiempo se dió cuenta de una instancia de D. Vicente Mora y Garcias y otra de D. Andres Veny y Llabrés y se acordó que pasasen á la Comision de Obras para que emita su dictamen. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Nadal Melia — Francisco Mesquida — Jaime Sitjar — Rafael Ballester — Cristobal Barceló — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales
Francisco Roig Mora

En la villa de Porreras provincia de las Baleares, dia trece del mes de Mayo de 1894. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, y á la hora acos-

D. Antonio Nicolau Santa
" Rafael Nadal Nadal Juan
" Cristobal Barceló Ramon
" Jaime Sitjar Sitjar
" Francisco Mesquida Nadal
" Rafael Ballester Planas

Aprobada quedó abierta la discusion sobre el presente la mayoría y despues de leida
el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente á propuesta del Sr Presidente se acordó por unanimidad im-
poner el recargo del diez por ciento sobre las cuotas para atenciones del presu-
puesto municipal sobre las cuotas para el Tesoro de la Contribucion Territorial
de el ejercicio de 1893 á 94.

Tambien se acordó entregar al Agente Ejecutivo la lista de las cuotas de la
prestacion personal que no han satisfecho sus formales personalmente sin
perdon á cobrarlas por via ejecutiva á recaudar el
pago hasta su completa terminacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando
los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Gorni y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Cristobal Barceló — Rafael Nadal — Jaime Sitjar — Francisco Mesquida — Rafael Ballester — Francisco Nadal Juan

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar

Concejales
" Francisco Roig y Roig
" Melchor Rosello Sastre
" Jaime Sitjar Sitjar
" Cristobal Barceló Ramon
" Nadal Nadal Juan
" Francisco Mesquida Nadal
" Rafael Ballester Planas

Asociados
" Miguel Nadal Burguera
" Lorenzo Oliver Soler
" Jaime Mora Sitjar
" Juan Soler
" Juan Sampol Esteris
" Antonio Mora Vagaro
" Juan Nadal Gomila

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á veinte del mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, y á la hora señalada en las papeletas de convocatoria y estando presentes la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos de encabezamiento generales y arriendo á venta libre del año economico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco resultando infructuosos todos los ensayos practicados; considerando que en este caso procede segun el arto 40 del Reglamento vigente, declarar forzoso encabezamiento el mio de los grupos de liquidos y granos cuyo importe dentro del encabezamiento del cupo general sea superior, por lo cual, en esta localidad y en termino, el grupo realizable de agremiacion es el de liquidos y granos, la corporacion acordó que en observancia de lo dispuesto, debia de acordar y acordaba declarar forzoso encabezamiento el de los liquidos y granos en esta localidad para el año economico citado, en cuya virtud se haga publico este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiendo en el oportuno edicto al plazo dentro del cual deban presentarse los contribuyentes agremiables, que será el de tres dias, señalandose en su consecuencia el dia veinte y cinco de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde para acordar la mayoría del gremio lo que convenga al ó mas util á sus intereses á fin de realizar el cupo que le corresponde apercibiendoles en el edicto oportuno de que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará para una segunda reunion que tendrá lugar el dia veinte y ocho de los corrientes y hora de las seis de la tarde en esta Casa Consistorial á fin de que los concurrentes á ella, cualquiera que fuera su número, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total treinta y ocho mil ciento ochenta y una pesetas 18 cs y nueve centimos subdivididos en esta forma.

	Pesetas	Centimos
Por cupo de consumos sal y alcoholes	20.045	00
Recargo municipal del 85 p%	16.916	34
Por 5 p% de cobranza y conducion de caudales s/ el cupo del Tesoro	819	85
Total	38.181	19

Tambien se acordó apercibir al gremio de que si se trata que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas, acordará el Ayuntamiento al sorteo, de entre los contribuyentes que dispone el arto 107 parrafo 2º del Reglamento para llevar á cabo el cupo y recargos que corresponden segun queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitacion del expediente en la parte que corresponda respecto al gremio se haga encabezandolo con copia de este acuerdo y con separacion del expediente de adopcion de medios toda vez que este ha de elevarse á la superioridad, para la aprobacion oportuna á fin de que se anuncie para las especies no agremiables el reparto vecinal. Y en este estado se levanta la sesion firmando los señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Gorni y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Jaime Sitjar — Cristobal Barceló — Nadal Nadal — Francisco Mesquida — Rafael Ballester — Jaime Mora — Miguel Nadal — Lorenzo Oliver — Juan Soler

Juan Sanjol Antonio Moral

Juan Estaquera Francisco Roig Pro

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
D. Francisco Roig Mora
„ Isidro Pasito Sastre
„ Francisco Mesquida Mulet
„ Jaime Sitjar Sitjar
„ Rafael Bou Bou
„ Rafael Ballester Blanch
„ Rafael Mulet Juan

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y á la hora acostumbrada estando presentes la mayoría de los Señores Concejales se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó esta aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de haberse terminado las listas de los cosecheros de vinos residentes en este termino municipal, y se acordó fijarlas al publico á efectos de reclamacion para que los interesados en las mismas puedan acerca cargo y examinarlas detenidamente á fin de que produzcan el resultado que se desea.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar
Francisco Mesquida
Rafael Bou
Rafael Ballester
Ante mi y Francisco Roig
Isidro Pasito
Jaime Sitjar
Rafael Mulet
Francisco Moral, Secr.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
„ Francisco Roig Mora
„ Isidro Pasito Sastre
„ Rafael Bou Bauza
„ Antonio Escorrer Bou
„ Rafael Ballester Blanch
„ Francisco Mesquida Mulet
„ Estadal Mulet Juan

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, dia tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y á la hora acostumbrada estando presentes la mayoría de los Sres Concejales se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada

La presidencia manifestó tener pagadas en 30 de Mayo último, doscientas

cincuenta pesetas como gratificacion de patronato municipal Rafael Sitjar. Leidas las Boletines Oficiales de la ultima semana se acordó su cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Acto seguido el Sr. Presidente mandó la lectura del pliego de condiciones formado para las subastas de los lagares de las casas cuartel de la Guardia Civil durante el proximo ejercicio de 1895 á 96. Despues de una detenida deliberacion fué aprobado por unanimidad acordandose se proceda á las subastas de las mismas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Regidor Juidio dando cuenta despues de su remate á este Ayunto. para su aprobacion definitiva,

Igualmente se dió lectura al pliego de condiciones formado para el arrendamiento del arbitrio de puertas publicas gestionado el Ayunto. despues de una detenida discusion fué aprobado por unanimidad ordenando ademas se verifique el arriendo del mismo arbitrio á la brevedad posible presidiendo el acto de remate el Sr. Alcalde y Regidor Juidio dando cuenta despues al Ayuntamiento para su definitiva aprobacion.

Acto seguido se dió lectura al pliego de condiciones formado para el arriendo del arbitrio impuesto sobre la carneceria y matadero y despues de discutido suficientemente fué aprobado por unanimidad acordandose tambien que á la mayor brevedad se proceda á la Subasta del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Regidor Juidio dandose cuenta despues de terminada la subasta al Ayuntamiento para su aprobacion definitiva

Acto seguido se dió lectura al pliego de condiciones formado para el arrendamiento del arbitrio sobre la venta de pescado en la carniceria é impuestos de las condiciones que lo forman los Sres Concejales, fué aprobado por unanimidad acordandose igualmente se subaste á la brevedad posible bajo la presidencia del Sr Alcalde y Regidor Juidio. dando cuenta del resultado á esta Corporacion para su aprobacion definitiva.

Seguidamente y á propuesta de la Comision de Hacienda fueron aprobados por unanimidad los pagos y cobros correspondientes al mes actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion firmando los Sres conmigo de que

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

á la misma de que yo el Secretario certifico

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Rafael Bou — Rafael Ballester — Antonio Escarrer — Francisco Mesquida — Nadal Melia — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
„ Francisco Roig Mora
„ Melchor Rosselló Sastre
„ Nadal Melia Juan
„ Rafael Ballester Blanch
„ Francisco Mesquida Melia
„ Antonio Escarrer Bou

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á las diez dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Sres Consejales y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se acordó designar á D. Nicolas Montaner y Más para recojer del Instituto Geografico y estadistico de esta provincia un ejemplar del nuevo nomenclator correspondiente á este término municipal.

Al propio tiempo se acordó autorizar á D. Nicolas Montaner y Más Apoderado de este Ayunt.º para recoger de la Admon de Hacienda de esta provincia los talones anuales, semestrales y trimestrales correspondientes al presente año economico de la contribucion rustica pecuaria y colonia.

Tambien se dió cuenta que habiendose terminado el repartimiento de la contribucion de Inmuebles cultivo y ganaderia respectivo á la riqueza rustica colonia y pecuaria, se acordó exponerlo al público á efectos de reclamacion y remitir el correspondiente anuncio al Gobernador Civil de esta provincia para su insercion en el Boletin oficial á fin de que los contribuyentes interesados tengan conocimiento de su exposicion.

Y por último se acordó finalizar en treinta del corriente el haber de la lactancia que viene pagando este Municipio al niño de Julian

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Juan Barceló y de su esposa Margarita Servera, por haber cumplido ya el expresado niño quince meses.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió el acto por terminado firmando los Sres Consejales que saben á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Nadal Melia — Rafael Ballester — Antonio Escarrer — Francisco Mesquida — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
„ Francisco Roig Mora
„ Melchor Rosselló Sastre
„ Francisco Mesquida Melia
„ Nadal Melia Juan
„ Antonio Escarrer Bou
„ Rafael Ballester Blanch
„ Rafael Bou Bonet

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares dia diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y á la hora acostumbrada estando presentes la mayoria de los Sres Consejales quedó abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que las listas formadas de las cosecheras de viñedo comprendidas en este término municipal habian estado expuestas al público á efectos de reclamacion por espacio de ocho dias previo edicto al público y pregon por los lugares y sitios de costumbre de esta localidad y habiendo trascurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamacion alguna de agravio se acordó prestarles su aprobacion definitiva y remitir un ejemplar á la Admon de Hacienda de esta provincia para que surta sus efectos.

Y sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesion firmando los Sres Concejales concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Francisco Mesquida
Nadal Melia
Antonio Escarrer
Rafael Ballester
Rafael Bou
Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Melchor Rosselló Sacha
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Vendrell
" Jaime Sitjar Sitjar
" Francisco Mesquida Melia
" Miguel Cardell Borell
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, dia veinte y cuatro del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en las Casas Consistoriales en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y á la hora acostumbrada estando presentes la mayoria para que haya sesion quedó esta abierta bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y despues de leida el acta de la anterior quedó esta aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haberse verificado las subastas de los arbitrios de puestos públicos de plaza, derechos establecidos en el Matadero y piedra de pescado, durante los dias diez y diez y siete del corriente á la hora anunciada, ante la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Regidor Síndico y Secretario actuante, por el oficial Sache de este Municipio en la forma que es del tenor siguiente y arregladamente al plan de condiciones aprobado al efecto: 1º. La subasta del arbitrio de puestos públicos de plaza y pesas y medidas, bajo el tipo de ochocientas una pesetas, á favor de Antonio Fernando y Cerdá, admitiendo como fiador del espresado remate á D. Francisco Juster y Forteza por las espresadas ochocientas una pesetas:

2º. La subasta de los derechos establecidos en el Matadero, se remató á favor de D. José Miró y Forteza por el precio de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, admitiendo como fiador de esta cantidad á D. Francisco Juster y Forteza.

3º. La subasta del arbitrio de los derechos establecidos en la piedra de pescado, se remató á favor de Antonio Miró y Juster, por el precio de ciento cuatro pesetas, admitiendo como fiador de esta cantidad á D. José Miró y Forteza, arregladamente el plan de condiciones aprobado para su remate.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Tambien se acordó dejar cesante en el cargo de apoderado de este Ayuntamiento á D. Nicolas Montaner y Mas, vecino de la Capital.

Seguidamente á instancia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se acordó por unanimidad nombrar Apoderado de este Ayuntamiento á D. Domingo Riutord y Ferrer, vecino de Palma, al objeto de que le represente en la Capital, en todos los asuntos que le competan ante cualquiera oficina y dependencias del Estado, cobrar las cantidades que por cualquier concepto acredite este Municipio, hacer por cuenta del mismo los pagos que correspondan y en general todas las operaciones que sean necesarias como representante del mismo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, dispuso el Sr. Presidente se levantase la sesion, firmaron los Señores Concejales concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Nadal Melia
Cristobal Barceló — Jaime Sitjar
Francisco Mesquida — Miguel Cardell — Rafael Ballester
Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sacha
" Francisco Mesquida Melia
" Nadal Melia Juan
" Jaime Sitjar Sitjar
" Rafael Ballester Blanch
" Rafael Bou Bonet
" Antonio Escarrer Bou

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á primero del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria, correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Sres Concejales, á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde me ordenó, la lectura del Capitulo 3º. de la vigente Ley municipal, que trata de la organizacion de la Junta municipal, y hecho que fué, espuso, que el Ayuntamiento estaba en el caso de determinar el número y calidad de secciones en que se habra de dividir el vecindario, para entre ellos sortear los individuos que han de formar la Junta Municipal ó Asamblea de Asociados del corriente año economico de 1894 á 95. Impuestos de todo los Señores concurrentes y despues de discutido el asunto suficientemente, acordaron por unanimidad, que se formen cinco secciones. La primera de primeros contribuyentes en las que figuran los que pagan cuotas de noventa pesetas en adelante, de la que

se eleguirán por suerte tres individuos ó asociados.

La 2ª seccion de medianos contribuyentes que la formarán los que pagen de once pesetas á noventa de los que se eleguirán por suerte tres asociados.

La 3ª seccion de menores contribuyentes, comprendiendo todos los que satisfagan menos de once pesetas de los que tambien se eleguirán tres individuos.

La 4ª seccion de todos los contribuyentes por industrial no comprendidos en las anteriores, de las que así mismo se designaran, tres individuos.

y La 5ª seccion de los vecinos no contribuyentes por territorial ni Industrial de la que se eliguirá un individuo.

Acordandose ademas que el anterior acuerdo sea espuesto al público por termino de ocho dias á los efectos legales.

Al propio tiempo el Sr. Presidente me ordenó la lectura del artº 21 del Reglamento de 14 de Junio de 1891 para el servicio benéfico y sanitario de las pueblas, lo que verificado por el infrascrito Secretario y enteradas las Sres concurrentes de lo prevenido en el citado Reglamento, el Sr. Alcalde propuso á la Corporacion el nombramiento de un Facultativo en Medicina para desempeñar interinamente la plaza de Médico Titular. El Sr. Cardele tomó la palabra y expuso la conveniencia de nombrar á Dn. Gregorio Barceló y Sastre y en este estado D. Melchor Rosselló y Sastre, se retiró del Salon de Sesiones por tratarse de un primo suyo y unirle el parentesco dentro del cuarto grado Civil. El Sr. Presidente propuso á la Corporacion el nombramiento de D. José Rosselló y Fár y puesta la proposicion en votacion nominal, quedó elegido por seis votos contra uno D. José Rosselló y Fár consignandole el haber de una peseta treinta y seis centimos diarios ó sean quinientas pesetas anuales.

Y por último se acordó proceder á la confeccion del padron de alojamientos y bagajes correspondiente al presente año economico de 1894 á 95.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar

Tormi y Francisco Roig

Melchor Rosselló

Francisco Mesquida

Jaime Sitjar

Nadal Melia

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 27

Rafael Ballester Rafael Bou

Antonio Escarrer Francisco Morla Sitjar

Presidente.

Dn. Antonio Sitjar Sitjar

Concejales.

" Francisco Roig Mora

" Melchor Rosella Sastre.

" Cristobal Barceló Cerdeña

" Rafael Ballester Blanda

" Nadal Melia Juan

" Jaime Sitjar Sitjar

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los siete dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria, correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la Junta Pericial de este distrito le habia entregado el repartimiento terminado sobre la riqueza urbana respectivo al presente año economico de 1894 á 95 y habiendo estado espuesto al publico por espacio de cuatro dias previo anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y edictos por los lugares y sitios de costumbre de esta localidad, y no haberse presentado reclamacion alguna de agravio, esta corporacion acuerda prestarle su aprobacion y remitirlo á la Admor de Hacienda de esta provincia para su superior aprobacion. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar

Tormi y Francisco Roig

Melchor Rosselló

Cristobal Barceló

Rafael Ballester

Nadal Melia

Jaime Sitjar

Francisco Morla Sitjar

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de las Baleares á los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á ese dia, bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y estando presentes la mayoria para que haya sesion á la hora acostumbrada quedó habierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que se habia presentado en la Secretaria de este Municipio una instancia de D. José Rosselló y Jar, solicitando la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, arregladamente al anuncio inserto en el Boletin Oficial de esta provincia publicado al efecto.

Y por último se acordó, verificar el sorteo entre los contribuyentes en la proxima sesion, para nombrar la Junta para ejecutar el repartimiento de consumos por el grupo de los liquidos y formar el gremio para efectuarlo en el corriente año economico de 1894 á 95, por no haber concurrido número en las convocatorias.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Formi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Rafael Melia — Jaime Sitjar — Cristobal Barceló — Rafael Ballester — Francisco Morlá Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Consejales.
" Francisco Roig Mora
" Jaime Sitjar Sitjar
" Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Mesquida Melia
" Cristobal Barceló Verdera

En la Sala consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á los veinte y dos dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, Reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y á la hora acostumbrada estando presentes la mayoria quedo abierta la sesion bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido fueron examinadas y aprobadas por unanimidad las listas de contribuyentes formadas para el sorteo de los Vocales que el año economico actual deben formar la Junta municipal, ó asamblea de asociados, acordando al propio tiempo que se expongan al publico á efectos de reclamacion durante el tiempo que previene la ley.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Al propio tiempo se procedió á verificar el sorteo por secciones de conformidad á lo acordado en la última sesion celebrada por este Ayuntamiento el dia 15 del corriente para nombrar la Junta de consumos para verificar el reparto gremial en el corriente año por el grupo de liquidos y granos por no haberse presentado número suficiente en ninguna de las convocatorias anunciadas en el Boletin Oficial de esta provincia nº 24249 correspondiente al dia 19 de Abril último y edictos por los lugares y sitios de costumbre de esta localidad, para los dias veinte y cinco y veinte y ocho de Mayo último y al efecto quedaron elegidos los Señores siguientes.

Mayores contribuyentes.
D. Guillermo Barceló y Jaume
D. Cristobal Mora y Morlá
D. Salvador Mora y Soler

Medianos contribuyentes
D. Jaime Mora y Coll
D. Juan Sampol Estelrich
D. Nicolas Juster y Miró

menores contribuyentes.
D. Miguel Mora y Jignera
D. Francisco Miró y Juster
D. Vicente Miró y Jaliró

Contribuyentes industriales.
D. Francisco Rosselló Mesquida
D. Juan Barceló y Rosselló

No contribuyentes.
D. Joaquin Sorell Oliver — D. Rafael Sitjar Jornals

Y en este estado habiendose terminado el sorteo sin reclamacion alguna, se acordó dar posesion á la Junta para verificar el reparto. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Formi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Jaime Sitjar — Antonio Escarrer — Francisco Mesquida — Cristobal Barceló — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Cristobal Barceló Verdera
" Jaime Sitjar Sitjar
" Francisco Mesquida Melia
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Ballester Blanca

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los veinte y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedo abierta la sesion bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde Constitucional de la misma y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se aprobó la lista de los pobres de solemnidad para la asistencia facultativa municipal respectiva al año economico de 1894 á 95, despues

de haber estado espuesta al público por espacio de ocho días á efectos de reclamacion, y no habiendose presentado ninguna durante dicho plazo.

El Sr. Presidente dió cuenta de los trabajos de la Junta repartidora de Consumos y hallandose estos muy adelantados, se acordó su esposicion al público á efectos de reclamacion tan luego como queden terminados y su insersion en el Boletin Oficial de esta provincia para conosimiento de los individuos interesados.

Y por último se acordó reunir la Comision de festejos para determinar los que han celebrarse el dia de San Roque en el corriente año, con sugecion á la cantidad consignada en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Y sin mas asuntos se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Cristobal Barceló — Jaime Sitjar — Francisco Mesquida — Rafael Ballester — Antonio Escarrer — Francisco Morlá, Srio.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre.
" Cristobal Barceló Verdera
" Jaime Sitjar Sitjar
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Ballester Blanch
" Antonio Escarrer Bon

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Impuesto el Ayuntamiento [illegible] por el Sr. Alcalde, y hallandose sobre la mesa las listas de las secciones en cue[illegible] que ninguna clase de reclamacion se habia interpuesto contra las m[illegible] aprobadas definitivamente.

Seguidamente se dió [illegible] siguientes de la ley municipal, procediendose al sorteo de seccion[illegible] dos los requisitos y formalidades determinados por la ley en tales [illegible] resultado siguiente.

Secciones.	Nº de Vocales que le corresponden	Nº de [illegible]	[illegible]eletes [illegible]as	Contribuyentes que en la lista de la seccion tienen en los de órden, el mismo nº extraido.
1ª	3			Nº 14 D. Salvador Mora y Soler.
				Nº 21 D. Juan Servera Estelrich.
				Nº 33 D. Guillermo Barceló y Jaume.
2ª	3			Nº 126 D. José Nicolau Verger.
				Nº 75 D. Gabriel Servera y Moll.
				Nº 4 D. Antonio Oliver Sladó.
3ª	3			Nº 259 D. Antonio Alzina Blanch.
				Nº 37 D. Pedro Vaquer Carbonell
				Nº 125 D. Antonio Mora Veñy
4ª	3		3	Nº 1. D. Juan Noguera Ginard.
				Nº 67 D. Jaime Garau Burguera.
				Nº 26 D. Miguel Sliteras y Llaneras.
5ª	1		1	Nº 95 D. Sebastian Nicolau Jiol.

La excma. [illegible] ta de reclutam[illegible] oficio de fe[illegible] me dice lo [illegible] "La Comisi[illegible] de reclutam[illegible] formidad co[illegible] men facultad [illegible] en sesión a[illegible] larar sol[illegible] mozo Gabri[illegible] Nicolau nº [illegible] miento de e[illegible] mado para [illegible] del corriente [illegible] Lo que con[illegible] para su in[illegible] y efectos [illegible]

Con [illegible] terminado dicho acto sin protesta ni reclamacion de ninguna especie acordandose por unanimidad que dicho resultado se exponga al público por termino de ocho dias y que se comunique á los agraciados á fin de que durante el mismo plazo presenten cuantas escusas crean convenientes si es que intentaren eximirse del cargo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar en la sesion de hoy el Sr. Presidente D. Antonio Sitjar y Sitjar, dispuse que se levantase la sesion firmando

La excma. C
ta de reclutam
oficio de fe
me dice lo
"La Comisi
de reclutam
formidad co
men facultad
su sesión a
clarar sol
mozo Gabre
Nicolau nº 2
miento de e
mado para
del corriente
Lo que com
para su in
y efectos

de haber estado espuesta al público por espacio de ocho días á efectos de reclamacion, y no habiendose presentado ninguna durante dicho plazo.

El Sr. Presidente dió cuenta de los trabajos de la Junta repartidora de Consumos y hallandose estos muy adelantados, se acordó su esposicion al público á efectos de reclamacion tan luego como queden terminados y su insersion en el Boletin Oficial de esta p[illegible]imiento de los individuos interesados.

Y por último [illegible] la Comision de festejos para determinar los que han ce[illegible]n Roque en el corriente año, con sugecion á la cantidad [illegible] presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Y sin mas a[illegible] sesion firmando los Señores concurrentes á la mism[illegible]rio certifico.

Antonio [illegible] y Francisco Roig

Melchor Rosselló

Cristob[illegible]

Jaime Sitjar

Francisc[illegible]

Rafael Ballester

Antonio [illegible]

Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre.
" Cristobal Barceló Verdera
" Jaime Sitjar Sitjar
" Francisco Mesquida Mulia
" Rafael Ballester Blanda
" Antonio Escarrer Bou

En la vill[illegible]ud de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la pr[illegible]nio Sitjar y Sitjar, se reunieron los Señores Concejales en [illegible]te con objeto de celebrar la sesion extra ordinaria con[illegible] correspondiente á este dia.

A la [illegible]a se declaró abierta la sesion y leida el acta de la ant[illegible]da y firmada.

El Sr. [illegible]ue segun se habia anunciado por papeleta con dos dias [illegible] al público por medio de bandos y edictos esta sesion, [illegible] las listas de las secciones en que fué dividida la localid[illegible] de la asamblea de asociados que en union del Ayuntamiento han de formar durante el corriente año economico la Junta municipal toda vez que han estado espuestas al público por espacio de ocho dias sin que ninguna reclamacion se haya presentado en contra de las mismas debia procederse al sorteo de dicha asamblea ó asociados en los terminos modo y forma prevenidos por la vigente ley municipal.



AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Impuesto el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Alcalde, y hallandose sobre la mesa las listas de las secciones en cuestion y en vista de que ninguna clase de reclamacion se habia interpuesto contra las mismas fueron estas aprobadas definitivamente.

Seguidamente se dió lectura al artº 68 y siguientes de la ley municipal, procediendose al sorteo de seccion por seccion con todos los requisitos y formalidades determinados por la ley en tales casos dando todo el resultado siguiente.

Secciones.	Nº de Vocales que le corresponden	Nº de contribuyentes de cada seccion	Nº de papeletas extraidas	Contribuyentes que en la lista de la seccion tienen en los de órden, el mismo nº extraido.
1ª	3	37	3	nº 14 D. Salvador Mora y Soler. nº 21 D. Juan Servera Estelrich. nº 33 D. Guillermo Barceló y Jaume.
2ª	3	388	3	nº 126 D. José Nicolau Verger. nº 75 D. Gabriel Servera y Moll. nº 4 D. Antonio Oliver Sladó.
3ª	3	367	3	nº 259 D. Antonio Alzina Blanch. nº 37 D. Pedro Vaquer Carbonell nº 125 D. Antonio Mora Veny
4ª	3	68	3	nº 1. D. Juan Noguera Ginard. nº 67 D. Jaime Garau Burguera. nº 26 D. Miguel Sliteras y Llaneras.
5ª	1	108	1	nº 95 D. Sebastian Nicolau Jiol.

Con lo que se dió por terminado dicho acto sin protesta ni reclamacion de ninguna especie acordandose por unanimidad que dicho resultado se exponga al público por termino de ocho dias y que se comunique á los agraciados á fin de que durante el mismo plazo presenten cuantas escusas crean convenientes si es que intentaren eximirse del cargo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar en la sesion de hoy el Sr. Presidente D. Antonio Sitjar y Sitjar, dispuse que se levantase la sesion firmando

los Señores Concejales concurrentes á la misma de que yo el Secretario, certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Cristobal Barceló — Jaime Sitjar — Francisco Mesquida — Rafael Ballester — Antonio Escarrer — Francisco Morlá, Srio.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Miguel Barceló Sladó
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Bou Bonet
" Rafael Ballester Blanda
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou

En la sala consistorial de la villa de Porreras, provincia de Baleares, á los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron en el Salon de Sesiones los Sres Concejales en numero suficiente, y á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se aprobó el plan de condiciones para llevar á efecto la recaudacion del Impuesto de Consumos y censos que tiene derechos de percibir este Municipio en el año economico de 1894 á 95.

Al propio tiempo se acordó autorizar á D. Domingo Rintord y Ferrer, vecino de la Capital y Apoderado de este Ayuntamiento para cobrar los intereses de los laminas de propios, beneficencia y almoinas que posee este Municipio como igualmente los intereses de la Caja de Depositos procedentes de la tercera parte del 80 p% de propios.

Y no teniendo mas asuntos se levantó la sesion firmando los Sres. Concejales de que certifico:

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Miguel Barceló

Folio 20

Francisco Mesquida — Rafael Bou — Rafael Ballester — Cristobal Barceló — Antonio Escarrer — Francisco Morlá, Srio.

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanda
" Melchor Rosselló Sastre
" Miguel Barceló Sladó
" Francisco Mesquida Melia
" Cristobal Barceló Verdera
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou

En la sala consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á los diez y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria para que haya sesion á la hora acostumbrada quedó esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de la circular publicada en el Boletin Oficial de esta provincia, referente á la formacion del repartimiento individual de la riqueza urbana declarada en virtud del Real Decreto de 4 de Febrero de 1894, y enterados los Señores concurrentes, se acordó convocar á la Junta Pericial para confeccionar el repartimiento y este se llevó á efecto inmediatamente en el mismo dia, acordandose al propio tiempo publicar su esposicion en el Boletin Oficial de esta provincia á efectos de reclamacion.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Rafael Ballester — Melchor Rosselló — Miguel Barceló — Francisco Mesquida — Cristobal Barceló — Nadal Melia — Antonio Escarrer — Francisco Morlá, Srio.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosello Sastre
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Hadó
" Francisco Mesquida Melia
" Antonio Escarrer Bou
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de que el dia 19 del corriente se habia verificado el nombramiento de recaudador municipal arregladamente al plan de condiciones formulado al efecto cuyo acuerdo trasladado en el libro de sesiones es del tenor siguiente.

"Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que procedia nombrar recaudador para llevar á efecto la cobranza del impuesto de consumos y censos que tiene derecho de percibir este Municipio arregladamente al plan de condiciones aprobado en sesion del dia 12 del corriente y publicado por los sitios de costumbre de esta localidad y conforme los Señores Concejales con lo propuesto por el Sr. Presidente se procedió á la abertura de los pliegos presentados por los aspirantes á la espresada recaudacion y visto el resultado que estos han ofrecido se acordó admitir la proposicion de D. Gabriel Font y Figuera, al tipo de uno veinte y cinco por ser la que ofrece llevar á efecto la espresada recaudacion por menor cantidad y presente el interesado ante la Corporacion fué invitado por el Sr. Presidente para prestar la fianza segura y abonada por la cantidad de un trimestre á que ascienden los repartos y en seguida ofreció á D. Gabriel Mesquida y Melia, quien tambien presente ante la corporacion manifestó que se constituia fiador y principal pagador por falta del recaudador nombrado de la cantidad que importan los repartos un trimestre y en la forma estipulada en el plan de condiciones aprobado por el Ayunto. y publicado al efecto del cual quedó enterado.

Y el Ayuntamiento acordó admitir al espresado recaudador y fiador en la forma propuesta y en esta conformidad se estendió la presente acta que firmaron con los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico: = Antonio Sitjar = Cristobal Barceló = Por mi y Francisco Roig = Rafael Ballester = Anto. Escarrer = Francisco Mesquida = Rafael Bou = Gabriel Mesquida = Gabriel Font = Francisco Morlá Srio." y el Ayunto. aprobó dicho nombramiento y se levantó la sesion que firmaron los Sres concurrentes de que certifico

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Rafael Ballester — Miguel Barceló — Cristobal Barceló — Francisco Mesquida — Nadal Melia — Antonio Escarrer — Francisco Morlá, Srio

11a CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 31

Presidente,
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosello Sastre.
" Rafael Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Cristobal Barceló Verdera
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou

En la Sala consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, dia dos del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, los Señores Concejales para celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia, á la hora acostumbrada estando presentes la mayoria se declaró esta abierta y despues de leida el acta de la anterior quedó esta aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de la convocatoria publicada en el Boletin Oficial extraordinario de esta provincia correspondiente al dia 20 de Agosto último, anunciando las elecciones para Diputados Provinciales, igualmente se dió cuenta del Real Decreto de 5 de Nobre de 1890, Impuesta la corporacion municipal de lo espuesto por el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad designar los locales en que han de establecerse las mesas, para las elecciones de Diputados Provinciales que han de celebrarse el dia nueve del corriente con espresion de los Districtos y secciones, en la forma que es del tenor siguiente:

Districtos.	Secciones	Locales en que han de establecerse las mesas.
Primer Districto -	Primera Seccion Casa Consistorial	Plaza Mayor número uno.
	Segunda Seccion Del Call.	Calle del Call número treinta -
Segundo Districto	Primera Seccion De la Escuela -	Calle de la Escuela número cinco -
	Segunda Seccion Del Hospital	Calle de la Caridad número trece -

Y que se publique por los lugares y sitios de costumbre el presente acuerdo en cumplimiento de lo prevenido por la vigente ley electoral.

Y en este estado no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Francisco Mesquida — Cristobal Barceló — Por mi y Francisco Roig — Nadal Melia — Melchor Rosselló — Antonio Escarrer — Rafael Ballester — Francisco Morlá, Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
" Nadal Melia Juan
" Rafael Ballester Blanche
" Antonio Escarrer Bon
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre.
" Cristobal Barceló Verbera

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de las Baleares á los nueve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Señores Consejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente y apropuesta del Sr. Presidente se acordó el pago del Capitulo 11º del presupuesto municipal de este Municipio, de una cuenta de dos tubos de linfa vacuna importando ocho pesetas: de un Semestre de la Gaceta Agricola, del año 1893 á 94: de once trimestres de la Gaceta de Madrid hasta 1º de Abril de 1894. de otra cuenta de socorros facilitados por la Zona de reclutamiento de Baleares importando 12' 61 ptas: de otra cuenta de seis pesetas para conducir un niño exposito á la Inclusa Provincial de Palma y por ultimo de otra cuenta del Cambio Mallorquin, sobre cedulas personales respectiva al año 1893. para la formacion del reparto de dicho año importando doce pesetas 95. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló
Nadal Melia
Rafael Ballester — Cristobal Barceló
Antonio Escarrer — Francisco Morla, Srio

Presidente.
D. Melchor Rosselló Sastre
Consejales.
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Bon Bonet
" Rafael Ballester Blanche
" Francisco Roig Mora
" Nadal Melia Juan
" Miguel Barceló Llado

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los diez y seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la Presidencia de D. Melchor Rosselló y Sastre, Teniente primero, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se aprobó el padron de cédulas personales respectivo al año economico de 1894 á 95, acordandose que se esponga al público á efectos de reclamacion.

Y por último se dió cuenta por el Sr. Presidente de que este Ayuntamiento en sesion que celebró el dia catorce de Enero de 1894, acordó pagar á D. Juan Felin y Jaume, los gastos que pudiera importar la tirada de una Obra dedicada á este Ayuntamiento titulada Nuestra Señora de Montesion, considerando que su importe seria

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

de poca consideracion, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto Municipal de este Municipio, y al presentarse la cuenta de los gastos ocacionados en la tirada de la citada obra, se ha visto que su valor ascendia á la suma de quinientas pesetas y como el Ayuntamiento no tiene facultades para verificar el pago de la espresada suma no estando consignada previamente en el presupuesto municipal: acuerda pagar solamente la suma de ciento cincuenta pesetas con cargo al capitulo de imprevistos, del presupuesto municipal del corriente ejercicio y dar cuenta á la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento de que al formarse el presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente ejercicio tenga á bien consignar en dicho presupuesto la restante cantidad para poder verificar dicho pago en lo sucesivo. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concejales concurrentes á la misma, de que yo el Secretario certifico.

Melchor Rosselló — Francisco Mesquida
Rafael Bon — Rafael Ballester — Por Francisco Roig
Melchor Rosselló
Nadal Melia — Miguel Barceló
Francisco Morla, Srio.

Presidente.
D. Melchor Rosselló Sastre
Consejales.
" Rafael Ballester Blanche
" Rafael Bon Bonet
" Francisco Roig Mora
" Miguel Barceló Llado
" Nadal Melia Juan
" Francisco Mesquida
" Cristobal Barceló Verbera

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los veinte y tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia de D. Melchor Rosselló y Sastre, Teniente primero de Alcalde, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Sres Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de una instancia presentada por D. Jaime Sitjar y Sitjar, esponiendo ante esta corporacion municipal, que en las últimas elecciones de Diputados Provinciales, verificadas en el distrito de Manacor, habia sido elegido y proclamado Diputado Provincial por el espresado distrito y como este cargo es incompatible con el de Concejal de este Ayuntamiento que ha venido desempeñando desde 1º de Enero del corriente año y por mas que el solicitante siente vivamente separarse de sus compañeros de corporacion se halla en el caso de presentar la dimision del cargo de Concejal por haber optado por el de Diputado Provincial.

Y el Ayuntamiento aceptó con gusto la dimicion del cargo de Concejal presentada por D. Jaime Sitjar y Sitjar, y quedó altamente satisfecha esta corporacion Municipal

de ver proclamado Diputado Provincial á tan digno compañero.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo, el Secretario certifico.

Melchor Rosselló Rafael Ballester Rafael Bou

Miguel Barceló Nadal Melia

Por Francisco Roig

Melchor Rosselló Cristobal Barceló

Francisco Mesquida Francisco Morlá, Srio.

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
" Nadal Melia Juan
" Rafael Ballester Blanch
" Cristobal Barceló Andreu
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Roig Mora
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Bou Bonet

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los treinta dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se acordó autorizar á D. Rafael Rintord Ferrer, apoderado de este Ayuntamiento para alzar y cobrar de la Tesoreria de esta provincia el recargo municipal impuesto sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la riqueza rustica, colonia y pecuaria é igualmente el recargo sobre la riqueza urbana, y subsidio industrial, respectivos al presente año economico de 1894 á 95, y pagar mil pesetas á Rafael Sitjar por adelantos de reparaciones en caminos vecinales.

Tambien se acordó á propuesta del Sr. Presidente la reparacion de los caminos vecinales y calles de esta poblacion y verificar dos turnos de prestacion personal en el corriente ejercicio de 1894 á 95.

Y por último se dió cuenta del importe de las estancias devengadas por los pobres de esta villa causadas durante su permanencia en los baños de San Juan de Campos en la última temporada y se acordó verificar el pago con cargo al capitulo de imprevistos del corriente ejercicio de 1894 á 95. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes de que certifico. El subrayado "Rafael" linea sesta, se leerá Domingo.

Antonio Sitjar Nadal Melia Rafael Ballester

Antonio Escarrer

Cristobal Barceló



Folio 33

Por mi y Francisco Roig, Rafael Bou Francisco Morlá, Srio.

Francisco Mesquida

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales.
Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Ballester Blanch
" Rafael Bou Bonet
" Nadal Melia Juan

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á los siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, y estando presentes la mayoria á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente y á propuesta de la Comision de Hacienda se aprobó la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto de gastos correspondiente al mes anterior y actual.

Y por último se acordó satisfacer el pago de veinte y cinco pesetas á D. Miguel Barceló y Lladó, por medicamentos suministrados á Andres Vaquer Xamena, considerado pobre de solemnidad, durante su enfermedad que le ha llevado al sepulcro. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar Por mi y Francisco Roig

Melchor Rosselló Francisco Mesquida

Nadal Melia

Rafael Ballester Rafael Bou

Francisco Morlá, Srio.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Rafael Bou Bonet
" Nadal Melia Juan
" Rafael Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los catorce dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Sor Ursula Sureda superiora del convento de las terciarias de San Vicente de Paul, solicitando de esta corporacion municipal le sea concedido permiso para la construcion de una casa en la Calle de Sala nº 11, arregla-

damente al plano y hornato que se expone y el Ayuntamiento acordó que pase á informe de la Comision de Obras para que emita su dictamen y despues elevarla al Sr. Arquitecto de provincia para su superior aprobacion como comprendida la obra de que se trata en la Carretera que de Palma conduce á Puerto-colon.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando los Señores concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Rafael Bon — Nadal Melia — Rafael Ballester — Francisco Merquida — Francisco Morla, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
" Y Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Nadal Melia Juan
" Melchor Rosella Sastre
" Francisco Merquida Melia
" Miguel Cardell Prosde
" Antonio Escarrer Bon
" Cristobal Barceló Verdera

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares á los veinte y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma, en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Señores concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en el corriente año economico corre á cargo de este Municipio la expendicion de cédulas personales respectivas al espresado año de 1894 á 95, y habiendose recibido en esta Alcaldia, el reparto aprobado por la Admon de Hacienda de esta provincia, procedia nombrar expedidor. Impuesta esta corporacion de lo espuesto por el Sr. Presidente se nombró á D. Bernardino Bon y Bonet, expendedor de cédulas personales y recaudador del impuesto del 15 p% acordado para atenciones de este Municipio, por la remuneracion de doscientas pesetas, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, con la obligacion de verificar los ingresos mensualmente en la Tesoreria del importe de la expendicion y el recargo del 15 p% en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Y por último se dió cuenta por el Sr. Presidente de haberse terminado el padron de prestacion personal, respectivo al presente año economico de 1894 á 95, y examinado detenidamente por esta Corporacion municipal y habiendo observado que está arreglado á las necesidades de esta poblacion, se aprobó y firmó por la misma, acordandose que se espuciese al público en la Sala Consistorial por espacio de quince dias á efectos de reclamacion durante los cuales podran reclamar los vecinos que se consideren agraviados.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes á la misma, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Nadal Melia — Melchor Rosselló — Francisco Merquida — Miguel Cardell — Antonio Escarrer — Cristobal Barceló — Francisco Morla, Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
Francisco Roig Mora
Melchor Rosello Sastre
Cristobal Barceló Verdera
" Rafael Bon Bonet
" Francisco Merquida Melia
" Antonio Escarrer Bon
" Gaspar Barceló Sastre
" Miguel Cardell Prosde
" Miguel Barceló Headó

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á los veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Señores Concejales, á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente puso á la disposicion del Ayuntamiento un expediente instruido á instancia del mozo Nº 7 del actual alistamiento Sebastian Mora y Juliá, á fin de que los Señores del mismo pudieran examinarlo y resolver lo que fuera procedente. Examinado que fué por varios Señores Concejales el expediente referido y encontrando que se habian seguido en su formacion los tramites marcados por la ley de reclutamiento, por unanimidad se acordó declarar soldado condicional al referido mozo Sebastian Mora Juliá, y que se remita á la Exma Comision Provincial el expediente de que se trata, para su definitivo fallo.

Al propio tiempo se dió cuenta de la circular publicada por el Exmo Sr. Ministro de la gobernacion inserta en el Boletin oficial de esta provincia Nº 4328, correspondiente al dia veinte de los corrientes, de la cual quedaron enterados los Señores concurrentes.

Se resolvió tratar el domingo proximo de los asuntos siguientes:

1º Resolver las reclamaciones que se hayan presentado contra el padron de prestacion personal.

2º Se hará constar el dia en que empezaron á expenderse las cedulas personales del corriente ejercicio de 1894 á 95.

3º Se presentará al Ayuntamiento terminado el padron de alojamientos y bagajes para su exposion al público y aprobacion respectivo al año 1894 á 95.

y por último se tratara de socorrer á una familia pobre que vive en la Calle de San Felipe.

y finalmente se trataria de señalar la hora fija para celebrar las sesiones ordinarias.

Se han excusado de asistir á la sesion D. Nadal Melia y Juan y Rafael Ballester.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores que saben de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Cristobal Barceló — Rafael Bou — Francisco Mesquida — Antonio Escarrer — Gaspar Barceló — Miguel Cardell — Miguel Barceló — Francisco Morlá Srio.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Rafael Bou Bonet
" Antonio Escarrer Bou
" Miguel Cardell Borde
" Rafael Ballester Blanda
" Francisco Mesquida Melia
" Cristobal Barceló Verdera
" Gaspar Barceló Sastre
" Miguel Barceló Llado

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á los cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoría de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se acordó dejar pendiente sobre la mesa para la sesion proxima las reclamaciones contra el padron de prestacion personal, por no haber terminado todavia el plazo de su exposicion al público.

Al propio tiempo se hizo constar que, empezaron á expenderse en esta localidad las cedulas personales del corriente ejercicio de 1894 á 95, el dia veinte y nueve de Octubre último.

Tambien se presentaron terminados al Ayuntamiento para su deliberacion, los padrones de alojamientos y bagajes, respectivos al año 1894 á 95, y fueron aprobados por unanimidad, acordando que se expongan al público á efectos de reclamacion por espacio de quince dias.

Igualmente se fijó la hora para celebrar este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias y se determinó por unanimidad, fijar todos los Domingos á las siete de la noche.

Y por último se acordó por unanimidad, en vista del estado en que se halla la familia de Antonio Martorell y Banus, asistirle en concepto de auxilio benefico con la cantidad de veinte y cinco pesetas, para atender á los gastos de los medicamentos que se neseciten para suministrar á los enfermos.

Y finalmente se resolvió tratar en la sesion proxima los asuntos siguientes:

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 35

1º. Resolver las reclamaciones presentadas contra el padron de prestacion personal, respectivas al ejercicio de 1894 á 95 y autorizar persona para cobrar la cantidad, que adeuda la Caja especial de 1ª enseñanza.

2º. Informar la instancia presentada por D. José Mª Cirera, contra el reparto gremial de consumos del corriente ejercicio de 1894 á 95.

3º. de la distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Y sin mas asuntos se escusaron de asistir á la sesion el Sr. Alcalde por tener que ir á la feria de Muro, y se levantó la sesion firmando los señores Concejales presentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Nadal Melia — Rafael Bou — Antonio Escarrer — Miguel Cardell — Rafael Ballester — Francisco Mesquida — Cristobal Barceló — Gaspar Barceló — Miguel Barceló — Francisco Morlá, Srio.

Presidente.
D. Melchor Rosselló Sastre.
Concejales
Francisco Roig Mora
Rafael Bou Bonet
" Miguel Barceló Llado
" Francisco Mesquida Melia
" Cristobal Barceló Verdera
" Rafael Ballester Blanda
" Gaspar Barceló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, dia once del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Teniente primero D. Melchor Rosselló y Sastre, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoría de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se acordó prorrogar por quince dias, el resolver las reclamaciones contra el padron de prestacion personal, por haberse concedido quince dias para repartir las papeletas, y los vecinos pudiesen optar por el trabajo personal ó por la redencion á metalico, despues de notificados.

Al propio tiempo se aprobó el informe de una instancia presentada en la Delegacion de Hacienda de esta provincia por D. José María Cirera, contra el reparto vecinal de consumos de esta villa respectiva al año 1894 á 95, y remitirlo á la Admon de contribuciones para su superior resolucion.

Tambien se acordó autorizar á D. Domingo Rintord y Ferrer, vecino de la Capital y apoderado de este Ayuntamiento para alzar y cobrar de la Caja especial de fondos de primera enseñanza, la cantidad de 34' 89 pesetas que adeuda á este Municipio por el concepto del 1 p% de las atencion de primera enseñanza por tres trimestres del año 1893 á 94.

Y se dejaron pendientes para la proxima sesion los asuntos siguientes:

1º Las liquidaciones de la prestacion personal respectivas al año 1891 á 92 y 92 á 93.

2º Se nombrará Recaudador de las redenciones á metalico de la prestacion personal del año 1894 á 95.

3º Se dará cuenta para emprender los trabajos para verificar el empadronamiento del año 1895.

4º Se propondrá utilizar el terreno adquirido contiguo al Cementerio por el Sepulturero.

5º Se dará cuenta del dictamen emitido por la Comision de Obras, en la instancia de Sor Ursula Sureda.

6º Se nombrará Herrero para verificar los trabajos por cuenta del Ayuntamiento, por haber fallecido el que los hacia en la actualidad. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores concurrentes á la misma conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Sitjar — Dormi y Francisco Roig — Rafael Bou
Melchor Rosselló
Francisco Mesquida — Cristobal Barceló
Rafael Ballester — Gaspar Barceló
Nadal Melia — Antonio Escarrer
Miguel Barceló — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
Francisco Roig Mora
Rafael Bou Bonet
Melchor Rosselló Sastre
Francisco Mesquida Melia
Rafael Ballester Blanche
Antonio Escarrer Bou
Cristobal Barceló Verdera
Miguel Barceló Hado
Gaspar Barceló Sastre
Nadal Melia Juan

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente fueron examinadas y aprobadas por unanimidad, las liquidaciones de las redenciones á metalico de la prestaciones personal respectivos á los años 1891 á 92 y 92 á 93.

Se nombró á D. Bernardino Bou y Bonet, Recaudador de las redenciones á metalico de la prestacion personal del año 1894 á 95 sin remuneracion.

Se acordó empezar los trabajos, para rectificar el empadronamiento respectivo al año 1895.

Tambien se acordó ceder gratuitamente á D. Miguel Mulet y Servera, Sepulturero de esta villa el terreno adquirido por este Ayuntamiento contiguo al Cementerio para que lo utilice hasta tanto se dé principio á las obras de ensanche y reparacion.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comision de Obras en la instancia presentada por

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Sor Ursula Ginard y Sureda, solicitando la reforma de la fachada de la Casa nº 11 de la Calle de Sala.

Y por último se nombró á D. Andres Nicolau y Jiol, de esta vecindad, para verificar los trabajos de herrero por cuenta de este Municipio por haber fallecido el que los venia haciendo.

Y finalmente se dejó pendiente para tratar en la sesion proxima los asuntos siguientes:

1º Se dará cuenta por la comision de Obras y dictaminará sobre la rasante de las Calles de la Rectoria y del Cuartel, por haber observado que se hallan en mal estado.

2º Se pondrá en conocimiento del Ayunto, la cuenta de los gastos ó honorarios del Abogado, en la causa que tomó parte este Ayunto, contra la Junta de Consumos del año 1891.

3º Se leerá el extrato de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del año 1894 á 95. y no teniendo mas asuntos se levantó la sesion firmando los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Dormi y Francisco Roig — Rafael Bou
Melchor Rosselló
Francisco Mesquida — Rafael Ballester
Antonio Escarrer — Cristobal Barceló
Miguel Barceló — Gaspar Barceló
Nadal Melia — Francisco Morlá, Srio

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Consejales
Francisco Mesquida Melia
Rafael Bou Bonet
Cristobal Barceló Verdera
Rafael Ballester Blanche
Francisco Roig Mora
Melchor Rosselló Sastre
Miguel Barceló Hado
Miguel Cardell Borde
Gaspar Barceló Sastre
Antonio Escarrer Bou
Nadal Melia Juan

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, dia veinte y cinco del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoria de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente se acordó, que la Comision de Obras de este Municipio, estudie el plano para verificar la rasante de la Calle de la Rectoria y del Cuartel y despues que haya emitido su dictamen el Ayuntamiento determinará lo que proceda.

Tambien se acordó satisfacer la cuenta de los gastos causados por el Abogado defensor en la causa que seguia este Ayuntamiento contra la Junta repartidora de consumos

del año 1891, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95.

Y por último se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del presente año económico de 1894 á 95 y se acordó su insercion en el Boletin Oficial de la provincia á los efectos prevenidos en el artº. 109 de la vigente ley municipal.

Y finalmente se acordó hablar en la sesion próxima de la distribucion de fondos respectiva al mes de Diciembre próximo, y de la liquidacion del libro de providencias del del año 1892 á 93 hasta 30 de Septiembre de 1893. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores Concejales concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Francisco Mesquida — Rafael Bou

Cristobal Barceló — Rafael Ballester

Formi y Francisco Roig

Nadal Melia — Melchor Rosselló

Miguel Barceló — Miguel Cardell

Gaspar Barceló

Antonio Escarrer — Francisco Morlá, Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Rafael Bou Bonet
" Melchor Rosselló Sastre
" Rafael Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Cristobal Barceló Verdera
" Nadal Melia Juan
" Miguel Barceló Hadó
" Antonio Escarrer Bou
" Miguel Cardell Bosch
" Gaspar Barceló Sastre.

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á los dos dias del mes de Diciembre de 1894. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y estando presentes la mayoría de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente se aprobó la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto de gastos correspondiente al mes de la fecha.

Tambien se aprobó y firmó, la liquidacion del libro de providencias impuestas por esta Alcaldía, por infraccion á las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno, respectiva al año 1892 á 93, hasta treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Y finalmente se acordó resolver en la sesion próxima las reclamaciones presentadas contra el padron de prestacion personal respectivas al presente año económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco.

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 37

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Formi y Francisco Roig

Melchor Rosselló — Rafael Ballester

Rafael Bou

Cristobal Barceló

Francisco Mesquida — Nadal Melia

Miguel Barceló

Antonio Escarrer — Miguel Cardell

Gaspar Barceló

Francisco Morlá

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Melia
" Nadal Melia Juan
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Melchor Rosselló Sastre
" Miguel Cardell Bosch
" Miguel Barceló Hadó
" Gaspar Barceló Sastre.

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á los nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en los salones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde, en sesion ordinaria correspondiente á este dia, y estando presentes la mayoría de los Señores Concejales á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á dar cuenta de las reclamaciones presentadas contra el padron de prestacion personal del año 1894 á 95, y se resolvieron en la forma siguiente:

Nº. 128. D. Rafael Rosselló y Sastre, reclama por no tener carreton, ni caballería, y estar continuado con un carreton y caballería, y el Ayuntamiento en vista de la reclamacion presentada y enterado de que se ha despendido del carreton y caballería, acordó darle de baja por lo reclamado.

Nº. 226. Antonio Cruellas Antich, reclama que no tiene caballería ni carreton por haberlo vendido, enterado el Ayunto de ser cierto lo espuesto, acuerda concederle la baja solicitada.

Nº. 368. Bartolomé Esterellas Mateu, reclama por haberse avecindado en Palma y enterado el Ayunto, acuerda eliminarle del padron.

Nº. 333. Sebastian Sampol Mesquida, pide baja del mulo y carreton, y el Ayunto, atendiendo á lo

solicitado y resultando ser exacta su peticion, acuerda hacerle la baja que se pide.
nº 530. Miguel Barceló y Barceló, pide baja de un hombre, por estar el otro al servicio de las armas, y enterado el Ayuntamiento de que esta sirviendo en el ejercito, le fué concedida.
nº 763. Guillermo Gari Juan, solicita baja del hombre contingentado por tener la edad de 52 años y estar exento, y el Ayuntº enterado de la reclamacion, le fué concedida.
nº 841 Miguel Barceló Oliver, reclama por ser su caballeria inutil, y enterado este Ayuntº de que efectivamente lo es, acuerda concederle la baja correspondiente.
nº 755 Miguel Nicolau Juan, reclama por hallarse imposibilitado de la mano derecha, el Ayuntamiento, acuerda acceder á lo solicitado dandole de baja.
Y no teniendo mas reclamaciones que resolver, se dió el acto por terminado, acordando se una copia de lo resuelto, para unir al padron de referencia.
En la sesion proxima se acordó tratar los asuntos siguientes:
1º Se dará cuenta de una comunicacion del Gobº civil de esta provincia de haberse concedido á este Ayuntamiento, una subvencion de 400 ptas para invertir en obras de reparacion de los caminos vecinales, con la precisa condicion que este Ayuntº debe invertir igual cantidad de los fondos municipales, invitando ademas á que se planteen arboles en las orillas de los caminos á que dicha subvencion se aplique. 2º Se dará cuenta de la cuenta presentada por D. Gabriel Marimon, Procurador. 3º Se presentarán al Ayuntº para su aprobacion, las liquidaciones de consumos del año 1893 á 94, como igualmente las del recargo municipal, censos y prestacion personal de dicho año, y ademas la de una subasta de una oveja detenida en el corral municipal, en el mes de Octubre último y la prestacion personal del año 1890 á 91, respecto á las redenciones á metalico verificadas por el agente ejecutivo. Y sin mas asuntos se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Antonio Escarrer — Rafael Bou
Francisco Mezquida — Cristobal Nadal
Dormi y Francisco Roig — Rafael Ballester
Melchor Rosselló — Miguel Carbonell
Miguel Barceló — Gaspar Barceló

Francisco Morlá Frau

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Miguel Barceló Barceló
" Cristobal Barceló Barceló
" Cristobal Nadal Nadal
" Francisco Mezquida Nadal
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bou
" Rafael Ballester Blanes
" Miguel Carbonell Bordoy
" Gaspar Barceló Barceló
" Miguel Barceló Nadal

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, á los diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, en sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y á la hora acostumbrada quedó abierta la sesion estando presentes la mayoria de los Señores Concejales y despues de leida el acta anterior quedó aprobada por esta corporacion municipal.
Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno civil de esta provincia en la cual participa que la Diputacion Provincial en sesion de 23 de noviembre último acordó conceder al Ayuntamiento de esta villa una subvencion de 400 pesetas para la reparacion de sus caminos vecinales con la precisa condicion de que se invierta en las mismas obras otra suma igual de los fondos municipales y de que las obras se ajusten á la inspeccion del Arquitecto de provincia, invitandole ademas á que se planteen arboles en las orillas de los caminos á que dicha subvencion se aplique. Este Ayuntamiento acordó admitir la subvencion concedida en la forma acordada por la Diputacion Provincial y consignar en el presupuesto adicional al ordinario del año 1894 á 95, las cuatrocientas pesetas que tambien debe invertir este Municipio en las espresadas obras.
Se aprobó el pago de la cuenta presentada por D. Gabriel Marimon, Procurador, de los gastos causados en la audiencia con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto del corriente ejercicio.
Tambien se aprobaron las liquidaciones de consumos, censos y recargo municipal, correspondientes al año 1893 á 94, é igualmente la liquidacion de la subasta de una oveja detenida en el corral municipal en el mes de octubre último y de la prestacion personal del año 1890 á 91, de los ingresos verificados por D. Mateo Sbert, agente ejecutivo del Partido de Manacor, y de prestacion personal del año 1893 á 94.
Y por último se anunció proponer en la lista de los pobres para la asistencia facultativa municipal á la vecina Catalina Ximelis (a) coto y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Dormi y Francisco Roig — Cristobal Nadal
Melchor Rosselló — Antonio Escarrer — Rafael Bou
Francisco Mezquida

Rafael Ballester — Miguel Cardell
Gaspar Barceló — Miguel Barceló
Francisco Morla Srio.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Francisco Roig Mora
" Antonio Escarrer Bou
" Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Gaspar Barceló Sastre
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó
" Francisco Mesquida Melia
" Miguel Cardell Bosch
" Rafael Bou Bonet
" Nadal Melia Juan

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, a los veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar en sesion pública ordinaria correspondiente a este dia, a la hora señalada y estando presentes la mayoria de los Sres. Concejales se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se acordó incluir en la lista de pobres para la asistencia facultativa municipal á la vecina de esta villa Catalina Vinelis (a) Cató.

Se acordó en la pro vima sesion tratar los asuntos siguientes.

1º Determinar el dia en que deben principiarse los trabajos de la prestacion personal del año 1894 á 95.

2º Señalar el dia en que deben principiarse los trabajos de reparacion en los caminos vecinales, y el camino ó caminos en que deban invertirse la subvencion de 400 pesetas que se dignó conceder á este Municipio la Exma Diputacion Provincial, puesto que el Ayuntamiento no puede invertir la cantidad que se obligó hasta despues de aprobado el presupuesto adicional.

3º Se tratará de la dimision presentada por el Secretario D. Francisco Morlá.

4º y último. Se tratará del nombramiento de Secretario interino en caso de ser admitida la dimision presentada por el citado Morlá y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Antonio Escarrer
Melchor Rosselló
Cristobal Barceló — Gaspar Barceló

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 39

Rafael Ballester — Miguel Barceló
Francisco Mesquida — Miguel Cardell — Rafael Bou
Nadal Melia
José Gari Srio.

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosselló y Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Miguel Cardell Bosch
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Melia
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras á los treinta dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia. A la hora señalada y estando presentes la mayoria de los Sres. Concejales se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, segun se habia anunciado en la sesion anterior era llegado el caso de que la Corporacion determinase el dia en que deben principiarse los trabajos de la prestacion personal, acordandose por unanimidad sea en los primeros del proximo Enero.

Acto seguido se trató de la subvencion concedida á este Municipio por la Exma Diputacion provincial debiendo determinar en que caminos debia invertirse la cantidad consignada; discutido que fué suficientemente, se acordó por unanimidad fuese en el camino, ó caminos de las Padreras, la suma de docientas pesetas y las restantes en el camino de Manacor, quedando en que se gastarán en los caminos vecinales las cuatrocientas pe

sitas á que se obligó el Ayuntamiento tan luego como quede definitivamente aprobado el presupuesto adicional, debiendose principiar los trabajos á la brevedad posible

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó la lectura de la dimisión presentada por el Secretario D. Francisco Morlá y enterado el Ayuntamiento le fue admitida por unanimidad.

Finalmente se procedió al nombramiento de Secretario interino segun se habia anunciado en la sesión anterior. Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando á los Sres. Concejales la conveniencia de nombrar á D. José Garí y Vaurell para desempeñar dicho cargo, declarando abierta discusión sobre el particular. Pidió y obtuvo la palabra el Concejal Sr. Cardell, el que propuso á D. Bernardino Bou y Bonet. En el momento el Concejal Sr. Bou al oir la propuesta del Sr. Cardell manifestó que se retiraba del salon por tratarse de un hermano suyo. Hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales, en pró y en contra de una y otra proposición y despues de discutido suficientemente se pasó á votación nominal, quedando elegido D. José Garí y Vaurell por ocho votos contra tres, y al que se le comunique este nombramiento para su aceptación y demas efectos.

Se acordó que en la proxima sesión ordinaria se presente al Ayuntamiento, para su aprobacion y exposición al público, el padron de vecinos correspondiente al proximo año venidero, toda vez que se hallará terminado su rectificacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales la presente acta que leida por mi fué aprobada.

Antonio Sitjar — Bernardino Bou y Bonet — Francisco Roig Mora — Melchor Rosselló

Folio 40

Antonio Sitjar — Gaspar Barceló — Miguel Barceló — Rafael Ballester — Cristobal Barceló

Francisco Mesquida

José Garí Vaurell

Sesion extraordinaria del dia primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Vocales D. Melchor Rosello Sastre
„ Nadal Meliá Juan
„ Cristobal Barceló Perdera
„ Francisco Mesquida Meliá
„ Gaspar Barceló Sastre
„ Francisco Roig Mora
„ Rafael Bou y Bonet
„ Rafael Ballester Blanch
„ Miguel Barceló Llado

En la villa de Porreras á primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y previa convocatoria en forma se reunieron en el salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales del margen, con objeto de celebrar sesión estraordinaria á la que han sido previamente convocados.

A la hora determinada en las papeletas de citación y habiendose reunido suficiente número de Sres. concurrentes para tomar acuerdo se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Acto continuo el Sr. presidente espuso que como se habia visto por las cédulas de convocatoria la reunión tenia por objeto la confección de las listas electorales de electores de compromisarios para senadores segun dispone el articulo 24 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Puestos sobre la mesa el padron de vecinos, reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, reparto de la matrícula industrial y demas antecedentes contributivos

obrantes en la Secretaría de mi cargo y practicado un minucioso reconocimiento de todos, quedaron ultimados en la forma siguiente:

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Sitjar y Sitjar.	Alcalde
" Melchor Roselló y Sastre	Primer Teniente
" Nadal Meliá Juan	Segundo Teniente
" Cristobal Barceló y Cladera	Concejal
" Antonio Escanes y Bou	Concejal Síndico
" Rafael Bou y Bonet	Concejal
" Gaspar Barceló y Sastre	id.
" Miguel Cardell y Bosch	id.
" Francisco Mesquida y Meliá	id Interventor
" Francisco Roig Moral	id.
" Rafael Ballester y Blanch	id.
" Miguel Barceló y Lladó	id.

Nº de orden	Contribuyentes. Nombres y apellidos.	Contribución Pesetas	Cts.
1	D. Jaime Sitjar y Cortey	1504	26
2	" Miguel Mulet Escanes	1321	11
3	" Jaime Mora Sitjar	992	29
4	" Domingo Danus March	851	09
5	" Mateo Escanes Sitjar	691	73
6	" Juan Servera Mora	585	19
7	" Cristobal Mora Morlá	524	80
8	" Mateo Mulet Escanes	418	07
9	" Gabriel Mora Servera	401	73
10	" Jaime Vaquer Fullana	386	75
11	" Bartolomé Sastre Binimelis	322	74
12	" Salvador Mora Soler	290	62
13	" Gabriel Servera Mesquida	239	89
14	" Juan Juan Roselló	229	09
15	" Antonio Morlá Sastre	206	"
16	" Juan Picornell Vaquer	189	15
17	" Baltasar Tomas Valls	171	35
18	" Antonio Mora Sagrera	160	81

IIª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

19	D. Nicolas Soler Verd	122	30
20	" Cristobal Mora Coll	117	85
21	" Antonio Meliá Mora	115	13
22	" Miguel Sagreras Gari	112	"
23	" Bernardino Bou Roig	103	87
24	" Pedro Gelabert Llaneras	103	01
25	" Gabriel Riera Jaume	101	34
26	" Guillermo Barceló Jaume	101	14
27	" Gabriel Mesquida Meliá	100	66
28	" Antonio Meliá Felix	97	37
29	" Juan Mora Garau	92	61
30	" Juan Escanes Oliver	92	61
31	" Antonio Barceló Roselló	36	35
32	" Bartolomé Barceló Escanes	93	26
33	" Andrés Riera Sans	87	62
34	" Miguel Nicolau Bou	81	19
35	" Antonio Oliver Lladó	82	40
36	" Juan Servera Mesquida	81	78
37	" Gregorio Nicolau Juan	75	52
38	" Gaspar Mulet Vaquell	75	12
39	" José Mora Barceló	73	92
40	" Jaime Mora Carbonell	73	72
41	" Gabriel Font Figuera	72	07
42	" Rafael Mora Coll	68	61
43	" Juan Gil Font	68	41
44	" Mateo Bover Cerdá	67	69
45	" Juan Garí Font	64	87
46	" Miguel Mesquida Ballester	64	61
47	" Jaime Mora Sagreras	64	15
48	" Antonio Sastre Coll	64	34
49	" Antonio Roselló Servera	61	16

50	D. Francisco Miró Fuster	58	54
51	" Rafael Rosselló Sastre	48	22
52	" Gabriel Garau Mora	46	49

En estos términos modo y forma quedó ultimada la espresada lista acordando por unanimidad el Ayuntamiento se exponga al público por el término que la ley establece á efectos de reclamación remitiendose cópia al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Y siendo ultimado el objeto de esta sesión el Sr. presidente la declaró terminada cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los Señores concurrentes de que certifico=

Antonio Sitjar — Por mi Francisco Roig — Nadal Melia
Melchor Rosselló
Cristobal Barceló — Rafael Ballester
Francisco Mesquida — Rafael Bou
Gaspar Barceló
Miguel Barceló

Jose Garí Srio.

Sesión ordinaria del dia 6 de Enero de 1895.

En la sala Consistorial de la villa de Porreras á los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este dia:

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
" Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera

D. Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

Ayuntamiento de Porreras

A la hora determinada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Puesto sobre la mesa el padrón de vecinos correspondiente al año actual y despues de examinado detenidamente por todos los señores Concejales que quisieron hacerlo fué aprobado por unanimidad, acordando que se exponga al público á efectos de reclamación por espacio de quince dias, durante los cuales cualquier vecino podrá examinarlo y producir las reclamaciones que considere convenientes.

Seguidamente se acordó, en la sesión proxima, tratar los siguientes asuntos.

1º. Se presentarán al Ayuntamiento las cuentas respectivas al año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, todavez que el Procurador Sindico habrá emitido su dictamen.

2º. Se leerán los Boletines Oficiales de las últimas semanas para acordar el cumplimiento de las disposiciones que contengan.

3º. Se tratará de la distribución de fondos correspondientes al mes actual.

4º. Se nombrará un Concejal para la vigilancia de las obras de la prestación personal y su dirección.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente declaró terminada la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario, fué aprobada y firmada por todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló — Rafael Bou
Rafael Ballester
Francisco Mesquida — Antonio Escarrer
Cristobal Barceló
Gaspar Barceló — Miguel Barceló

Jose Garí Srio.

Sesión ordinaria del dia 13 Enero de 1895

Alcalde Presidente.
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Rafael Bou Bonet
" Miguel Barceló Lladó

En la villa de Porreras á trece de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde constitucional se reunieron los Sres. del margen en el salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, concejales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio cerrado de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, las cuales han sido censuradas por el Sr. Procurador Síndico, la Corporación por unanimidad acordó en votación ordinaria que pasen á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Leida la circular de la Administración de Hacienda inserta en el Boletin Oficial de esta provincia número cuatro mil trecientos sesenta y uno, referente á la formación de los apéndices al amillaramiento el Ayuntamiento acordó que se verifiquen estos durante el proximo mes de Febrero.

Leida igualmente la circular de la propia Administración de Hacienda y despues de haberse hecho cargo el Ayuntamiento del contenido de los articulos 31, 32, 35 y 43 del Reglamento de la contribución territorial de treinta de Septiembre de 1885, y hecha que fué la division de los contribuyentes en vecinos y hacendados forasteros y unos y otros en tres categorias, esto es, mayores, menores é infimos contribuyentes. Y debiendo ser elegidos todos por medio de sorteo dentro de los indicados de cada una de ellas respectivamente y siendo el número de seis los señores de la Junta pericial repartidora

11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 43

que deben ser renovados como igualmente tres suplentes de los que debe nombrar la Administración tres vocales y dos suplente y el Ayuntamiento los restantes, para lo cual se elevará á la misma la correspondiente propuesta en los terminos y forma oportuna.

Abierta discusión se acordó procedir al sorteo de contribuyentes por categorias para formular la indicada propuesta al Señor Administrador de contribuciones y al efecto fueron metidos en un globo, dentro ya de las correspondientes bolas, los nombres de los mayores contribuyentes compuestos de la tercera parte del total de individuos que figuran en el reparto de territorial en concepto de vecinos.

Lo mismo se acordó efectuar despues de la anterior operación para la segunda categoria incluyendo en el globo la otra tercera parte de los que tienen cuotas medias en el mismo repartimiento y terminado este segundo sorteo, se practicó otro igual con la tercera categoria que la componen la ultima tercera parte de los contribuyentes que pagan cuotas minimas.

Acto continuo divididos los contribuyentes forasteros se verificaron otras tres inoculaciones en la forma espresada para los vecinos, dando todo por ultimo la siguiente propuesta para la Administración.

Mayores contribuyentes	Menores contribuyentes
D. Jaime Mora Sitjar	D. Juan Juan Juliá
" Antonio Mora Sagreras	" Pedro Vaquer Carbonell
" Guillermo Barceló Jaume	" Bartolomé Vaurell Garí
Medianos contribuyentes	Forasteros
D. Gaspar Mulet Vaurell	D. Jaime Sitjar Cortey

D. Miguel Mesquida Ballester	D. Felipe Villalonga Mir
" Antonio Sastre Coll	" Antonio Riera Xamena

A fin de no incurrir en duplicidad de nombramiento de Vocales por parte del Ayuntamiento y la Administración de contribuciones se acordó suspender el sorteo de vocales que corresponde nombrar esta Corporación hasta que se reciban que se dignen hacer la Administración.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se aprobó la distribución de fondos correspondiente mes.

Se acordó nombrar á D. Melchor Roselló y Sastre para la dirección y vigilancia de la prestación personal del corriente año y sobrestante á D. Rafael Sitjar.

En este estado y despues de obtener la venia del Sr presidente se presentaron ante la Corporación municipal el guardia segundo de la benemerita Francisco Palmer Salvá y su esposa Gabriela Draper y Palomo manifestando ambos conceder oficial permiso á su hijo Antonio Palmer y Draper para que se alistara á las filas del Ejercito en clase de voluntario, cuyo acto se acordó hacer constar en la presente acta á los efectos oportunos.

En la propinua sesión se hallarán sobre la mesa para su aprobación y definitiva fijación las cuentas municipales correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Sin habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. concurrentes, de que certifico.

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Rafael Bou

Por mi y Francisco Roig
Melchor Roselló

Antonio Guarrer

Rafael Ballester

Francisco Mesquida

Gaspar Barceló

Miguel Barceló

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Gaspar Barceló

Miguel Barceló

Gaspar Sans

Sesión ordinaria del dia 20 de Enero de 1895

Presidente
D. Antonio Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló
D. Nadal Melió
D. Cristobal Barceló
" Francisco Mesquida
" Rafael Bou
" Francisco Roig
" Rafael Ballester
" Gaspar Barceló
" Miguel Barceló.

En la villa de Porreras a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, los Señores anotados al margen se dió principio á la sesion con la lectura del acta anterior, que fué aprobada. Acto continuo el Sr. presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el espresado dictamen, y terminada que fué su lectura, el Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

El Sr. Regidor Sindico hizo uso de la palabra manifestando que nada tenia que oponer á las cuentas que habia examinado y hallaba perfectamente conformes.

No habiendo ningun otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente espuso que, suficientemente discutido el asunto, se procedia á votar el dictamen; y hecho asi en votación secreta resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaba tambien aprobada cuenta de su razón en la forma en el propuesta, y fijado su importe en esta manera:

Cargo: pesetas treinta y tres mil trocientas sesenta y siete con sesenta y nueve centimos.

Datas: pesetas treinta mil ciento ochenta y cuatro con

ochenta y un centimos.

Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco: pesetas, tres mil ciento ochenta y dos con ochenta y ocho centimos.

Y por tanto, debia pasarse la cuenta á la Junta Municipal á los efectos de la ley, exponiendose antes al público por quince dias en la Secretaria, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

En la sesión proxima se trataran los asuntos siguientes

1º Se procederá al sorteo de Vocales que corresponde nombrar este Ayuntamiento y sus suplentes, que han de formar parte de la Junta Pericial en los cuatro años que señala la ley

2º Se nombrará Tallador y Médicos que actuen en las operaciones del presente alistamiento.

3º Se presentará al Ayuntamiento para su aprobación el expediente de ensanche del cementerio de esta localidad, planos y pliego de condiciones facultativas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes, de que certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Rafael Ballester — Gaspar Barceló — Francisco Mesquida — Rafael Bon — Nadal Melia — Cristobal Barceló — Miguel Barceló

José Gari Srio

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 45

Sesión ordinaria del dia 27 Enero de 1895

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bon
" Rafael Bon Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

En la villa de Porreras á los veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron en el salon de Sesiones de las casas Consistoriales los Sres. Concejales del margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y siendo suficiente numero para tomar acuerdo, se declaró abierta con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento que la Administración de Contribuciones, según oficio fecha veinte y cinco de Enero que cursa, en vista de la terna remitida por el Ayuntamiento para la renovación parcial de la Junta pericial de la contribucion territorial de este pueblo habia nombrado vocales para formar parte de la misma á los Sres. D. Jaime Mora y Sitjar, D. Gaspar Mulet y Vanrell y D. Pedro Vaquer y Carbonell, y como suplentes á D. Jaime Sitjar y Cortey y D. Bartolomé Vanrell y Garí, y que en su consecuencia se estaba en el caso de proceder al sorteo de los tres vocales que corresponde nombrar á esta Corporación y un suplente, en la forma ya determinada en la sesión de dia trece último.

Verificado dicho sorteo tal y conforme se determina en la mencionada sesión resultaron elegidos vocales D. Antonio Mora y Sagreras, D. Antonio Mora y Bosch y D. Gabriel Vaquer Barceló y suplente D. Bernardo Jornals Rosselló, quedando por tanto constituida la Junta pericial repartidora de la contribución territorial, para el bienio de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y siete por los Sres. siguientes:

Vocales.

D. Jaime Mora y Sitjar.
D. Gaspar Mulet Vanrell.
D. Pedro Vaquer Carbonell.
D. Antonio Mora Sagreras.

D. Antonio Mora Bosch
D. Gabriel Vaquer Barceló
D. Mateo Escarrer Sitjar
D. Rafael Beltrán Bon
D. Rafael Sitjar Gornals.
D. Antonio Frigola Carbonell
D. Juan Escarrer Oliver
D. Juan Barceló Serra y
D. Sebastian Keny Blanch.

Suplentes

D. Jaime Sitjar y Cortey.
D. Bartolomé Laurell Garí.
D. Bernardo Gornals Roselló.
D. Miguel Mulet Escarrer.
D. Pedro Mora Riera y
D. Pablo Mora Coll.

Se acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de la contribución territorial que se comunique á los interesados sus respectivos nombramientos y se convoque á todos para poner á los nuevos en posesión de sus respectivos cargos y declarar definitivamente constituida dicha Junta.

El Sr. presidente expuso que segun se habia anunciado en la sesión anterior se estaba en el caso de nombrar Tallados y Médicos que actuen en el presente alistamiento, y despues de una detenida discusión fueron nombrados por unanimidad, Tallador á D. Rafael Juan y Ballester, y para Médicos á los facultativos D. Gregorio Barceló y Sastre y D. José Roselló y Far, cuyos nombramientos se pondrán en conocimiento de los interesados á los efectos oportunos.

Acto seguido se acordó dejar sobre la mesa el expediente de ensanche del cementerio, planos y demas documentos de referencia para tratar de ello en la proxima sesión y acordar lo conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario, fué aprobada y firmada por todos los

Señores concurrentes, de que certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — Melchor Roselló — Francisco Mesquida — Nadal Melia — Rafael Ballester — Rafael Bon — Miguel Barceló — Gaspar Barceló — Antonio Escarrer — Jose Garí, Srio.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar

Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bon
" Rafael Bon Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Miguel Barceló Llado

Sesion del dia 3 de Febrero de de 1895.

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras á los tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco: Se reunieron los Señores del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora acostumbrada se declaró por el Señor Presidente abierta la sesión.

Leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente la necesidad de aprobar definitivamente el expediente de ensanche del cementerio de esta villa, asi como el plan de condiciones facultativas y económicas formado por el Sr. Arquitecto provincial y despues discutido el asunto fué aprobado por unanimidad, acordandose al mismo tiempo que á la mayor brevedad se remita al M. I. S. Gobernador Civil de la provincia encareciendole se

se sirva prestarle su superior aprobación y autorizar este Ayuntamiento para dar principio á las mencionadas obras.

Previo permiso otorgado por el Sr. Alcalde presentase ante la Corporación Juan Piña y Forteza de esta vecindad, el cual manifiesta que su presencia tiene por objeto conceder oficial permiso á su hijo Andrés Piña y Forteza para alistarse a las filas del ejercito. cuyo acto se acordó hacer constar en la presente acta, á los fines que convengan.

En la proxima sesión se dará cuenta al Ayuntamiento de los trabajos de reparación de los caminos vecinales por cuenta de la subvención, que la Exma. Diputación concedió á este Municipio. Al propio tiempo se tratará de la conveniencia de proseguir en los referidos trabajos hasta la completa inversión de la cantidad á que se obligó este Ayuntamiento supuesto que hay quien adelanta fondos para ello hasta despues de aprobado el presupuesto adicional

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el infrascrito Secretario fué aprobada y firmada por todos los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig Melchor Rosselló

Nadal Melia — Rafael Bou

Francisco Mesquida — Cristobal Barceló

Miguel Barceló

Gaspar Barceló

Antonio Escarrer — Jose Garí, Srio.





Folio 47

Sesión ordinaria del dia 10 Febrero de de 1895

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Llado

En la villa de Porreras á los diez dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y cinco Reunieronse en el salon de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma los Señores del margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora de costumbre, se declaró por el Señor Presidente abierta la sesión y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Señor Alcalde dió cuenta á la Corporación del estado en que se encontraban los trabajos llevados á cabo hasta la fecha por cuenta de la subvención de que se trata en el acta anterior, enseñando á los Señores Concejales, relación general de los metros de piedra machacada en los caminos de las Pedreras y Villafranca, de la cual resulta el número de trecientos cuatro metros, importantes docientas veinte y ocho pesetas; exponiendo al mismo tiempo, que un numero considerable de trabajadores tenian solicitado trabajo para la proxima semana, por lo que era de suponer que al final de la misma se habrá invertido ya el importe total de la subvención.

Impuesto el Ayuntamiento, se acordó aprobar los trabajos de refencia, usando de la palabra varios Señores Concejales en pro de que se aumente el número de operarios, al objeto de evitar en lo posible la falta de ocupación que se observa en la actualidad entre la jente jornalera.

Acto seguido manifestó el Señor Alcalde que, toda vez que el Ayuntamiento estaba conforme en el au-

Pont hos pl.

mento de trabajadores, puesto que la situación lo se-
guesa, era tambien de parecer que no cesacen los men-
cionados y repetidos trabajos hasta despues de haber
invertido la suma de cuatrocientas pesetas, las que
adelantará, sin remuneración alguna, y de su bolcillo
particular, D. Gabriel Pont Figuera, como lo ha hecho
con la suma que se está invirtiendo, siempre que
el Ayuntamiento se comprometa á devolverle la
espresada cantidad tan luego como puedan hacerse
pagos con cargo al presupuesto adicional del corrien-
te año económico.

Discutido el asunto suficientemente, se acordó por
unanimidad la propuesta del Señor Alcalde, autori-
zandole ademas para que disponga se efectuen las
reparaciones en los caminos que considere mas con-
venientes.

Se acordó que en la propima sesión se presenten
al Ayuntamiento las listas de electores de compromi-
sarios para Senadores, para su aprobacion definitiva to-
da vez que hasta la fecha no se ha presentado en
contra de las mismas reclamación alguna.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la se-
sión, cuya acta leida por mi el Secretario fué apro-
bada y firmada por todos los Señores concurrentes de
que certifico.

Antonio Sitjar — Nadal Melia

Rafael Ballester — Rafael Bou

Francisco Mesquida — Pormi y Francisco Roig

Miguel Barceló — Cristobal Barceló

Gaspar Barceló

Antonio Escarrer

José Garí Sec.

AJUNTAMENT DE PORRERES

Folio 48

Sesión ordinaria del dia 17 de Febrero del año 1895

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar

Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Madó

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los diez y siete del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron en el salon de Sesiones de las casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia

A la hora de costumbre y siendo suficiente numero de señores concurrentes para tomar acuerdo, se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y hallandose sobre la lista de electores de Compromisarios para Senadores, y resultando no haberse presentado en contra de la misma reclamación de ninguna clase durante su esposición al público ni en los dias trascurridos hasta la fecha se acordó declararla definitiva.

En la propima sesión se dará cuenta á la Corporación del fallo recaido en el espediente instruido con motivo de un recurso de alzada interpuesto por varios señores Vocales de la Junta repartidora de consumos en el año mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada, de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar — Pormi y Francisco Roig

Melchor Roselló

Cristobal Barceló Francisco Mesquida

Nadal Melia Rafael Bou

Rafael Ballester Miguel Barceló

Gaspar Barceló

Antonio Escarrer

Jose Garí Srio.

Sesión ordinaria del dia 24 Febrero 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Miguel Barceló Lladó

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, á veinte y cuatro dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos los señores del margen, Concejales que componen la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada, por el Señor presidente se declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente por el señor presidente se me ordenó, á mi el infrascrito Secretario, diese lectura en alta voz á una comunicación del Exmo. Sor Gobernador Civil de la provincia, fecha de veinte y uno de Enero del corriente año, por la cual se participa á esta Alcaldia, que despues de examinado el expediente promovido con motivo de un recurso de alzada interpuesto por algunos de los señores Vocales de la Junta repartidora de consumos para el año de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, y oidos el parecer de la Comisión Provincial, habia acordado desestimar el mencionado recurso y confirmar los acuerdos de esta Corporación y Junta de Asociados de fechas diez y nueve de Junio y treinta de Diciembre del propio año mil ochocientos noventa y dos, por los que se declara responsables solidaria y mancomunadamente á los referidos repartidores al pago de dos mil sesenta y cinco pesetas diez y siete centimos, cuya comunicación fué notificada por lectura y copia á los interesados con fecha doce del corriente mes.



Enterado el Ayuntamiento del contenido de la repetida comunicación y vistos los buenos resultados obtenidos, se acordó por unanimidad dar un voto de gracias al Sr. Alcalde por las gestiones practicadas á favor del Municipio y que archive dicho documento.

En la sesión proxima se presentará al Ayuntamiento para su examen y aprobación el presupuesto municipal adicional al ordinario correspondiente al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco.

Se presentará al Ayuntamiento para que resuelva lo conveniente respecto de la cuenta que presenta el Procurador D. Juan Tomar por sus honorarios devengados en la causa instruida contra Juan Noguera y otros sobre desobediencia á la Autoridad, como igualmente de las costas causadas en la Audiencia con motivo de la tasación de la misma cuenta.

Y siendo ultimado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes, de que certifico.

Antonio Sitjar Antonio Escarrer

11ª CLASE 1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 49

Francisco Mesquida
Cristobal Barceló
Bermi y Francisco Roig
Melchor Roselló
Rafael Bou
Miguel Barceló
Gaspar Barceló

José Garí Secrº.

Sesión ordinaria del dia 3 de Marzo del año 1895

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, á los tres dias del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos los Señores del margen bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión y despues de leida el acta de la anterior que fué aprobada.

Puesto sobre la mesa el presupuesto adicional presentado por la Comisión del ramo é informado por el Sr. Regidor Síndico para el corriente Ejercicio económico y estimandolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, se acordó que se fije al público por quince dias segun se ordena en la ley Municipal y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la votación y aprobación definitiva de la Junta Municipal

Presentada, por el Sr. presidente, al Ayuntamiento la cuenta

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Llabrés

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

del procurador D. Juan Bonnor de sus honorarios devengados en la causa instruida contra la Junta repartidora de Consumos del año mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, lo mismo que los de los gastos causados en la Audiencia por el mismo concepto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se satisfagan con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto adicional del actual Año economico.

Seguidamente se acordó que en la proxima sesión se trataran los siguientes asuntos.

1º. Del recargo que deba imponer este Ayuntamiento sobre las cédulas personales del proximo año de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis

2º. Se presentará al Ayuntamiento el apéndice del amillaramiento para su examen y aprobación toda vez que se halla terminado por la Junta pericial.

3º. Nombrar Comisionado para la entrega de mozos á la Capital del actual reemplazo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta leida por mi el infrascrito Secretario, fué aprobada y firmada por todos los Sres. concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar
Bermi y Francisco Roig
Nadal Melia
Melchor Roselló
Antonio Escarrer
Miguel Barceló
Cristobal Barceló
Rafael Ballester
Rafael Bou
Francisco Mesquida
Gaspar Barceló

José Garí, Secrº.

Sesión ordinaria del dia 10 de Marzo del año 1895

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosello Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Llado

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras á los diez dias del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de costumbre se declaró abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada

Acto continuo el Sr. Alcalde espuso á la Corporación que segun se habia anunciado en la anterior sesión, el Ayuntamiento debia acordar el recargo que se habia de imponer sobre las cédulas personales para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

Enpuestos los Sres. asistentes y despues de discutido el asunto suficientemente se acordó por unanimidad que se imponga el quince por ciento de recargo municipal.

Puesto sobre la mesa el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial el Ayuntamiento acordó sea espuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince dias.

Y finalmente se acordó por unanimidad nombrar á D. Bernardino Bou y Bonet comisionado para la entrega de los mozos á quienes alcanza la obligación de concurrir al juicio de escepciones ante la Comisión provincial.

En la sesión propima se tratará de los asuntos siguientes

1º Se dará cuenta de haberse gastado en los caminos vecinales las cuatrocientas pesetas concedidas por la Diputación provincial y ademas otra suma mayor de fondos municipales.

2º Se presentará al Ayuntamiento para su examen y aprobación el presupuesto municipal ordinario

para el propimo año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

3º Se procederá á la designación de los asociados que deban encargarse de adoptar los medios para cubrir los cupos de consumos arregladamente á lo dispuesto por el artículo Ciento y seis del Reglamento del ramo.

4º Se nombrará comisionado para que represente á este Ayuntamiento en la Junta que ha de tener lugar el dia veinte del actual en la Consistorial de la villa de Manacor para discutir y aprobar el presupuesto especial de la carcel del partido.

5º Se tratará de los festejos que deban celebrarse en honor de la Virgen y oratorio de Montesión.

En este estado y previa la venia del Sr. Presidente, presentose ante la Corporación, los esposos Antonio Ximelis Bover y Maria Font y Juliá, manifestando que su presencia tiene por objeto conceder oficial permiso á su hijo Matias Ximelis Font para que pueda alistarse en el Ejercito de la peninsula en clase de voluntario, ó bien sustituir á otro mozo en el de Ultramar. El Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad, se haga constar en la presente acta á los fines que pudieran interesar.

Seguidamente y despues de obtener la venia del Sr. Presidente, presentose ante la Corporación los esposos Francisco Fuster Mir y Micaela Vaquer Borday, los cuales manifiestan que su presentación tiene por objeto otorgar permiso á su hijo Bernardo Fuster Vaquer para que pueda alistarse á las filas del Ejercito de la peninsula en clase de voluntario, ó bien sustituir á otro mozo en el de Ultramar, y el Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad se haga constar en la presente acta

á los fines que pudieran interesar.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Jerónimo y Francisco Roig Melchor Roselló

Rafael Bou — Cristobal Barceló

Rafael Ballester — Vicente Matia

Francisco Mesquida — Gaspar Barceló Miguel Barceló

Antonio Escarrer

José Juan, Secto.

Sesion del dia 17 de Marzo de 1895

Alcalde Presidente,
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló y Sastre
" Nadal Melia Suau
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Marqués Roig
" Miguel Barceló Llodrá

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los diez y siete dias del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, reunieronse los señores Concejales anotados al margen al objeto al objeto de celebrar sesión publica ordinaria, y siendo la hora de costumbre y habiendo número suficiente de Señores concurrentes, el Sr. Presidente la declaro abierta, ordenando al infrascrito Secretario diera lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Puesta sobre la mesa la relacion detallada de las cantidades invertidas en la reparacion de los caminos vecinales, presentada por el encargado de los trabajos Antonio Juan y Sid. como tambien del número de jornales y metros de piedra machada cuyo coste asciende á la suma de ochocientas diez y seis

pesetas sesenta y ocho centimos ó sea la cantidad concedida por la Excma. Diputacion provincial y otra mayor que ha invertido este Municipio, visto y examinada por el Ayuntamiento la expresada relacion y habiendo tenido ocasion de ver la mayor parte de Señores Concejales, los trabajos efectuados, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion y que se remita copia ó estado á la Excma Comision provincial para que se sirva aprobarla definitivamente y ademas que se continue dando trabajo á los jornaleros mas necesitados dirigiendo las obras de reparacion el Sr. Alcalde tan luego como haya capitulo aprobado por la Superioridad.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco y estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de esta localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la votacion y discusion definitiva de la Junta Municipal.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que con arreglo á lo dispuesto en el articulo 6º del Reglamento de Consumos vigente, habia necesidad de proceder al sorteo de los contribuyentes asociados en igual número que el de Concejales que en union de estos han de formar la Junta municipal que ha de designar el medio de realizar esta Corporacion el encabezamiento de consumos correspondiente al proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis. Dispuesto el Ayuntamiento, divididos en cate-

gorias los contribuyentes, y preparadas convenientemente las papeletas para verificar el sorteo se llevó á efecto este dando el resultado siguiente

Mayores Contribuyentes.

D. Antonio Morlá y Sastre.
" Baltasar Tomas Valls
" Antonio Mora Sagreras

Medianos Contribuyentes

" Gaspar Mulet Vaurell
" Gabriel Font y Figuera
" Miguel Mesquida Ballester

Menores Contribuyentes

" Juan Juan y Juliá
" Miguel Barceló Barceló
" Juan Juan y Barceló

Comerciantes

" Gabriel Mesquida y Meliá
" José Miró y Forteza

Jornaleros

" Miguel Bauzá Burguera
" Lorenzo Oliver Soler

El Ayuntamiento acordó que á la brevedad posible, se ponga en conocimiento de los interesados sus respectivos nombramientos, á fin de que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en el artículo 35 del citado Reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Seguidamente se acordó nombrar á D. Melchor Rosello Sastre, para que represente á este Municipio en la Junta que ha de reunirse en Manacor para discutir y aprobar el proyecto de presupuesto de la carcel del partido, para el proximo ejercicio económico.

Tambien se acordó, por último, que la Comision de festejos prepare y se encargue de los que



11ª CLASE 1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 53

han de verificarse en el Oratorio de Nª Señora de Montesión el proximo domingo de Cuasimodo, según constumbre.

Y finalmente, se acordó presentar al Ayuntamiento la distribución de fondos, y dar cuenta de las disposiciones que contienen los boletines Oficiales ultimamente recibidos, en la proxima sesión.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar : Nadal Melia

Francisco Mesquida — Tormi y Francisco Roig

Melchor Rosselló

Cristobal Barceló

Antonio Escarrer

Rafael Bou

Gaspar Barceló

Miguel Barceló

José Garí, Srio

Sesión del dia 24 de Marzo del año 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de Baleares, á los veinte y cuatro dias del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y cinco: Constituido el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente y siendo la hora señalada para estos actos y con asistencia de un numero suficiente de señores Concejales para tomar

D. Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

acuerdo, cuyos nombres se anotan al margen, el Señor presidente la declaró abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Presentada al Ayuntamiento la distribución de fondos del corriente mes, fué aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales ultimamente recibidos, se acordó el cumplimiento de todas sus disposiciones.

Y por ultimo, se acordo á propuesta de la Comisión de Obras, en la sesión proxima, tratar de los asuntos siguientes

1º De las obras de reparación de la casa Consistorial
2º De las obras de reparación de la casa-cuartel, calle del Viejo
3º De las obras de reparación de la casa, calle del Hospital.
4º De la conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento.
5º Del nombramiento de maestro carpintero para efectuar los trabajos del Municipio, propios del ramo. Y
6º Se dará cuenta del resultado de exposición al público del apéndice al amillaramiento del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminada la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario, fué aprobada y firmada; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar — Nadal Melia
Rafael Ballester
Por mi y Francisco Roig — Antonio Escarrer
Melchor Rosselló
Francisco Mesquida — Gaspar Barceló
Miguel Barceló
Rafael Bou

José Garí, Srio.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 54

Sesión ordinaria del dia 31 de Marzo del año 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

En la sala Consistorial de la villa de Porreras á los treinta y un dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo la hora de constumbre se declaró esta abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.

A continuación el Sr. Alcalde expuso la necesidad en que se halla el Ayuntamiento de atender á la reparación de los tejados de estas Consistoriales y en especial la parte que cubre el matadero, la cual según el parecer de la Comisión del ramo es de toda urgencia, y ademas varios reparos en el enladrillado del la dependencia del archivo y pavimento de la antesala del salón de Sesiones.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde y abundando en el mismo parecer de la Comisión, acordó se efectuen los referidos trabajos por administración, y que se encarguen al maestro albañil de la Corporación D. Guillermo Gornals y Roselló.

Seguidamente pasose á tratar de las obras de reparación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, calle del Viejo, exponiendo el Sr. Presidente una multitud de quejas recibidas de los guardias de la Benemérita de puesto en esta villa, las que tenia trasmitidas desde dias pasados á la Comisión de Obras y en su virtud, esta habia practicado una visita á la mencionada casa-cuartel, encontrando de absoluta é imprescindible necesidad la renovación del piso principal por lo peligroso de su estado, y la construcción de unos escusados, por requerirlo así la decensia, supuesto que los que hoy existen se hallan enteramente en estado ruinoso. Y ademas de lo expuesto, que seria de suma conveniencia para las familias que habitan dicha casa, se construyera en ella y en el sitio que hoy es establo, una coladuria, y al efecto se habia llamado al maestro albañil D. Guillermo Gornals y ordenádole examinase las mencionadas obras y formase cálculo

ó presupuesto de su coste, el cual las valuó en pocas diferencias á la suma de cuatrocientas sesenta pesetas, asegurando que no ascenderían de dicha cantidad.

Impuesto el Ayuntamiento y despues de una detenida y razonada discusión, se acordó por unanimidad, llevar á efecto las obras de referencia, por administración y á cargo del citado maestro, acordandose al propio tiempo que su coste se satisfaga de lo consignado en presupuesto, y la restante cantidad con cargo al capítulo de imprevistos, adelantandole docientas pesetas para la compra de materiales.

Acto continuo se trató de las obras que á propuesta de la Comisión deban verificarse en la casa, calle del Hospital, en donde han ido los señores que la componen, observando que la cubierta ó techo que es de cañas, se encuentra completamente podrido y por tanto necesita ser renovado, de lo cual enterado el Ayuntamiento y despues de una ligera discusión se acordó por unanimidad, su recomposición, debiendo efectuarse las obras por administración.

En este estado, propone el Sr. Alcalde al Ayuntamiento, que se dé preferencia á las obras de la casa-cuartel, siendo la primera en construirse, y que no se empiece ninguna de las demas acordadas en esta sesión, hasta que ésta esté terminada y pagada, acordandose por unanimidad, en esta forma.

Acto seguido se trató de la reparación y conservación del mobiliario de la Casa Consistorial, acordandose la compra de una docena de sillas nuevas y tres tapetes para las mesas escritorios.

Propuesto por varios Concejales el nombramiento de D. Bartolomé Juan y Oliver, para verificar las obras de reparación del mobiliario y demas trabajos de carpintería de esta Municipalidad, en lo sucesivo, se acordó por unanimidad la propuesta.

Dada cuenta al Ayuntamiento de no haberse presentado reclamación alguna en contra del apéndice al amillaramiento del año actual durante su exposición al público,

11ª CLASE 1895
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 55

se acordó aprobarlo por unanimidad.

Y finalmente se resolvió en la sesión proxima tratar de los asuntos siguientes.

1º Encargar la cera para las funciones de Semana Santa.

2º Del nombramiento de dos auxiliares de los peones camineros de este Municipio

3º Se dará cuenta de los documentos aprobados por la Superioridad ultimamente recibidos y

4º Se presentará al Ayuntamiento para su aprobación, la distribución de fondos del siguiente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Por mi y Francisco Roig

Antonio Eljar

Cristóbal Barceló

Melchor Rosselló

Rafael Ballester

Rafael Bou

Antonio Escarrer

Francisco Nisquida

Miguel Barceló

José Garí, Srio

Sesión extraordinaria del dia 5 de Abril de 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Mora Roig
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Llado
Asociados
D. Baltasar Tomas Valls
" Antonio Mora Sagreras
" Gaspar Mulet Vaurell
" Gabriel Font Figuera
" Miguel Mesquida Ballester
" Gabriel Mesquida Meliá
" José Miró Fortesa
" Miguel Bauza Burguera
" Lorenzo Oliver Soler

En la villa de Porreras a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, Reunidos en las Casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados anotados al margen, prévia la convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y abierta esta sesión extraordinaria con la lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario, de las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cerales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del ejercicio económico de 1895 á 1896 dentro los límites legales, estableciendo, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder legislativo. Despues de una breve y razonada discusión, el Ayuntamiento y Asociados unánimemente, acordaron: Que segun el art.º 39 del Reglamento vigente, y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no dieren resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á tres años; y para el caso de ofrecer, éste resultado negativo, se ensaye por último, con preferencia al reparto, el medio de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes á cuyo efecto se haga el llamamiento de gremios, y en su caso, el anuncio de las subastas correspondientes segun está mandado; debiendo añadirse á dichos cupos los recargos municipales autorizados, segun pormenor se detalla en el siguiente estado.

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que, en esta localidad corresponden para el año de 1895 á 96 á cada uno de los ramos comprendidos en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la ley vigente; adicionandose el especial de alcoholes, aguardientes y licores segun está prevenido.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ramos		Derechos del Tesoro Pesetas	Cts	8 p% de cobranza y conduccion Pesetas	Cts	85 p% de recargo para el Municipio Pesetas	Cts	Total Pesetas	Cts
Carnes	Vacuna, lanar, Muertas en fresco ó cabrias (En escina ó saladas								
	De cerda (Muertas en fresco (Saladas	2.654	20	79	62	2.333	75	5.067	57
Líquidos	Aceites de todas clases								
	Vinos de todas clases								
	Vinagre	9.170	68	275	12	8.028	93	17474	73
	Cerveza, sidra y chacolí								
Granos	Arroz, garbanzos y sus harinas								
	Trigo y sus harinas								
	Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas	4.888	21	146	65	4.279	63	9314	49
	Los demas granos y legumbres secas y sus harinas								
	Pescados de rio y mar. Sus escabeches y conservas	221	50	6	65	192	93	422	08
Jabon duro y blando		650	70	20	42	595	95	1297	07
Carbon vegetal		"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de cok		"	"	"	"	"	"	"	"
Conservas de frutas		384	71	11	54	336	81	733	06
Conservas de hortalizas y verduras		"	"	"	"	"	"	"	"
Sal comun		1.322	50	39	68			1362	18
Aguardientes alcoholy licores		1.322	50	39	67	1157	34	2520	01
Totales		20.645	00	619	35	16.916	84	38181	19

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar comisionados á los Concejales presentes D. Melchor Roselló y Sastre y D. Cristobal Barceló Verdera para que con el Sr. Alcalde y segun está prevenido en el art.º 51 del Reglamento presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiese lugar; redactando la misma Comisión, en este último caso, y con la antelación debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando ademas al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administración de Contribuciones de la provincia, la adopción de medios acordada segun dispone el art.º 42 del Regla-

mento de 21 Junio de 1889. Y dando por terminada la sesión, la levantó el Sr. Presidente que firma con los demas Sres. del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario infrascrito, certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló

Rafael Bou — Cristobal Barceló

Nadal Melia — Antonio Escarrer — Miguel Barceló

Francisco Mesquida — Rafael Ballester

José Miró — Gaspar Mulet — Miguel Bausa

Lorenzo Oliver — Baltasar Tomas

Antonio Mora — Miguel Mesquida — Gabriel Font

Gabriel Mesquida

José Garí Srio.

Sesión ordinaria de dia 7 de Abril de 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares á los siete dias del mes de Abril del año mil ochocientos noventa y cinco; Constituido el Ayuntamiento de esta villa en las Casas Consistoriales de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar con asistencia de los señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia. A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Mora Roig
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

Seguidamente se trató de quien debia proporcionar á este Ayuntamiento la cera para asistir á las funciones religiosas de la semana Santa, acordandose por unanimidad se hiciese dicho encargo á D. Jaime Vaquer Pullana.

Acto continuo, pasó el Ayuntamiento á tratar de la conveniencia del nombramiento de auxiliares de los peones camineros de este Municipio, al objeto de que se pueda atender mejor á la conservación de los caminos vecinales, y despues de discutido el asunto se acordó por unanimidad, el nombramiento de los vecinos Juan Llaneras y Sastre y Juan Riera y Servera, señalandoles el jornal de una peseta los dias no festivos, cuyos jornales se satisfarán de los fondos consignados á este fin en el presupuesto adicional del corriente ejercicio.

Al propio tiempo se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldia el expediente de ensanche del cementerio rural de esta villa, ordenandome el Sr. Alcalde, á mi el infrascrito Secretario, diese lectura en alta voz á la comunicación del Excelentisimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en que participa á este Ayuntamiento que, previo informe de la Excelentisima Comisión Provincial, habia acordado aprobar la compra del terreno para el mencionado ensanche verificada por este Ayuntamiento á D. Guillermo Vaquer y Nicolau.

Presentada á la Corporación la distribución de fondos del corriente mes, se acordó prestarle su aprobación.

Finalmente se acordó autorizar á D. Rafael Rintord y Portell para que pueda percibir de la Depositaria de fondos provinciales, la subvención de cuatrocientas pesetas que fué concedida á este Municipio con fecha veinte y tres de Noviembre del año último para re-

paración de los caminos vecinales, y compensar dicha cantidad con la que este Ayuntamiento debe por cuota provincial, y firmar los documentos al efecto necesarios.

En la proxima sesión se tratarán los siguientes asuntos.

1º De la hora en que deba celebrar este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló

Rafael Bou — Miguel Barceló

Nadal Melia — Rafael Ballester

Gaspar Barceló — Francisco Mesquida

Cristobal Barceló — Antonio Escarrer

José Garí, Srio.

Sesión Ordinaria del dia 14 de Abril de 1895

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales.
D. Cristobal Barceló Verdera
" Rafael Bou Bonet
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou

En la villa de Porreras á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cinco; Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde constitucional se reunieron los señores del margen en el salon de sesiones de las Casas-Consistoriales, Concejales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Melchor Rosselló Sastre
" Miguel Barceló Lladó
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Gaspar Barceló Sastre

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente pasó á tratarse de la hora en que seria mas oportuno celebrar este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias, en atención á que varios señores Concejales venia mal asistir á las siete por atener que atender á sus particulares asuntos, acordandose por unanimidad que se celebren estas, de hoy en adelante, á las ocho y media de la noche.

En la sesión proxima se tratarán los siguientes asuntos.

1º Del recargo municipal que deba imponerse sobre el impuesto de carruajes de lujo

2º Del recargo municipal que deba imponer este Ayuntamiento sobre la matricula industrial y territorial.

Finalmente se leerán los Boletines Oficiales ultimamente recibidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar — Rafael Ballester

Cristobal Barceló

Rafael Bou — Nadal Melia

Por mi y Francisco Roig — Antonio Escarrer

Melchor Rosselló

Gaspar Barceló

Miguel Barceló

José Garí, Srio.

Presidencia
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

En la villa de Porreras, provincia de Baleares á los veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco; reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en el salón de Sesiones de de la casa Consistorial y en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia veinte y uno, proximo pasado, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido pasó el Ayuntamiento á tratar del recargo municipal que deba imponerse sobre el impuesto de carruajes de lujo en el proximo ejercicio de 1895 á 96, lo que discutido suficientemente, se acordó por unanimidad, no imponer recargo alguno sobre el referido impuesto.

A continuación y á propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó imponer el diez y seis por ciento de recargo para atenciones municipales, sobre la contribución de subsidio industrial y de comercio del proximo ejercicio económico de 1895 á 96, como tambien por territorial, rustica y urbana.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales se acordó que todas ellas tengan exacto cumplimiento

Seguidamente se dio lectura al Boletin Oficial extraordinario correspondiente al dia veinte y dos, convocando á elecciones generales para la renovación bienial de Ayuntamientos y enterada la Corporación manifestó el Señor Alcalde que, debiendo celebrarse las elecciones mencionadas el dia doce de Mayo proximo, se estaba en el caso de proceder á la designación de los locales en que habian de constituirse las mesas de votación en las cuatro secciones en que se halla dividido este Municipio y el Ayuntamiento despues de una deliberada discusión, acordó por unanimidad que la mesa de la primera sección del primer distrito se constituyera en salón de Sesiones de la Casa Consistorial, que le dá nombre, y la de la segunda sección titulada "del Call" en la escuela municipal establecida en la calle del Call número treinta: Que las del segundo distrito denominada del Hospital, la primera sección llamada "Escuela", tambien en el establecimiento de primera enseñanza del Ayuntamiento cito en la calle de la Escuela número cinco, y la segunda sección denominada Hospital, en este mismo establecimiento benéfico, cito en la calle de la Caridad número trece. Todo lo cual se hará público por los medios acostumbrados y se pondrá en conocimiento de la Junta municipal del censo á los efectos prevenidos en la ley Electoral y demas disposiciones del ramo vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, cuya acta leida por mi el infrascrito Secretario, fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Nadal Meliá
Francisco Mesquida — Cristobal Barceló
Antonio Escarrer
Rafael Ballester
Rafael Bou — Gaspar Barceló
Miguel Barceló
José Garí Srio.

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 59

Sesión ordinaria del dia 28 de Abril de 1895.

Presidencia
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Pastor
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Oscarrer Bon
" Rafael Bon Bonet
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Miguel Barceló Lladó

En la villa de Porreras á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales del márgen con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia. A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que, enterada ya la Corporación de la convocatoria á elecciones generales para la renovación bienal de Ayuntamientos de la cual se dió cuenta en la anterior sesión y designados por el Ayuntamiento los locales en que han de constituirse las mesas de votación en las cuatro secciones en que se halla dividido este municipio procedia designar á los Señores Concejales que deben cesar en su cargo de conformidad con lo dispuesto en el art.º 46 de la vigente ley Municipal, cuya lectura ordenó al infrascrito Secretario.

Impuestos los señores concurrentes se acordó se haga saber al público que los Concejales á quienes corresponde salir á virtud de la citada sanción legal, son los siguientes: D. Antonio Sitjar y Sitjar, D. Melchor Roselló y Pastor, D. Nadal Melia y Juan, D. Miguel Cardell y Bosch, D. Gaspar Barceló y Pastor y D. Miguel Barceló y Lladó, cuyas vacantes á mas la que dejó D. Jaime Sitjar y Sitjar ocurrida por dimision que le fué admitida por el Ayuntamiento con fecha veinte y tres de Septiembre del año ultimo y elegido que habia sido por el primer distrito, corresponden cubrirse cuatro por el primer distrito y tres por el segundo, teniendo los que cesan derecho á ser reelegidos dado el número de habitantes que forman este termino municipal.

Despues de haberse acordado lo que precede, llamó la atención del mismo acuerdo el Concejal D. Francisco Roig y Mora; solicitando se pusiera sobre la mesa el expediente general de elección de concejales verificada ultimamente ó sea en el año mil ochocientos noventa y tres, pues creia dicho señor que en las mismas habian sido elegidos siete concejales.

Acto continuo se puso sobre la mesa el referido expediente y se vió en efecto que en el citado año se habia verificado la elección de siete concejales no correspondiendo mas que seis; pero como existia una vacante por renuncia de D. Francisco Morlá y Pastor se procedió á cubrir esta; pero que dicho Concejal no podia servir mas que la mitad del bienio al objeto de no alterar el turno.

En su vista y cerciorados completamente esta Corporación municipal de lo anteriormente expuesto, se acordó proceder á verificar el sorteo del Concejal que le correspondia salir en el actual bienio habiendo salido por resultado este ser D. Jaime Sitjar y Sitjar, por lo que procede la elección de cuatro concejales en el primer distrito y tres en el segundo; debiendo hacerse publico por medio de edictos este acuerdo.

Se procedió á verificar la distribución de fondos correspondiente al mes proximo.

Se dieron lectura á las circulares publicadas en los boletines Oficiales de esta provincia correspondientes á la presente semana para conocimiento de todos, habiendo manifestado quedar enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni tampoco algun señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra se dió este acto por terminado y por levantada la sesion firmandola los concurrentes á este acto y no lo verifica D. Francisco Roig Mora por no

saber, verificandolo por él D. Melchor Rosselló; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Antonio Escarrer

Melchor Rosselló

Cristobal Barceló — Rafael Bou

Nadal Melia — Francisco Mesquida

Miguel Barceló

José Garí, Srio.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó
Asociados
D. Gabriel Mesquida Melia
" Miguel Barceló Barceló
" Antonio Mora Sagreras
" José Miró Forteza
" Miguel Mesquida Ballester
" Baltasar Tomas Valls
" Gaspar Mulet Vanrell
" Antonio Morla Sastre
" Gabriel Font Figuera

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, día treinta de Abril del año mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la Casa Consistorial los Sres anotados al margen en sesion publica extraordinaria correspondiente á este dia, á la hora señalada en las papeletas de convocatoria, y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar y despues de leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año economico de 1895 á 96, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, y arriendo á renta libre, considerando que en este caso procede segun el artº 40 del Reglamento vigente, declarar forzoso encabezamiento el de uno de los grupos de liquidos y granos cuyo importe dentro del encabezamiento del cupo general sea superior, por lo cual en esta localidad y su término el grupo realizable de agremiacion es el de liquidos y granos, la corporacion acordó que en observancia de lo dispuesto, debia de acordar y acordaba declarar forzoso encabezamiento el de los liquidos y granos en esta localidad para el año economico citado, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiendo que en el oportuno edicto al plazo dentro del cual deban presentarse los con-

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 61

tribuyentes agremiables, que será el de tres dias, señalandose en su consecuencia el dia cuatro de Mayo proximo y hora de las siete de la tarde en esta misma casa Consistorial y hora de las siete de la tarde para acordar la mayoria del gremio lo que convenga ó mas útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que le corresponde apercibiendoles en el edicto oportuno de que en caso de no concurrir por mayoria absoluta los contribuyentes del gremio se convocata para una segunda reunion que tendrá lugar el dia seis del mismo y hora de las siete de la tarde en esta misma Casa Consistorial á fin de que los concurrentes á ella cualquiera que fuese su número, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total treinta y ocho mil ciento ochenta y una pesetas diez y nueve centimos sus divididos en esta forma:

	Pesetas	cent.
Por cupo de consumos sal y alcoholes	20.645'	00
Recargo Municipal del 35 p%	16.916'	34
Por el 2 p% de cobranza y conduccion de caudales sobre el cupo del Tesoro	619'	35
Total	38.181'	19

Tambien se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas, acordara el Ayuntamiento el sorteo, de entre los contribuyentes que dispone el artº 105 parrafo 2º del Reglamento para llevar á cabo el cupo y recargos que corresponden segun queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitacion del expediente en la parte que corresponda respecto al gremio, se haga encabezandolo con copia de este acuerdo y con separacion del este expediente de adopcion de medios toda vez que este ha de elevarse á la superioridad para la aprobacion oportuna á fin de que se autorize para las especies no agremiables el reparto vecinal. Y en este estado se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma

de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig

Melchor Rosselló

Cristobal Barceló — Rafael Bou

Rafael Ballester — Antonio Escarrer

Nadal Melia — Miguel Barceló

Gabriel Mesquida — Francisco Mesquida

Por mi y Miguel Barceló

Antonio Mora — José Miró

Miguel Mesquida

Gaspar Malet

Baltasar Tomas — Antonio Morla

Gabriel Font

José Garí, Srio.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Bou Bonet
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

Sesion ordinaria de 5 de Mayo de 1895.

En la villa de Porreras á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco; Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde se reunieron en el salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales del margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada y siendo suficiente numero de señores concurrentes para tomar acuerdo se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura á las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales se acordó tengan exacto cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso la necesidad im-

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

periorsa que habia de proceder á la mayor brevedad, á la subasta y arriendo de los arbitrios de puestos publicos, matadero y piedra destinada á la venta de pescado para el año proximo económico de 1895 á 96, manifestando al propio tiempo que segun su parecer, atendiendo que en el corriente dejó de subastarse ya el impuesto sobre los lagares de la Casa Cuartel, en vista de la decadencia de la vendimia á causa de la filoxera, que el Ayuntamiento podia prescindir de formar pliego de condiciones para ello para el año proximo, pues como era muy natural no necesitando los particulares sus lagares propios menos tomaran en arriendo los de que se trata.

Abierta discusión por unanimidad se acordó, que la Comisión de Policia urbana proceda sin levantar mano á la formación de los respectivos pliegos de condiciones bajo las cuales han de subastarse los indicados arbitrios á excepción del de los referidos lagares, partiendo de la base que para el arbitrio sobre puestos publicos ha de servir de tipo para la subasta la cantidad de 801 pesetas, para el del matadero la cantidad de 454 pesetas y para el de la piedra de vender pescado, la de 104 pesetas, segun quedaron rematados en el año economico actual, y que los actos de remate se verifiquen bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Sindico en los dias primero al veinte de Junio proximo venidero.

Acto continuo de orden del Sr. Alcalde se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta villa con el fin de que se les conceda poder ir á los baños de Sn. Juan de Campos, acordando el Ayuntamiento, se les dé la tramitación que corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig

Melchor Rosselló — Nadal Melia

Francisco Mesquida — Rafael Bou — Miguel Barceló

Rafael Ballester

Gaspar Barceló — Cristobal Barceló

Antonio Escarrer

José Garí, Srio.

Sesión ordinaria del dia 12 de Mayo de 1895

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Mesquida Meliá
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la villa de Porreras á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan y forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora de constumbre se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leidos los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

A seguida el Sr. Alcalde expuso la necesidad de prolongar los estantes que existen en el archivo de este Municipio para la colocación y custodia de documentos y tomado en consideración lo expuesto, por unanimidad se acordó que, bajo su dirección y económico celo que el Ayuntamiento le reconoce, se lleve á efecto por el maestro carpintero D. Bartolomé Juan y Oliver, la citada prolongación de los estantes del archivo.

Se acordó igualmente pagar á Miguel Salleras y Mesquida la suma de siete pesetas cincuenta centimos mensuales, que empezaran en primero de Junio proximo, para amantar á un hijo suyo huerfano de madre, hasta que el Ayuntamiento crea que por su edad no necesita nodriza, pagandose dicha lactancia del correspondiente capitulo y á falta de consignación del capitulo de imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar — Tormi y Francisco Roig Lló — Melchor Rosselló — Miguel Barceló — Nadal Meliá — Francisco Mesquida — Rafael Ballester — Gaspar Barceló — Rafael Bou — Cristobal Barceló — Antonio Escarrer

Jose Gari, Srio.





Folio 63

Sesión del dia 19 de Mayo del año 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales.
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Gaspar Barceló Sastre
" Francisco Roig Mesquida
" Francisco Mesquida Meliá
" Rafael Bou Bonet
" Miguel Barceló Lladó
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde, se reunieron en el salon de Sesiones de las casas Consistoriales los Sres. Concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de las actas de escrutinio general de las elecciones de Concejales en los dos distritos en que se divide este término y apareciendo en ellas que han sido elegidos por el primer distrito, ó sea la "Casa Consistorial," los Sres. siguientes:

D. Antonio Sitjar y Sitjar, por cuatrocientos noventa y seis votos.
" Melchor Rosselló y Sastre, por cuatrocientos sesenta y uno votos.
" Nadal Meliá y Juan, por cuatrocientos cincuenta y seis votos. Y
" Cristobal Font y Mut por trecientos ochenta y cinco votos.

Y por el segundo distrito ó sea el del "Hospital," los señores:

D. Salvador Mora y Soler, por cuatrocientos tres votos.
" José Rosselló y Far, por trecientos setenta y nueve votos. Y
" José Ballester y Blanch, por trecientos setenta y cuatro votos.

Acordó el Ayuntamiento que el anterior resultado se haga saber al publico inmediatamente y por término de ocho dias, en la forma dispuesta en el artº 3º y disposición segunda transitoria del Real Decreto de 24 de Marzo del año 1891 y á los efectos que el 4º determina.

Vista y examinada por este Ayuntamiento la lista de contribuyentes moros por el concepto de "prestación personal" se acordó que pase al Agente ejecutivo.

Puestos sobre la mesa y examinados por los Señores Concejales los pliegos de condiciones bajo las cuales han de darse en arriendo el producto de los arbitrios de Puestos públicos, Matadero y Piedra de vender pescado, formados que han sido por la Comisión de Policia urbana, fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde puso á disposición de la Corporación el expediente y liquidación de la subasta de una oveja detenida que fué en el corral municipal con fecha doce de Hebrero último, y examinados dichos documentos por el Ayuntamiento, se acordó prestarles su aprobación.

Que habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar
Bafael Ballester
Francisco Mesquida
Rafael Bou
Antonio Escarrer

Cosme y Francisco Roig
Melchor Roselló
Nadal Melia
Gaspar Barceló
Cristobal Barceló
Miguel Barceló
Jose Juan Soto

Sesión extraordinaria de 23 de Mayo de 1895

En la villa de Porreras á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y previa convocatoria en forma, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria á la que han sido previamente convocados.

A la hora determinada en las papeletas de citación y habiendose reunido suficiente número de señores concurrentes para tomar acuerdo se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde espuso a los señores concurrentes que, como habian visto por las papeletas de convocatoria la reunion tenia por objeto enterar á la Corporacion de que por indicacion de la Administración de Hacienda de la provincia se habia observado que al señalar este Ayuntamiento y señores Adjuntos los cupos de consumos á las especies de esta localidad para el proximo ejercicio se sufrió una pequeña equivocación, poniendo al propio tiempo, á disposición de los señores presentes el expediente de adopción de medios que habia sido elevado con las modificaciones y notas necesarias á fin de que lo examinaran y tratar de resolver lo conveniente.

Examinado dicho expediente por los señores que quisieron hacerlo y despues de discutido el asunto suficientemente

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar

Concejales
D. Melchor Roselló Pastor
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou y Bonet
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Moro
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Llado

Adjuntos
D. Gabriel Mesquida Melia
" José Miro Portera
" Baltasar Tomas Valls
" Gaspar Mulet Taurell
" Antonio Mora Segrera
" Antonio Morla Pastor
" Miguel Mesquida Ballester
" Gabriel Font Figuera
" Lorenzo Oliver Soler

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

el asunto se acordó por unanimidad rectificar las cifras consignadas en la sesión extraordinaria de treinta de Abril último á los especies de granos y liquidos, en las siguientes, y cuanto se agrega al expediente de las sesiones de esta Junta.

	Pesetas. Cents.
Por el cupo de granos y liquidos	14.409' 41
Recargo municipal del 85 p%	12.615' 14
Por el 3 p% de cobranza y conducción de caudales sobre el cupo del Tesoro	432' 28
	27.457' 13

A continuación se acordo hacer publico el mencionado acuerdo señalando un plazo de cuatro dias durante el cual se atenderan las reclamaciones que se presenten y terminado dicho plazo se remita de nuevo á la Administración el expediente de que se trata á fin de que se sirva autorizar para las especies no agremiables el reparto vecinal.

Y siendo ultimado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar
Cosme y Francisco Roig
Melchor Roselló
Rafael Bou
Francisco Mesquida
Miguel Barceló
Nadal Melia
Cristobal Barceló
Rafael Ballester
Antonio Escarrer
Gabriel Mesquida
José Miró
Baltasar Tomas
Gaspar Mulet
Antonio Morla
Antonio Morla
Miguel Mesquida
Gabriel Font
Lorenzo Oliver

Jose Juan, Secr.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Gaspar Barceló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Lladó

Sesión ordinaria del dia 26 de Mayo de 1895.

En la villa de Porreras á veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde constitucional se reunieron los Señores del margen, en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales Concejales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Puesto sobre la mesa el reparto de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria formado por la Junta Pericial respectiva al año económico de 1895 á 96 y habiendo observado que sus cuotas estan bien aplicadas arregladamente á los cupos establecidos, se acordó prestarle su aprobación y remitir el correspondiente anuncio al Exmo Sr. Gobernador Civil publicando su exposición al público por término de ocho dias á efectos de reclamación á fin de que dicha superior Autoridad se sirva ordenar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia, en la que se dá traslado de otra de la Exma. Diputacion Provincial de fecha seis de los corrientes, en la que le participa haber concedido á este Ayuntamiento una subvención de docientas pesetas para la recomposición de los caminos vecinales con la precisa condición de que se debe invertir en las mismas obras otra suma igual de fondos municipales, y que dichas obras deben ejecutarse bajo la inmediata inspeccion del Sr. Arquitecto provincial, invitando ademas á este Ayuntamiento á que plante árboles en las orillas de los caminos á que dicha subvención se aplique.

Enterada la Corporación se acordó por unanimidad admitir la mencionada subvención en la forma concedida.

Inmediatamente expuso el Sr. Alcalde de que habia tenido noticia de que la escritura de compra á Guillermo Vaquer de una porción de terreno que ha de servir para ensanche del cementerio de esta villa, se halla ya presentada al Registro de la propiedad

11ª CLASE 1895
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

de este partido para su inscripción, y por consiguiente, la conveniencia de satisfacer los gastos Notariales y derechos al Estado; acordandose por unanimidad se satisfagan dichos gastos y derechos del capitulo de imprevistos del actual presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el infrascrito Secretario fué aprobada y firmada por todos los Señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Francisco Mesquida — Rafael Bou
Cristobal Barceló — Nadal Meliá
Antonio Escarrer — Rafael Ballester
Miguel Barceló
Gaspar Barceló
Jose Garí, Srio.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales.
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Mesquida Meliá
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Gaspar Barceló Sastre
" Miguel Barceló Lladó

Sesión ordinaria del dia dos de Junio de 1895.

En la villa de Porreras á dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde constitucional se reunieron en el salón de Sesiones de las casas Consistoriales los señores Concejales del margen, que forman la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la acostumbrada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente y hallandose sobre la mesa la cuenta

total de los jornales, materiales y trasportes de las obras llevadas á cabo por administración en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil situada en la calle del Viejo, fué examinada por la mayoria de los asistentes y no encontrando ningun reparo que oponer, se acordó remitir un estado detallado de las mismas al Exmo. Sor. Gobernador Civil de la provincia, rogandole se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial para su debida publicidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el oficial Sache de este Ayuntamiento, Pedro José Alcina y Roig habia sido procesado y conducido á las prisiones de Manacor por haber suscrito ciertos pagarés por orden del que fué Secretario de esta Corporación D. Francisco Morlá y Sastre y sin saber lo que firmaba, segun manifestación del propio Alcina, manifestación que el dicente consideraba y hasta tenia la completa seguridad era verídica, pues ni los Sres. Alcalde y Corporaciones anteriores á esta ni tampoco la actual han tenido jamas que darle el mas minimo aviso por grande ni pequeña falta cometida, habiendo servido, como saben todos los señores concurrentes, en todas las situaciones politicas, observando siempre un intachable proceder.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Alcalde y abundando en la seguridad de que el referido oficial es persona de una probadísima honradez, por lo cual se habia captado la buena voluntad general, acuerda hacer constar el sentimiento con que ha sabido el percance sufrido por tan fiel servidor, á quien cree victima de un engaño el mas criminal.

A continuación el Sr. Presidente expuso la necesidad de nombrar Alguacil del Ayuntamiento en sustitución de Pedro José Alcina y en su vista el Concejal D. Antonio Escarrer propone sea nombrado para el mentado cargo el vecino D. Joaquin Sorell y Oliver. Y siendo este del agrado de la Corporación se acordó nombrar interinamente á D. Joaquin Sorell Oliver, Alguacil de esta Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por todos los Señores concurrentes; de que certifico.

Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló

Antonio Sitjar

Antonio Escarrer

Nadal Melia

Francisco Mesquida — Rafael Bou — Rafael Ballester — Miguel Barceló

Gaspar Barceló

Jose Garí, Srio.

Sesión extraordinaria de 9 de Junio de 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales.
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Gaspar Barceló Sastre

En la villa de Porreras á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunieron en la Sala Capitular con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para que fueron convocados en tiempo y forma, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y no habiendo comparecido á pesar de la segunda y expresa convocatoria que les habia sido dirigida, y de haber trascurrido con exceso la hora señalada para esta reunión los individuos que en el caso y radio de esta localidad cosechan, fabrican, especulan y trafican en las especies de granos y liquidos de la vigente tarifa de consumos, el Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento estaba en el caso de fijar los términos del encabezamiento obligatorio acordado respecto del expresado gremio en la sesión de dia treinta de Abril del corriente año y por haberse cumplido los requisitos de la disposición 10, artº. 10 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, y ser llegada la ocasión á que la disposición 11 del propio articulo se contrae; debiendo tambien ocuparse la Corporación en designar por sorteo los individuos que hayan de considerarse como representantes del expresado gremio para los efectos del encabezamiento de que se trata, en virtud de lo que el artº. 107 del reglamento del ramo determina.

Conviniendo el Ayuntamiento en la procedencia de las determinaciones propuestas por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad y prévia la conveniente discusión, que las obligaciones y derechos á que el gremio y el Municipio quedaban sujetos por virtud del reiterado encabezamiento obligatorio, fueren

las que á continuación se expresan:

Primera. Por virtud de este encabezamiento el Ayuntamiento otorga al gremio la facultad de recaudar para sí durante el ejercicio económico de 1895 á 1896 los derechos de consumos señalados en la tarifa oficial á las especies de granos y líquidos que son objeto del mismo, con mas el recargo municipal del 85 por 100 sobre tales derechos establecido; teniendo que emplear para ellos las reglas contenidas en el capítulo 8º y demas disposiciones con él concordantes de dicho reglamento.

Segunda. El gremio se halla en cambio obligado á satisfacer al Ayuntamiento trimestralmente, y en los cinco primeros dias del segundo mes de cada uno de dichos trimestres, la cantidad total correspondiente al trimestre.

Tercera. El gremio queda obligado á recaudar los derechos y recargos que puedan por las leyes posteriores establecerse sobre especies que siendole peculiares hoy no estan comprendidas en tarifa del impuesto por la cantidad en que por ellos se aumente el cupo de la población y la que por recargos corresponda en proporción de su tanto por ciento.

Tambien acordó de igual modo la Corporación que fuesen trece los individuos que habian de considerarse representantes del gremio y que en el acto se procediese á su designación mediante el oportuno sorteo. Al efecto, y teniendo escritos á prevención los nombres de los agremiados que constan en la relación obrante en el respectivo expediente, en otras tantas papeletas iguales fueron estas introducidas, despues de la conveniente confrontación, en una urna. Removida esta suficientemente y habiendo acordado que las 13 primeras cedulas extraidas determinarian los individuos en quienes habria de recaer la expresada representación, se procedió á la extracción, ofreciendo el siguiente resultado:

D. Antonio Mora y Sagreras
" Jaime Vaquer y Pullana
" Gabriel Vaquer y Barceló
" Pablo Mora y Coll
" Bartolomé Barceló y Escarrer
" José Nicolau y Verger
" Rafael Cerdá y Verger
" Sebastian Lliteras y Castell
" Juan Noguera y Ginard
" Francisco Miró y Fuster, (del Hospici)
" Juan Barceló y Rosselló
" Guillermo Mas y Serveras y





Folio 67

D. Miguel Noguera y Servera.

Cuyos señores quedaron en su consecuencia, proclamados como tales representantes del gremio de granos y líquidos para los efectos del encabezamiento obligatorio que motiva la presente reunión disponiendo el Ayuntamiento que se les haga saber esta designación poniendo á su disposición cuantos antecedentes considerasen precisos para el exacto cumplimiento de su cometido, á que desde luego serán invitados, citándoseles por la Alcaldia para un dia determinado, con el fin de facilitarles el medio de que se pongan de acuerdo, y advirtiendoles la necesidad de participar á la Administración las determinaciones que adopten por sí ó en unión del gremio en cuanto á la manera de realizar el precio de su encabezamiento, según requiere el artº 65 del reglamento.

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente los Sres. Concejales asistentes que saben hacerlo, y de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Pormi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Nadal Melia

Antonio Escarrer — Rafael Bou — Rafael Ballester

Francisco Mesquida

Cristobal Barceló — Gaspar Barceló

José Jari, Srio.

Sesión ordinaria de 9 de Junio de 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Castre
" Nadal Mulia Juan
" Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Mulia
" Francisco Roig Mesquida
" Gaspar Barceló Castre
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Llado

En la villa de Porreras á los nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en el salon de sesiones de las casas Consistoriales los Sres. Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre y con asistencia de suficientemente numero de Sres. concurrentes para tomar acuerdos, se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del mes actual.

Dada lectura á los Boletines Oficiales se acordó dar cumplimiento á todas las disposiciones que contienen.

Nada habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar
Nadal Mulia
Rafael Bou
Francisco Mesquida
Gaspar Barceló
Cosme y Francisco Roig
Melchor Roselló
Antonio Escarrer
Rafael Ballester
Cristobal Barceló
Miguel Barceló
José Garí, Srio.

Folio 88

Sesión ordinaria de 16 de Junio de 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Castre
" Nadal Mulia Juan
" Gaspar Barceló Castre
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Mulia
" Francisco Roig Mora
Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Llado

En la villa de Porreras á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde constitucional se reunieron los Sres. del margen en el salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, Concejales que forman la mayor parte de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Entrando á la orden del dia el Sr. Alcalde manifestó ser necesario autorizar persona para recojer de esta Administración de la provincia las matrices tabularias para el cobro de la contribución sobre las riquezas rustica, urbana é industrial y en su vista el Ayuntamiento acordó autorizar á D. Antonio Castre y Mora para Rafael Ballester Blanch recojer las correspondientes á la riqueza rustica y á D. Domingo Rintord, apoderado de esta Corporación, para las de urbana é industrial.

Seguidamente se acordó pagar con cargo al capitulo de imprevistos la Linfa vacuna suministrada para la inoculación de la viruela á los niños pobres de esta villa.

Puesto á disposición del Ayuntamiento el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este Distrito municipal respectivo al año económico de 1895 á 96 y habiendo observado que sus cuotas estan bien aplicadas arregladamente á los cupos establecidos, se acordó prestarle su aprobación y remitir el correspondiente anuncio de su exposición al publico á efectos de reclamación y por término de cuatro dias á contar desde desde el de su insercion, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia á fin de que se sirva ordenar sea inserto en el Boletin Oficial, y trascurrido dicho plazo, elevarlo á la Administración de contribuciones para su definitiva aprobación.

Acto continuo el Sr. Alcalde dió cuenta de una comunicación de la Administración de contribuciones en la que se participa á esta Corporación que la Delegación de Hacienda acordó desestimar la instancia presentada por D. José Mª Cirera y Mas sobre la cuota de consumos que le fué señalado en el reparto del corriente ejercicio de 1894 á 95 pues dicha instancia ha sido resuelta

favorablemente á lo informado por esta Corporación municipal.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que, apesar de los bandos y edictos publicados en esta localidad para que se diera cumplimiento á lo dispuesto por el artº 139 de las Ordenanzas municipales y haber trascurrido con esceso el plazo de cuatro dias señalado para que los propietarios de árboles cuyas ramas cuelguen en los caminos vecinales á menor altura de la señalada en el referido artículo se les habian reproducido varias quejas; por lo que la Corporación se hallaba en el caso de resolver lo que creia mas acertado.

Enterado el Ayuntamiento de lo espuesto por el Sr. Alcalde y discutido suficientemente se acordó por unanimidad, toda vez que se halla tan cercana la recolección de granos, nombrar en comisión á D. Luis Sastre Capellach, peon caminero de este Municipio, para que en unión de sus auxiliares, recorra los caminos vecinales y corte las ramas que cuelguen en dichos caminos hasta la altura de tres metros, diez centímetros; sin perjuicio de que por la Alcaldía se imponga á los infractores del artículo de referencia la multa que crea prudente.

Y finalmente, paso á tratarse de la necesidad de remitir á la Administración de contribuciones una propuesta de trece individuos para que si se los considera aptos, sean nombrados para confeccionar el reparto vecinal de consumos de las especies no agraviables en el próximo ejercicio de 1895 á 96, acordandose por unanimidad, dymas de una deliberada discusión, se componga la mencionada propuesta de los mismos señores á quienes cupo la suerte de ser los representantes de los gremios de gravos y líquidos en el sorteo que se celebró en la sesión extraordinaria de nueve de los corrientes, supuesto que entre ellos se hallan representadas todas las clases de la localidad, á escepción de uno de ellos que ha de ser no contribuyente, incluyendo por tanto á D. Miguel Noguera y Serveral y proponiendo al no contribuyente á D. Miguel Baura y Burguera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde presidente declaró levantada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los Señores concurrentes, de que certifico.

Antonio Sitjar

Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló

Folio 69

4ª CLASE 1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Rafael Bou

Sesión ordinaria del dia 23 de Junio de 1895.

En la villa de Porreras á los veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar, Alcalde constitucional de la misma se reunieron los señores del margen en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, Concejals que forman la mayor parte de su Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dias

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se acordó autorizar á D. Domingo Rintor de Ferrer, vecino de la Capital y apoderado de este Ayuntamiento, para que pueda cobrar de la Depositaria de Hacienda de esta provincia el importe del 3 1/2 por ciento de premio de cobranza de las cedulas personales del actual año economico y el 1/2 por ciento de formacion del padron de las mismas.

A continuacion el Sr. Alcalde ordenó al Secretario diera cuenta del resultado de las subastas de los arbitrios sobre puestos publicos, carniceria y matadero y piedra de vender pescado; rematado el primero á favor de Antonio Fernandez y Gená por la cantidad de mil pesetas, el segundo á favor de Sebastian

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar

Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Cristobal Barceló Verdera
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Roig Nora
" Gaspar Barceló Sastre
" Rafael Ballester Alamo
" Miguel Barceló Lladó

Nadal Melia
Antonio Escarrer
Gaspar Barceló
Francisco Mesquida
Rafael Ballester
Miguel Barceló

Xamena y más por la cantidad de quinientas veinte pesetas y el último á favor del propio Xamena y más por la cantidad de ciento treinta pesetas. Enterado el Ayuntamiento y vistas las fianzas presentadas por los interesados se acordó por unanimidad su aprobación definitiva á favor de los mismos.

Y finalmente se dió lectura á los Boletines Oficiales últimamente recibidos acordándose el cumplimiento de todas sus disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada por todos los concurrentes que saben de que certifico.

Antonio Sitjar — Cosme y Francisco Roig

Melchor Roselló

Nadal Nolia — Antonio Escarrer — Francisco Marquida

Rafael Ballester

Gaspar Barceló — Rafael Bou — Miguel Barceló

Cristobal Barceló

José Garí, Srio.

Sesion ordinaria de 30 de Junio de 1893.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Melchor Roselló Pastor
" Nadal Nolia Juan
" Cristobal Barceló Valero
" Antonio Escarrer Bou
" Gaspar Barceló Pastor
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Marquida Nolia
" Francisco Roig Mora

En la villa de Porreras a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma D. Antonio Sitjar y Sitjar reunieronse en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores cuyos nombres al margen se expresan, Concejales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora señalada para tales actos se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta y lectura a los Boletines Oficiales recibidos en la última semana se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que los mismos contienen.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Antonio Sitjar — Cosme y Francisco Roig

Melchor Roselló — Miguel Barceló

Nadal Nolia

Rafael Ballester — Antonio Escarrer

Gaspar Barceló — Rafael Bou

Francisco Marquida

Cristobal Barceló

José Garí, Srio.

Segunda parte de la sesion ordinaria de 30 Junio de 1893.

En el momento de concluir de firmar la precedente acta y hallandose todavia reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que han asistido á la sesión manifestó el Sr. Alcalde a dichos Señores que por descuido involuntario habia dejado de dar cuenta á la Corporación de dos solicitudes importantes que le habian sido presentadas con fecha treinta del proximo pasado Mayo por lo que si estaban conformes declaraba abierta de nuevo la sesion ordinaria y con suma segunda parte dar cuentas de las indicadas instancias y resolver lo que se creyera procedente.

Conformes todos los Señores Concejales presentes con lo manifestado por el Sr. Alcalde se declaró por dicho Señor abierta de nuevo la sesion ordinaria.

Seguidamente se acordó rectificar las palabras del último parrafo de la primera parte de esta acta "Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión", en las de suspendida la sesion para continuarla con suma segunda parte.

Acto continuo ordenó el Sr. Alcalde al Secretario diera lectura en alta voz á una instancia suscrita por D. Salvador Mora Soler, en la que se solicita le sea admitida la dimision de los cargos de Vocal de las Juntas Municipal de Asociados y de Instrucción pública de esta villa por obtar por el de Concejal de este Ayuntamiento por que fué elegido y proclamado en las elecciones últimas.

Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad admitir á D. Salvador Mora y Soler las dimisiones presentadas.

A continuación y de orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura en alta voz de otra instancia suscrita por D. José Rosselló y Far, de fecha treinta de Mayo último, solicitando le sea admitida la dimisión del cargo de Vocal de la Junta local de primera enseñanza de esta localidad, por obtar por el de Concejal del Ayuntamiento por que fué elegido y proclamado en las ultimas efecciones verificadas.

Impuesta la Corporación se acordó por unanimidad admitir á D. José Rosselló y Far la dimisión del cargo de Vocal de la Junta de primera enseñanza que tiene presentada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes á la misma de que certifico:

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló

Nadal Melia — Cristobal Barceló

Antonio Escarrer

Rafael Ballester

Fransisco Mesquida — Gaspar Barceló

Rafael Bou

Miguel Barceló

José Garí, Srio.



AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 71

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento.

Primera parte.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Cristobal Barceló Nerdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Melió
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Miguel Barceló Llado
" Gaspar Barceló Sastre

En la villa de Porreras á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, y siendo la hora de las nueve de la mañana se constituyó en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el Ayuntamiento que cesa en su mayor parte compuesto de los señores que al margen se expresan y los Concejales que van á reemplazarlos los cuales tambien al margen se anotan, que fueron recibidos muy cortesmente por los anteriores.

Reunidos ya todos dispuso el Sr. Alcalde que por el infrascrito Secretario se diese lectura á los articulos 52, 53 y 54, de la ley Municipal. En su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegórico á la importancia de tan solemne acto concluyendo por indicar á los Señores entrantes y salientes á que según el artº 53 de la prescitada ley como electo por mayor número de votos en las ultimas elecciones, le correspondia continuar ocupando interinamente la presidencia, y se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, retirandose los señores que cesan en sus cargos despues de firmar todos esta parte primera del acto, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — Rafael Bou

Nadal Melia — Cristobal Barceló — Miguel Barceló

Antonio Escarrer — Fransisco Mesquida

Rafael Ballester — Salvador Mora — José Rosselló

José Ballester

Cristobal Bonet — Gaspar Barceló — José Garí, Srio.

Parte segunda

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Antonio Sitjar y Sitjar se procedió al nombramiento del Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeletas que el interino fué recibiendo de mano de los Sres. Concejales sin desdoblarlas ni leerlas y depositandolas una á una en la urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que mandan los artos 51 y 54 de la ley Municipal.

Hecha la votación fué sacando el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papeletas una á una y leyendo en alta voz el contenido que dió el resultado siguiente

En la 1ª decia D. Antonio Sitjar y Sitjar
En la 2ª " " " "
En la 3ª " " " "
En la 4ª " " " "
En la 5ª " " " "
En la 6ª " " " "
En la 7ª " " " "
En la 8ª " " " "
En la 9ª " " " "
En la 10ª " " " "
En la 11 " " " "
En la 12 " " " "
En la 13 " " " ".

Y presentando este escrutinio completa unanimidad fué proclamado Alcalde Presidente D. Antonio Sitjar y Sitjar por mayor absoluto toda vez que es por unanimidad, conservando en su consecuencia el bastón de Autoridad local como insignia de su cargo.

Acto seguido siendo los los Tenientes Alcaldes que corresponden á este término Municipal se procedió á la elección por medio de votación en la forma prevenida de Primer Teniente resultando el nombre de D. Cristobal Barceló y Verdera en todas las papeletas.

Pasado á la elección de segundo Teniente, resultó el nombre de D. Melchor Roselló y Castre en todas ellas. Por lo que fueron proclamados primer y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente y por consiguiente posesionados de sus cargos.

Procedióse de la misma manera á la eleccion

de Síndico, resultando en las trece papeletas el nombre de D. Antonio Escanrer y Bou, lo propio se efectió con el que habia de ser nombrado Regidor Interventor resultando igualmente por unanimidad en las trece papeletas designado D. Francisco Mesquida y Melia los cuales fueron proclamados y posesionados de sus cargos.

Debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe el lugar que le corresponde y pueda ir supliendo ó sustituyendo al que le preceda ya en la presidencia ya en el desempeño de la Alcaldia ó Tenencias, se procedió á verificarlo por orden de votos que cada uno obtuvo en la elección, dando el resultado siguiente

D. Antonio Sitjar y Sitjar elegido por 1496 Votos
" Melchor Roselló Castre por 1461 id.
" Nadal Melia Juan por 1456 id.
" Cristobal Barceló Verdera por 1428 id.
" Antonio Escanrer Bou, por 1422 id.
" Rafael Bou Bouet, por 1420 id.
" Salvador Mora Soler, por 1403 id.
" Cristobal Pont Mut, por 1383 id.
" José Roselló Jas, por 379 id.
" José Ballester Blanch, por 374 id.
" Francisco Mesquida Melia, por 300 id.
" Francisco Roig Mora, por 300 id.
" Rafael Ballester Blanch, por 292 id.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal en su artº 57, quedaron designados todos los domingos á las nueve de la noche para celebrar las sesiones ordinarias.

En tal estado se dió por terminado el acto y acordando que se dé parte circunstanciado de la instalación del Ayuntamiento por el correo de este mismo dia, á la Excma. Diputación provincial y al Sr. Gobernador Civil de la provincia, firmando los señores Concejales que saben, de que certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló
Dormi y Francisco Roig — Nadal Melia
Melchor Roselló — Rafael Bou

Antonio Escarrer Francisco Mesquida

Salvador Mora José Rosselló

Rafael Ballester

José Ballester Cristobal Font

José Gari, Srio.

Sesión ordinaria de 7 de Julio de 1895.

Alcalde Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bon
" Rafael Bon Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras á siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar reuniéronse en el salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales del margen y que forman mayoría del Ayuntamiento constitucional de la misma, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora determinada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

A continuación el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo prevenido en el artº 59 de la ley Municipal vigente participa á la Corporación haber ratificado el nombramiento de Alcalde de barrio á favor de Sebastian Melia y Juan y nombra para igual cargo á Juan Noguera y Servera.

Acto seguido el Sr. Alcalde previene al Ayuntamiento que á virtud de lo preceptuado en el artº 60 de la mentada ley Municipal, debia de fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, determinar el número de individuos de que han de componerse estas y proceder á la elección de personas en la forma prevenida por el citado artículo, y que por consiguiente se abria discusión sobre el particular.

Despues de discutido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad se diviera la Corporación en cinco comisiones permanentes, compuestas cada una de ellas de tres de sus individuos, y denominadas de Hacienda, Policia urbana, Obras, Festejos, é Instrucción

14ª CLASE 1895
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 73

publica, y procedido á la designación de los señores Concejales que han de constituirlas, quedaron formadas de la siguiente manera.

Comisión de Hacienda
D. Antonio Sitjar y Sitjar.
" Melchor Rosselló y Sastre.
" José Ballester y Blanch.

Comisión de Policia urbana
D. Cristobal Font y Mut.
" Salvador Mora y Soler.
" José Rosselló y Far.

Comisión de Festejos.
D. Nadal Melia Juan.
" Francisco Roig Mora.
" José Ballester y Blanch.

Comisión de Obras.
D. Nadal Melia y Juan.
" Rafael Bon y Bonet.
" Rafael Ballester y Blanch.

Comisión de Instrucción pública
D. Antonio Escarrer y Bon.
" Francisco Mesquida y Melia.
" Cristobal Barceló Verdera.

Inmediatamente expuso el Sr. Alcalde que habia necesidad de acordar los pagos que deben efectuarse en el corriente mes y despues de una breve discusión, fué aprobada la distribución por unanimidad.

A seguida se acordó elevar al Exmo. Sor. Gobernador Civil de la provincia una propuesta de seis padres de familia vecinos de esta localidad, compuesta de los señores D. Gabriel Mora y Riera, D. Jaime Vaquer Fullana, D. Gaspar Barceló Sastre, D. Gabriel Ferrando Rosselló, D. Sebastian Melia Nicolau y D. Miguel Noguera y Servera para que de entre ellos se sirva nombrar dos Vocales de la Junta Local de primera enseñanza de esta villa, en sustitución de D. Salvador Mora Soler y D. José Rosselló y Far, cuyas dimisiones les fueron admitidas por el Ayuntamiento en sesión de treinta del proximo pasado mes de Junio.

En este estado el Sr. Alcalde dijo: Que teniendo necesidad de ausentarse de la población para asuntos particulares, suplicaba á la Corporación se le concediera tres meses de licencia, á lo que accedió la Corporación por unanimidad, acordandose dar conocimiento de ello al Exmo. Sor. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado cuarto del del artº 117 de la vigente ley Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, cuya acta leida

por mi el Secretario en alta voz y hallandola conforme fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Cristobal Barceló — Antonio Escarrer

Salvador Mora — Por mi y Francisco Roig — José Rosselló

Cristobal Font — José Ballester

Nadal Melia — Rafael Bou

Francisco Mesquida — Rafael Ballester

Melchor Rosselló — José Garí, Srio

Sesión ordinaria de 14 de Julio de 1895.

Alcalde Presidente accl.
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera, Alcalde accidental, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan y que componen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora de constumbre se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Acto seguido el Sr. Alcalde me ordenó la lectura del capitulo tercero de la vigente ley Municipal que trata de la organización de la Junta Municipal, y hecho que fué, expuso que el Ayuntamiento estaba en el caso de determinar el numero y calidad de secciones en que se ha de dividir el vecindario para de entre ellas sortear los individuos que han de formar la Junta Municipal ó asamblea de Asociados en el corriente ejercicio económico de 1895 á 96. Impuestos de todo los Señores concurrentes y despues

Folio 74

de discutido el asunto suficientemente, acordaron por unanimidad que se formen cinco secciones. La primera de primeros contribuyentes en la que figuren los que paguen cuotas de cincuenta y cinco pesetas en adelante; de la que se elegirán por suerte tres individuos ó asociados. La segunda sección de medianos contribuyentes, que la formarán los que paguen de once pesetas á cincuenta y cinco, de los que se elegirán por suerte tres asociados. La tercera seccion de menores contribuyentes comprendiendo todos los que satisfagan menos de once pesetas, de los que tambien se elegirán tres individuos. La cuarta sección de todos los contribuyentes por Industrial no comprendidos en las anteriores, de los que asimismo se elegirán tres individuos. Y la quinta sección de los vecinos no contribuyentes por territorial ni industrial, de la que se elegirá un individuo; acordandose ademas que los anteriores acuerdos se publiquen por los medios acostumbrados, á los efectos prevenidos por el artº. 67 de la vigente ley Municipal.

Inmediatamente, de orden del Sr. Presidente, se dió lectura á los Boletines Oficiales ultimamente recibidos, acordandose el exacto cumplimiento de sus disposiciones y que se haga público por medio de bandos y edictos la obligación impuesta á los poseedores de carruajes de lujo, de presentar á la Alcaldia, dentro el tiempo prevenido, las correspondientes declaraciones de los mismos.

A continuación expuso la presidencia, la necesidad en que se hallaba el Ayuntamiento de determinar, de nuevo, el tanto por ciento que como recargo para atender á las atenciones del municipio acuerde imponer sobre las cuotas del Tesoro, del impuesto sobre carruajes y caballerias de lujo en el corriente ejercicio de 1895 á 96, en cumplimiento de lo que se previene en la circular de la Administración de Hacienda de la provincia, cuya lectura la Corporación acababa de oir, relativo á lo cual se declaraba abierta discusión.

El Ayuntamiento despues de una breve y razonada deliberación, acuerda por unanimidad no imponer recargo municipal alguno sobre el referido impuesto de caballerias y carruajes de lujo en el corriente año económico de 1895 á 96.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesión cuya acta leida en alta voz por mi el infrascrito Secretario, fué aprobada y firmada por todos los señores

concurrentes; de que certifico.

Cristobal Barceló — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Rafael Melia — Rafael Ballester
Antonio Escarrer — Francisco Mesquida
José Ballester — Cristobal Font
Rafael Bou — Salvador Mora
José Rosselló
José Gari, Srio.

Sesión ordinaria de 21 de Julio de 1895.

Alcalde Presidente acc.tal
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera primer Teniente de Alcalde, se reunieron en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales del margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora fijada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leidos los boletines oficiales se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Seguidamente y á propuesta de los señores de la Comisión de obras, se acuerda por unanimidad efectuar la reparación del piso y cisterna de la casa propia del Municipio y destinada á escuela publica de niños, calle de la Escuela n.º 5 cuyas obras se harán por administración y con cargo al capitulo de imprevistos del actual presupuesto en virtud de no haberse consignado cantidad alguna para conservación de la mencionada casa.

A continuación el Sr. Presidente participa á la Corporación que en los ultimos pasados dias habia tenido conocimiento de un

robo que se habia efectuado en casa del vecino y propietario D. Juan Sastre y Mesquida, concistente en una cantidad de 3251'87 pesetas en oro, cuyos autores convictos y confesos se hallaban á disposición de los tribunales en unión de la indicada cantidad robada, gracias á los esfuerzos de los individuos de la benemérita Guardia Civil de este puesto, todo lo cual participaba al Ayuntamiento para su satisfacción á la vez que se honraba en proponer se consignara en acta un voto de gracias al digno Cabo Comandante de puesto D. Pedro Garcia Llorente y estensivo á los guardias sus subordinados, si así se consideraba oportuno y merecido por los servicios prestados á este vecindario.

Tomado en consideración lo expuesto por el Sr. Alcalde, hicieron uso de la palabra varios señores concejales, abundando todos en razonamientos para elogiar el proceder y los servicios prestados por la referida fuerza, la que se multiplica para atender á todas horas á la vigilancia para la seguridad personal y hacer respetar los derechos de la propiedad, mas que nunca amenazada hoy dia á causa de la precaria situación porque atraviesa la localidad, acordandose por ultimo, por unanimidad, dar un voto de gracias á los guardias Francisco Palmer Salvá, José Solivellas Campomar, Pedro Llabrés Bestard y Andrés Bibiloni Gelabert y declarar hijo adoptivo de esta villa al inteligente y celoso Cabo D. Pedro Garcia Llorente, y que de este acuerdo el Sr. Alcalde dé conocimiento al Excelentisimo Sor. Director del benemérito Cuerpo, para su satisfación, haciendose constar al propio tiempo, el gusto con que veria esta Corporacion Municipal una recompensa otorgada por la Superioridad al indicado cabo é individuos á sus ordenes, ya porque de ella los cree merecedores, como tambien para que les sirviera de estimulo en el cumplimiento de su deber.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por los señores concurrentes; de que certifico.

Cristobal Barceló — Rafael Bou — Rafael Ballester
Cristobal Font — Francisco Mesquida
Por mi y Francisco Roig
José Rosselló

José Ballester Antonio Escarrer

Salvador Mora Melchor Roselló

José Garí Srio.

Sesión ordinaria de 28 de Julio de 1895.

Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Roselló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Mora Roig
" Cristobal Font Sust
" José Ballester Blanch
" Nadal Melia Juan
" José Roselló Far.

En la villa de Porreras á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera primer Teniente de Alcalde se reunieron los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y que forman mayoria del Ayuntamiento constitucional de esta villa en el salón de sesiones de las casas Consistoriales al objeto de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente á este dia.

A la señalada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada lectura de orden del Sr. Presidente á los Boletines Oficiales ultimamente recibidos se acordó el cumplimiento de todas sus disposiciones.

Puestas sobre la mesa las listas de las cinco secciones en que se acordó dividir á los vecinos de esta localidad para la organización de la Junta Municipal de Asociados en el corriente año y examinadas por los Señores Concejales que quisieron hacerlo, se acordó por unanimidad prestarles su aprobación y que se expongan al publico por termino de ocho dias á efectos de reclamación.

Presentada al Ayuntamiento la cuenta importe de las estancias devengadas por los pobres de esta villa durante su permanencia en los Baños termales de San Juan de Campos en la temporada del año 1895, la que asciende á la suma de cien pesetas; se acuerda por unanimidad sea satisfecha con cargo al capitulo once del presupuesto de 1894 á 95, igual que 17376 pesetas á Tesoreria por 20 p% de Propios.

Se acuerda por unanimidad sea repuesto en el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento el dia primero del proximo Agosto Pedro José Alcina Roig, cesando en su consecuencia Joaquin Sorell y Alcover que con el caracter de interino lo venia desempeñando.

I por ultimo, á propuesta del Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad agradecer en los trabajos de esta Secretaria y por el tiempo que S.S. crea oportuno un escribiente temporero, retribuido con igual haber diario que disfruten los oficiales de la misma.

I no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión cuya acta leida en alta voz por mi el infrascrito Secretario fué aprobada y firmada por los señores concurrentes, de que certifico.

Cristobal Barceló Vicente y Francisco Roig

Melchor Roselló

Antonio Escarrer Rafael Bou José Roselló

Cristobal Font José Ballester

Francisco Roig Nadal Melia

Sesión extraordinaria de 2. de Agosto de 1895.

Señores del Ayunt.to
Presidencia D. Cristobal Barceló Verdera
D. Melchor Roselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" José Roselló Far.

En la villa de Porreras, provincia de Baleares á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en las Casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados anotados al margen, previa la convocatoria legal oportuna bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que de orden del Sr. Presidente dió el infrascrito Secretario de las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores del

D. Francisco Mesquida Melia
" José Ballester Blanch
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Cristobal Font Mut
Señores Asociados.
D. Antonio Morla Sastre
" Gabriel Mesquida Melia
" Gaspar Mulet Vaurell
" Lorenzo Oliver Soler
" Miguel Mesquida Ballester
" Miguel Bauzá Burguera
" Gabriel Font Figuera
" Antonio Mora Lagarras
" Juan Juan Julia
" Miguel Barceló Barceló

ejercicio económico de 1895 á 1896 dentro los límites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el anterior ejercicio á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder Legislativo, despues de una breve y razonada discusión, el Ayuntamiento y Asociados, unanimamente, acordaron: Que según el artículo 39 del Reglamento vigente, y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no dieren resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á tres años; debiendo añadirse á dichos cupos los recargos municipales autorizados según pormenor se detalla en el siguiente estado.

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que, en ésta Localidad corresponden para el año de 1895 á 96 á cada uno de los ramos comprendidos en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente; adicionandose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, según está prevenido.

Ramos.			Derechos del Tesoro		3 p% de cobranza y conducción		85 p% de recargo para el Municipio		Total	
			Pesets.	Cts.	Pesets.	Cts.	Pesets.	Cts.	Pesets.	Cts.
Carnes	Vacunas, lanares, ó cabrias	Muertas en fresco	1.039	21	31	18	909	83	1980	22
		En cecina ó saladas	554	25	16	63	485	25	1.056	13
	De cerda	Muertas en fresco	222	22	6	67	194	56	423	45
		Saladas	1.257	96	37	74	1.101	35	2.397	05
Liquidos	Aceites de todas clases		2.771	65	83	14	2.426	57	5.281	36
	Vinos de todas clases		6.495	36	194	86	5686	68	12.376	90
	Vinagre		25	97	"	78	22	74	49	49
	Cerveza, sidra y chacolí		"	"	"	"	"	"	"	"
Granos	Arroz, garbanzos y sus harinas		372	45	11	17	326	08	709	70
	Trigo y sus harinas		2161	69	64	85	1.892	56	4119	10
	Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas		948	02	28	44	829	99	1.806	45
	Los demas granos y legumbres secas y sus harinas		311	77	9	35	272	95	594	07
Pescados de rio y mar. Sus escabeches y conservas			315	27	9	45	276	01	600	73
Jabon duro y blando			969	92	29	10	849	17	1848	19
Carbon vegetal			554	26	16	63	485	26	1056	15
Id. de cok			"	"	"	"	"	"	"	"
Conservas de Frutas			"	"	"	"	"	"	"	"
Conservas de hortalizas y verduras			"	"	"	"	"	"	"	"
Sal común			1322	50	39	68	"	"	1362	18
Aguardientes alcohol y licores			1322	50	39	68	1157	84	2520	02
Totales			20.645	"	619	35	16.916	84	38.181	19

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar comisionados, á los Concejales presentes D. Melchor Rossello Sastre y D. Jose Rossello y Far para que con el Sr. Alcalde y

11ª CLASE 1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE CORREAS

según está prevenido en el artículo 51 del Reglamento, presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar; redactando la misma Comisión, en este último caso, y con la antelación debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando ademas al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administración de Contribuciones de la provincia, la adopción de medios acordada, según dispone el artículo 42 del Reglamento de 21 de Junio de 1889. Y dando por terminada la sesión la levantó el Sr. Presidente que firma con los demas Señores del Ayuntamiento que saben; de todo lo cual yo el Secretario infrascrito certifico.

Cristobal Barceló — Melchor Rossello
Salvador Mora — José Ballester — Cristobal Font
Por mi y Francisco Roig — José Rosselló — Rafael Ballester
Francisco Mesquida — Rafael Bou
Antonio Escarrer
Rafael Melia
Antonio Morla — Gabriel Mesquida
Gaspar Mulet — Miguel Mesquida
Lorenzo Oliver — Miguel Bauzá
Gabriel Font — Antonio Mora
José Garí Srio.

Sesión ordinaria de 4 Agosto de 1895.

Presidencia
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Nadal Melia Juan
" Rafael Bou Bonet
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" Francisco Mesquida Melia
" José Ballester Blanch
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras, provincia de Baleares á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, constituido el Ayuntamiento en el salon de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor primer Teniente D. Cristobal Barceló y Verdera, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora señalada para tales actos el Sr. Presidente la declaró abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó y firmó la distribución de fondos para el presente mes.

A continuación se acuerda autorizar á los Sres. que componen la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento para que prepare y disponga los que siguiendo el uso y costumbre deben tener lugar en honor de Sn. Roque los dias veinte y cinco y veinte y seis del mes actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mí el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico.

Cristobal Barceló — Francisco Mesquida
Nadal Melia — Cristobal Font
Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló — Antonio Escarrer
José Ballester — Rafael Ballester
José Rosselló — Rafael Bou
José Garí, Srio.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Sesión extraordinaria de 12 Agosto de 1895.

Presidencia
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco y siendo las ocho y media de la noche hora señalada en las papeletas de convocatoria y edictos fijados en los sitios de costumbre, y una anteriormente á toque de campana, en este dia, según dispone el artº 68 de la ley Municipal vigente, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera, Alcalde accidental de la misma, los señores del Ayuntamiento que suscriben, y cuyos nombres al margen se expresan; conmigo el infrascrito Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria y practicar el sorteo de los vocales que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta Municipal del presente ejercicio, y leidas que fueron las listas de las cinco secciones en que se distribuyeron los vecinos de la localidad; fueron contadas las papeletas que contenian los nombres de cada una de ellas separadamente, dobladas, se introdujeron en un globo procediendose á extraerlas una á una, por niños de corta edad, tantas papeletas como individuos habian de elegirse de ellas separadamente dando el siguiente resultado.

Primera sección.- Mayores contribuyentes.
D. Jaime Vaquer y Fullana
" Antonio Mora y Sagreras
" Miguel Mesquida y Ballester

Segunda sección.- Medianos contribuyentes.
D. José Nicolau y Verger
" Sebastian Melia y Nicolau
" Antonio Julia y Escarrer

Tercera sección.- Menores contribuyentes.
D. Pedro Vaquer y Carbonell
" Cristobal Gomila y Puig
" Pedro Antonio Serra y Nicolau

Cuarta seccion.- Industriales.
D. Francisco Miró y Juster
" Juan Barceló y Rosselló
" Pedro Mora y Gomila

Quinta sección.- No contribuyentes
D. Julian Barceló y Castell.

Todos estos trece individuos fueron proclamados vocales asociados, mandando se publique la lista de los elegidos y se les notifique inmediatamente para los fines

procedentes.

Con lo que y no siendo otro el objeto de la presente, se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Cristobal Barceló — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Rafael Ballester — Rafael Melia
José Ballester — Cristobal Font
Francisco Mesquida — José Rosselló
Rafael Bou
Salvador Mora
José Garí, Srio.

Sesión ordinaria de 11 de Agosto 1895.

Sr. Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras á once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera, Alcalde accidental, se reunieron en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales se acordó su cumplimiento.

Acto seguido el infrascrito Secretario dí lectura de orden del Señor Presidente, á una carta circular del Señor Tesorero de Hacienda de la provincia en la que excita el celo de la Corporación para que dentro de breves dias ingrese en arcas del Tesoro la cuota correspondiente al primer trimestre del cupo de consumos del año actual.

Impuesto el Ayuntamiento y atendiendo á que

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

por motivos agenos á la voluntad de la Corporación no se halla terminado el expediente de adopción de medios para cubrir el impuesto de referencia, acuerda por unanimidad solicitar del M. I. S. Delegado de Hacienda de la provincia la correspondiente autorización para proceder al cobro del primer trimestre á cuenta y con sugeción al reparto del proximo año pasado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Cristobal Barceló — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
José Rosselló
Cristobal Font — José Ballester
Francisco Mesquida — Rafael Ballester
Rafael Bou
Salvador Mora — Antonio Escarrer
José Garí, Srio.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada en 20 Agosto de 1895.

Sr. Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora

En la villa de Porreras á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera y previa convocatoria en forma se reunieron en el salon de Sesiones de las casas Consistoriales los señores Concejales del margen que forman mayoria del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para el dia diez y ocho proximo pasado y no celebrada por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

A la hora determinada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente se acordó proponer al Excelentisimo Señor Gobernador Ci-

D. Rafael Ballester Blanch

vil de la provincia para la renovación de la Junta local de Instrucción pública que debe tener lugar este año á los señores Concejales D. José Rosselló y Far, D. Cristobal Font y Mut y D. Rafael Ballester y Blanch y á los vecinos padres de familia D. Gabriel Mora Riera, D. Jaime Vaquer Ballester, D. Gabriel Fernando Rosselló, D. Gaspar Barceló Sastre, D. Baltasar Tomas Valls, D. Juan Noguera y Ginard, D. Miguel Noguera Servera, D. Miguel Mesquida Ballester y D. Sebastian Meliá Nicolau, á fin de que dicha superior Autoridad se sirva nombrar de entre ellos al señor Concejal y tres padres de familia que deben constituir la mencionada Junta.

Acto continuo el Señor Alcalde Presidente puso á disposición del Ayuntamiento un expediente instruido á instancia del mozo numero 3 del actual alistamiento Jaime Mora y Mora á fin de que los Sres del mismo pudieran examinarlo y resolver lo que fuera procedente.

Examinado que fué por varios Sres. Concejales el expediente referido y encontrando que se habian seguido en su formación los trámites marcados por la ley de Reclutamiento, por unanimidad se acordó declarar Soldado Condicional al referido mozo Jaime Mora y Mora, y que se remita á la Excelentisima Comisión Provincial el expediente de que se trata para su definitivo fallo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaró levantada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de que certifico.

Melchor Rosselló — Rafael Meliá

Por mi y Francisco Roig — Cristobal Font

José Rosselló

Francisco Mesquida — Rafael Bou

Salvador Mora — Antonio Escarrer

José Ballester

José Garí Srio.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia 27 de Agosto de 1895.

Sr. Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre

En la villa de Porreras á los veinte y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde accidentalmente

Ayuntamiento de Porreras

D. Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

encargado de la Alcaldia D. Melchor Rosselló y Sastre, se reunieron en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se expresan y que forman mayoria del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia veinte y cinco ultimo y no celebrada por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, para cuyo acto habian sido previamente y en forma convocados.

A la hora señalada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada

Dada lectura á las disposiciones de los Boletines oficiales ultimamente recibidos, se acordó su exacto cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta al Ayuntamiento de haber recibido una comunicación de la Tesoreria de Hacienda de la provincia, en la que ademas de excitar el celo de la Corporación á fin de que se procure ingresar en Tesoreria durante el corriente mes toda la cantidad posible por el cupo de consumos del actual ejercicio, se advierte que caso de no tener el reparto de dicho impuesto aprobado, se proceda al cobro del actual primer trimestre por el correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, proximo pasado, y dada lectura de orden de dicho Sr. Presidente á la comunicación circular de referencia y discutido suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad se verifique la cobranza del mentado primer trimestre de consumos á cuenta y con sugeción al repetido reparto del ejercicio ultimo, toda vez que no se halla terminada todavia la tramitación del expediente de adopción de medios para hacer efectivos los cupos en el corriente año, y que por la Secretaria se active en lo posible el llenar las matrices de los correspondientes talones, al efecto de abrir cuanto antes la indicada recaudación.

Acto seguido se acuerda por unanimidad el nombramiento de recaudador municipal del impuesto de consumos y censos en el corriente año económico, por medio de subasta y al efecto se aprueba y firma el pliego de condiciones bajo las cuales deberá llevarse su recaudación.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad pagar á Miguel Font Expósito la lactancia de uno de sus hijos gemelos dados á luz por su esposa Margarita Garau y Julia estos últimos dias, por espacio de seis meses que empezaran á contar en primero Septiembre proximo y cuya mensual será quince pesetas.

En este estado y previo permiso concedido por la Presidencia, persónanse ante la Corporación los esposos vecinos de esta locali-

dad Juan Piña y Forteza y Catalina Forteza Miró, manifestando que su presencia tiene por objeto conceder oficial permiso á su hijo Juan Piña y Forteza para ingresar en las filas del Ejercito en clase de voluntario.

El Ayuntamiento en vista de tal declaración acuerda por unanimidad hacerlo constar en acta á los fines que pudieran interesar.

Y finalmente, el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que el dia veinte y cinco ultimo, por la tarde y con motivo de de estar ordenando la colocación de los carros para el cercado de la plaza y correr el toro de tradicional costumbre, con motivo de la fiesta en honor de Sn. Roque, habia sido insultado y amenazado el Concejal miembro de la comision de Festejos D. José Ballester y Blanch, por el joven vecino Cristobal Mora y Escarrer, dando lugar al dicente para ordenar la detención preventiva de este, y á la que quiso oponerse de obra hasta el punto de haber intentado pegar á su Señoría Miguel Mora Escarrer, primo del primero, lo cual fué impedido por la guardia municipal; de cuyos hechos habia inmediatamente dado cuenta al Sr. Juez de Instrucción del partido, por comunicación y entrega de los mentados Mora y Escarrer para los efectos de justicia.

Enterada la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar en un todo lo hecho por el Sr. Presidente al objeto de sostener y hacer respetar los principios de Autoridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta leída por mi, el Secretario, fué aprobada y firmada por los señores concurrentes; de que certifico.

Cristobal Barceló — Vermi y Francisco Roig

Melchor Rosselló

José Rosselló

Rafael Bou — Cristobal Bonet

José Ballester — Francisco Mesquida

Rafael Ballester

Salvador Mora — Antonio Escarrer

José Garí Srio.

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 1º de Septiembre de 1895.

Sr. Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Gorrosa, provincia de Baleares, á primero de Septiembre de 1895. Bajo la Presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera, alcalde accidental, se reunieron en el Salon de Sesiones de las casas consistoriales los Sres. del margen Concejales que hoy forman la mayor parte del ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida de la anterior quedó aprobada y firmada.

Leidas que fueron por mi el Secretario los Boletines oficiales de esta semana se acordó su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que en veinte y seis de agosto pasado habia recibido de la Excma. Comision Provincial el expediente instruido á instancia de Jaime Duora y Duora en el que se ordenaba que con toda urgencia fuese ampliado el citado documento y que en cumplimiento á la Real Orden de 10 de Diciembre de 1868 se procedió por esta Alcaldía con citacion del Regidor Síndico, de los mozos interesados y un facultativo nombrado al efecto al reconocimiento del padre del mozo resultando padecer la excepcion á cuyo motivo se ha tramitado el expediente segun certificacion que se extendió en aquel mismo acto, el cual se presentaba de nuevo al Ayuntamiento para que resolviera lo que creiera mas procedente. Examinado que fué por varios Sres. Concejales se acordó por unanimidad remitirlo á la Excma. Comision Provincial á fin de que dicte el fallo que considere de justicia.

A continuacion entregó al Ayuntamiento entregó otro expediente instruido á instancia del mozo número diez del actual alistamiento José Mulet y Bover á fin de que los Sres. del mismo pudieran examinarlo y resolver lo que fuera procedente. Examinado que fué por varios Sres. Concejales el expediente referido y encontrando que se habian seguido en su formacion los tramites marcados por la Ley de reclutamiento por unanimidad se acordó declarar soldado condicional al referido mozo José Mulet Bover y que se remita á la Excma. Comision Provincial el expediente de que se trata para su definitivo fallo.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se procedió como ya se habia anunciado por bandos y edictos en las sitios de costumbre de esta

localidad, al nombramiento de Recaudador para llevar á efecto la Recaudacion del impuesto de consumos y censos que tiene derechos á percibir este Municipio en el corriente año económico de 1895 á 96 arregladamente al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y siendo las nueve de la noche hora señalada para la terminacion de la admision de los citados pliegos se procedió por el Sr. Presidente á la abertura de los mismos, la que ofreció el siguiente resultado.

1º D. Pedro Mora Gomila que se compromete á la recaudacion al tipo de cero pesetas noventa y siete centimos por ciento.

2º D. Gabriel Font Figuera al tipo de una peseta noventa y cinco centimos por ciento.

Y resultando ser el de D. Pedro Mora Gomila el que ofrece llevarla á cabo por menor cantidad y estando presente el interesado ante la Corporacion el Sr. Presidente me ordenó presentase fianza segura y abonada por la cantidad de un trimestre á que ascienden los repartos y en seguida ofreció á D. Gaspar Mulet Vaurrde quien tambien presente ante la Corporacion de su libre y espontanea voluntad dijo: que se constituia fiador y principal pagador á falta de Pedro Mora Gomila de la cantidad importe de un trimestre del cupo total á que ascienden los repartos y en la forma estipulada en el plan de condiciones aprobado por este Ayuntamiento. Y en su vista se acordó por unanimidad admitir al fiador y declarar Recaudador Municipal en el corriente año económico á D. Pedro Mora y Gomila.

Puestos sobre la mesa los padrones de alojamientos y bajages formados para el corriente año económico y examinados que fueron por los Sres. Concejales que quisieran hacerlo se acordó por unanimidad prestarles su aprobacion y que se expongan al público por término de ocho dias á efectos de reclamacion.

Y por último expuso el Sr. Presidente la necesidad en que se encontraba la Corporacion de nombrar Recaudador de las cédulas personales del actual ejercicio anterior el Ayuntamiento se acordó por unanimidad nombrar á D. Antonio Sastre y Mora con el haber anual de doscientas pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta leida por mí el Secretario fue aprobada y firmada por los Sres. concurrentes.

Cristobal Barceló Nadal Melia

Folio 82

Vermi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Antonio Escarrer José Melia
Rafael Ballester
Cristobal Gart
Jose Ballester Francisco Mesquida
Salvador Mora

José Garí Srio

Sesion extraordinaria del dia 4 de Septiembre 1895.

Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bon
" Salvador Mora Soler
" Jose Rosselló Far
" Francisco Mesquida
" Jose Ballester Blanch
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de Baleares á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos los Sres. del margen bajo la presidencia del alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera y previa convocatoria en forma, se reunieron en el salon de la misma al objeto de celebrar sesion extraordinaria y siendo la hora señalada en los papeletas de convocatoria y suficiente el número de Sres. concurrentes para tomar acuerdo el Sr. alcalde la declaró abierta y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que como habian visto por los papeletas de convocatoria dar cuenta del expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos de esta localidad y sus recargos en el corriente año, el cual ponia á disposicion de los Sres. que quisieran examinarlo.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año económico de 1895 á 96, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales y arriendo á venta libre y; considerando que en este caso segun el artº 40 del Reglamento vigente declarar forzoso encabezamiento el de uno de los grupos de líquidos y granos cuyo importe dentro del encabezamiento del cupo general sea superior, por lo cual, en esta localidad y su término, el grupo realizable de agremiacion es de líquidos y granos la corporacion acordó que en observancia de lo dispuesto, debia acordar y acordaba declarar forzoso encabezamiento el de los líquidos y granos en esta localidad

para el año económico actual en cuya virtud se hago público este acuerdo para conocimiento de quienes puede interesar, advirtiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deban presentarse los contribuyentes agremiables que no lo hicieren, de tres días, realizándose en su comparecencia el día nueve del actual y hora de las cinco de la tarde para acordar la mayoría del gremio lo que convenga ó crea mas útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que le corresponde apercibiéndoles en el edicto oportuno que no caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día once del corriente mes y hora de las seis de la noche en esta misma casa consistorial á fin de que los concurrentes á ella, cualquiera que fuese el número acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total mil siete cientos cuatro cientos cincuenta y siete pesetas nueve céntimos subdivididos en esta forma:

	Pesetas cts.
Por cupo de líquidos gremiales	1.409' 41
Por recargo municipal	125. 615' 41
Por 5 % de cobranza y conducción de caudales sobre el cupo del Tesoro.	432' 25
Total.	2.457'09.

También se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no concurrir ninguno de los reunidos citados acordará el siguiente sorteo, entre los contribuyentes que dispone el art.º 7.º párrafo 2.º del Reglamento para llevar á cabo el cupo y recargos que correspondan según queda demostrado. Y finalmente se acordó que la tramitación del expediente en la parte que corresponda respecto al gremio, se haga entendiendo con copia de este acuerdo y con separación del expediente de adopción de medidas toda vez que este ha de devolverse á la Superioridad para la aprobación oportuna á fin de que transcurra pronto los efectos que agremiables el cupo recaido.

Habiendo ultimado el objeto de la reunión el Sr. alcalde dió por terminado el acto levantando la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por los tres concurrentes; de que certifico

Cristobal Parcelo — Dominico Roig.

Melchor Rosselló

Antonio Escarrer

José Ballester

Rafael Ballester

Salvador Mora — José Gener

Sesión ordinaria de 8 de Septiembre de 1895

Presidencia
D. Cristobal Parcelo Nordera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Vidal Meliá Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Gar
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Borrassá, provincia de Baleares á las ocho horas del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en sesión ordinaria los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Cristobal Parcelo al objeto de celebrar la correspondiente á este día y siendo la hora anunciada y asistiendo en el salón de sesiones número bastante de individuos para deliberar y tomar acuerdos, se declaró abierto el acto, leyendose la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada, con la salvedad que se considere rectificado el acuerdo de la anterior respectivo al premio concedido de docientas pesetas al expendedor de cedulas personales del corriente ejercicio, otorgandole en cambio á su favor el premio concedido por la Hacienda sobre las cantidades de expendición para el Tesoro y Municipio.

Acto seguido fueron leidos los Boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la ultima sesión y se acordó el exacto cumplimiento de lo que afecta á esta localidad.

Seguidamente y en cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 152 de la ley Municipal se acordó la distribución á prorata de los fondos municipales consignados en presupuesto para el corriente mes, ajustandose aquella al estado de ingresos y existencia en arcas municipales.

Acto seguido y teniendo en cuenta lo dispuesto en la R.O. del Ministerio de la Guerra sobre modificación de las operaciones de entrega en Caja y sorteo de los mozos del actual llamamiento, se acordó nombrar Comisionado para la asistencia á aquellos actos al Secretario que certifica, D. José Gener y Taurell.

A continuación y propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos de cada semana y hora de las ocho de la noche.

En este estado y por orden del Sr. Alcalde compareció ante la Corporación el vecino de esta Joaquin Gener y Pastor guarda particular jurado del predio Son Ferrera de este término municipal, é inmediatamente el Sr. Presidente ordenó la infrascri

to Secretario la lectura de una comunicación del Sr. Cabo Comandante del puesto de la Guardia Civil en esta villa, por la que participa á la Alcaldía haber puesto á disposición de los tribunales á efectos de justicia al mencionado Gener Sastre como presunto autor de haber prestado con falsedad ciertas declaraciones en favor de determinados sugetos.

Enterado el Ayuntamiento, vistos los artos. 83 y 104 del respectivo Reglamento y considerando que la falta que se denuncia afecta y desdice de la honradez y buen nombre de un guarda particular jurado, acuerda por unanimidad anular el título expedido á favor del repetido Joaquín Gener y Sastre y hacer constar este particular en acta á los fines que pudieran interesar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por levantada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada; de todo lo cual certifico.

Cristobal Barceló — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Nadal Melia
Francisco Mesquida — Cristobal Font
Rafael Ballester
Jose Ballester — Antonio Escarrer
José Rosselló
Rafael Bou
José Garí Srio

Sesion extraordinaria de 9 Sepbre. 1895.

Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou

En la villa de Porreras provincia de las Baleares á los nueve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma, asistidos de mi el infrascrito Secretario, y cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera, al objeto de celebrar sesión extraordinaria á la que habian sido previamente convocados, y siendo las cinco de

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Rafael Bou Bonet
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

la tarde hora señalada al efecto, el Sr. Presidente la declaró abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso á los concurrentes que como habian visto por las papeletas de citación, el objeto de la sesión no era otro que el dar cumplimiento al acuerdo tomado en sesión extraordinaria de cuatro de los corrientes el cual se habia hecho publico por medio de bandos y edictos en los sitios de costumbre en la localidad llamando á todos los cosecheros, tratantes y especuladores en las especies de liquidos y granos, cuyo encabezamiento de consumos habia sido declarado obligatorio para el corriente ejercicio.

Trascurrido con exceso la hora señalada en el acuerdo correspondiente de la sesión anterior, para la comparecencia del gremio de liquidos y granos declarado obligatorio para el año económico actual de 1895 á 96; visto el expediente oportuno del cual resulta haberse expedido, publicado y fijado los edictos por los cuales se llamaba dicho gremio para este dia y hora de las cinco de la tarde, sin que se hayan presentado mas que los individuos anotados al margen; la Corporación acuerda dar por desierta, esta primera convocatoria y proceder á la segunda en la forma reglamentaria que está prevenido.

Y siendo ultimado el objeto de la reunión el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantandose la presente acta que leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por los señores concurrentes; de que certifico.

Cristobal Barceló — Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
Nadal Melia
Francisco Mesquida — Cristobal Font
Rafael Ballester
Jose Ballester — Antonio Escarrer
José Rosselló
Rafael Bou
José Garí Srio

Sesión extraordinaria de 11 de Septiembre de 1895.

Señores Del Ayunt.o
D. Cristobal Barceló Verdera Pres.te
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Ballester Blanch
" Cristobal Font Ant.
" Rafael Bou Bonet
" José Rosselló Ser
" José Ballester Blanch
" Franc.o Roig Mora
Sres Agremiados
D. Nicolas Soler Verd
" Francino Miró Juster
" Baltasar Tomas Valls
" Bartolomé Barceló Escarrer
" Juan Barceló Rosselló
" Sebastian Melia Nicolau
" Antonio Julia Escarrer
" Miguel Nogueras Servera
" Francisco Miró Tomas
" Pablo Mora Call
" Guillermo Mas Rivera
" Juan Torres Barceló
" Sebastian Lliteras Castell
" Jaime Serra Mora
" Rafael Juan Ballester
" Miguel Mesquida Ballester
" Juan Mesquida Morell
" Damian Vaquer Vaquer
" Rafael Vilar Jornals
" Rafael Serra Barceló
" Jaime Mora Vilar
" Pedro Vaquer Carbonell

En la villa de Porreras á las once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las ocho de su noche Reunidos á sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento anotados al margen al objeto de celebrar la segunda y ultima reunion del gremio obligatorio de granos y tiguistos para la exaccion del cupo agremiable, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera, y siendo la hora anunciada fué declarada por este abierto el acto.

Dada la hora de las ocho de la noche señalada por acuerdo de esta municipalidad del dia cuatro del actual para el caso de tener que celebrar segunda reunion los interesados en el gremio de tiguistos y granos declarado obligatorio para el año economico de 1895 á 96, sin haberse presentado mas que los señores del gremio anotados al margen, la Corporacion acordó enterarles del deber que les imponen los articulos 63, 65, 67 y 68 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, en cuya virtud dichos concurrentes del gremio despues de una breve pero razonada discusion, acordaron:

1.o Que en virtud de las subastas publicadas por este Ayuntamiento en las cuales se establece el pago por trimestres, verifique el gremio en igual forma el pago del cupo y recargos que le corresponda.

2.o Que para cubrir dicho cupo y recargos adoptan el medio del reparto gremial y subrogan al Ayuntamiento la facultad de recaudar.

3.o Que para llevar á cabo este reparto, acordar las bases á que este se haya de ajustar segun el art.o 67 del Reglamento y entenderse con la Administracion en cuantas incidencias ocurran nombran de entre ellos mismos á D. Jaime Vaquer Juliana, D. Gabriel Vaquer Barceló, D. Rafael Vilar Jornals, D. Pablo Mora Coll, D. Bartolomé Barceló Escarrer, D. José Nicolau Verger, D. Rafael Crespí Verger, D. Sebastian Lliteras Castell, D. Juan Nogueras Jornal, D. Francisco Miró Juster, D. Juan Barceló Rosselló, D. Guillermo Mas Servera y D. Miguel Nogueras Servera, quienes quedaron enterados de los deberes que les impone el Reglamento vigente.

Con lo cual y siendo el Sr. Alcalde presidente por terminada la sesion la firmó con los señores



AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

del Ayuntamiento y los del gremio que saben y por los que no, el Secretario infrascrito, de que certifico

Cristobal Barceló
Vicente Julia
Francisco Mesquida
Rafael Ballester
Rafael Bou
Jose Rosselló
Antonio Escarrer
Cristobal Font
José Ballester
Nicolas Soler
Francisco Miró
Baltasar Tomas
Bartolomé Barceló
Juan Barceló
Sebastian Melia
Antonio Julia
Francisco Miró
Pablo Mora
Juan Torres
Guillermo Mas
Sebastian Lliteras
Jaime Serra
Rafael Juan
Miguel Mesquida

Jaime Mora — Pedro Vaquer

José Garí Srio

Sesión ordinaria de 15 Septiembre 1895.

Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Jar
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig Mora

En la villa de Porreras á los quince dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló Verdera reuniéronse en el salón de sesiones de las casas Consistoriales los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora señalada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura á los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida en la semana última se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Ayuntamiento tomó en consideración el estado de deterioro de los caminos vecinales al igual que los de la población y para la construcción mejora y conservación de los mismos se acordó utilizar la prestación personal como auxilio concedido para el fomento de aquellas obras en el artº 79 de la vigente ley Municipal y caso 2º del R. D. de 7 de Abril de 1848, fijando el número de dos turnos ó dias para cada uno de los obligados, entendiendose que la prestación podrá satisfacerse personalmente por sí ó por otro, ó en dinero, á elección del contribuyente con arreglo á los tipos de conversión que establezca la Junta Municipal y los trabajos se practicaran por el orden de preferencia que establezca el Alcalde como conocedor del estado de deterioro de las obras, y encargado de su reparación.

Para el cumplimiento antes adoptado se acordó que por la Alcaldia se formara el padrón de los contribuyentes sugetos á la prestación ajustada á las disposiciones contenidas en la seccion cuarta capitulo 3º del Reglamento de 8 de Abril de 1848 y terminado que sea el plazo prevenido en el artº 48 de aquel, se formarán los oportunos estractos del padrón comprensivos de los contribuyentes que hayan declarado satisfacer sus trabajos materialmente y de los de redención á metálico, regulandose para la exaccion de uno y otro medio las disposiciones contenidas en los artºs 52 y 53 del citado Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario, fué aprobada y firmada por los señores concurrentes á la misma; de todo lo cual certifico.

Cristobal Barceló — Pormi y Francisco Roig
Melchor Rosselló
José Ballester — Francisco Mesquida
Cristobal Font — José Barceló
Nadal Meliá — Salvador Mora

José Garí Srio

Sesion ordinaria de 22 Septiembre 1895.

Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Jar
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Bou Bonet

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, á los veinte y dos dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, D. Cristobal Barceló y Verdera, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Sres Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora señalada quedó abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los boletines oficiales y demas correspondencia recibida esta semana se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion cuya

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todas las tres concurrentes a la misma de que yo el Secretario certifico.

Cristobal Barceló — Formi y Francisco Roig — Melchor Rossello

José Ballester — Cristobal Font

Rafael Bou — José Rosselló

Nadal Melia

Francisco Mesquida — Antonio Escarrer

José Garí Srio

Sesión ordinaria de 29 de Septiembre de 1895

Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rossello Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rossello Far
" José Ballester Blanch
" Franco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló Verdera se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora señalada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde se dió lectura á las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos ultimamente y demas correspondencia oficial, acordandose su exacto cumplimiento en lo relativo á esta Corporación.

Y no habiendo asunto alguno que tratar ni concejal que deseara hacer uso de la palabra, se declaró terminada la sesion firmando los señores concurrentes; de que certifico.

Cristobal Barceló — Antonio Escarrer

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 87

Rafael Ballester — Cristobal Font

Formi y Francisco Roig

Melchor Rossello — José Ballester

Francisco Mesquida — Rafael Bou

José Rosselló

Salvador Mora — José Garí

Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1895

Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rossello Sastre
" Nadal Melia Juan
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rossello Far
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras á los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leidos los Boletines oficiales se acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones contenidas en ellos.

Seguidamente y en cumplimiento á lo dispuesto en el artº 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución de fondos municipales consignados en presupuesto para el corriente mes, ajustandose aquella al estado de ingresos y existencia en arcas municipales.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación

de que durante el tiempo que habian estados expuestos al publico los padrones de alojamientos y bagajes en cumplimiento de lo que sobre el particular se halla prevenido y del acuerdo de primero de Septiembre proximo pasado, no se habia presentado reclamación alguna en contra de los mismos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó su aprobación definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario en alta voz, fué aprobada y firmada por los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — Nadal Melia — Rafael Ballester — Fermin y Francisco Roig — José Rosselló — Cristobal Font — José Ballester — Melchor Rosselló — Francisco Mesquida — Salvador Mora — José Garí Srio.

Sesión ordinaria de 13 Octubre de 1895.

Sr. Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler

En la villa de Porreras á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco: Reunieronse en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores concejales del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora señalada y con numero suficiente de señores para tomar acuerdo se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Cristobal Font Mut
" José Rosselló Jar
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Rafael Ballester Blanch

Dada lectura á los Boletines Oficiales y correspondencia recibida en la ultima semana se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Puesto á disposición del Ayuntamiento el estracto de las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre proximo pasados fué aprobado por unanimidad.

En este estado y previo permiso del Ayuntamiento, personanse ante el mismo los esposos vecinos de esta Jorge Miguel Cañiflor y Margarita Mulet Mesquida, los cuales manifiestan que su presencia tiene por objeto conceder permiso de un modo oficial á su hijo José Serra Mulet soldado del ultimo sorteo para sustituir á otro en el servicio de Ultramar, declaración que el Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer constar en acta á los fines que puedan interesar.

Seguidamente á propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos y hora de las seis de la tarde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firmaron los señores que supieron, de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — Rafael Bou — José Ballester — Rafael Ballester — Nadal Melia — José Rosselló — Cristobal Font — Melchor Rosselló — Francisco Mesquida — Salvador Mora — José Garí Srio.

Sesión ordinaria de 20 octubre de 1895.

En la sala Capitular de la villa de Porreras á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento

que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y siendo la hora señalada para la celebración de las sesiones ordinarias, se declaró abierta la correspondiente á este dia, dandose seguidamente lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales ultimamente recibidas se acordó su exacto cumplimiento.

Puesta á disposición del Ayuntamiento la lista cobratoria de los censos que tiene derecho á percibir este Municipio durante el corriente año económico se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y entregarla en unión de las matrices talonarias al Recaudador para que proceda á su cobro

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde dió por levantada la sesión, firmando los señores Concejales la presente acta; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló

Cristobal Font

José Rosselló

Rafael Bou

Nadal Melia

Salvador Mora

Antonio Escarrer

Jose Ballester

José Garí Srio

Sesión ordinaria de 27 Octubre de 1895.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet

En la villa de Porreras á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron en el salon de Sesiones de las casas consistoriales los señores Concejales del margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora fijada se declaró abierta la sesión y leida el

11ª CLASE 1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 89

D. Cristobal Font Mont
" Salvador Mora Soler
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Nadal Melia Juan
" Rafael Ballester Blanch

acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada cuenta por media de lectura, de las disposiciones de los Boletines Oficiales y demas correspondencia, se acordó su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de las comunicaciones dirigidas á la Alcaldia por la Administración de Hacienda con fechas 16 y 23 del actual depositadas en Secretaria por conducto del Juzgado de esta localidad en 18 y 24 del mismo; acordandose en la primera de aquellas la anulación de la Junta repartidora de consumos nombrada por la misma Autoridad en 28 de Junio último, por cuanto se evidencia que mandado subsanar el expediente de adopción de medios se debia suponer sin efecto el nombramiento hecho de la Junta; y en la segunda se previene que en el plazo de tercero dia instale en sus cargos á la Junta que se nombra en la primera comunicación. Expuso dicho Sr. Presidente que en 19 del citado mes comunicó á la Administración de Hacienda la imposibilidad de instalar la Junta nombrada en 16 del actual por tener cumplido su cometido la de nombramiento de 28 de Junio último según le constaba á dicha superioridad por comunicación á ella dirigida de la misma Junta en 29 de Setiembre de este año y por anuncio en el Boletin Oficial de la provincia nº 4476. Igualmente comunicó á la Delegación de Hacienda la conducta de la Administración, haciendo historia de lo ocurrido para que como Jefe superior anulara el segundo nombramiento de Junta repartidora por cumplidas las obligaciones que á aquellas impone la ley. Enterada la Corporación de lo expuesto por su señor Presidente y teniendo á la vista todos los documentos relacionados para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el capº 6º del Reglamento de consumos y Resultando que acordado por este Ayuntamiento y Asociados el medio de repartimiento vecinal para cubrir el encabezamiento de consumos mediante expediente instruido al efecto, fué autorizado por la Administración de Hacienda el medio adoptado en 28 de Junio proximo pasado, al igual que comunicado el nombramiento de la Junta repartidora para la realización de aquel; todo con sugecion á los artºs 81 y 83 del Reglamento de 21 de Junio de 1889 y el 11 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1881.

Resultando que al aprobarse en 20 de Septiembre de este año los defectos de tramitación observados en el expediente de medios

aprobados en 28 de Junio último, se limitó tan solo la Admon de Hacienda á reproducir la autorización del medio de reparto acordado sin que se hiciera mención de nombramiento especial de Junta por tenerla de derecho nombrada y en legal forma constituida

Resultando que la Junta en 29 de Septiembre ofició á la Admon. que la nombró tener cumplidos todos los trabajos que la ley les impone, comunicandole tambien la publicidad de exposición en el B. O. de la provincia; fallando en 15 del actual las reclamaciones de agravio, remitiendo al siguiente dia dichos trabajos á la superior aprobación.

Considerando que obtenida la autorización para la efectividad del encabezamiento de consumos por el medio de repartimiento vecinal, y posesionado en sus cargos á la Junta de repartidores, nombrada con arreglo al artº 83 del Reglamento no cabe modificación de nombramiento que antes no se tenga revocado el medio adoptado, por mas que se suspenda la autorización concedida; que en el caso concreto de rectificación de expediente se aprobó no el medio adoptado, sino el diligenciado del mismo, por cuanto aquel era invariable y ejecutivo.

Considerando que no puede entenderse anulado un acuerdo que no haya declaración previa de nulidad no pueden admitirse como ilegales los hechos actuados por una Junta que en el desempeño de sus funciones obró dentro del circulo de sus atribuciones y á sabiendas de la Admon. que la nombró, debiendose refutar como antirreglamentaria, extemporanea y lesiva la constitución de una Junta que deba cumplir servicios evacuados de caracter firme y de resolucion ejecutiva.

Acuerda por tanto la Corporación aprobar la conducta del Sr. Alcalde en materia de no haber dado lugar á la instalación de la Junta repartidora comunicada en 16 del que cursa, y firme lo realizado por la nombrada en 28 de Junio ultimo, al igual que recurrir en primera instancia ante el Delegado de Hacienda de la provincia en contra de la providencia del Sr. Administrador declarando ilegal lo actuado por la Junta repartidora nombrada en 28 de Junio ultimo y ordenar la instalación de otra; autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que á nombre y representación del Ayuntamiento interponga los recursos que sean pertinentes con arreglo al Reglamento de de Procedimientos económico-administrativos, utilizando para ello los medios establecidos en el mismo.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que por fallecimiento de Antonio Julia Ordaz que la desempeñaba, habia quedado vacante la plaza de Cartero municipal de la localidad, y de haber nombrado

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

interinamente para este cargo á Joaquin Sorell y Oliver. Enterada la Corporación acuerda por unanimidad el nombramiento en propiedad de Cartero del municipio á favor del mencionado Joaquin Sorell y Oliver, con el haber anual consignado en presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por levantada la sesión; cuya acta leída por mi el Secretario fué aprobada y firmada por los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

Antonio Sijar — Cristobal Barceló

Jose Ballester — Melchor Rosselló

Salvador Mora — Francisco Mezquida

Rafael Ballester

Cristobal Jou — Nadal Julia

Rafael Bou

Antonio Escarrer

José Garí Srio.

Sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1895.

Presidente
D. Cristobal Barceló Verdera
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre

En la villa de Porreras á los tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Cristobal Barceló y Verdera se reunieron en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordi

D. Nadal Meliá Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

naria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada y con suficiente número de señores presentes para tomar acuerdo se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Puesto sobre la mesa el padrón de prestación personal para el corriente año económico de 1895 á 1896 y examinado que fué por los señores que quisieron hacerlo, se acordó su aprobación y exposición al publico por término de quince dias á efectos de reclamación.

Seguidamente fué aprobada por unanimidad la relación de los vecinos pobres de este Municipio que durante el año económico actual disfrutaran de asistencia médica gratuita, compuesta de los nombres siguientes: Los pobres asilados en el Hospital; Hermanas Terciarias de Sn. Francisco; Hermanos de Sn. Francisco; Hermanas de la Caridad, de Sn. Vicente de Paul, Individuos del puesto de la Benemerita Guardia Civil, Cosme Soler Dama, Antonio Llaneras Meliá, Ana Casas Barceló, Francisca Exposita, Francisca Fiol Jaume, Bartolomé Vanrell Jari, Juan Terrasa Cánovas, Catalina Oliver Meliá, Francisca Bauzá Carbonell, Catalina Cerdá Gornals, y Maria Tomas Llado.

En este estado y previo permiso concedido por el Sr. Presidente, personanse ante la Corporación los esposos vecinos de la localidad Jaime Barceló Barceló y Ana Maria Xamena Flupá, manifestando que su presencia tiene por objeto conceder permiso de una manera oficial á su hijo Miguel Barcelo Xamena para que con objeto de proporcionarse trabajo con que sustentarse así propio y auxiliarles, pase á la isla de Puerto Rico. Oida por el Ayuntamiento esta manifestación, acuerda por unanimidad hacerla constar en acta á los fines que pudieran interesar.

A continuación el Sr. Presidente expuso que habia tenido conocimiento que el reloj público gastado ya por sus muchos años tenia necesidad de cierta compostura y se encontraba parado. El Ayuntamiento por unanimidad acordó encargar su recomposición á D. Jaime Vaquer y Ballester satisfaciendose su importe del capitulo once del actual presupuesto.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la vigente ley Municipal se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes actual con sugeción á los presupuestos aprobados.

Puesto á disposición del Ayuntamiento el estracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el proximo pasado mes de Octubre fué aprobado por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró por el Sr. Presidente levantada la sesión firmando los señores concurrentes de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló Rafael Ballester

11ª CLASE 1895
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 91

Sormi y Francisco Roig Cristobal Font
Melchor Rosselló
Nadal Meliá Francisco Mesquida
Rafael Bou Salvador Mora
Antonio Escarrer José Ballester
José Jari Srio.

Sesión ordinaria de 10 de Noviembre de 1895.

Sr. Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Rafael Bou Bonet
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Jar
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, á los diez dias del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y cinco: Reunieronse los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

Siendo la hora señalada para tales actos y hallandose presentes suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo, se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente y á propuesta de los señores que forman la comisión de Hienda de este Ayuntamiento fueron aprobados por unanimidad todos los cobros y pagos verificados por la Caja municipal hasta la fecha.

Dada lectura á los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibida se acordó el exacto cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por levantada la sesión, cuya leida en alta voz por

mi el Secretario fué aprobada y firmada por los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Formi y Francisco Roig

Melchor Rosselló

Francisco Mesquida

José Ruelló

Cristobal Font

José Ballester

Rafael Bou

Rafael Ballester

Nadal Melia

José Garí trio

Sesión ordinaria de 17 Noviembre de 1895.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Jar
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, reuniose en el salón de Sesiones de las casas Consistoriales el Ayuntamiento constitucional de la misma con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente diose lectura á los Boletines Oficiales de la ultima semana acordandose el cumplimiento de sus disposiciones en cuanto concierne á esta Corporación

A continuación y á propuesta del Concejal Sr. Rosselló Jar se acordó por unanimidad la compra de los objetos siguientes: Una geringa de metal de la clase nº. 3; otra id. de id. nº. 5; y otra id. de id. nº. 7, ademas una pera gris numº. 7; otra id id nº. 4 y otra id id nº. 2, los cuales seran donativo al Hospital-hospicio de esta

Ayuntamiento de Porreras

villa para el servicio del establecimiento y pobres de esta localidad; cuyo importe se satisfará del capitulo once del actual presupuesto.

El mismo Sr. Rosselló participa al Ayuntamiento haber observado que en la calle del Organo existe un trozo de pared de un patio propiedad de Joaquin Obrador Peñy, el cual se halla en muy mal estado y constituye un constante peligro para los transeuntes. La Corporación acuerda pase la Comisión de Obras á examinar la pared mencionada y emita su dictámen sobre el particular

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar

Nadal Melia

Cristobal Barceló

Formi y Francisco Roig

Rafael Bou

Melchor Rosselló

Cristobal Font

Antonio Escarrer

Rafael Ballester

José Ruelló

Salvador Mora

José Garí trio

Sesion ordinaria de 24 Noviembre de 1895.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Meliá Juan

En la villa de Porreras a veinte y cuatro del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco: Se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

D. Antonio Escarrer Roca
" Salvador Mora Coll
" Cristobal Font Mut
" José Rosselló Jaume
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melià
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

Siendo la hora señalada y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se declaró abierto el acto y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente se procedió á dar cuenta de las reclamaciones presentadas contra el padrón de prestación personal del corriente ejercicio durante los dias que estuvo expuesto al publico á este efecto, las cuales despues de discutidas fueron resueltas por unanimidad en la siguiente forma:

Nº 25. Antonio Guillermo Roig Bauzá, reclama el estar exento por tener la edad de 53 años y que su hijo Damian es inutil para el trabajo. El Ayuntamiento en su vista acuerda sea eliminado del padron.

Nº 304 Maria Tomas Llodrá, reclama que su sobrino por el que venia continuado se halla en activo servicio en filas del Ejercito y el Ayuntamiento acuerda sea eliminada de las listas de tributación.

Nº 264, Poncio Vaquer Sastre, reclama no tener bestia ni carretón por haberse desprendido de el, y el Ayuntamiento cerciorado de la verdad de su manifestación acuerda rebajarle la cuota de ocho á dos pesetas que es la que le corresponde.

Nº 436 Antonia Moll Blanch, reclama no tener caballeria ni carretón de los que hace tiempo se desprendió y el Ayuntamiento acuerda sea atendida y rebajarle la cuota de doce á seis pesetas.

Nº 936 Maria Oliver Nicolau, reclama no tener bestia ni carretón por lo que se le continuó. El Ayuntamiento acuerda sea eliminada de las listas de tributación.

Y por ultimo manifiesta el Sr. Alcalde que por haberse anunciado de esta localidad los individuos Miguel Serra Juan, Juan Juan Barceló, Jacinto Llull Marroell, Julian Juan Barceló, Joaquin Sorell Barceló y Francisco Morlá Vallés continuados en el padron bajo los numeros 114, 255, 306, 338, 356 y 386 respectivamente, habian sido devueltos por el Alguacil encargado de las reparticion de cédulas las correspondientes á los mencionados individuos, las cuales se hallaban sobre la mesa á disposicion del Ayuntamiento. La Corporación en su vista acuerda sean eliminados de las listas que para la debida tributación deben formarse.

A continuación se acuerda conceder el plazo de quince dias



Folio 93

á los contribuyentes por el concepto de prestación personal para que puedan optar el modo de hacer efectivas sus respectivas cuotas ya por medio del trabajo o redención á metálico.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida ultimamente se acuerda que por Secretaria se libre certificado del acta de declaración de soldados del ultimo reemplazo en la que fué declarado sorteable el recluta Bartolomé Ferrer Moulero, y sea remitida dicha copia al Sr. Capitan Juez Instructor de la 2ª Zona de Reclutamiento de la provincia conforme solicita en comunicación de del corriente mes.

Seguidamente manifiestan los señores que componen la comisión de obras que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del dia diez y siete habian examinado la pared del patio propiedad de Joaquin Obrador Roig en la calle del Organo encontrando fundado lo expuesto por el Sr. Rosselló en la sesión indicada y que por tanto procede derribar en parte la pared de referencia y reforzar la que se halla en mejor estado.

Oido por el Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de obras acuerda por unanimidad ordenar el derribo de la altura de un metro en la parte superior y el refuerzo de los bajos de la pared de referencia autorizando al Sr. Alcalde para que dé las oportunas ordenes al nuevo de Joaquin Obrador.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por levantada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por los señores concurrentes de que certifico.

Por mi y Francisco Roig
José Rosselló

Antonio Escarrer
Cristobal Font
José Ballester
Rafael Ballester
Francisco Mesquida
Salvador Mora
Antonio Escarrer
José Juan Bauzá

Sesion ordinaria de 1º de Diciembre 1895.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Cristobal Font Mut
" Francisco Mesquida Melia
" Jose Ballester Blanch
" Francisco Roig Morse

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia; y siendo la hora de costumbre y con asistencia del número suficiente de Sres Concejales, se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente dióse cuenta por el Sr. Alcalde de la correspondencia oficial recibida en la propia Semana, acordandose por la Corporacion el cumplimiento de sus disposiciones en cuanto conciernen á este Municipio.

Dada lectura por el infrascrito Secretario y de órden del Sr. Presidente de la Circular del Gobierno de Provincia publicada en el Boletin Oficial nº 4500 en la que dicha superior autoridad encarece á las Corporaciones Locales promuevan suscripciones y medios de allegar recursos para socorrer á los desgraciados familias de las víctimas de la explosion ocurrida en Palma el dia 25 de Noviembre; lo mismo que una comunicacion del Sr. Alcalde de dicha Ciudad de dia 26 del indicado mes con igual objeto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad suscribirse de fondos Municipales á tan humanitario fin por la cantidad de cien pesetas autorizando al Sr. Alcalde para que desde luego ordene su ingreso en la Caja de fondos Provinciales á disposicion de la Comision que debe distribuirlas entre las indicadas desgraciadas familias.

A continuacion expuso el Sr. Presidente que segun oficio del Gobernador Civil de fecha 28 del mes último, la Diputacion Provincial habia concedido á este Municipio la subvencion de 200 pesetas para la conservacion y reparacion de los caminos vecinales con la precisa condicion de que se invierta otra cantidad igual por lo menos de fondos municipales con el mismo objeto y fomento del arbolado de los mismos. Enterada la Corporacion acuerda por unanimidad aceptar dicha subvencion con las condiciones indicadas.

Acto seguido teniendose en cuenta lo dispuesto por el artº 17 y siguientes de la vigente Ley Municipal se acordó se dé principio á fin de terminarse en el presente mes á la rectificacion del padron de vecinos existentes en este término municipal, para cumplir despues lo prevenido en el artº 19 de la misma. Puestos sobre la mesa y á disposicion del Ayuntamiento la distribucion é inversion de fondos municipales correspondientes al presente mes se acordó por unanimidad su aprobacion por considerarla ajustada á los presupuestos aprobados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion firmandola todos los Sres presentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló
Cristobal Font — Rafael Bou
Francisco Mesquida — Por mí y Por Francisco Roig
Melchor Rosselló — Jose Ballester
Antonio Escarrer

Jose Garitrio

Sesion ordinaria de 8 de Diciembre de 1895.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Cristobal Font Mut
" Jose Ballester Blanch
" Melchor Rosselló Sastre

En la villa de Porreras á los ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leidas las disposiciones de los Boletines Oficiales de la ultima semana se acordó su mas exacto cumplimiento.

Presentada al Ayuntamiento la cuenta del papel sellado y derechos

D. Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

invertidos por el Notario de esta villa D. Pedro Alcover Maspons en las actas levantadas en las subastas para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos que deben satisfacer las especies sugetas a dicho impuesto durante el corriente año económico, medio intentado para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo y que no tuvo efecto por falta de licitadores, la cual asciende á la suma de veinte y nueve pesetas; se acuerda por unanimidad su aprobación y sea satisfecha dicha cuenta con cargo al capítulo once del actual presupuesto.

Seguidamente se acordó retirar la suscripción al periódico "El Isleño" al finalizar el corriente mes.

A continuación se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Noviembre como tambien de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por los señores concurrentes á la misma; de que certifico.

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Cristobal Font

Rafael Bou

José Ballester

Formi y Francisco Roig

Melchor Rosselló

Antonio Escarrer

Rafael Ballester

José Garí Brio

Sesión ordinaria de 15 de Diciembre de 1895.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, á los quince dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunió en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma al objeto de celebrar la sesión publica ordinaria corres-

11ª CLASE 1895
2 PESETAS



D. Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" Francisco Mesquida Melis
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

diente á este dia.

A la hora acostumbrada y hallandose presentes suficiente numero de señores Concejales para tomar acuerdo, y cuyos nombres se expresan al margen, se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales se acordó tengan todo dado exacto cumplimiento.

A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación de la Administracion de Hacienda de la provincia de fecha 10 del actual por la que se participa haber sido aprobado el expediente de agremiación de los grupos de liquidos y granos de este pueblo y corriente presupuesto de 1895-96.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por los señores concurrentes á la misma; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Formi y Francisco Roig

Nadal Melia

Melchor Rosselló

Salvador Mora

Francisco Mesquida

Rafael Ballester

Antonio Escarrer

Cristobal Font

Rafael Bou

José Garí Brio

Sesión ordinaria de 22 de Diciembre de 1895.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Francisco Mesquida Melia
" José Ballester Blanch
" Cristobal Font Mut
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras á los veinte y dos dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos noventa y cinco: Reuniose el Ayuntamiento constitucional de la misma, en el salon de sesiones de las casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora determinada se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Seguidamente diose lectura á las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana, acordandose su exacto cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por levantada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló

José Ballester — Rafael Ballester

Nadal Melia — Cristobal Barceló

Francisco Mesquida — Cristobal Font

José Garí, Srio

Sesion extraordinaria del dia 27 Diciembre de 1895.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" José Rosselló Jor
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" José Ballester Blanch
" Rafael Ballester Blanch
" Cristobal Font Mut

En la villa de Porreras, á los veinte y siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en el salon de sesiones de las casas Consistoriales al objeto de celebrar sesion extraordinaria á la que habian sido previamente convocados siendo la hora determinada en las papeletas de convocatoria y hallandose presentes suficientemente numero de Sres. Concejales para tomar acuerdo se declaró abierta la sesion.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso á la Corporacion que como habian visto en las papeletas de convocatoria el objeto de esta sesion era dar cuenta del fallo recaido en el recurso interpuesto por el dicente contra un segundo nombramiento de Junta repartidora de Consumos que se dice hecho por la Administracion de Hacienda de esta provincia en 20 de Septiembre último y de cuya resolucion se habia ya dado cuenta á los individuos que componen la Junta nombrada en 28 de Junio anterior, habiendose acordado por esta la apelacion de dicho fallo siempre que este Ayuntamiento lo crea oportuno; de lo cual se vendria en conocimiento de la Corporacion por lectura integra del acta de la sesion celebrada por esta Junta y de la comunicacion numero 22 de la Administracion de Hacienda fecha de 20 de este mes y recibida por conducto del Juzgado Municipal en 23 del mismo en la cual consta la resolucion de referencia y al efecto ordenaba al Secretario la lectura de ambos escritos. Leida en alta voz el acta indicada y la comunicacion de la Administracion de que se ha hecho mérito; y resultando disconformidad entre el objeto recurrido y la providencia dictada en primera instancia la corporacion acuerda por unanimidad apelar de aquella ante la Direccion General de Contribuciones con sujecion á lo dispuesto en el Capitulo V del Reglamento Provisional de procedimientos en las reclamaciones economico-administrativas

de 15 de Abril de 1890, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que formule la apelación y la interponga á nombre propio y bajo las firmezas de los Síndicos de la Junta Repartidora de consumos y demás Corporación Municipal.

Con lo cual y siendo ultimado el objeto de la sesión se dió por terminado el acto firmando la presente acta que la da por leída el Secretario fue aprobada de todo lo cual certifico.

Antonio Tejar — Cristobal Parcelo

Jose Mallester

Francisco Noguera

Rafael Ballester — Cristobal Font

Por mi y Francisco Roig — José Rotello

Melchor Rosselló

José Garí Srio.

Sesión ordinaria de 29 Diciembre de 1895

Presidente
D. Antonio Tejar y Tejar

Concejales
" Cristobal Parcelo Ferrera
" Meldor Rotello Taltre
" Rafael Mulia Roca
" Rafael Ballester Blanda
" Salvador Riera Joler
" Cristobal Font Mut
" José Rotello Jaz
" José Ballester Blanda

En la villa de Porreres, provincia de Baleares, á las veinte y nueve días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco; Reunidos en el Ayuntamiento Constitucional de la misma en el Salon de Sesiones de los Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Tejar y Tejar con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día.

A la hora de costumbre se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente dióse cuenta del cumplimentamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales acordandose del recibo cumplimiento en cuanto se refiere á este Municipio.



AYUNTAMIENTO PORRERES

Folio 97

D. Francisco Juaquida Mulia
" Francisco Roig Nora
" Rafael Ballester Blanda

A propuesta del Sr. Alcalde fue nombrado por unanimidad el Concejal D. Meldor Rotello Taltre para que de acuerdo con el Sr. Alcalde dirija y vigile los trabajos de prestacion personal que deben verificarse en el corriente ejercicio.

Acto seguido fueron examinados los libros de contabilidad correspondientes á las sesiones de ingresos y gastos realizados en el actual ejercicio y el de ampliacion, y por unanimidad fueron aprobados todos los de referencia al igual que sus ordenaciones mandados formalizar por la Alcaldia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firmaron con todos los tres concejales con el Sr. Alcalde de que certifico.

Antonio Tejar — Cristobal Parcelo

Salvador Riera

Francisco Noguera

Rafael Ballester — Cristobal Font

Por mi y Francisco Roig — José Rotello

Rafael Font

Melchor Rosselló

Jose Ballester

José Garí Srio.

Sesión extraordinaria de 1º de Enero de 1896

En la villa de Porreras á primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunieron en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar sesión extraordinaria á la que habian sido previamente y en forma convocados.

Siendo las nueve de la mañana hora al efecto señalada en las papeletas de convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y expuso á los señores asistentes que el objeto de esta no era otro que el dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fuertes sobre la mesa los reparos de la contribución territorial y demas antecedentes contributivos, así como el padron de vecinos de la localidad, procedieron á la formación de la lista prevenida por la ley y artículo citados en la forma siguiente.

Presidente	
D. Antonio Sitjar y Sitjar	
Concejales	
D. Cristobal Barceló Verdera	
" Melchor Roselló Sastre	
" Nadal Melia Juan	
" Antonio Escanner Bou	
" Rafael Bou Bonet	
" Salvador Mora Soler	
" Cristobal Font Mut	
" José Roselló Jaz	
" José Ballester Blanch	
" Francisco Roig Mora	
" Rafael Ballester Blanch	

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Sitjar y Sitjar
" Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Roselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escanner Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" Jose Roselló Jaz
" Jose Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

Mayores contribuyentes

D. Miguel Mulet Escarrer	Florida	7	1769	90	
" Jaime Sitjar y Cortey	Sr. Monjos	"	1749	44	
" Jaime Sitjar y Sitjar	Florida	40	1170	25	
" Domingo Bauza March	P. Mayor	2	1114	76	
" Matéo Escanner Sitjar	Viento	50	803	44	
" Juan Servera Mora	Hospital	16	626	73	
" Cristobal Mora Morlá	Jelin	19	578	80	
" Matéo Mulet Escanner	Algarrobo	23	484	79	
" Gaspar Barceló Sastre	Sala	2	477	17	
D. Gabriel Mora Servera	Viejo	28	465	58	
" Jaime Vaquer Juliano	Luis	28	450	52	
" Bartolomé Sastre Binimelis	Gallo	16	423	88	
" Gabriel Servera Mesquida	Viejo	31	263	98	
" Antonio Morlá Sastre	Cuartel	24	238	24	
" Juan Picornell Vaquer	Sala	88	219	18	
" Baltasar Bonet Valls	Gallo	12	198	56	
" Nicolas Soler Verd	Algarrobo	17	142	10	
" Cristobal Mora Call	Cerda	24	136	21	
" Antonio Melia Mora	R. Lull	12	133	43	
" Gabriel Mesquida Melia	Hospital	5	131	52	
" Guillermo Barceló Jaume	Mayor	13	126	41	
" Bernardino Bou Roig	Caja	13	125	80	
" Pedro Jelabert Llovera	Caridad	6	121	68	
" Gabriel Riera Ferrer	R. Lull	3	112	81	
" Juan Escanner Oliver	Felin	2	112	81	
" Miguel Nicolau Bou	Nueva	21	109	52	
" Miguel Barceló Llodó	Cuartel	21	108	48	
" Bartolomé Barceló Escanner	Gallo	20	108	18	
" Andrés Riera Sansó	Cerdá	52	101	05	
" Gregorio Nicolau Jaual	Nueva	11	83	27	
" Juan Servera Mesquida	Florida	32	94	76	
" Gabriel Font Figuera	Florida	08	91	94	
" José Mesa y Llabrés	Cuartel	22	91	44	
" Gaspar Mulet Taurell	Sala	7	86	73	
" Rafael Mora Call	Gallo	38	80	31	
" Jaime Mora Carbonell	Palma	7	80	04	
" Juan Gil Font	Luis	2	79	40	
" Jose Mora Barceló	Cerdá	3	79	21	
" Juan Font Font	Cojo	2	74	88	
" Jaime Mora Vagueras	Viento	33	74	01	
" Antonio Barceló Roselló	Palma	15	75	01	
" Juan Mora Garau	Son Baco	"	107	31	
" Antonio Sastre Call	Salvador	30	74	56	
" Gabriel Frau de Roselló	Viejo	17	73	59	
" Miguel Mesquida Ballester	P. Iglesia	2	72	20	
" Antonio Roselló Servera	Florida	42	70	56	
" Rafael Roselló Sastre	Gallo	33	56	55	
" Pablo Mora Call	Florida	55	55	05	
" Antonio Font Sitjar	Sr. Felipe	11	54	41	

D. Mateo Bover Cerdá	Cerdá	40	65	04
" Francisco Miró Fuster	Rectoría	10	52	56
" Juan Salva Mezquida	Hospital	9ª	50	43

En estos términos quedó por una queda ultimada la lista acordandose por unanimidad se exponga una copia al público por el termino que la ley establece á efectos de reclamación.

Seguido ultimado el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la declaró terminada cuya acta leida por mi el Secretario en alta voz fué aprobada y firmada; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Antonio Serrer

José Roselló

Salvador Mora

Jose Ballester

Cristobal Font

Jose Gomila

Vicente Melia

Rafael Ballester

Jerme y Francisco Roig Vallori Roselló

Rafael Bou

Sesión ordinaria de 5 de Enero de 1896

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar

Concejales
D. Cristobal Barceló Andreu
" Melchor Roselló Castro
" Rafael Bou Bonet
" Nadal Melia Juan
" José Roselló Jaume
" Antonio Serrer Bou

En la villa de Porreras a los cinco dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y seis; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en el salon de sesiones de las casas consistoriales, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Puesto á disposición del Ayuntamiento el extracto de las

11ª CLASE 1895 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Cristobal Font Mut
" Rafael Ballester Blanch
" Francisco Roig Mora
" José Ballester Blanch

sesiones y acuerdos tomados durante el mes de diciembre ultimo y examinado por los señores Concejales que quisieron hacerlo, fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales correspondientes al mes actual.

A continuación el Sr. Presidente expuso que en la Caja provincial de primera enseñanza, segun certificado del Sr. Secretario de la Junta de Instrucción pública, se hallaba depositado el importe del descuento del uno por ciento de las cantidades ingresadas por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia á cuenta de este Municipio para pago de las atenciones correspondientes al año economico de 1894 á 1895, y el Ayuntamiento acuerda autorizar al Apoderado D. Domingo Riutord y Ferrer para recojer el citado importe, á fin de que sea ingresado inmediatamente en arcas (del Tesoro), digo, Municipales.

Seguidamente fueron presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales respectivas al presupuesto de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y cinco, que han sido censuradas por el Sr. Procurador Síndico, y la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda que pasen á la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento para su mejor exámen é informe.

Por ultimo fué leida una instancia dirigida á la Corporación suscrita por el Secretario de la misma D. José Ferrer en que interesa se le conceda un mes de licencia para el arreglo de asuntos de familia, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda concederle el plazo de licencia que se solicita, y nombra para sustituirle en calidad de Secretario supletorio y con caracter honorifico al vecino y domiciliado en esta localidad D. Juan Jaume y Ferrer quien ejercerá el cargo de Secretario de esta Municipalidad durante los dias que no pueda ejercitarlo el propietario Sr. Ferrer, y cesará en el mismo tan luego como el mencionado José se posesione nuevamente.

Y no

habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta acta leida por mí el Secretario en alta voz fué aprobada firmando los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

Por mi y Francisco Roig — Rafael Bou

Melchor Rosselló — Cristobal Font

Rafael Ballester

José Rosselló — Nadal Melia

José Ballester

José Garí Trío

Sesión ordinaria de 12 Enero de 1896.

Presidencia
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Roig Mora
" José Rosselló Jar
" Francisco Mesquida Meliá
" Cristobal Font Mul
" Rafael Bou Bonet
" Nadal Melia Juan

En la villa de Porreras á doce de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, los señores anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y cinco, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

En uso de palabra varios Concejales, procediose al examen de justificantes acompañatorios á las cuentas de referencia,

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

y encontrandolos en un todo ajustados.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedia á votar el dictamen; y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. Enseguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de hacienda, quedaban tambien aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera:

Cargo: pesetas, treinta y tres mil docientas diez y ocho con catorce centimos — 33.218'14

Data: pesetas, treinta mil cuatrocientas cuarenta con setenta y cinco centimos — 30.440'75

Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis: pesetas, dos mil setecientas setenta y siete con treinta y nueve centimos — 2.777'39

y por lo tanto, debian pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiendose antes al público por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente participó á la Corporación haber hecho entrega al Recaudador municipal de las matrices talonarias para el cobro del reparto gremial de consumos del corriente ejercicio, enseñando al efecto la correspondiente relación de cargo formalizada, y la Corporación que se proceda al cobro del primer semestre de dicho reparto, bonificando á los interesados la cantidad satisfecha á cuenta del primer trimestre del concepto general de consumos.

Y no habiendo otros que tratar el Sr. Alcalde dió por levantada la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario en alta voz fué aprobada y firmada por los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — Antonio Escarrer

José Rosselló

Por mi y Francisco Roig — Francisco Mesquida

Melchor Rosselló — Rafael Bou

Cristobal Font — Nadal Melia

José Garí Trío

Sesión ordinaria de 19 de Enero de 1896.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Roselló Sastre
" Rafael Bou Bonet
" Cristobal Font Mut
" José Roselló Far
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los diez y nueve dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en el salón de sesiones de las casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora de costumbre se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la vacante ocurrida entre los vocales de la Junta municipal de asociados por defunción de D. Antonio Mora Sagreras, y el Ayuntamiento acuerda que entre los individuos que componen la sección á que el mismo pertenecia se practiquen las operaciones necesarias para que la proxima sesión ordinaria y previas las formalidades que previene la ley Municipal se proceda al sorteo para cubrir dicha vacante.

Acto continuo el Sr. Presidente mandó que por mi el infrascrito Secretario se leyera la comunicación nº. 37 del Gobierno Civil de provincia fechada en quince del que cursa sobre una instancia producida por D. Sebastian Zamena Mas, denunciando ciertos abusos cometidos en materia de degüello de reses y venta de sus carnes. Hecho que fué lo anterior, se procedió al exámen del expediente que acompaña á la mencionada comunicación y despues de enterada la Corporación emite en contra de ambos documentos el siguiente dictamen:

Resultando del expediente instruido que la Alcaldia no ha permitido ni autorizado á persona alguna para el sacrificio de reses y venta de sus carnes fuera de los locales destinados al efecto, como tampoco ha autorizado para que dejen de pagarse los derechos establecidos.

Resultando que aun en el supuesto de tener conocimiento la Autoridad local de que se expendian carnes fuera de la Carniceria no lleva el acto en sí la negativa en el pago de derechos señalados para el contratista.

Resultando que según las bases 1ª, 3ª y 4ª del pliego de condiciones del arriendo de matadero y carniceria, corresponde al empresario el cobro de derechos devengados por los cortantes, sin que conste en parte alguna la resistencia de estos con aquel.

Considerando que si el empresario ha dejado de percibir cantidades que le corresponden por derechos de matanza y venta de carnes, ha sido por su beneplácito ó por no haberlas exigido de las personas obligadas las las cuales tienen manifestado en diligenciado instruido ante el Juzgado municipal el aprontamiento de la cantidad á que sea acreedor el empresario.

Considerando que no procede indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento á favor del empresario por haber dejado de percibir derechos á causa de su abandono ó negligencia.

Considerando que la pretención del empresario es evadirse del pago del devengo trimestral que debia ingresar en arcas municipales en primero de este mes, para cuyo efecto fué requerido en catorce del mismo por la Depositaria y emplazado en diez y seis por la Secretaria para efectuar el pago dentro de tercero dia, no obstante no haber cumplido con ninguna prevención:

Acuerda la Corporación, no haber lugar á indemnización alguna y que se proceda ejecutivamente contra el deudor y fiador responsable para el pronto ingreso en arcas municipales de la cantidad en descubierto.

A continuación el Sr. Presidente expuso al acordar en 1º Diciembre último suscribirse esta Corporación con la cantidad de cien pesetas para el socorro de las familias de las victimas de la explosión ocurrida en Palma en 25 de Noviembre, no se tuvo en cuenta que no se tenia consignada cantidad alguna en presupuesto, para objetos de tal indole; por lo que proponia se satisfaciera dicha suma con cargo al capitulo de imprevistos, acordandose asi por unanimidad.

En este estado previo la venia del Sr. Presidente, comparece ante el Ayuntamiento Micaela Gayá y Canet natural y vecina de Felanitx la cual hace entrega de una instancia en que solicita la inclusión en el actual alistamiento para el reemplazo del ejercito, de Antonio Martorell Calvó, natural de la villa de Petra y domiciliado en el predio Son Radó de este termino municipal, y que no ha sido alistado hasta la fecha, exponiendo al propio tiempo que hace la indicada petición y denuncia á los efectos de los artºs 30 y 31 de la vigente ley de reemplazos, á fin de que pueda cubrir la plaza de Antonio Monserrat y Gayá hoy en filas activas del ejercito, á quien designa para los beneficios del artº 31 citado. La Corporación acuerda admitir el mentado documento y resolver según resulte del expediente para

11ª CLASE
Año 1896
2 PESETAS

la quinta del actual reemplazo y con arreglo á ley.

Y sin otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por levantada la sesión, cuya acta firmaron los señores concurrentes que saben conmigo el Secretario, de que certifico

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Cristobal Font

Antonio Escarrer

Rafael Ballester

Rafael Bon

Por mi y Francisco Roig

José Roselló

Melchor Rosselló

José Garí Srio.

Sesión ordinaria del dia 26 de Enero de 1896.

Presidente.
D. Antonio Sitjar Sitjar.
Consejales.
" Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Roselló Sastre
" Cristobal Font Mut
" Antonio Escarrer Bon
" Rafael Ballester Blanch
" Rafael Bon Bonet
" Francisco Roig Mora
" José Roselló Jaz
"

En la villa de Porreras, á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en esta Casa Consistorial, los tres del Ayuntamiento que ván anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada y asistiendo á la misma número de consejales bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leiéndose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales circulares y comunicaciones recibidas en la Alcaldia desde la última sesion, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

á lo acordado por la Corporacion en la sesion del dia 19 de este mes con motivo de la vacante de vocal de la Asamblea de asociados para la Junta Municipal ocurrida por defuncion de D. Antonio Moro Sagrera, se tenian ultimados los trabajos prevenidos por el artº 68 de la Ley Municipal para proceder al sorteo del que debe reemplazar al difunto Sr. Moro dentro de los capaces para ser designados en la seccion primera á que el mentado pertenecia, procediendo por tanto el sorteo de entre los que figuran en la citada seccion. Ningun Consejal se ajustó á la proposicion sentada, que pasada á votacion quedó por unanimidad quedó aprobada. Practicado acto seguido el sorteo de referencia quedó designado D. Gregorio Nicolau Gual que figura continuado bajo el número cuarenta de la seccion primera.

Hace uso de la palabra el Consejal Teniente segundo de Alcalde D. Melchor Roselló y propone que toda vez que las cuentas Municipales del ejercicio cerrado de 1894 á 95 se hallan terminadas al igual que las liquidaciones de dicho periodo procede que por la Comision de presupuestos se formalice el proyecto de adicional al ejercicio de 1895 á 96 para que con ello quede cumplimentado el artº 141 de la Ley Municipal. Admitida dicha proposicion y no impugnada por ningun Consejal, se pasó á votacion y quedó aprobada por unanimidad encargandose la Alcaldia de su cumplimiento.

El Sr. Presidente expone que durante el plazo de exposicion prevenido por el artº 26 de la Ley para Senadores de 8 de Febrero de 1877, no se habia formulado queja alguna contra las listas de Compromisarios formadas por la Corporacion en primero de este mes, procediendo en virtud de lo dispuesto en el artº 29 de la mencionada Ley la publicacion de aquellas en el Boletin Oficial de la provincia y el Ayuntamiento despues de declarar definitivas las susodichas listas, acuerda lo propuesto por su Señor Presidente.

El Consejal Roselló D. José, haciendo uso de la palabra que por la presidencia le fué concedida, expuso que estando prevenido por los artºs 68 y 72 del Reglamento de Instruccion pública de 20 de Junio de 1859, la celebracion de sesiones mensuales por las Juntas locales al igual que girar con frecuencia visitas á las escuelas públicas, preguntó á la presidencia si le constaba se hubiera dado cumplimiento á tales disposiciones. A lo que contestó aquella, en sentido negativo, arguyendo que no ha sido por desidia en

los cumplimientos, sino por no tener nombrados por el Gobierno de provincia la Junta de Vocales que deben componer la local de Instruccion de este término, esperar de tener remitidas á dicha Superioridad las ternas acordadas por el Ayuntamiento en veinticuatro de Agosto del año último y recordado despues en diez de noviembre del mismo año que no se tenia aun instalada la Junta de referencia por no haberse designado personal en cuyo estado se encuentra en la actualidad la insinuada Junta. El Sr. Rosselló suplica se reitere de nuevo el cumplimiento al Gobierno de Provincia para evitarse responsabilidades y realizar cumplimientos, y la Corporacion por unanimidad así lo acuerda.

Acto seguido fué leida la comunicacion nº 478 de la Administracion de Hacienda fechada en 20 del que cursa y recibida el 20 en la que se previene la suspension de cobranza del reparto gremial, y se ordena la remision del documento cobratorio á aquellas oficinas para su aprobacion; Manifiesta la Presidencia que habia dado orden de suspension de cobro en cumplimiento de lo dispuesto y contestó que no daba curso al envio del documento cobratorio por no venir prevista tal disposicion en el articulado de la Ley de Consumos, teniendo tan solo la Administracion de Hacienda en materias de repartos la aprobacion de los conciertos gremiales y el conocimiento del medio que adopten los encabezados para la efectividad del cupo segun los artºs 64 y 65 del Reglamento. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto y considerando perjudicial á sus intereses la paralizacion de cobranza ordenada por la Administracion de Hacienda al igual que improcedente el envio de los repartos cobratorios, acuerda por unanimidad alzarse de la providencia antes citada para ante la delegacion de Hacienda para los efectos administrativos que procedan.

Seguidamente fué examinada la instancia de Micaela Gaya Caceres de Zelanit en que denuncia la existencia y paradero del mozo Antonio Martorell y Calvó de esta villa, para el alistamiento de este año, al objeto de acogerse á los beneficios del artº 21 de la Ley de reemplazos, y resultando que el mozo denunciado viene inscrito á su peticion en el alistamiento del reemplazo actual, y no pueden otorgarse á favor de los denunciantes los beneficios del artº 21 en contra de mozos que vengan inscritos en el año de su alistamiento, se desestima la instancia de meritos que será entregada á su procedencia para los efectos que crean en derecho asistirles.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion levantandose el acta que firmaron con el Sr. Presidente los Sres que supieron y conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Tejar — Cristobal Rosselló

11ª CLASE — 2 PESETAS — Año 1896

Cristobal Zant — Por mi y Francisco Roig — Melchor Rosselló — José Rosselló — Francisco Mesquida — Antonio Escarrer — José Ballester — José Garí Srio

Sesion extraordinaria del dia 31 de Enero de 1896.

En la villa de Pernas, á las treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y seis; Reunidos á sesion extraordinaria los Sres Consejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Delegado del M. I. Sr. Gobernador Civil D. Victor Garcia y siendo la hora señalada en convocatoria y asistiendo al acto numero bastante de Sres Consejales para deliberar y tomar acuerdo se declaró abierto el acto.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que el objeto de la convocatoria como en las papeletas se expresaba, era para ponerles en su conocimiento la mision que el Gobierno de provincia le habia encomendado, de inspeccionar las Oficinas Municipales, esperando que tanto el Sr. Alcalde como los demas Sres Consejales le coadyuvarian al mejor desempeño de su cometido.

Al darse por enterada la Corporacion del objeto de la convocatoria hace constar á propuesta de los Sres Alcalde y 1er Teniente que protestan del acto por creer no estar ajustado á lo prescrito por el articulo 41 del Reglamento de procedimientos citado por el Sr. Delegado y á lo que preceptua el artº 101 de la Ley Municipal presentando la protesta por escrito negandose el Sr. Delegado á que se transcribiera en esta acta por pedirse en ella que el Ayuntamiento declare nula y sin efecto la presente sesion y considerar el Sr. Delegado carece de facultades para ello.

En este estado y considerando suficientemente discutido el asunto

do convocatoria el Sr. Delegado levantó la sesion firmando los Sres que suscriben; de todo lo cual certifico.

El Delegado.

Victor Garcia — Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

José Rosselló

Por mi y Francisco Roig — Cristobal Font

Melchor Rosselló

José Ballester

Antonio Escarrer

Rafael Bou

Rafael Ballester

En la villa de Porreras dia dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. Siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente á este dia y no compareciendo numero bastante de Consejales para deliberar y tomar acuerdos se suspende el acto que se celebrará en segunda convocatoria el proximo dia cuatro á las seis de su tarde. Lo mando y firma el Sr. Alcalde ante los Consejales asistentes y de mi el infrascrito Secretario de que certifico.

El Alcalde,

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

Juan Jaume Pro. Sptte. Consº.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria de 4 de Febrero de 1896.

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" José Rosselló Far
" Francisco Mesquida
" Rafael Bou Bonet

En la villa de Porreras á los cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis; Reuniose el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los señores del margen en el salón de sesiones de las casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia dos proximo pasado y no celebrada por falta de concurrencia de señores Concejales. A

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Rafael Ballester Blanch
" Antonio Escarrer Bou
" Cristobal Font Mut
" Melchor Rosello Sastre
" Francisco Roig Mora
" José Ballester Blanch

la hora de costumbre se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Presentado al Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados durante el proximo pasado mes de Enero; fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente se aprobó por unanimidad la distribucion de fondos municipales para las obligaciones del corriente mes con sugecion á los capitulos del presupuesto y por doceavas partes.

A continuacion se acordó la designacion de los Sres Médicos que deben asistir á la clasificacion y declaracion de Soldados del actual reemplazo que debe tener lugar el proximo dia nueve de los corrientes quedando designados los Sres D. Gregorio Barceló Sastre Médico Titular y D. José Rosselló y Far miembro de esta Corporacion, no debiendo por tanto intervenir este último en la discusion y fallo de la declaracion de mozos, se designó para su sustitucion al Concejal del último bienio D. Gaspar Barceló Sastre

Inmediatamente expuso el Sr. Presidente haber observado que entre los mozos alistados del reemplazo actual se hallaba Gregorio Barceló Escarrer, sobrino del Sr. Síndico de este Ayuntamiento D. Antonio Escarrer por lo que visto lo dispuesto en el artº 74 de la vigente ley de reclutamiento se hallaba este imposibilitado de ejercer el cargo de Síndico y asistir al acto de la clasificacion por lo que se estaba en el caso de designar á otro Sr. Concejal que le reemplazara en el cargo.

Tomado en consideracion lo expuesto por el Sr. Alcalde la corporacion por unanimidad designó para el repetido cargo de Regidor Síndico en las actuaciones de quintas en el corriente año al Concejal Sr. D. Rafael Ballester Blanch.

A continuacion manifestó el Sr. Presidente que durante la exposicion al público del empadronamiento rectificado en Diciembre anterior, cuyo plazo habia terminado con exceso no se habia producido reclamacion alguna en contra del mismo. Y el Ayuntamiento acordó su aprobacion en definitiva, declarando aquel documento de utilidad publica para todos los actos administrativos.

En este estado se dió por el infrascrito Secretario y de

órden del Sr. Presidente, lectura á las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos acordándose su cumplimiento, y visto lo prevenido en la regla 1ª de la Circular de 22 de Enero próximo pasado inserta en el Boletin Oficial nº 4527 se acordó solicitar al Excmo Sr. Gobernador Militar de la Isla se sirva designar la clase del Ejército que pueda desempeñar el cargo de tallador en la próxima clasificación de Soldados; toda vez que en la población no hay guarnición que pueda proporcionarle.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión firmando la presente acta los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

José Rosselló

Francisco Mezquides — Rafael Bou — Rafael Ballester

Cristobal Font — Antonio Escarrer

Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló

Jose Ballester

José Garí Srio

Sesión ordinaria de 9 de Febrero 1896.

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Francisco Roig Mora
" José Rosselló Jar

En la villa de Porreras á los nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunió el Ayuntamiento de la misma en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

Abierta la sesión á la hora de costumbre y con asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo se dió lectura al acta de la anterior y por unanimidad

11ª CLASE
Año 1896
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Cristobal Font Mut
" Rafael Ballester Blanch
" Jose Ballester Blanch.

fué aprobada.

Seguidamente diose cuenta por el Sr. Presidente de la correspondencia y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones en cuanto conciernen á este Municipio.

A continuación expuso la presidencia que según su parecer atendiendo á la época del tiempo y quehaceres de la población era oportuno dar principio á los trabajos de la prestación personal para la conservación y reparación de los caminos vecinales y calles del Municipio, á la vez que abrir la recaudación voluntaria para aquellos contribuyentes que tienen obtado satisfacer sus jornales en metalico, y el Ayuntamiento despues de una corta deliberación, acordó por unanimidad se dé cuanto antes principio á dichos trabajos de prestación personal en el corriente ejercicio, empezando estos por el orden de caminos que señale el Sr. Presidente, como persona conocedora de su estado, nombra al Sr. Teniente D. Melchor Rosselló, encargado especial para la vigilancia de las obras; Sobrestante de las mismas á D. Rafael Sitjar y Jornals, de este vecindario, cuyos jornales se le pagaran del correspondiente capitulo; y Recaudador de las cuotas en metalico al Oficial de Secretaria D. Bernardino Bou y Bonet, sin retribución.

Despues, por indicaciones del 1er Teniente Sr. Barceló, se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde el dia quince proximo ordene el pago á los empleados del Municipio de los haberes que se hallen en descubierto hasta el mencionado dia quince de los corrientes inclusive.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi fue aprobada y firmada por los señores concurrentes; de que certifico.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

Presidencia Sr. Delegado
D. Victor Garcia Corredor
Sres del Ayunt.
D. Antonio Sitjar y Sitjar
" Cristobal Barceló Perdera
" Melchor Roselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Antonio Vicarer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" Jose Roselló Jaz
" Jose Ballester Blanch
" Franco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

Sr. mi y Francisco Roig
Melchor Roselló
Font Mut
José Roselló
Jose Ballester
Antonio Escarrer
Rafael Bou
Cristobal Font
Rafael Ballester
Juzgado

En la villa de Porreras provincia de Baleares á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis siendo la hora de las seis de su tarde se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en el salon de sesiones de la Casa Consistorial á sesion extraordinaria á la que habian sido previamente convocados bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia Sr. D. Victor Garcia y Corredor para darles cuentas del expediente instruido con motivo de la visita de inspeccion girada á los oficios del mismo á fin de que la Corporacion espusiera lo que tuviere por conveniente.

A la hora señalada y con asistencia de todos los Señores que forman la Corporacion se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesion dando cuenta del expediente instruido en la visita de inspeccion girada al Municipio.

El Ayuntamiento en uso del derecho que le concede el art.º 41 del Reglamento de procedimientos Administrativos de 22 de Abril de 1870 acordó esponer lo siguiente:

En cuanto a la certificacion librada relativa al padron de vecinos la Corporacion tiene que esponer: Que no ha cometido falta alguna por no haber acordado el Ayuntamiento la publicacion de las listas prevenidas por el art.º 19 de la Ley Municipal, pues si bien es cierto que no consta en ellas que se acordó tal publicacion, tambien es cierto que la misma no viene prevista por la ley: dispone esta, que el Ayuntamiento formará el padron de los habitantes cada cinco años con las rectificaciones intermedias; dicho cumplimiento se ordenó en 1.º de Diciembre del año ultimo y se firmó en 31 del mismo mes, resultando haberse verificado en el mes que previene el art.º 8.º de la ley Municipal

cumpliendo despues la Alcaldia con el requisito de publicacion segun consta en el espediente al efecto instruido.

Las listas del art.º 19 se formaron y espusieron al publico juntamente con el padron, y si bien esta circunstancia no consta marcada en acuerdo, no por eso dejó de publicarse y fijarse mas tarde las reclamaciones que se hubieran podido reproducir en contra de aquel acto.

Que el Ayuntamiento al nombrar los empleados municipales, lo hizo con arreglo á los arts.º 44, 122 y 157 de la ley Municipal y en ellos no viene prevista la formacion de espedientes. La Corporacion en uso de sus facultades nombra á los empleados que, mereciendole confianza, reunan condiciones de aptitud para los cargos que deban desempeñar.

Con arreglo á aquellos nombramientos acuerda el pago de los mismos, y con arreglo á las atribuciones legisladas les separa y deja de percibir. Esta es la teoria reglamentada y si bien la práctica previene requisitos que no incumben á la Corporacion, son estos de puro trámite; pero no afecta la esencia de la cosa.

Que los plazos vencidos y entrestos desde la promulgacion de la ley de 10 de Julio de 1885 no lo han sido con licencia del Egercito, es cierto; mas esto no perjudica á los fondos municipales, ni los derechos de otros particulares, asistiendo siempre el derecho de aquel cumplimiento.

Dispone la ley Municipal en su articulo 122, que todos los Ayuntamientos tendrán un Secretario pagado de sus fondos; no cometió pues delito el Ayuntamiento al nombrar en cinco de Enero ultimo para reemplazar al propietario durante el tiempo de licencia, á D. Juan Jaume y Perez puesto que este mismo con fecha 1.º del mismo mes de Enero ultimo, habia percibido de fondos municipales, resultando no infringida ninguna disposicion por tal nombramiento.

Por la certificacion que consta en espediente se evidencia que la Corporacion en 16 de Diciembre de 1894 al aprobar las liquidaciones de recaudacion del ejercicio de 1893 á 94 aprobó por el concepto de comunes la cantidad de ochocientas, treinta y cuatro pesetas, con treinta y un céntimos como partida fallida, teniendo á la vista los antecedentes necesarios para la aprobacion. Tuvo en documentos justificativos los espedientes de primero y segundo grado, requeridos á los contribuyentes, los cuales una vez declarados partida incobrable pasaron á la oficina de su procedencia y en poder del Ayuntamiento los recibos justificativos de aquella insolvencia. Esta fue la práctica que se siguió en aquel entonces y la mas adoptada al Reglamento de procedimientos de 12 de Mayo

de 1888.

Que no cometió infracción ilegal alguna la corporación al acordar en 18 de Noviembre de 1894 que el sepulturero utilizase á su beneficio mientras estuviera sin edificar, la parcela adquirida para ensanche del cementerio, pues ni se desprendió del dominio de dicha parcela, ni tampoco ha utilizado dicho sepulturero del beneficio acordado por no haberle puesto en condiciones de utilidad que aquella cesión pudiera acarrearle.

Resulta que si bien el Ayuntamiento consignó en acta una pequeña recompensa en favor de uno de sus empleados, la autoridad local creyendo que aquella pudiera reportar ingresos comunales, prescindió de cumplimentar lo acordado, con lo cual se evidencia que no existe extralimitación en el acuerdo.

Que no viniendo consignado en ningun caso del artº 136 de la ley Municipal la creación de un arbitrio productor de ingresos por la venta de estiércoles y tierras procedentes de la limpieza de caminos vecinales, ha motivado que el Ayuntamiento no se ocupará en tal medio productor, pues teniendo en cuenta las condiciones del vecindario y disposiciones de policía urbana y rural, son aquellos medios de ilusorio resultado. En poblado, cada vecino recoge los estiércoles y tierra del emplazo que ocupa la fachada que habita y en las afueras los estiércoles los recogen personas que sin tener otro medio de vivir aceptan tan penosa tarea; y en cuanto á las tierras sobrantes despues de la recomposición de caminos se dejan amontonadas para utilizarlas como á revoque de ligamento para la piedra machacada.

Que al cumplir el Ayuntamiento y Junta pericial con las disposiciones contenidas en la sección cuarta del Reglamento de 30 de setiembre de 1885 para el repartimiento y administración de la Contribución de inmuebles, lo hizo con ajuste á su articulado, y si bien se observa á contribuyentes que en distintos años figuran con diferentes riqueza imponible, debido es ello al esmero tenido para la salvedad de errores padecidos en reparos anteriores, prueba irrefutable es la práctica seguida con el contribuyente D. Juan Fortuny que figurando en el ejercicio de 1892 á 93 con mil doscientas noventa y cinco pesetas de riqueza imponible, se desprendió en el siguiente de sesenta de aquellas, y por omisión involuntaria figuró en el citado reparto con la misma riqueza imponible que en el año anterior; vino despues el ejercicio de 1895 á 96 y en este el mencionado contribuyente se desprendió de ciento ocho pesetas, y al confeccionarse el repartimiento individual se le disminuyeron las de este ejercicio y las sesenta del anterior, quedando por tanto reducida su cuota á la de mil ciento veintisiete. Análogo proceder se ha observado con los demas contribuyentes que se hallan en idénticas circunstancias y corrobora la equidad del acto realizado, el que ninguna reclamación se presentara en los días de exposición de los repartos de las prevenidas

11ª CLASE
2 PESETAS

por el artº 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 antes citado, evidenciándose que tanto el Ayuntamiento como la Junta pericial obró dentro del límite de sus atribuciones al introducir mejoras de tributación dentro de los repartimientos individuales de la contribución de inmuebles.

Que al formalizar el Ayuntamiento en el ejercicio de 1891 á 92 los gastos de su presupuesto consignó entre otras partidas la de trescientas pesetas para la confección de repartos, y al formalizar los libramientos para cubrir aquellas atenciones lo hizo á nombre del Secretario; no por desconocer que no era él quien debía de percibir tal cantidad, sino por tenerla aquel adelantada á las personas que realizaron los trabajos de consignación y por creer que era la persona idónea para ello, porque como Jefe de secretaría le correspondía verificar la distribución entre los individuos que le prestaron servicios extraordinarios. Igual proceder se siguió con las cantidades consignadas en el ejercicio de 1892 á 93, sin que en ninguno de dichos ejercicios al aprobarse por el Gobierno de provincia las cuentas municipales respectivas á dichos ejercicios se objetara lo mas mínimo en contra de tales inversiones.

Que siendo obligatorio para los Ayuntamientos, con arreglo al artº 37 del Real Decreto de 27 de Mayo de 1884, la expendición de cédulas personales, potestativo le es tambien con arreglo al 157 de la ley Municipal, la designación de los empleados de la recaudación de impuestos, y al amparo de tales derechos en dos de Agosto del año 1891 se nombró á D. Bernardino Bon comisionado para la expendición de cédulas personales del ejercicio de 1891 á 92, asignandole la cantidad de doscientas pesetas, como indemnización de los gastos que le pudieran originar las dietas que invertiría para la realización de ingresos á la Hacienda y trabajos extraordinarios en la formación de las relaciones de morosos prevenidas por la Real orden de 16 de Agosto de 1882. Cede la Hacienda á favor de los encargados de la expendición de cédulas personales el tres cuarenta por ciento, con mas el uno por formación de repartos, cuyos ingresos al realizarse se bonificarán á favor de los fondos municipales para con ellos atender á las atenciones de su presupuesto. De todo ello se infiere que el Ayuntamiento con el acuerdo tomado en dos de Agosto del año 1891 antes citado, no ha infringido principio reglamentario alguno, antes bien cumplimentó disposiciones encomendadas que revestirían carácter de penalidad la desidia en sus entorpecimientos.

Que no consta se falte la Junta municipal ni el Ayuntamiento cuando una vez adoptada la prestación personal para fomento de conservación y recomposición de caminos vecinales, con arreglo al art.º 79 y acordados los turnos que se crean necesarios y precio de redención, dejen de designarse los caminos en que aquella debe realizarse y presentar designación corre á cargo del Alcalde, al igual que la abertura y vigilancia de aquellos trabajos. Comprueban la verdad de los expuesto, los artículos 69, 70, 73, 77 y demas concordantes del Reglamento de 8 de Abril de 1848 para la ejecución del Real Decreto del mismo mes y año, sobre conservación y mejora de caminos vecinales.

Que contestando á las certificaciones que hacen referencia á consumos expone la Corporación: que cuantas actuaciones se han realizado en contra de los acuerdos tomados por la Administración de Hacienda, ya impugnando los, ya aceptando los, han sido tomados siempre dentro los límites reglamentados y al amparo del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 22 de Abril de 1870.

No ha quedado sin apelar ninguna disposición que se oponiera al espíritu y cumplimiento de las leyes y Reglamento de Hacienda, y tanto es así que entiende hoy en la cuestión de consumos vecinales de esta localidad sobre todas sus incidencias surgidas, la Dirección General de Contribuciones indirectas. Prueba es de haberse acogido á la vía administrativa y de apurarse la misma por sus trámites. No cabe por tanto suposición de mal cumplimiento hacia disposiciones que no pueden prosperar por estar pendientes de lo que resuelvan autoridades superiores.

Creyo sería relatar la historia de los hechos acaecidos, mas todo ello consta en espediente y se omite su detalle para mejor circunstancias. Basta añadir que la suerte que corre el reparto vecinal, se apareja á la del gremial el cual tiene hoy paralizada en cobranza y ajetada la providencia de paralización ante la Delegación de Hacienda.

Dice los contratos administrativos autorizados en leyes sancionadas tienen fuerza legal y llevan en sí responsabilidad en sus cumplimientos. A fuerde aquellos el Ayuntamiento en 12 de Enero de este año acordó la cobranza del primer semestre del reparto gremial formado por la Junta de representantes de los gremios concertados, mediante encabezamiento aprobado por la Administración de Hacienda con arreglo á los art.s 64 y 65 del Reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1887.

De evidencia que el Ayuntamiento no podia acordar la cobranza de aquel reparto por no venir aprobado por la oficina de Hacienda, y precisamente este argumento es el mejor sorten del acuerdo, puesto que los repartos citados no necesitan la aprobación de la oficina que se invoca

ADMINISTRACION DE CORREOS

que ya tiene aprobado el concierto; no admitiéndose en terreno administrativo que la pretendida aprobación esté ordenada en tales solo acompañada. Claro está pues que el Ayuntamiento no faltó en este extremo, sino que cumplió cual en derecho debe existe.

Que en lo que respecta á la liquidación de consumos presentada por el Recaudador municipal resulta que tiene á su cargo de treinta y seis mil cien pesetas sesenta céntimos. De ellas tiene pagado á la Hacienda por valor de cinco mil cuatrocientas una peseta veintiséis céntimos; al Municipio, dos mil trescientas setenta y ocho; como bonificación de cuatrocientas que pagaron á cuenta, dos mil quinientos veintiocho pesetas setenta y ocho céntimos, y en existencia haberse veintiséis mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos, formando un total data de treinta y cinco mil setecientas diez pesetas cincuenta y dos céntimos, que con la cantidad de cargo existe una diferencia de cuatrocientas pesetas veintiocho céntimos, las cuales están pendientes de ingreso por estar suspendida la cobranza por mandato de la Administración de Hacienda, y no se entiende ni práctica realizar los ingresos de recaudación hasta finalizar los períodos de cobranza, advirtiendo que la Corporación tiene garantida toda la gestión recaudatoria y tiene además solicitado al recaudador para el pronto ingreso de la cantidad diferenciada.

Que ya queda dicho en la certificación que supone que el Ayuntamiento durante los ejercicios de 1891 á 92 y de 1892 á 93 carecieran de libros de contabilidad, pues regulando estos las ordenaciones de pagos y detallando por sus conceptos los ingresos, no hubiera sido posible una ordenación ya dada en las citadas partidas, para después formalizar las cuentas de ambos ejercicios cual se hicieron merecieron la aprobación por el Gobierno de provincia en 25 de Enero y 2 de Octubre de 1896 respectivamente. En prueba de acerto la reseña detallada y por la cual se viene en conocimiento de que siempre y en todas ocasiones se ha cumplimentado la R. O. de 31 de Mayo y Circular de 1.º de Junio de 1886, sobre contabilidad municipal.

Que la Corporación se reserva el derecho de ampliar en defensa de cuanto pueda resultar en contra de la misma por la vista de inspección practicada cuantos extremos crean necesarios antes la Superioridad á quien le corresponde conocer en definitiva.

En este estado y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta leída por mí el Secretario va al folio

11ª CLASE 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE SOLLERICH

vez, firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Concejales concurrentes á la misma que saben, de todo lo cual certifico. Enmendado página quinta "y cuatro" ; sirvo página anterior "de contos" Vale.

El Presidente.

Victor Garcia

Antonio Sitjar

Cristobal Bareló

Melchor Roselló

Rafael Bou

Salvador Mora

José Roselló

Jose Ballester

Cristobal Jaume

Rafael Ballester

Francisco Mesquida

Antonio Escarrer

Jose Garidó

Providencia — Se habiendo podido celebrar sesión ordinaria en esto día por cuanto citada á extraordinaria en la misma hora de celebrarse la primera el delegado del Gobierno de provincia D. Victor Garcia, quedó suspendido el acto de sesión para celebrarla en segunda convocatoria el proximo día diez y ocho á la hora de costumbre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Porreras á 16 de febrero de 1896.

El Alcalde
Antonio Sitjar

El Secretario
José Garí

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
D. Cristobal Bareló Verdera

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria de 18 Febrero de 1896.

En la villa de Porreras provincia de Baleares á los diez y ocho dias del mes de febrero de mil ocho-

D. Melchor Roselló Sastre
" Salvador Mora Soler
" Rafael Bou Bonet
" Nadal Melia Juan
" Francisco Mesquida Melia
" José Roselló Far
" Francisco Roig Mora
" Antonio Escarrer Bou

cientos noventa y seis, reunidos en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Ayuntamiento constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia diez y seis proximo pasado, no celebrada por tener lugar á la hora señalada para tales actos la extraordinaria á que convocó al Ayuntamiento el Sr. Delegado del Gobierno de provincia para dar cuenta de la visita de inspección girada á este Municipio.

A la hora de costumbre declaróse por el Sr. Presidente abierta la sesión y dada lectura al acto de la ordinaria anterior fué aprobada.

A continuación fueron examinados los asientos de contabilidad correspondientes á los asientos de ingresos y gastos realizados durante el corriente mes, y por unanimidad se aprobaron todos los de referencia al igual que las ordenaciones mandadas formalizar por la Alcaldia.

Seguidamente acordó la Corporación señalar el dia primero del proximo mes de Marzo á las nueve de la mañana para el examen de los expedientes y fallo de las excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo para eximirse del servicio militar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se declaró levantada la sesión, cuya acta leida por mi el Secretario en alta voz fué aprobada y firmada por los señores concurrentes; de que Certifico.

Antonio Sitjar

Cristobal Bareló

Salvador Mora

Rafael Bou

Melchor Roselló

Nadal Melia

Por mi y Francisco Roig
José Roselló

Francisco Mesquida

Antonio Escarrer

Jose Garidó

Sesión ordinaria de 23 de Febrero de 1896.

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Roselló Sastre
" Nadal Meliá Juan
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" Francisco Mesquida Meliá
" José Ballester Blanch
" Rafael Bou Bonet
" Francisco Roig Mora
" José Roselló Far
" Antonio Escarrer Bou

En la villa de Porreras á los veinte y tres dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y seis, Reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma, con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de constumbre se declaró abierto el acto y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que esta Corporación quedaba suspendida en sus funciones por orden del Gobierno de la provincia de fecha veinte del actual y recibida en el dia de ayer y hora de las tres y media de la tarde; ordenando al infrascrito Secretario diera lectura al oficio de dicha superior Autoridad por el que se comunica la orden de referencia, hecho lo cual y entregado á cada uno de los Concejales copia literal del mentado oficio, se dió por enterado el Ayuntamiento y se acordó por unanimidad apelar de la suspensión decretada por el Gobernador para ante el Ministerio de la Gobernación.

En este estado se dió por levantada la sesión firmando la presente los señores concurrentes á la misma; de que Certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Roselló
Cristobal Barceló — Nadal Meliá
Salvador Mora — Cristobal Font
Francisco Mesquida — José Ballester
Por mi y Francisco Roig José Roselló — Rafael Bou
Antonio Escarrer — José Garí Sitjar

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Asistentes
D. Antonio Servera Moll
D. Rafael Beltran Bou
" Miguel Sampol Sastre
" Pedro Mora Riera
" Antonio Morlá Sastre
" Miguel Barceló Hadó
" Juan Servera Moll
" Mateo Fernando Mora
" Juan Barceló Serra
" Gaspar Barceló Sastre
" Guillermo Mora Roselló
" Antonio Roselló Servera

Sesion extraordinaria de 24 de Febrero de 1896.

En la villa de Porreras á los veinte y cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos á Sesion extraordinaria los Señores Consejales interinos nombrados por el Gobierno de Provincia en 22 del que cursa y que van anotados al margen, al objeto de ser instalados en los cargos de asignacion para lo cual habian sido en debida forma convocados, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Antonio Sitjar y Sitjar. Dada la hora anunciada en convocatoria, el Sr. Presidente espuso el motivo de la reunion y despues de una breve alocucion dictaminada al buen desempeño de las funciones administrativas resignó la Presidencia al Consejal D. Gaspar Barceló y Sastre por haber sido el que en eleccion popular obtuvo mayor numero de votos entre los Consejales interinos nombrados para sustituir los propietarios hoy suspensos. El Consejal D. Rafael Beltran y Bou solicita se le expida certificado de las actas de elecciones de las que se han tomado los datos para saber el numero de votos para saber el numero de votos que cada uno de los consejales interinos obtuvo.

Ocupada la presidencia interina por D. Gaspar Barceló y Sastre mandó este en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 53 de la Ley municipal procederá á la eleccion de Alcalde con ajuste á lo dispuesto en el 54 y leido que fué obtuvieron votos para el cargo de Alcalde

D. Antonio Servera Moll siete votos.
D. Gaspar Barceló Sastre seis votos.

Quedando proclamado por mayoria absoluta relativa D. Antonio Servera Moll.

Ocupada la presidencia por el designado D. Antonio Servera y Moll con caracter definitivo provisional interino, mandó proceder con arreglo al artº 56 de la Ley municipal á la eleccion de cada uno de los dos tenientes que con sujecion á la escala del artº 35 corresponden á este distrito municipal resultando votado por su orden y para Teniente 1º D. Ra-

José Beltran y Don nueve votos.
D. Miguel Barceló Sladó tres votos
Y D. Antonio Morlá Sastre un voto.

Para teniente 2º.

D. Miguel Sampol Sastre ocho votos
D. Pedro Mora Riera tres votos
D. Antonio Morlá Sastre un voto
D. Miguel Barceló y Sladó un voto.

Quedando por tanto elegidos para teniente primero D. Rafael Beltran y Don por nueve votos y para teniente 2º D. Miguel Sampol Sastre por ocho votos, los dos de caracter definitivo interino con arreglo á la Real orden de 5 de Octubre de 1891.

Terminada la eleccion de Tenientes el Presidente con arreglo á lo dispuesto en el parrafo segundo del artº 56 dispuso que se procediera al nombramiento de Procurador Síndico, recayendo la eleccion á favor de D. Juan Serrera Moll por ocho votos contra D. Antonio Morlá Sastre, que obtuvo cuatro votos.

Terminadas las operaciones de designacion de cargos ordenó el Sor. Presidente que con arreglo á lo prevenido en el artº 56 debia procederse á la designacion de Interventor de fondos municipales, y pasado á votacion resultó elegido por unanimidad D. Antonio Morlá Sastre.

Hechas las elecciones antes citadas y dada posesion á los agraciados se ocupó la corporacion al señalamiento de dia y hora en que deba celebrar las mismas sus sesiones ordinarias quedando acordado celebrar una semanal los dias de Domingo y hora de las tres y media de la tarde.

En este estado se dió por terminada la sesion que firmaron todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

Antonio Serrera

Gaspar Barceló — Miguel Sampol — Mateo Ferrando

Juan Serrera — Pedro Mora — Guillermo Mora

Antonio Morlá — Juan Barceló

Rafael Beltran — José Garcias

11ª CLASE — 2 PESETAS

Presidente
D. Antonio Serrera Moll

Consejales
D. Rafael Beltran
" Miguel Sampol
" Juan Serrera
" Pedro Mora
" Juan Barceló
" Mateo Ferrando
" Miguel Barceló
" Guillermo Mora
" Gaspar Barceló.

Sesion del dia 27 de Febrero de 1896.

En la villa de Serreras á los veinte y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. Se constituyó en la casa Consistorial para celebrar Sesion extraordinaria el Ayuntamiento interino bajo la Presidencia de D. Antonio Serrera Moll con asistencia de los Señores Consejales que al margen se expresan y siendo las ocho de la noche hora designada en la convocatoria dicho Sor. Presidente declaró abierta la Sesion, manifestando que su objeto era el de tratar y resolver sobre las dimisiones presentadas por los empleados del Ayuntamiento y empezando por la del Secretario D. Jose Garcias quedó admitida por unanimidad.

En seguida el Sor. Alcalde propuso para dicho cargo á D. Antonio Garcias y Vidal vecino de la villa de Summayor, persona que ha tenido en propiedad la secretaria de aquel Ayuntamiento por espacio de algunos años. Conforme los Señores Consejales con lo propuesto por el Sor. presidente fue nombrado el expresado Sor. Garcias por unanimidad.

Habiendo por varios particulares el recien nombrado se presentó ante la Corporacion municipal y se le dió posesion del cargo disponiendo el Sor. Presidente se sentase á la mesa para que actuase en esta Sesion puesto que el Secretario dimisionario no habia comparecido á este acto á pesar de estar avisado oportunamente.

Posesionado el Sor. Garcias se leyeron las demas dimisiones presentadas, las cuales son como siguen: D. Bernardino Don. D. Antonio Sastre Oficiales de la Secretaria, D. Jose Alcina Oficial Sacbe, D. Antonio Garau, Gabriel Vaquer y Jaime Cerda Guardias municipales.

Enterado el Ayuntamiento quedaron admitidas las citadas dimisiones; pero sin resolver nada respecto á la provision de sus vacantes.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente dió por terminada la Sesion de la que levanto acta y certifico.

Antonio Serrera

Siguen las firmas

Mateo Serrando

Miguel Sampol

Gaspar Barceló

Guillermo Mora

Pedro Mora

Juan Servera

Juan Barceló

Rafael Beltran

Antonio Garcías Mio

Presidente.
D. Antonio Servera Moll
Consejales
D. Juan Barceló ×
" Antonio Morlá
" Juan Servera +
" Miguel Sampol
" Rafael Beltran
" Gaspar Barceló
" Guillermo Mora
" Mateo Serrando

Sesion ordinaria del dia 5 de Marzo de 1876.

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca provincia de Baleares á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y seis. Se reunió el Ayuntamiento interino en la casa consistorial para celebrar Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Servera con asistencia de los Señores Consejales que al margen se insertan, y siendo las tres y media de la tarde hora designada para tales actos, declaró el Sor. Presidente abierta la Sesion disponiendo que por el infrascrito Secretario se leyese el acta de la anterior la cual se hizo y fué aprobada.

Acto seguido se fijó el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y puestos de acuerdo los Señores Consejales se procedió á la eleccion dando el siguiente resultado: Comision de Hacienda D. Antonio Servera y Moll, Juan Servera y Moll y Antonio Gastre y Coll.

Comision de Policia urbana. D. Rafael Beltran y Bou D. Guillermo Mora Barceló y D. Pedro Mora Viera.

Comision de Obras. D. Miguel Sampol Gastre, D. Antonio Morlá Gastre y D. Mateo Serrando Mora.

Comision de Instruccion publica. D. Antonio Servera Moll, D. Antonio Barceló Servera y D. Miguel Barceló Morlá.

Comision de Pesos y Pesas. D. Juan Barceló Serra, D. Juan Servera Moll y D. Mateo Serrando Mora.

Luego despues dió cuenta el Sor. Alcalde de que en uso de sus atribuciones habia nombrado para Guardias municipales á los vecinos de esta villa Bartolome Servera Vaquer, Miguel Sagreras Mora y Miguel Amengual Salvá, los cuales deberán disfrutar el haber que tienen señalado en el presupuesto.

La Corporacion se dió por enterada y aprobó este nombramiento hecho por el Sor. Alcalde.

Acto seguido se trató del nombramiento de un Oficial de la Secretaria siendo elegido con caracter de interino D. Vicente Mora y Gastre con el haber que tienen señalados estas plazas en el presupuesto vigente.

Y por ultimo se trató de la dimision presentada por el peon caminero de este municipio Luis Capllonch digo Sastre y Capllonch, la cual fue admitida y se nombró en su lugar á Miguel Nicolau y Juan quien deberá tomar posesion mañana mismo.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la Sesion; de que yo el Secretario certifico.

Antonio Servera — Mateo Ferrando — Miguel Sampol

Juan Servera

Guillermo Mora — Gaspar Barceló

Pedro Mora

Juan Barceló

Rafael Beltran

Antonio Garcias Srio

Sesion ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia 10 de Marzo de 1896.

D. Antonio Servera
" Rafael Beltran
" Antonio Morlá
" Juan Barceló
" Guillermo Mora
" Pedro Mora
" Antonio Sastre
" Juan Servera
" Gaspar Barceló
" Mateo Ferrando
" Miguel Sampol.

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares á los diez dias del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y seis. Se reunieron en la casa Consistorial para celebrar Sesion ordinaria en segunda convocatoria los Señores Consejales que al margen se espresan, bajo la precidencia de D. Antonio Servera y Moll Alcalde y siendo las tres y media de la tarde hora señalada en la papeleta de convocatoria el Sor. precidente declaró abierta la Sesion disponiendo que por el infrascrito Secretario se leyera el acta del anterior lo cual se verificó, y al preguntar si la aprobaban los Señores del Ayuntamiento, manifestó el Consejal D. Gaspar Barceló que no merecia su aprobacion por el modo y forma en que se habia hecho el nombramiento de las Comisiones permanentes, puesto que la eleccion de personas no se habia verificado por medio de papeleta. Reconocida por los Señores Consejales esta pequeña informalidad, se acordó dejar sin efecto dicho nombramiento y proceder con arreglo á lo que dispone el articulo 60 de la Ley.

11ª CLASE — 2 PESETAS — Año 1896

DIPUTACION DE PORRERAS

Folio 113

Suspendió por media hora el Sor. Alcalde la Sesion para dar tiempo a la confeccion de candidaturas y transcurrida que fue esta se verificó la eleccion resultando del escrutinio lo siguiente.

Comision de Hacienda. Antonio Servera Moll, Gaspar Barceló Sastre y Juan Servera y Moll. Comision de policia Urbana. Rafael Beltran Bou, Antonio Morlá Sastre y Antonio Sastre Coll. Comision de Obras. Miguel Sampol Sastre, Pedro Mora Riera y Mateo Ferrando Mora. Comision de Instruccion Publica. Antonio Servera Moll, Miguel Barceló Sladó y Gaspar Barceló y Sastre. Comision de Festejos. Juan Barceló Serra, Juan Servera Moll y Guillermo Mora y Bonelló.

Luego despues se acordó por unanimidad que el Domingo proximo quince de los corrientes se reuna el Ayuntamiento en Sesion extraordinaria á las nueve de la mañana para fallar los expedientes de quintas del actual reemplazo anunciandolo al vecindario por medio de pregon á mas de citar personalmente á todos los mozos del actual reemplazo.

Acto continuo el primer Teniente de Alcalde D. Rafael Beltran propuso al Ayuntamiento que fuera llamado ante el mismo D. Sebastian Xamena Mas arrendatario de arbitrio sobre matadero y venta de carnes de esta villa para practicar con él la liquidacion prevenida por el Sor. Gobernador Civil de esta Provincia en comunicacion de quince de Enero proximo pasado ó sea indemnizarle de los perjuicios que ha sufrido por haber tolerado el Alcalde que los cortantes sacrificasen las reses cerdosas en sus propios domicilios en vez de hacerlo en el matadero como previenen las condiciones del arrendamiento del arbitrio, por cuyo motivo ha dejado de percibir importantes sumas.

El consejal D. Gaspar Barceló hizo otra proposicion diciendo que no procedia acordar sobre la instancia de Sebastian Xamena por estar este asunto resuelto por la Corporacion, ser el acuerdo definitivo, de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y no apelable segun lo dispuesto en el parrafo segundo del artº. 171 de la Ley municipal.

Puestas á votacion ambas proposiciones se desechó la

de D. Gaspar Barceló por siete votos contra tres, y fue llamado y se presentó en seguida ante la Corporacion el contratista del arbitrio Sor. Xamena.

Leiéronse en el acto por disposicion del Sor. Presidente el acta de la Sesion de diez y nueve de Enero ultimo y los oficios del Sor. Gobernador de la provincia referentes á este asunto de fecha quince y veinte y ocho del propio mes y despues de amplia discusion volviendo el Ayuntamiento sobre el acuerdo del dia diez y nueve ya citado invitó al empresario á que manifestara los perjuicios que calculaba habia sufrido con motivo de no haberse hecho la matanza de cerdos en el matadero ni expendido sus carnes en la carniceria. Contestando este dijo que calculaba en unos cuarenta duros lo que habia recaudado de menos por este abandono. Creyólo un absurdo el Ayuntamiento por considerar que no podian haberse degollado en toda la temporada tantas reses, cuyos derechos importarian esta cantidad y haciendo un calculo prudencial sobre las que cada cortante pudiera haber sacrificado, se fijó un numero determinado á cada uno de ellos en esta forma: al tablajero Antonio Garau sesenta y cinco reses. Al del mismo oficio Jose Miro cuarenta y á Antonio Nuster cuarenta, total ciento cuarenta y cinco reses que al precio de setenta centimos de peseta que devengan de derechos cada una importarian en junto ciento una pesetas cincuenta centimos, cuya cantidad acordó la Corporacion fuese baja al contratista Sebastian Xamena y exijirla por los medios que están á su alcance á los tablajeros de que se ha hecho merito.

Y finalmente el Regidor interventor D. Antonio Morlá pidió constase en el acta de esta sesion que rehuya toda responsabilidad que pudiera caberle en razon del cargo que ejerce por no haberse efectuado toda via la entrega de los fondos municipales existentes en la caja de tres llaves y asi se acordó.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que levanto acta y certifico. El enmendado en la plana anterior que dice "exclusiva" vale.

Antonio Servera — Rafael Beltran — Juan Servera

Miguel Sampol

Siguen las

Firmas

Mateo Ferrando — Antonio Morla

Guillermo Mora — Juan Barceló

Antonio Garcia Srio.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 114

Presidente.
D. Antonio Servera Moll
Consejales
D. Juan Barceló
" Juan Servera
" Miguel Sampol
" Rafael Beltran
" Guillermo Mora
" Mateo Ferrando

En la villa de Porreras de la isla de Mallorca Provincia de las Baleares á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Consejales que al margen se espresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Antonio Servera, y siendo las tres y media de la tarde, hora señalada al efecto, declaró dicho Sr. Presidente abierta la sesion, disponiendo se leiese el acta de la anterior, lo que fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez Municipal de esta villa en que expone al Ayuntamiento el deber en que se halla de facilitar al Juzgado los libros correspondientes á las Secciones del Registro Civil segun lo dispuesto por R. O. de cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Discutido el asunto por el Ayuntamiento y leida que fué ante el mismo la R. O. citada, acordó autorizar al Sr. Juez Municipal para la adquisicion de los libros que sean necesarios, pagandose su importe de los fondos municipales.

En tal estado y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion de la que levanto acta y certifico

Antonio Servera — Mateo Ferrando — Juan Barceló

Rafael Beltran — Juan Servera

Antonio Garcia Srio.

Sesión extraordinaria del día 2 de Abril de 1896

Presidente
D. Antonio Servera Mall
Consejales
D. Rafael Beltran Bou
" Miguel Sampol Lostre
" Juan Servera Mall
" Guillermo Mora Rosselló
" Juan Baredó Serra
Mateo Ferrando Mora

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca Prôa de las Baleares á dos de Abril de mil ocho cientos noventa y seis se reunió el Ayuntamiento previa convocatoria en esta Casa Consistorial con el objeto de dar posesion á los Consejales Suspensos en cumplimiento de lo que dispone la Ley Electoral Vigente, y siendo las nueve y media de la noche hora señalada al efecto, el Sr. Alcalde dispuso que por el infrascrito Secretario se leyese una comunicacion que con este motivo le habia dirigido el Sr. Gobernador Civil de esta Prôa, cuyo contenido es como sigue: "En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Electoral y disposicion 4.ª de la R. O. y circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 5 del actual publicada en el Boletin del 10, se servirá V. el dia dos del proximo Abril dar posesion sin excusa ni pretexto alguno á los Consejales propietarios de ese Ayuntamiento que estuvieron Suspensos en sus cargos y no hubieren sido procesados dandome cuenta inmediata en el referido dia de haberlo asi verificado."

Terminada la lectura de este oficio el Sr. Presidente dijo que habia citado por medio de papeleta á los Sres Consejales propietarios cuyo contenido es como sigue: "= Alcaldia de Porreras = Para dar cumplimiento á una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Prôa, convoco á V. como Consejal suspenso que es de este Ayuntamiento á sesion extraordinaria, que se celebrará á las nueve y media de la noche de este dia con el objeto de posesionarle del cargo que antes ejercia instalando asi al Ayuntamiento propietario." Porreras dos de Abril de mil ochocientos noventa y seis = El Alcalde int.º Antonio Servera."



11ª CLASE
Año 1896
2 PESETAS

Luego despues el mismo Sr. Presidente mandó al Secretario infrascrito leyera otra comunicacion recibida del Gobierno de Prôa á las ocho de la noche concebida en estos terminos "El Sr. Juez de Instruccion de Manacor, con fecha de hoy me dice lo que sigue: "M. I. R.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. I. que en la causa que me hallo instruyendo sobre exacciones ilegales contra los Consejales del Ayuntamiento de Porreras = D. Antonio Sitjar = D. Cristobal Barceló = D. Antonio Escarrer = D. José Rosselló = D. Francisco Roig = D. Melchor Rosselló = D. Francisco Mesquida = D. Rafael Bou = D. Cristobal Pont y D. Nadal Melià, se ha dictado contra ellos auto de procesamiento y en su consecuencia se ha decretado la suspension de sus cargos." Lo que traslado á V. para su conocimiento, el de la Corporacion é interesados aquienes se lo notificará inmediatamente. "Dios gûe á V. m.s a.s = Palma dos de Abril de mil ochocientos noventa y seis = Belisario de la Carcova = Sr. Alcalde de Porreras."

Visto pues, que no se habia presentado ninguno de los Consejales propietarios, por mas que habian sido citados en forma, y vista igualmente esta última comunicacion del Sr. Gobernador sobre la misma materia, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto quedando en sus funciones el Ayuntamiento Interino tal como se halla hoy constituydo hasta que otra cosa se disponga por la citada Autoridad Superior de la Prôa de todo lo cual se ha continuado esta acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

Antonio Servera — Miguel Sampol — Juan Baredó
Juan Servera — Guillermo Mora — Rafael Beltran
Mateo Ferrando

Antonio Garcias Srio

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1896

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca Provincia de las Baleares, á los tres días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Antonio Serrera Alcalde, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, y siendo las diez de la noche hora señalada en la convocatoria declaró el Sr. Presidente abierta la sesión disponiendo que por el infrascrito Secretario se leyese el acta de la anterior la que fué aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la reunion tenia por objeto como ya se indicaba en las papeletas de convocatoria dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley electoral y en su consecuencia se acordó que los Colegios Electorales de esta población sean cuatro, los mismos que van señalados en el Censo vigente publicado por la Diputación Provincial en esta forma Distrito 1º 1ª Seccion Casa Consistorial. Distrito 1º 2ª Seccion el Call. Distrito 2º 3ª Seccion Escuelas Distrito 2º 4ª Seccion Hospital, y que se anuncie al publico por medio de edictos en los sitios de costumbre y por publico pregon participando este acuerdo á la Junta Provincial del Censo en cumplimiento de lo que dispone la Ley.

Luego despues se pasó al nombramiento ó designacion de los individuos que han de presidir las mesas y se acordó en la forma siguiente: Primera Seccion D. Antonio Serrera Alcalde 2ª Seccion D. Juan Serrera Noll. 3ª Seccion D. Miguel Campaner Sabater 4ª Seccion D. Rafael Beltran Bou.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada esta sesion de que certifico.

Antonio Serrera — Rafael Beltran — Miguel Campaner

Siguen las firmas

Juan Serrera — Guillermo Mora — Mateo Serrera — Antonio Garcias Sin

En la villa de Porreras á las ocho días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once de la mañana se constituyó en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Antonio Serrera y Noll con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento al objeto de reinstalar en sus cargos á los Sres Concejales D. Salvador Mora Soler D. José Ballester Blanch y D. Rafael Ballester Blanch que habian sido suspendidos algun tiempo por disposicion gubernativa. Reunidos los indicados Sres dijoles el Sr. Alcalde que desde hoy en adelante quedaban otra vez en el ejercicio de sus funciones formando parte de la Corporacion municipal como antes formaban y en su virtud firmaron con el Sr. Alcalde la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico

Antonio Serrera — Salvador Mora — José Ballester — Rafael Ballester — Antonio Garcias Sin

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 14 de Abril de 1896.

Presidente
D. Antonio Servera
Concejales
D. Rafael Beltran
" Miguel Sampol
" Mateo Ferrando
" Juan Barceló
" Juan Servera
" Rafael Ballester
" José Ballester
" Antonio Morlá
" Guillermo Mora
" Salvador Mora

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca Provincia de las Baleares á los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis se reunieron en esta Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Servera y Moll y siendo las tres y media de la tarde, hora de costumbre para tales actos declaró el Sr. Presidente abierta la sesion leyendose enseguida la anterior y fue aprobada.

Se trató primeramente si debia ó no el Ayuntamiento sufragar los gastos que suelen ocasionarse en la fiesta que anualmente se celebra en el Oratorio de Monteson. Discutido brevemente este asunto se acordó que atendiendo á las criticas circunstancias porque para esta villa no debia la Corporacion satisfacer gasto alguno para tal festividad.

El Secretario del Ayuntamiento expuso acto seguido á la consideracion de los Sres Concejales la necesidad en que se halla la Secretaria de algunos escribientes auxiliares ó temporeros para atender con regularidad á los multiples trabajos que de cada dia se acumulan en la misma. Penetrados de ello autorizó la Corporacion á dicho funcionario para que busque los que crea necesarios dando cuenta despues á la Corporacion en la sesion inmediata que se celebre.

Luego despues el Sr. Alcalde manifestó que habia adquirido por cuenta del Ayuntamiento cierta cantidad de cera para asistir á las funciones religiosas de semmana Santa y otras festividades que acostumbra honrrar con su presencia. Enterados los Sres Concejales se acordó pagarse de los fondos del municipio el importe de la cera encargada por el Sr. Alcalde con el motivo indicado.

11ª CLASE
Año 1896
2 PESETAS

Folio 117

El Concejal D. Salvador Mora y Solér usó despues de la palabra y dijo que debia designarse el numero de orden que corresponde á cada uno de los individuos que componen esta Corporacion con arreglo á lo que dispone la ley. Enterado el Ayuntamiento acordó que por Secretaria se buscasen los antecedentes electorales pertinentes y se solucionaria este asunto en la sesion inmediata.

Y por ultimo este mismo Sr. Concejal pidió constara en acta el escrito que sigue: "El Concejal Sr. Mora protesta en contra la constitucion interina del Ayuntamiento por haberse acordado por quien no podia el turno de salida de tres de sus individuos para dar entrada á tres Concejales propietarios, infringiendose el orden de sustitucion acordado por el Gobierno de provincia al decretar la suspension del Ayuntamiento propietario, y las Reales Ordenes de veinte y seis de Junio y diez y nueve de Noviembre del año mil ochocientos ochenta y siete. Protesto tambien contra la validez de los acuerdos que tome la Corporacion mientras esta no esté constituida con arreglo á lo expuesto.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion de todo lo que certifico.

Antonio Servera — Rafael Beltran — Miguel Sampol
Juan Servera — Juan Barceló
Mateo Ferrando — Guillermo Mora
José Ballester
Antonio Garcias Sio

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el 21 de Abril de 1896

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca Provincia de las Baleares, á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Serrera para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, y siendo las tres y media de la tarde, hora señalada para tales actos el Sr Presidente declaró abierta la sesion disponiendo que por el infrascrito Secretario se leyera el acta de la anterior la que fué aprobada.

Presidente
D. Antonio Serrera
Concejales
" Rafael Beltran
" Miguel Lampol
" Mateo Ferrando
" Guillermo Mora
Juan Boreló
Juan Serrera

Seguidamente se dió lectura á las Circulares de la Administracion de Hacienda de esta Provincia, fecha 16 y 24 de Marzo último referentes á la adopcion de medios para cubrir el cupo de Consumos de esta villa correspondiente al proximo ejercicio economico de 1896 á 97, y enterado el Ayuntamiento de su contenido se procedió á la formacion de grupos de las varias clases de contribuyentes por todos conceptos, entrando en ellos tambien los que no contribuyen por ninguno para designar los que deben asociarse á la Corporacion municipal para acordar los medios de hacer efectivo el referido cupo. Determinados asi los grupos, se procedió al sorteo que previene el artículo 36 del Reglamento, del cual salieron los nombres que á continuacion se expresan: D. Miguel Mulet Crespi, D. Mateo Crespi Sitjar, D. Juan Barceló Rado, D. Jaime Lampol Sastre, D. Juan Vidal Boreló, D. Juan Boreló Garcias, D. Cristobal Soler Sorell, D. José Serra Boreló, D. Juan Mayeras Julia, D. Ponsio Serrera Vicens, D. Miguel Mora Figuera, D. Clemente Porcel Serra y D. Joaquim Javier Sastre.

Dióse cuenta despues de una comunicacion del Sr Administrador de Contribuciones de esta Provincia en la que pide certificacion expresiva del tanto por ciento que por recargo municipal haya acordado imponer este Ayuntamiento para el proximo ejercicio sobre la Contribucion Territorial, por rustica colonia y pecuaria y por urbana. Enterados los Señores Concejales, y visto que nada se habia resuelto en este sentido, se acordó no imponer este recargo por los conceptos referidos, y sobre el de la matricula industrial el diez y

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 118

seis por ciento sobre las cuotas personales el quince por ciento, sobre las cuotas personales el quince por ciento, que se consignaron en el presupuesto por el Sr Alcalde el presupuesto ordinario que ha de regir en el proximo ejercicio económico de 1896 á 97, y enterado el Ayuntamiento de su contenido se procedió á la formacion de grupos de las varias clases de contribuyentes por todos conceptos, entrando en ellos tambien los que no contribuyen por ninguno para designar los que deben asociarse á la Corporacion municipal para acordar los medios de hacer efectivo el referido cupo. Determinados asi los grupos, se procedió al sorteo que previene el artículo 36 del Reglamento, del cual salieron los nombres que á continuacion se expresan: D. Miguel Mulet Crespi, D. Mateo Crespi Sitjar, D. Juan Barceló Rado, D. Jaime Lampol Sastre, D. Juan Vidal Boreló, D. Juan Boreló Garcias, D. Cristobal Soler Sorell, D. José Serra Boreló, D. Juan Mayeras Julia, D. Ponsio Serrera Vicens, D. Miguel Mora Figuera, D. Clemente Porcel Serra y D. Joaquim Javier Sastre.

Dióse cuenta despues de una comunicacion del Sr Administrador de Contribuciones de esta Provincia en la que pide certificacion expresiva del tanto por ciento que por recargo municipal haya acordado imponer este Ayuntamiento para el proximo ejercicio sobre la Contribucion Territorial, por rustica colonia y pecuaria y por urbana. Enterados los Señores Concejales, y visto que nada se habia resuelto en este sentido, se acordó no imponer este recargo por los conceptos referidos, y sobre el de la matricula industrial el diez y seis por ciento

Relaciones

1.ª Sold.s del actual reemplazo, encabezando los de años anteriores declarados en el presente.

2.ª Costas de talla y de revisión por enfermedad.

3.ª Exentos ó condicionales

4.ª Prófugos —

y 5.ª Totalmente excluidos, incluyendo los de años anteriores

Sírvase V. ordenar al
Comisionado para la
entrega de los reclutas
del actual reemplazo,
que se presente en esta
Caja el día 7 de Agosto,
con las relaciones que
al respaldo se expresan.
Palma 27 Julio de 1901
El Vte. Cor.l Sr. Jefe
El capitán
Luis Millán

Sr. Alcalde de Ponceras

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el 21 de Abril de 1896

Presidente
D. Antonio Servera
Consejales
" Rafael Beltran
" Miguel Sampol
" Mateo Ferrando
" Guillermo Mora
Juan Borello
Juan Servera

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca Provincia de las Baleares, á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la casa Consistorial los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Servera para celebrar sesion ordinaria en [illegible] do las tres y media de la tarde, [illegible] tos el Sr Presidente declaró [illegible] que por el infrascrito Secreta- [illegible] terior la que fué aprobada.

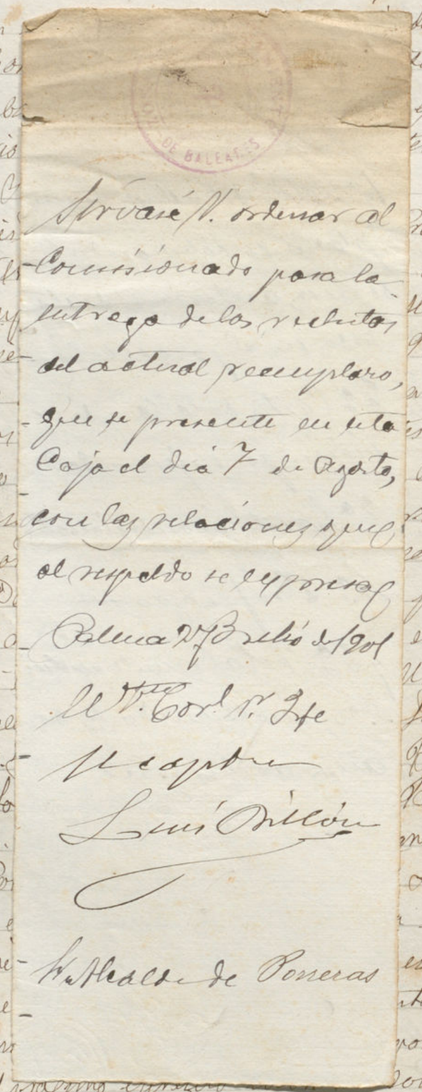

[illegible] á los Circulos de la Admi- [illegible] Provincia, fecha 16 y 24 de Marzo [illegible] de medios para cubrir el [illegible] lla correspondiente al proximo [illegible] 97, y enterado el Ayuntamien- [illegible] á la formacion de grupos de [illegible] es por todos conceptos, entran [illegible] contribuyen por ninguno para [illegible] rse á la Corporacion municipal [illegible] ser efectivo el referido expo- [illegible] procedió el sorteo que previene [illegible] cual salieron los nombres que [illegible] Miguel Mulet Escarrer, D. Mateo [illegible] Llodó, D. Jaime Sampol Sastre, [illegible] Borelló Garcias, D. Cristobal [illegible] Borelló, D. Juan Llaneras Julia [illegible] nel Mora Figuera, D. Clemente [illegible] Sastre.

[illegible] comunicacion del Sr Admi- [illegible] esta Provincia en la que pide [illegible] nto por ciento que por recargo [illegible] poner este Ayuntamiento para el proximo ejercicio [illegible] contribucion territorial, por rustica colonia y pecuaria y por urbana. Enterados los Señores Consejales, y visto que nada se habia resuelto en este sentido, se acordó sea este recargo por los conceptos expresados, y sobre el de la matricula industrial el diez y

Sirvase V. ordenar al Comisionado para la entrega de los recibos del actual recaudador, que se presente en esta Caja el dia 7 de Agosto, con las relaciones que al respaldo se expresan.
Palma 27 Julio de 1901
El Vto. Corl. Sr. Jefe
El capitan
Luis Billón
Sr. Alcalde de Porreras

DIPUTACION DE BALEARES

DIPUTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 118

seis por ciento, y sobre las cedulas personales el quince por ciento, recargos exactamente iguales á los que se consignaron en el presupuesto del ejercicio vigente.

Acto continuo fueron presentados por el Sor Alcalde el presupuesto adicional al ordinario vigente y el ordinario que ha de regir en el proximo ejercicio de 189[illegible] á 97, formados por la Comision de Hacienda, y debidamente examinados y enumerados por el Regidor Sindico. Enterada de ambos documentos la Corporacion municipal por lectura integra y de los dictamenes de cada uno de ellos y de cuantas disposiciones se han publicado sobre la materia, procedió seguidamente á su discusion y votacion, y emitiendo con entera libertad su opinion á parecer cada uno de los Señores Consejales fueron aprobados por unanimidad, y por separado los referidos presupuestos cuyos proyectos habia formulado con antelacion la Comision de Hacienda, acordando se expongan al público por quince dias.

Luego despues se autorizó al Secretario de este Ayuntamiento para la adquisicion por cuenta del mismo de la obra legislativa el Menbilla y para que emplee cuantos escribientes temporeros considere necesarios afin de dar el mayor impulso á los innumerables trabajos que forzosamente hay que ejecutar en esta epoca para dejar en buen nombre á la Corporacion municipal.

Seguidamente se dió lectura á una comunicacion del Sr Administrador de Hacienda de esta provincia fechado de Marzo ultimo, la cual copiada á la letra es como sigue = En el expediente de alzada promovido por D. Antonio Sitjar y Sitjar en concepto de Alcalde presidente del Ayuntamiento de ese pueblo, cargo que desempeñaba al producir dicho documento, contra el acuerdo de esta Administracion de Hacienda, en el que se le previene se abstuviera bajo su mas estrecha responsabilidad, de llevar á efecto la cobranza del reparto llamado gremial para el corriente ejercicio economico y remitiera este á esta oficina para los efectos reglamentarios procedentes, el Sr Delegado de Hacienda

ha dictado el siguiente acuerdo: = Vista la alzada de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde presidente de la villa de Porreras en la época á que la misma se refiere y en la que reclama del acuerdo de la Administracion de Hacienda en que se le prevenia se abstuviera bajo su mas estrecha responsabilidad, de llevar á efecto la cobranza del llamado reparto gremial correspondiente al actual ejercicio economico y remitiera este á dicha oficina para los efectos reglamentarios procedentes. = Considerando: Que al dictar el acuerdo recurrido se fundaba dicha Administracion en que siendo el reparto vecinal el tipo de los diferentes clases de repartos de consumos, en las disposiciones que regulan aquel es donde se encuentran con mas detalles todos los tramites correspondientes á dicha clase de documentos, asi es que por analogia se aplican á los repartos gremiales, á los de los extrarradios ó sea encabecamientos obligatorios, y á los que se confeccionan por deficit todas las reglas porque se siguen los repartos vecinales siempre que la indole especial de cada uno de aquellos lo permite, y por mas que no consten los tramites aludidos en los generalmente concisos preceptos que regulan los repartos especiales de que echa hecho merito, como sucede con el tramite de pasar los repartos gremiales á la Administracion de Hacienda para los efectos del articulo 93 del Reglamento de Consumos vigente. = Considerando: Que el que los gremios esten subrogados en los derechos y acciones necesarias para hacer efectivo el cupo no significa que sus repartos deban sustraerse á la censura de la Administracion puesto que tambien estan subrogados de igual modo, y en forma aun mas directa los Ayuntamientos y no obstante presentan los repartos vecinales á la espresada Administracion para los fines indicados con la particularidad de que los repartos vecinales estan formados por juntas nombradas por la Hacienda, viniendo á ser estas una especie de delegacion directa de dicha oficina por cuyo motivo parece que necesitarian menos los repartos vecinales la sancion de la misma que los gremiales cuya confeccion está encomendada á entidades en cuyo nombramiento no interviene la espresada oficina. = Considerando: Que la interpretacion que acaba de espresarse está en consonancia con la practica seguida hasta ahora con todos los repartos gremiales

Ayuntamiento de Porreras

de los pueblos de esta provincia con caracter obligatorio, desde que se establecieron dichos documentos en virtud de lo dispuesto en la ley de presupuestos de 7 de Julio de 1888. = Considerando: Que robustece la doctrina sustentada por estas oficinas la resolucion de la Direccion General de Contribuciones indirectas de 17 Noviembre de 1891 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los representantes del grupo de ligidos de Miravet contra el fallo de la Administracion de Contribuciones que anuló el reparto gremial obligatorio de ligidos para 1890 á 91 confirmando el acuerdo apelado. = Considerando: Que evidencian tambien el acierto conque han procedido estas oficinas en los asuntos de la indole del de que se trata otras resoluciones de la Direccion General del ramo analogas á la ya citada y que logicamente parecen implicar la facultad de la administracion de Hacienda para aprobar ó desaprobar los repartos gremiales, haciendo estensivo á estos lo prevenido en el articulo 93 del Reglamento del impuesto = Considerando: Que se desprende de este espediente que el Ayuntamiento de Porreras empezó la cobranza del llamado reparto gremial por mas que la suspendiera al recibir las ordenes que motivan la alzada las que ha dejado insumplicadas al no remitir el mencionado proyecto de reparto para los efectos ya indicados ocasionando la demora de tan importante servicio. = Esta Delegacion acuerda desestimar la reclamacion de que se trata y confirmar en todas sus partes el acuerdo de la Administracion de Hacienda contra el que se reclama, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la demora del servicio indicado. = Vuelva á la misma á sus efectos. Lo que de orden de la espresada Autoridad notifico como Alcalde presidente de este pueblo, para su conocimiento, de dicha Corporacion y efectos procedentes, advirtiendole que puede alzarse del trascrito acuerdo ante la Direccion General de Contribuciones indirectas dentro el plazo de quince dias por conducto de la Delegacion de Hacienda; debiendo acusarme el recibo de la presente á la mayor brevedad posible = Dios guarde á V. muchos años = Palma 30 de Marzo de 1896 = Geronimo Flores = Sr Alcalde de Porreras =

Enterado el Ayuntamiento del anterior escrito aprobó por unanimidad el fallo dictado por el Sr Delegado de Hacienda

y acordó desistir del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Sitjar en concepto de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa por considerarlo infundado, y que se comunique este acuerdo á la espresada oficina de Hacienda á los efectos procedentes.

Por último fué propuesto por el 1º Teniente de Alcalde D. Rafael Beltran al Ayuntamiento que acuerde tomar parte en la causa que se sigue ante el Juzgado de Manacor contra D. Antonio Sitjar Sitjar, D. Cristobal Barceló Verdera, D. Melchor Roselló Sastre, D. Nadal Melia Juan, D. Antonio Escarrer Bou, D. Rafael Bou Bonet, D. Cristobal Font Mut, D. José Roselló Far, D. Francisco Mesquida Melia y D. Francisco Roig Mora Consejales de este Ayuntamiento. Discutido este asunto por la Corporacion aprobó por unanimidad la proposicion que antecede, y en su consecuencia acordó tomar parte en la causa indicada; y á este fin se nombra para intervenir en el concepto de acusadores particulares á los procuradores D. Sebastian Joaquin Ballester, D. Cayetano Abrines, D. Gabriel Marimon y D. Jaime Bratad de los tribunales de Palma, y á D. Andres Salmes y á D. Francisco Oliver que lo son del Juzgado de Manacor, á cada uno á solas, especialmente para entender en el recurso de apelacion que se ha entablado contra el auto del Juzgado de Manacor sobre el procesamiento de dichos Consejales, ante la Exma Audiencia de este territorio. Y finalmente acuerda el Ayuntamiento delegar facultades como delega al Regidor Síndico de esta Corporacion municipal D. Juan Servera Moll para que otorgue la correspondiente escritura de poder y practique todas las demas gestiones conducentes.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente dió por terminada esta sesion de la que yo el Secretario certifico

Antonio Servera — Rafael Beltran — Miguel Sampol

Mateo Ferrando — Guillermo Mora — Juan Barceló

Juan Servera — Antonio Garcias Sin

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 28 Abril de 1896.

Alcalde Presidente
D. Antonio Servera
Consejales
D. Rafael Beltran
" Miguel Sampol
" Juan Servera
" Juan Barceló.
" Mateo Ferrando.
" Guillermo Mora

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares, á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial para celebrar Sesion ordinaria en segunda convocatoria los Sres Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Servera, y siendo las tres y media de la tarde, hora señalada para tales actos, dicho Sor. Presidente declaró abierta la Sesion disponiendo que por el infrascrito Secretario se leyese el acta de la anterior, la que fue aprobada.

Diose cuenta despues de un oficio del Ayuntamiento de Palma en que participa á esta Corporacion haber dado de alta en su padron de vecinos á D. Domingo Damus y March, su esposa Dña María Vicens y Taume y sus hijos Miguel María y Margarita Damus y Vicens. Enterado el Ayuntamiento acordó fuese baja la espresada familia en el empadronamiento de esta villa.

Acto seguido se nombró por unanimidad para el cargo de Oficial de esta Secretaría interinamente á D. Bernardino Bou y Bonet con el haber anual de quinientas setenta y cinco pesetas, el cual deberá tomar posesion del espresado cargo el dia de mañana.

El Sor. Alcalde manifestó despues que en uso de las atribuciones que le concede la ley habia nombrado para celador municipal al vecino de esta villa Bartolomé Moll Sagreras, á quien habia expedido el correspondiente título de nombramiento. Enterada la Corporacion aprobó el acto del Sor. Alcalde acordando disfrute el haber anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, sueldo que tienen señalado en presupuesto dichos empleados.

Seguidamente por el Secretario del Ayuntº fueron leidos los estractos de las Sesiones celebradas por el mismo durante los meses de Febrero y Marzo últimos y aprobados que fueron se acordó remitirlos al Sor. Gobernador

Civil para su publicacion en el Boletin Oficial de esta Provincia.

Acto continuo dijo el Sor. Alcalde que con fecha veinte y cinco de los corrientes se habia instalado la Junta repartidora de consumos por lo que respecta al reparto del ejercicio corriente dando asi cumplimiento á las reiteradas ordenes de la Administracion de Hacienda de esta provincia. La corporacion se dió por enterada de lo actuado por el Sor. Presidente.

Y por ultimo se destituyó á D. Rafael Sitjar y Gornals del cargo de sobrestante y encargado de la prestacion personal y se nombró para el indicado cargo ó en su reemplazo á Juan Zamena y Bluxá con el haber diario de dos pesetas cincuenta centimos todo el tiempo que se ocupe vigilando y especionando las obras de reparacion de caminos y calles de la poblacion. Igualmente se acordó cesase de celador municipal Bartolome Servera Vaquer y se le nombro Oficial Sache de este Ayuntamiento con el haber que tiene señalado en el presupuesto.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente dió por terminada la Sesion de todo lo que certifico.

Antonio Servera — Rafael Beltran

Juan Servera — Miguel Sampol

Juan Barceló — Guillermo Mora

Mateo Ferrando — Antonio Garcias Mi

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Sesion extraordinaria del dia treinta de Abril de 1896.

Señores del Ayunto.
Antonio Servera
Rafael Beltran
Mateo Ferrando
Juan Servera
Juan Barceló
Guillermo Mora
Antonio Morlá
Rafael Ballester
Jose Ballester
Señores Asociados
Jose Serra
Cristobal Soler
Jaime Sampol
Joaquin Janer
Clemente Porcel
Juan Barceló Llado
Ponce Servera
Juan Llaneras

En la villa de Porreras, provincia de Balleares á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento é igual numero de contribuyentes asociados anotados al margen, previa la convocatoria en legal oportuna, bajo la presidencia del Sor. Alcalde interino D. Antonio Servera y Moll, y abierta esta Sesion extraordinaria con lectura que de órden del Sor. Presidente, dió el infrascrito Secretario, de las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del ejercicio economico de 1896 á 97 dentro los limites legales establecidos, tomando por base los que han venido siguiendo durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos introduzca el Gobierno, despues de una breve y razonada discusion, el Ayunto. y asociados, unanimente acordaron: Que segun el artº. 39 del Reglamento vigente y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la administracion municipal ó recaudacion directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no dieren resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á tres años, á cuyo efecto se haga el llamamiento de gremios y en su caso, el anuncio de las subastas correspondientes segun está mandado; debiendo añadirse á dichos cupos los recargos municipales autorizados segun pormenor se detalla en el siguiente estado.

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que, en esta Localidad corresponden para el año mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete á cada uno de los ramos comprendidos en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente; adicionandose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, segun esta pro-

vendo.

Ramos		Derechos del Tesoro Pesetas	cts.	5 p% de colocacion y conduccion Pesetas	cts.	85 por % de recargo para el municipio Pesetas	cts.	Total Pesetas	cts.
Carnes	Vacunas lanares o cabrias — Muertas en fresco	1039	21	31	18	909	83	1980	22
	Vacunas lanares o cabrias — En cecina ó saladas.	554	25	16	63	485	25	1056	13
	De cerda — Muertas en fresco	222	22	6	67	194	56	423	45
	De cerda — Saladas	1257	96	37	74	1101	35	2397	05
Liquidos	Aceites de todas clases	2771	65	84	14	2426	57	5281	36
	Vinos de todas clases	6495	36	194	86	5686	68	12376	90
	Vinagre	25	97	..	78	22	74	49	49
	Cerveza sidra y chacolí	..	..	..	..	..	..	..	..
Granos	Arroz, garbanzos y sus harinas	372	45	11	17	326	08	709	70
	Trigo y sus harinas	2161	69	64	85	1892	56	4119	10
	Cebada, centeno, maiz, mijo, pinazo y sus harinas	948	02	28	44	829	99	1806	45
	Los demas granos y legumbres secas y sus harinas.	311	77	9	35	272	95	594	07
Pescador de rio y mar. Sus escabeches y conservas		315	27	9	45	276	01	600	73
Jabon duro y blando.		969	92	29	10	849	17	1848	19
Carbon vegetal		554	26	16	63	485	26	1056	15
Ydem de cok		..	..	..	..	..	..	..	..
Conservas de frutas		..	..	..	..	..	..	..	..
Conservas de hortalizas y verduras		..	..	..	..	..	..	..	..
Sal comun		1322	50	39	68	..	..	1362	18
Aguardientes Alcohol y licores.		1322	50	39	68	1157	84	2520	02
		20645	00	619	35	16916	84	38181	19

Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar comisionados á los Consejales presentes D. Mateo Ferrando y D. Guillermo Mora para que con el Sor. Alcalde, y segun está prevenido en el articulo cincuenta y uno del Reglamento, precidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar; redactando la misma comision en este ultimo caso, y con la antelacion debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando ademas al Sor. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administracion de contribuciones de la provincia la adopcion de medios acordada, segun dispone el articulo 42 del

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Reglamento de 21 de Junio de 1889. Dando por terminada la Sesion, la levantó el Sor. Presidente que firma con los demas Señores del Ayuntamiento y asociados que saben, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Antonio Servera — Rafael Beltran — Juan Lerrera

Juan Barceló — Guillermo Mora — Miguel Sampol

Mateo Ferrando — Joaquin Jener

Juan Barceló

Jaime Sampol

Por Cristobal Soler y por mi — Juan Llaneras

Clemente Porcel

José Serra

Poncio Servera

José Ballester

Rafael Ballester

Antonio Marta

Antonio Garcias Sin

Sesion ordinaria del dia tres de Mayo de 1896

Presidente
D. Antonio Servera
Consejales
" Rafael Beltran

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca provincia de Baleares dia tres de Mayo de 1896, se reunieron en la casa Consistorial los señores Consejales que al

D. Miguel Sampol
" Mateo Ferrando
" Juan Servera
" Juan Barceló
" Guillermo Mora

margen se espresan bajo la presidencia de D. Antonio Servera Alcalde, y habiendo el número suficiente que requiere la ley para tomar acuerdos declaró dicho señor Presidente abierta la sesion, disponiendo que por el infrascrito Secretario se lejese el acta de la sesion anterior como igualmente la que se celebró en veinte y ocho de Abril último, hecho lo cual fueron aprobadas sin discrepancia alguna.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda fecha 29 del proximo pasado en la cual se acompaña una instancia para que la informe este Ayuntamiento presentada á aquella oficina por D. Mateo Sastre, pidiendo la nulidad del proyecto del reparto gremial de este pueblo correspondiente al actual año economico, é informada que sea devolverla á la citada oficina á los efectos que procedan. Abierta discusion sobre esta materia se acordó por unanimidad informar que son exactos los extremos que contiene dicha instancia y que procede la anulacion del reparto de que se trata.

Seguidamente se leyó por el Secretario el extracto de las sesiones que ha celebrado este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, el cual fué aprobado acordando se remita al Sr. Gobernador Civil para la publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Luego despues se aprobó la distribucion de fondos municipales que ha de verificarse en el corriente mes de los creditos consignados en presupuesto.

Luego se nombraron por unanimidad maestros del Ayuntamiento como carpintero Bartolomé Matas Mut, como albañil Miguel Vaquer Barceló y como herrero Gabriel Llaneras Garan, quedando destituidos los nombrados por el Ayuntamiento anterior.

Y finalmente se acordó dar las instrucciones necesarias al recaudador municipal para que active la cobranza de los censos que tiene derecho á percibir este Ayuntamiento.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada esta sesion de la que levanto acta y certifico.

Antonio Servera — Miguel Sampol — Juan Servera — Si-

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

guen las firmas

Juan Barceló — Mateo Ferrando

Rafael Beltran

Guillermo Mora

Antonio Garcias Sin

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1896

Presidente
D. Antonio Servera
Consejales
D. Rafael Beltran
" Miguel Sampol
" Juan Barceló
" Juan Servera
" Mateo Ferrando
Guillermo Mora

En la villa de Porreras de la Isla de Mallorca provincia de los Baleares á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y seis se reunieron en esta casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria los señores Consejales que al margen se espresan bajo la presidencia de D. Antonio Servera y Moll Alcalde, y habiendo el número suficiente que previene la ley para tomar acuerdos declaró el Sr. Presidente abierta la sesion, disponiendo que por el infrascrito Secretario se lejese el acta de la anterior la que fué aprobada.

Primeramente dió cuenta el Sr. Alcalde de haber recibido una comunicacion de la Administracion de Hacienda de esta Provincia fecha 6 de los corrientes en la que se le participa haber anulado el proyecto de reparto gremial correspondiente al actual ejercicio por no estar confeccionado con arreglo á las instrucciones vigentes. Abierta discusion sobre esta materia usó de la palabra el Consejal D. Rafael Beltran, haciendo la proposicion que sigue: En visto dijo, del mal éxito del reparto gremial de este pueblo, anulado por la Administracion de Hacienda, segun acaba de manifestar el Sr. Presidente, de que cuando se abrió la cobranza del mismo ni en ninguna ocasion se han presentado los recaudadores del gremio, con

lo cual parece que tacitamente renuncian el conocimiento de esta basimiento, y de que por estar imbadidos de la pelagra los viñedos de esta localidad puede considerarse a la misma como no productora de vinos y aguardientes, y atendiendo a que existe mucha población diseminada; propongo al Ayuntamiento acuerde acoger se a lo dispuesto en el artº 18 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, haciendo en su consecuencia por separado vecinal todo el cubo de consumos y sal, así como también el de alcoholes aguardientes y licores por ser imposibles en esta localidad los conciertos con los especuladores de dichos ligidos, puesto que estos son escasos en número y sin importancia bien poco importancia. Conforme en un todo el Ayuntamiento con la proposición del citado Concejal D. Rafael Beltran acuerda por unanimidad lo que en la misma se propone.

De otras dos comunicaciones de la delegación de Hacienda de este mismo el Sr Presidente, una de fecha 30 de Octubre último en la que se hace saber a este Ayuntamiento el descubierto en que se halla de 3718 pesetas 10 centimos por el impuesto de consumos correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, y la otra fecha primero del actual en que también se participa hallarse en descubierto de 5.161 pesetas 25 centimos por la cuota del tercer trimestre del indicado concepto y año económico. Enterados los Señores del Ayuntamiento, se abrió amplia discusion, y usando de la palabra el Concejal D. Rafael Beltran dijo: que en manera alguna pueden ser responsables de dichos descubiertos con la hacienda los Concejales interinos que componen hoy esta municipalidad, puesto que el posesionarse de sus cargos en 24 de Febrero proximo pasado, el Ayuntamiento anterior no había aun confeccionado el reparto vecinal de consumos, ni supuesto dado posesion a la Junta repartidora legalmente nombrada para realizarlo, como tampoco remitido el proyecto de reparto gremial a la Administracion de Hacienda a pesar de las terminantes y conminatorios ordenes que este amenudo le dirigia para que diera cumplimiento a tan importantes servicios, resultando de su obstinacion y rebeldia el presente conflicto, por

ese motivo propongo al Ayuntamiento acuerde: 1º que la responsabilidad es toda de los Concejales que formaban el Ayuntamiento propietario anterior, obligados por ley a la confeccion de los reparto en tiempo oportuno. 2º que a los mismos que son los Señores D. Antonio Lizjar Lizjar, D. Melchor Roullo Lorca, D. Isidro Melia Juan, D. Cristobal Bernabe Verdera, D. Antonio Orcasitas Bon, D. Francisco Mesquida Melia, D. Salvador Mora Soler, D. Rafael Ballester Blanch, D. Jose Ballester Blanch, D. Juan Rosello Pons, D. Cristobal Font Mut, D. Rafael Bon Bonet y D. Francisco Roig Mora debe exigirse la Administracion de Hacienda los referidos descubiertos, aun que no existan ahora en cargo. 3º que se de traslado a cada uno de ellos de los referidos comunicaciones para que dentro de los plazos marcados en cada una de ellas satisfagan a la Hacienda provisionalmente las indicadas sumas, comunicandose ademas a la Delegacion estos acuerdos.

Conforme en un todo el Ayuntamiento con la proposicion que antecede acordó lo que en la misma se propone.

Luego despues el Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Socias Vidal no pudiendo permanecer por mas tiempo en esta villa por razones de familia presento la dimision de su cargo que ha venido ejerciendo interinamente desde el dia 27 de Febrero ultimo. Enterada la corporacion, uso de la palabra el Concejal D. Rafael Beltran y dijo: que proponia al Ayuntamiento acordara admitir la dimision presentada por D. Antonio Socias del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, y que como tal es de esta que la Corporacion queda de la entera prueba del celo, honradez e inteligencia con que lo ha desempeñado. Y que se nombrara para sustituirle con el caracter de interino a D. Cristobal Mora y Morlà, vecino de esta villa.

Puesto por el Sr Presidente, a discusion la proposicion del Sr Beltran, el Ayuntamiento acordó por una

nimidad admitir la dimision á D. Antonio Garcias y Vidal, consignandose en el acta lo que en la misma se propone. Y nombrar Secretario de este Ayuntamiento con el caracter de interino, á D. Cristobal Mora y Morla, vecino de esta villa, con el haber de novecientos noventa y cinco pesetas anuales

Tambien propuso el Concejal Sr Beltran, que en vista del desorden que existe en el Archivo municipal, acuerde el Ayuntamiento, que se haga entrega del citado archivo, al nuevo Secretario nombrado bajo inventario notarial á fin de que conste en todo tiempo y en instrumento público los documentos de que se hace cargo.

Discutida suficientemente la proposicion que precede se acordó tambien por unanimidad lo que en la misma se propone

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente dió por terminada la sesion, de que certifico

Antonio Servera — Miguel Sampol — Rafael Beltran

Juan Barceló — Guillermo Mora — Juan Servera

Mateo Ferrando

Antonio Garcias Srio

AYUNTAMIENTO DE PORTERAS

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 19 de 1896

Presidente
D. Antonio Servera
Concejales
" Miguel Sampol
" Juan Servera
" Mateo Ferrando
" Guillermo Mora

En la villa de Porreras á los diez y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Bajo la presidencia de D. Antonio Servera y Moll Alcalde interino de la misma, se reunieron á la hora acostumbrada en en Salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión Ordinaria en segunda convocatoria.

A la hora determinada se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior, por el Oficial de esta Secretaría D. Bernardino Bou y Bonet, habilitado al efecto para este acto, por enfermedad del Secretario, fué aprobada.

Enterados los Señores concurrentes de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana se acordó su cumplimiento.

El Señor presidente dió cuenta de que el dia diez y seis de los corrientes tuvó noticia de que la guardia Civil habia detenido al guardia municipal Miguel Amengual Salvá, por sospechas de hurto de una saca de harina, y que inmediatamente lo habia dejado cesante. El Ayuntamiento aprobó la conducta del Señor Alcalde.

Seguidamente manifestó el Sr. presidente que no habia dado cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento con respeto á hacer entrega del Archivo municipal bajo inventario notarial al Secretario de este Ayuntamiento, porque dicho funcionario público se hallaba ausente, y que además se enteró que de hacerse el inventario notarialmente seria muy caro, y en vista de lo cual proponia se hiciera entre el Secretario Saliente y el actual con su intervención y la del Síndico de esta Corporación, toda vez que hecho en esta forma tendria la misma validez y resultaria una economia importante para el Municipio. En vista de lo cual el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se haga el inventario

en la forma propuesta por el Alcalde.

Luego se dió cuenta de hallarse terminado el padron de cédulas personales para el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, el cual cual se hallaba sobre la mesa á disposicion de los Señores Concejales para su examen y aprobacion; y hallandolo conforme se acordó exponerlo al público á efectos de reclamacion anunciandolo por edictos en la forma de costumbre y en el Boletin Oficial de la provincia.

Previa la venia del Señor Presidente el Concejal D. Juan Barceló y Serra, propuso al Ayuntamiento que teniendo noticias que por el Juzgado de Instruccion de Manacor se sustancia una causa contra varios Concejales suspensos y exconcejales de este Ayuntamiento sobre malversacion de fondos, por consecuencia de una comunicacion de esta Alcaldia dirigida al Exmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia que acuerde tomar parte en la causa y que al efecto se autorice al Señor Alcalde para otorgar poderes especiales á los Procuradores D. Andrés Galmés y D. Francisco Oliver del partido de Manacor, y á los de Palma D. Sebastian Joaquin Ballester, D. Cayetano Molinas y D. Gabriel Marimon.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad á tenor de la proposicion del Sr. Barceló tomar parte en la referida causa y al efecto delega facultades al Sr. Alcalde para que este otorgue la correspondiente escritura de poder á favor de cada uno de dichos Procuradores y gestionar y sostener las acciones necesarias en la acusacion privada que fuere menester.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Serrera — Miguel Sampol — Juan Serrera

Mateo Ferrando — Guillermo Mora

Bernardino Bou Mdo.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 126

Presidente
D. Antonio Serrera
Concejales
" Miguel Sampol
" Juan Serrera
" Mateo Ferrando
" Guillermo Mora
" José Ballester

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria de 26 Mayo de 1896

En la villa de Porreras á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reuniose en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Serrera y Mall y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y cuatro próximo pasado, no celebrada por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales.

Abierta la sesion á la hora de costumbre y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines Oficiales y se acordó su cumplimiento de todas sus disposiciones.

Entró en el salon y tomó asiento el Concejal D. José Ballester Blanch.

Se dió cuenta del expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de Consumos, sal, cereales y recargos autorizados correspondiente al año economico de 1896 á 97, y á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad, que segun se desprende de lo dispuesto en el artº 18 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, y de antecedentes obrantes en estas oficinas municipales, no es obligatorio á esta villa la aplicacion de las reglas 11ª del artº 10. de la ley de 7 de Julio de 1888, pudiendose por tanto hacer efectivo el cupo de Consumos por medio de reparto vecinal, asi como tambien el correspondiente á alcohales, aguardientes y licores, por ser imposible celebrar conciertos con los expendedores de dichos liquidos, dado el reducido número de estos y su escasa importancia con relacion á la del importe del cupo.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Exmo Señor Presidente de la Diputacion provincial, en la que participa á esta Alcaldia, que la Diputacion acordó en sesion de trece del actual, declarar á los Concejales que forman

esta Corporacion personalmente responsables de los debitos que tiene el Ayuntamiento por concepto provincial y segunda enseñanza, importando la suma de cuatro mil setecientas trece pesetas cincuenta y seis centimos.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente, contestar que, no procediendo este debito de la epoca en que han ejercido sus cargos el actual Ayuntamiento interino, y supuesta toda recaudacion por haber sido anulados los repartos de consumos y gremial formados por el Ayuntamiento propietario unico responsable no tan solo de las cantidades que debian ingresarse durante su mando si que tambien de las posteriores, puesto que imposibilitó la recaudacion de los unicos ingresos con que cuenta este municipio; esperando esta Corporacion que se sirva rellevar á los que actualmente componen este Ayuntamiento de la responsabilidad personal con que se les conmina.

El Ayuntamiento quedó enterado por la lectura de una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda, en la que participa á esta Alcaldia, que en vista de que la Junta repartidora de esta villa no ha empezado aun los trabajos referentes al reparto de consumos del actual ejercicio apesar de lo avanzado de la epoca y de la urgente necesidad de allegar fondos; á instancia de esta Alcaldia habia nombrado á D. Jaime Rosselló con la dieta de siete pesetas cincuenta centimos, para confeccionar el reparto vecinal bajo la personal responsabilidad de los individuos que componen la Junta repartidora.

Luego se dió cuenta de la dimision presentada por D. Vicente Mora Sastre del cargo de Oficial de esta Secretaria, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se le fuere admitida

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró levantada la sesion firmando los señores concurrentes y certifico

Antonio Servera — Miguel Sampol — Jose Ballester
Rafael Ballester
Juan Lescuesa — Juan Barceló — Mateo Ferrando
Guillermo Mora — Antonio Morla
Cristobal Mora Srio

Ayuntamiento de Porreras

Sesión extraordinaria del dia 29 de Mayo de 1896

Presidente
D. Antonio Servera
" Concejales
" Juan Servera
" Antonio Morlá
" Mateo Ferrando
" Juan Barceló
" Guillermo Mora
" Miguel Sampol
" Salvador Mora
" Rafael Ballester
" J. José Ballester

En la villa de Porreras á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde interino D. Antonio Servera y Moll, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria á la que han sido previamente convocados, siendo la hora determinada por las papeletas de convocatoria y hallandose presentes suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dado lectura al acta de la última sesión fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez Instructor del partido de Manacor en la que pone en conocimiento de esta Alcaldia que la Exma Audiencia de Palma habia dejado sin efecto el auto de procesamiento decretado por el citado Juzgado contra los Concejales propietarios, y que en su consecuencia procedia fueran reintegrados en sus cargos.

Enterados los Señores Concejales y habiendose cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión, firmando los concurrentes á la misma de que certifico.

Antonio Servera — Miguel Sampol — Jose Ballester
Rafael Ballester — Juan Lescuesa
Salvador Mora — Juan Barceló — Mateo Ferrando
Guillermo Mora — Antonio Morla
Cristobal Mora Srio

En la villa de Porreras á los veinte y nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Siendo las diez de la mañana se constituyo en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, D. Antonio Servera y Noll con asistencia del infrascrito Secretario al objeto de posesionar en sus respectivos cargos á los Señores D. Antonio Sitjar y Sitjar D. Cristobal Barceló, D. Antonio Escarrer, D. José Rosselló, D. Francisco Roig, D. Melchor Rosselló, D. Francisco Mesquida, D. Rafael Bou D. Cristobal Jent y D. Rafal Melia; por haber dejado sin efecto la Excma Audiencia de Palma la suspension de sus cargos de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento decretada por el Juzgado de Instruccion de Manacor, presentes los mencionados Señores, D. Antonio Servera y Noll dijoles que desde luego quedaban en posesion de sus cargos.

Y habiendose dado cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Juez de Manacor se dió el acto por terminado firmando esta acta los que saben de que yo el Secretario certifico.

Antonio Servera — Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

Melchor Rosselló — [illegible] Melia — José Rosselló

Cristobal [illegible] — Rafael Bou

Antonio Escarrer — Francisco Mesquida

Cristobal Nora Frau

AJUNTAMENT DE PORRERES

Sesión Ordinaria del dia 31 de Mayo de 1896.

Presidente
D. Antº Sitjar Sitjar

Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Tastre
" Rafael Melia Juan
" Rafael Valentin Blanch
" Salvador Nora Soler
" José Rosselló Taxé
" Cristobal José Mesquida
" Antº Escarrer Bou

En la villa de Porreras provincia de las Baleares á los treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, constituidos en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar, y siendo la hora anunciada para la celebracion de las mismas, declaró abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesion anterior y fué aprobada por unanimidad, pasando á seguido á la lectura de circulares oficios, varios Boletines Oficiales de la provincia que recibidos durante la semana anterior, y de las comunicaciones de interés general, y se acordó el cumplimiento de cuanto se dispone en aquellas de referencia á la localidad.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que al amparo de las facultades que le confiere la ley Municipal en su art.º 44 regla 2ª párrafo segundo, en circular nº de este mes dirijió á los Jueces de vigilancia é Cuarto Municipales, Miguel Segura Nora y Bartolomé Noll Segura, nombrando para cubrir las plazas vacantes en aquella seccion á los vecinos Antonio Nava Fiol y á Jaime Cerda Verger que deseen prestarse en otras ocasiones dichos cargos, la Corporacion despues de enterada aprueba los actos realizados por su Señor Presidente.

Pregunta el Sr. Alcalde si tiene que decir algo el Ayuntamiento interino entró á regir los destinos municipales se ha observado un movimiento pertinaz en los empleados del Ayuntamiento, que á la par que desatendido muchas obligaciones, han dejado sentado una página triste en su historia y precisa se normalice la situacion, y se nombre con arreglo al Art.º 78 el personal idóneo y necesario para la realizacion de los servicios que pesan sobre el Municipio, Acordado el Ayuntamiento acuerda destituir á Bartolomé Servera Negre de oficial interino y Miguel Nicolau Juan y Antonio Nora Sastre de Peones camineros, y nombrar para sustituirles respectivamente á Pedro José Alzina Roig y Luis Sastre Capllonch y Gabriel Vaquer Barceló Pedro con el haber señalado en presupuesto. Por lo que hace referencia al ramo de Secretaría se acuerda nombrar en calidad de oficiales de la misma á D. José Juan Vanrell y á D. Antonio Sastre Nora y en calidad de escribientes temporeros á D. Miguel Alzina Troyetto con el haber los dos primeros de 600 pesetas, y el último por el que sea acordado la Junta de la Alcaldía y Secretaría y con cargo al capítulo de imprevistos. Por lo que respecta al nombramiento hecho á favor de D. Bernardino Bou Benet en 28 de Abril último, se acuerda dejar en este ha destituido al mismo en su cargo.

El Teniente de Alcalde Sr. Barceló pide se de cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento interino en dia de Marzo último sobre indemnizaciones, al empresario de los derechos de matadero y carnicerías. Hecho que fué resulta una manifiesta infraccion de procedimiento; por una parte se revoca el acuerdo del dia diez de enero de este año tomado definitivamente por unanimidad gubernativa en sustanciacion de espediente incoado á instancia

tancia del empresario de referencia; por otra se interna el Ayuntamiento á ser el reclamante de una acción fallada cuyo derecho tan solo asiste á los interesados agraviados en su tiempo y forma; y por último se toma una resolución que no está prevista ni es legal, por cuanto perjudica los derechos á terceros. En su vista propone al Ayuntamiento se digne acordar la nulidad del acuerdo tomado en el extremo que nos ocupa y dejar firme lo acordado con referencia al mismo en sesión de diecinueve de Enero último. Enterada la Corporación acuerda cual se propone notificando al interesado la resolución tomada, y previniendole ingrese en arcas municipales sus descubiertos, llevando en caso contrario la ejecución proveniente hasta su completa solución.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que habiendo examinado el libro de actas de esta Corporación, resulta que el Ayuntamiento interino en sesión de 28 de Abril nombró encargado de la vigilancia de las obras de prestación personal al vecino Juan Camena Fluxá con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos y que en tres de Mayo nombró carpintero del Ayuntamiento á Bartolomé Matas Mut; albañil á Miguel Vagner Blanch y herrero á Gabriel Llaneras Garau, y como dichos cargos y designados, no son de nombramiento ni de aceptación propongo la supresión de los mismos; y el Ayuntamiento así lo acordó.

Continuó el Sr. Presidente exponiendo que la Corporación interina en 21 de Abril á instancia de D. Rafael Beltran acordó formar acusación privada por medio de Letrado y Procurador en la causa que sobre supuestas exacciones ilegales motivó nuestra suspensión y procesamiento, el cual revocó despues la Excma. Audiencia provincial, y que en 19 del que cursa á instancia de D. Juan Barceló Serra se acordó tambien formar acusación privada en otra causa que se supone se instruye contra varios Concejales y ex-concejales á instancia del que fué Alcalde D. Antonio Serrera Moll. De la primera denuncia el fallo absolutorio es de todos conocido; pero de la segunda no ha quedado indicio alguno registrado en la Alcaldía que se dice fué la denunciadora, razon de sobra para creer sea aquella hija de algun anzano.

En su vista propone, se acuerde el apartamiento en las denuncias de que se ha hecho mérito declarando responsables de los gastos ocasionados para la representación en las mismas á los individuos que tales acuerdos tomaron, y por lo que respecta á la denuncia nuevamente presentada, retirar la acción judicial y requerir el trámite administrativo. Enterada la Corporación acuerda en un todo lo propuesto por su Señor Presidente.

En uso de palabra el Concejal Rosselló D. Melchor propone se cambien las horas de sesiones, por ser las acordadas incomodas, proponiendo sean á las ocho y media de su noche las horas de celebración y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda lo propuesto por dicho Sr. Rosselló.

Por la Secretaría se dá cuenta de haberse presentado el reparto territorial sobre rústica para su aprobación y por el encargado de su confección D. Antonio Castro. Examinado que fué dicho documento fué aquel aprobado y acordado se expusiera al público para efectos de reclamación.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que era preciso acordar sobre los arriendos de arbitrios establecidos, y la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que formalizara los pliegos de condiciones para los arriendos de puestos públicos, matadero, carnicería y pescadería.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió el acto por terminado firmando los que supieron con el Secretario de que certifico.

El Presidente.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

Melchor Rosselló — Nadal Melia

Rafael Ballester — Salvador Mora

José Rosselló

Antonio Escarrer — Cristobal Font

Cristobal Nora Sec.

Sesión ordinaria del dia 7 de Junio de 1896.

Presidente
D. Antº Sitjar Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Serrera
" Francisco Mesquida Melia
" Nadal Melia Juan
" Rafael Ballester Blanch
" José Rosselló Fár
" Cristobal Font Mut
" Melchor Rosselló Sastre
" Antonio Escarrer Bon
José Ballester Blanch

En la villa de Porreras á los siete días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis: reunidos á sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, para celebrar la correspondiente á este día, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión.

Seguidamente fué leida la sesión anterior y quedó por unanimidad aprobada.

Acto continuo fueron leidas las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos en Alcaldía durante la semana última, y despues de enterado el Ayuntamiento acordó se cumplimentara lo dispuesto en aquellas referentes á la localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de los pliegos de condiciones formados para el arriendo de arbitrios establecidos para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, y despues de examinados detenidamente por la Corporación quedaron aprobados en los mismos términos en que los redactó la Presidencia encargada de su confección. Para la Comisión de subastas de arriendo, por unanimidad se acordó designar á los Señores Alcalde, Teniente 1º y Regidor Síndico, los cuales llevarán la representación del Ayuntamiento en los remates, adjudicación y aceptación de fianza; dando despues cuenta

de los resultados definitivos que en este particular se interesen demande.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 125 de la vigente ley Municipal se acordó la distribución en pesetas del corriente mes, por la tercera parte de consignación en presupuesto y por cada uno de sus capítulos; debiendo ser íntegro aquel por las incidencias surgidas en materia de recaudación no se interesa respecto mínimo de un trimestre devengo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Sres. que supieron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Francisco Roig

Rafael Ballester

Cristobal Font

José Rosselló

Antonio Seguer

Melchor Rosselló

José Ballester

Cristobal Mora Frau

Presidente
Dr. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
" Cristobal Barceló Ferrer
" Melchor Rosselló Sastre
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" Rafael Ballester Blanes
" Rafael Julia Juan

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1896.

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los catorce días del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidas las circulares insertas en el Boletin Oficial de la provincia recibidas en Alcaldía desde la sesión anterior y se acordó el cumplimiento de aquellas que afectan á la localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de haber remitido el reparto general de consumos para el actual ejercicio, á la Administración de Hacienda para su aprobación, despues de resuelto el juicio de agravios prevenido en Reglamento, proponiendo se acuerde sobre la recaudación del mismo para el

caso de merecer la aprobación de las oficinas provinciales. Enterada la Corporación acuerda que tan pronto como recaiga la superior aprobación en los repartos de consumos se proceda á su cobro por la totalidad de su importe, durante los días que con arreglo á la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888 se prevengan y que ordene la Alcaldía.

Seguidamente se dió cuenta de haberse presentado por el encargado de su confección el reparto de la contribución de inmuebles sobre urbana, y despues de visto se acordó su exposición al público por espacio de cuatro días á contar desde el anuncio de inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Señores que supieron y certifico.

El Presidente.

Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Melchor Rosselló

Salvador Mora

Cristobal Font

Rafael Ballester

Cristobal Mora Frau

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales.
D. Cristobal Barceló Ferrer
" Melchor Rosselló Sastre
" Francisco Roig Mora
" Salvador Mora Soler
" Francisco Segueda Julia
" Cristobal Font Mut
" Rafael Ballester Blanes

Sesión del día 21 de Junio de 1896.

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares á los veintiun días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido se leyeron las circulares insertas en el Boletin Oficial de la

provincia recibidos en Alcaldía desde la sesión anterior y se acordó el cumplimiento de aquellas que afectan á la localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de haberse recibido la comunicación de la Administración de Hacienda en que se aprueba el expediente de medios para la efectividad del encabezamiento de consumos del próximo ejercicio reclamándose la propuesta de peritos repartidores para aquel impuesto. Enterada la Corporación acuerda designar á los Sres. que se detallan.

Mayores contribuyentes	D. Jaime Vaquer Fullana " Bartolomé Barceló Escarrer " Miguel Noguera Servera
Medianos idem	D. Francisco Miró Fuster " Pablo Mora Coll " Juan Barceló Rosselló
Ynfimos idem	D. José Nicolau Verger " Juan Noguera Ginard " Rafael Cerdá Verger
Que no contribuyen	D. Miguel Bauzá Burguera " Gabriel Fiol Jaume " Pablo Veny Mulet " Francisco Verdera Maurera

Seguidamente se leyó por el Secretario que certifica la comunicación del Gobierno de provincia del día dieciseis de este mes en que se traslada el acuerdo de la Diputación provincial de fecha ocho del mismo, mediante el cual se conceden al Ayuntamiento para reparaciones de caminos vecinales una subvención de trescientas pesetas á condición de que se invierta de fondos comunales cantidad igual. Enterada la Corporación acuerda invertir á beneficio de la subvención y de los recursos de prestación personal la cantidad de trescientas pesetas, cumpliendose por la Alcaldía las disposiciones prevenidas en el acuerdo de concesión.

Acto continuo y en cumplimiento de lo dispuesto por la Excma. Comisión Provincial, se acordó nombrar comisionado para la entrega de los expedientes de revisión de los reemplazos de 1893, 1894 y 1895 y mozos sugetos á los mismos, al Secretario de la Corporación D. Cristobal Mora con cargo al capítulo de imprevistos si no hubiera consignación expresa en presupuesto, los gastos que dicha comisión le origine.

Seguidamente la Presidencia manifestó haberse recibido del Gobierno de provincia aprobado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio con ciertas modificaciones, y la Corporación despues de enterada acordó que aquellas se tuvieran en cuenta al formalizarse el próximo presupuesto adicional según se ordena.

Acto seguido la Comisión de subastas que debía entender en la adjudicación de los remates sobre los impuestos de los derechos de Plazas, Pescadería, matadero y carnicería, manifestó que en la primera de todas aquellas no se había presentado postor alguno, atribuyendolo al exceso de asignación. Vistos los pliegos de condiciones aprobados se acuerda introducir las siguientes modificaciones. 1ª Ser el cinco por ciento el depósito para obtar á las licitaciones, y 2ª disminuir en trescientas pesetas el tipo señalado para imposición de posturas en los derechos de Plazas, ochenta del matadero y veinte de la pescadería en los respectivos señalados.

Por lo que respeta á los derechos de pescadería, matadero, carnicería y puestos públicos se acordó llevarse por administración si en la segunda subasta que se realice no se presentan postores. Y por último que la segunda subasta para todos los impuestos tenga lugar el próximo día veinticuatro á las siete de su noche.

Por la Presidencia se dió cuenta de haber nombrado guardia municipal en quince de este mes á Juan Llaneras Sastre. Y la Corporación se dió por enterada.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Sres. que supieron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario Certifico.

El Presidente.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

Por mi y Francisco Roig — Francisco Mesquida

Melchor Rosselló — Cristobal Font

Salvador Mora — Rafael Ballester

Cristobal Mora Srio

Sesión del día 28 de Junio de 1898.

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Cristobal Font Mut
" Salvador Mora Soler
" Nadal Melia Juan
" Rafael Ballester Blanch
" José Rosselló Jar
Francisco Mesquida Melia
José Ballester Blanch

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á los veintiocho días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, los Sres. Concejales que al márgen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró abierto el acto.

Seguidamente fué leída la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leídos los boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Seguidamente por la Presidencia se expuso que en veinticuatro del que cursa fueron adjudicadas provisionalmente las subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre los derechos de plazas y puestos públicos á favor de D. Sebastian Banzá y Burguera por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas; la de Matadero y Carnicería á favor de D. Antonio Fuster Miró por la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas; y la de Pescadería á favor del mismo por la cantidad de ciento veinticinco pesetas, presentando el primer rematante como fiador al vecino de esta localidad D. Juan Barceló Banús, y el segundo al de la misma Rafael Segura Aguiló. Vistos por la Corporación los expedientes de remate acuerda la misma convertir en definitivos aquellos, aceptando los fiadores ofrecidos sin condición determinada y con reserva de constituir el depósito de fianza en las condiciones determinadas en los pliegos de subasta siempre y cuando así se creyera conveniente. Por lo que respecta á los depósitos constituidos por los licitadores, deberán aquellos ingresar en arcas municipales sin cargo á la Sección de ingresos y dispuestos para los cumplimientos objeto de imposición.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Sres. Concejales que supieron de que certifico.

El Presidente
Antonio Sitjar

Cristobal Barceló
Salvador Mora
Cristobal Font
José Rosselló
Melchor Rosselló
Rafael Ballester
Nadal Melia
Francisco Mesquida
José Ballester
Cristobal Mora Frio

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Presidente
D. Antonio Sitjar Alcalde
Concejales
D. Cristobal Barceló
" Melchor Rosselló
" Cristobal Font
" Salvador Mora
" Rafael Ballester
" José Rosselló
" Nadal Melia
" Francisco Mesquida
" José Ballester

Sesión del día 5 de Julio de 1896.

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares á los cinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, los Sres. Concejales que al márgen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día: y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por la Presidencia abierto el acto.

Seguidamente fué leída la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leídos los Boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Seguidamente fué leído por el Secretario que certifica el extracto de las sesiones celebradas durante el mes último y la Corporación lo aprobó, acordando el cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 109 de la ley Municipal su remisión al Gobernador de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por la Presidencia se dió cuenta de la comunicación recibida de la Administración de Hacienda en que devuelve el padrón remitido sobre el impuesto de carruages de lujo para su rectificación. Visto el Reglamento del Impuesto al igual que las declaraciones originales que sirvieron para la formación de aquel, acuerda la Corporación no haber lugar á rectificación alguna.

Por la misma Presidencia se dió cuenta de las solicitudes presentadas á la Administración de Hacienda por D. Manuel Montis y D. José María Cirera en contra del reparto de consumos del ejercicio de 1895 á 96, y la Corporación despues de vistas acuerda desestimar aquellas por extemporáneas, autorizando al Sr. Presidente para la redacción de los informes que deben continuarse al pié de aquellas, emitiendo juicio sobre lo que mejor proceda en la petición de las mismas.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Municipal procede determinar el número de secciones en que debe dividirse el vecindario para la elección de los individuos que deben formar la Junta Municipal en el ejercicio de 1896 á 97, al igual que el número que debe componer cada una de aquellas con relación al importe de las contribuciones que paguen los individuos de cada sección. Enterados los Sres. del Ayuntamiento acordaron dividir en cinco el número de secciones que deben comprender los vecinos de la localidad, asignando tres individuos para cada una de las cuatro primeras secciones, y uno para el de la quin-

ta en la forma siguiente. Serán comprendidos en la sección primera todos los contribuyentes que satisfagan por contribución de inmuebles cantidad mayor de cincuenta pesetas; en la segunda los que contribuyan de once á cincuenta; en la tercera los que paguen cantidad menor de once pesetas; en la cuarta los que contribuyan por el concepto industrial y en la quinta los que no satisfagan cantidad alguna por ningun concepto.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la ley Municipal se acordó la distribución de fondos para el mes que cursa por dozavas partes de consignación en los capítulos del presupuesto aprobado por la Superioridad.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando con el Sr. Presidente los Concejales que supieron de que Certifico

El Presidente

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Rafael Ballester

Francisco Mesquida — Cristobal Font

Rafael Bou — José Rosselló

Cristobal Mora Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar
Concejales
„ Melchor Rosselló
„ Rafael Ballester
„ Francisco Mesquida
„ Cristobal Font
„ Rafael Bou
„ José Rosselló Jar

Sesión del día 12 de Julio de 1896.

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares á los doce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, los Sres. Concejales que al márgen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró abierto el acto.

Seguidamente fué leída la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leídos los boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de haberse terminado las listas de los vecinos por Secciones para el nombramiento de la Junta Municipal que debe actuar durante el actual ejercicio, y la Corporación acordó la exposición de las

11ª CLASE
Año 1896
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

mismas al público por espacio de ocho días con arreglo al artº 67 de la ley Orgánica de los Ayuntamientos; y por lo que respecta al sorteo de individuos se encarga á la Presidencia el cumplimiento de las prescripciones mandadas observar para tales actos.

Seguidamente fueron examinadas detenidamente por los Sres. de la Corporación todas las operaciones de Contabilidad realizadas durante el periodo ordinario de 1895 á 96 y quedaron por unanimidad aprobados todos los asientos de cargo y data practicados durante el mismo en la siguiente forma: ingresos diecisiete mil cuatrocientas dieciseis pesetas con doce céntimos; gastos catorce mil novecientas veintiuna pesetas con treinta y siete céntimos; y la existencia en dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, la cual pasará á ampliación para los efectos de contabilidad.

Acto seguido fué presentado un recibo importe de noventa pesetas por nueve estancias concedidas á pobres de esta localidad para la toma de los baños termales de San Juan de Campos y habiendo emitido la Comisión de Contabilidad en el acto de su vista la aprobación del mismo, la Corporación acuerda su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando con el Sr. Presidente los Concejales que supieron, de que Certifico

El Presidente

Antonio Sitjar — José Ballester — Vorming Francisco Boig — Melchor Rosselló

José Rosselló — Cristobal Barceló — Francisco Mesquida

Cristobal Font

Cristobal Mora Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar
Concejales
D. José Ballester

Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1896.

En la villa de Porreras á diecinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, los Sres. Concejales que

D. Francisco Roig
" Melchor Rosselló
" José Rosselló
" Cristobal Font
" Cristobal Barceló
" Francisco Mesquida

al márgen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesión anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido fueron leidos los Boletines oficiales recibidos en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las circulares insertas en los mismos de referencia á la localidad.

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta de haberse terminado los plazos de recaudación voluntaria del impuesto de consumos del ejercicio cerrado de 1895 á 96, y que de la misma resulta hallarse en descubierto una relación de contribuyentes á quienes se les debe exigir la exacción de cuotas por los procedimientos de apremio, y teniendo en cuenta que la Municipalidad carece de agente ejecutivo propuso para el desempeño de dicho cargo al vecino de Manacor D. Miguel Ferrer Riera, y la Corporación por unanimidad así lo acordó.

Acto seguido por la Presidencia se expuso que careciendo en el actual ejercicio de 1896 á 97 de recaudador de los impuestos de consumos y censos y cedulas personales proponía para el desempeño de dicho cargo al vecino de esta localidad D. Rafael Rosselló Sastre quien percibirá como retribución el las gestiones recaudatorias por los conceptos de consumos y censos el dos por ciento sobre la cantidad cobrada y en cuanto á cedulas personales percibirá igual premio cuando lo abone la Tesorería de Hacienda, reintegrando á las personalidades perceptoras segun Instrucción la diferencia de percepción, y afianzará como garantía de su cargo, en metálico ó en valores y en la Sociedad de crédito que se designe el importe de recaudación correspondiente á un trimestre de cada uno de los impuestos á recaudar. Enterada la Corporación y haciendo uso de lo dispuesto en el art.º 157 de la ley Municipal párrafos primero y segundo acuerda nombrar recaudador al propuesto D. Rafael Rosselló y bajo las condiciones reseñadas.

Por el Secretario de la Corporación se solicitó para atender á su curación un plazo de quince días de licencia temporal y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado concediéndole sus derechos y preeminencias y nombrando para sustituirle á D. José Sari Vanrell.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores Concejales que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Certifico
El Presidente
Antonio Sitjar
Cristobal Barceló
Melchor Rosselló
Por mi y Francisco Roig
José Rosselló
Cristobal Font
Antonio Escarrer
Francisco Mesquida
Jose Ballester
Cristobal Moro Srio

Presidente
D. Antonio Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló
" Melchor Rosselló
" Francisco Roig
" José Rosselló
" Cristobal Font
" Antonio Escarrer
" Francisco Mesquida

Sesión ordinaria del dia 26 de Julio de 1896.

En la villa de Porreras á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, los Señores Concejales que al márgen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesión anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo fueron leidos los Boletines oficiales recibidos en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las circulares insertas en los mismos de referencia á la localidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de la providencia dictada por la Administración de Hacienda á la reclamación sobre consumos presentada á aquellas oficinas por D. Manuel Montis. Enterada la Corporación de lo providenciado por las oficinas de Hacienda y resultando que las resoluciones que se dicten por aquellas en materia de cuotas personales deben fundarse en apelación de decisiones tomadas por las Juntas repartidoras y no en instancias de particulares nacidas despues de terminados los juicios de agravio á que se contrae el párrafo último del art.º 91 del

Reglamento del Impuesto; acuerda el Ayuntamiento interponer ante la Delegación de Hacienda la providencia de la Administración, mediante la cual se rebaja la cuota por consumos á D. Manuel Morey; autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que á nombre de la Corporación promueva el escrito de reclamación y lo presente á las oficinas competentes.

Acto seguido el Sr. Presidente puso á disposición de la Corporación las liquidaciones presentadas por los Recaudadores de consumos durante los ejercicios de 1894 á 95 y de 1895 á 96 para que se dictaminara acerca de la solicitud de las mismas. Enterada la Corporación, acuerda que con certificación del descubierto que en aquellas aparece á favor del Ayuntamiento, se forme expediente separado de responsabilidad y se proceda por vía de ejecución al cobro de aquellas, encargando la tramitación del expediente con derecho á comisión al agente ejecutivo municipal de esta localidad D. Miguel Ferrer Riera.

Seguidamente el Sr. Alcalde pidió al Ayuntamiento seis meses de licencia para poderse ausentar del término, al objeto de dedicarse á sus particulares y la Corporación acuerda acceder á lo solicitado á condición de que el disfrute de licencia empiece á contar desde el próximo día cuatro del mes de Agosto encargando al Teniente primero D. Cristobal Barceló Ferrera de la Alcaldía y dando cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia en la fecha que se tome posesión el citado Sr. Barceló, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 117 de la ley Municipal.

Acto continuo y en atención á la proximidad de la fiesta cívico-religiosa dedicada á San Roque por la Corporación se acuerda que los individuos de la comisión de festejos formen el presupuesto de los que deban celebrarse en aquel día, encargándose de su organización, dirección y cuidado todo con cargo al capítulo de gastos consignado en presupuesto.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres. Concejales con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente
Antonio Sitjar

Cristobal Barceló

Rafael Ballester

Cristobal Font

Francisco Roig

Ante mi y Francisco Roig
Melchor Roselló

José Gari

11ª CLASE
1890 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Año de 1896

Providencia

Porreras dos Agosto de 1896.

No compareciendo en este día número bastante de Concejales para deliberar y tomar acuerdos suspendase el acto de sesión para celebrarla en segunda convocatoria el próximo día cuatro á las ocho y media de su noche. Lo manda y firma el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Cristobal Barceló y certifico.

El Teniente 1º
Cristobal Barceló

El Secretario
Melchor Mora

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 4 Agosto de 1896.

Presidente
D. Antonio Sitjar

Concejales
D. Cristobal Barceló
Rafael Ballester
Francisco Aberginós
Cristobal Font
Francisco Roig
Melchor Roselló

Sorteo Junta Municipal.

En la villa de Porreras á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar se reunieron en las casas capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública ordinaria para que fueron convocados al objeto de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de 1896 á 97 á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3º de la vigente ley Orgánica.

En tal estado hallándose anunciada esta reunion por bando y edictos publicados y por medio de pregon y toque de campana desde las siete y media de esta noche, se declaró abierto el acto á las ocho y media y á presencia de los circunstantes que tuvieron á bien concurrir.

Acto seguido se dió lectura al precitado capítulo 3º de la ley Municipal leyendose despues las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de Concejales y que no ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que por orden de sección fueron anotadas debidamente é introducidas por su orden en un globo de cristal, procediendose á la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente removido y obteniendose el resultado siguiente.

1ª Sección
D. Baltasar Tomás Valls
D. Juan Lucas Oliver
D. Guillermo Barceló Jaume

2ª Sección { D. Antonio Barceló Rosselló
D. Jorge Mas Pastor
D. Juan Mercadal Sagreras

3ª Sección { D. Juan Dama Vaquer
D. Miguel Mora Lliteras
D. Antonio Alzina Blanch

4ª Sección { D. Rafael Ferrá Barceló
D. Juan Nicolau Barceló
D. Pedro Juan Miró Segura

5ª Sección — D. Miguel Vidal Barceló

Cuyo total de trece asociados es el correspondiente al número de Concejales de que consta esta Municipalidad segun la escala del artículo 35 de la ley Municipal y que con sujeción á la misma deben nombrarse.

En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados dándose por terminado este acto.

Despacho ordinario.

Fué leida la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las circulares insertas en los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldía desde la última sesión, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Seguidamente fué examinado el extracto de sesiones del mes anterior formado por la Secretaría y fué aprobado, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 109 de la ley Municipal.

Acto continuo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 153 de la ley Orgánica de los Ayuntamientos se acordó la distribución de fondos de este mes por la doceava parte de consignación en capítulos del presupuesto aprobado.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Sres. que supieron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

Rafael Ballester

Francisco Mesquida — Cristobal Font

Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló — Salvador Mora

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 136

José Ballester — Nadal Melia — Rafael Bou

Cristobal Mora Sto.

Presidente
D. Antonio Sitjar
Concejales
D. Cristobal Barceló
" Rafael Ballester
" Francisco Mesquida
" Cristobal Font
" Francisco Roig
" Melchor Rosselló
" Salvador Mora
" José Ballester
" Nadal Melia
" Rafael Bou

Sesion ordinaria del dia 9 de agosto de 1896.

En la villa de Porreras, á los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Teniente primero, los Sres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada con asistencia de numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos se declaró por la Presidencia abierta el acto.

Seguidamente fueron leidas las actas que pretenden y por unanimidad quedaron aquellas aprobadas.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales y Circulares recibidas en Alcaldía durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente por la Presidencia se expuso que á pesar del tiempo transcurrido del actual ejercicio económico no se tenia recibido de las Oficinas de Hacienda el nombramiento de la Junta repartidora que debe intervenir en la confeccion del reparto de Consumos, y la Corporacion acordó excitar el celo de aquellas Oficinas poniendo el hecho en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firmaron los Sres que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente

Cristobal Barceló — Rafael Ballester

Por mi y Francisco Roig
José Rosselló

Cristobal Font

Salvador Mora

José Ballester

Cristobal Mora Sto.

Presidente
D. Cristobal Barceló

Concejales
D. Rafael Ballester
" Cristobal Font
" José Borrelló
" Francisco Roig
" Salvador Mora
" José Ballester

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1896.

En la villa de Pomeras á los diecisiés días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Teniente primero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora anunciada y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesión anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las circulares insertas en los mismos de referencia á la localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de haberse recibido de las Oficinas de Hacienda los nombramientos de los individuos que deben componer la Junta repartidora de consumos para el actual ejercicio, quedando aquellos constituidos en sus cargos, y la Corporación se dió por enterada.

Seguidamente la Comisión de festejos organizadora de los que deben celebrarse durante los días de la festividad de San Roque, expuso que en atención á los gastos que tiene originados con motivo de aquella corrida de ficiente la cantidad consignada en presupuesto y la Corporación acuerda que previos los justificantes de gastos originados se pague su importe, (como) en caso de existir del capitulo de imprevistos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminado el acto firmando los Sres. que supieron de que yo el Secretario, Certifico.

El Presidente
Cristobal Barceló

Por mi y Francisco Roig
Baltasar Borrelló

Francisco Roig

José Ballester

Rafael Bou

Cristobal Font

Salvador Mora

Cristobal Mora hijo

Presidente
D. Cristobal Barceló

Concejales
D. Baltasar Borrelló
" Francisco Roig
" José Ballester
" Francisco Mesquida
" Cristobal Font
" Rafael Bou
" Salvador Mora

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto de 1896.

En la villa de Pomeras á los veintitrés días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las circulares insertas en los mismos de referencia á la localidad.

Acto seguido fué presentada á la Corporación la liquidación remitida por el Recaudador Subalterno de los censos de esta municipalidad D. Pedro Mora Borrelló, y vista la relación de deudores por el mencionado concepto se acuerda por unanimidad que aquellos se hagan efectivos mediante comisión ejecutiva que correrá á cargo del comisionado D. Miguel Jaume Riera con la tarifa que por cada uno de los deudores particulares viene señalada en la Instrucción de procedimiento de 12 de Mayo de 1888.

En este estado se levantó la sesión que la firmaron los Sres. que supieron y certifico.

El Presidente
Cristobal Barceló

Por mi y Francisco Roig
Baltasar Borrelló

Cristobal Font

Antonio Escarrer

Salvador Mora

Rafael Bou

Rafael Ballester

José Ballester

Francisco Mesquida

José Borrelló

Cristobal Mora hijo

El Presidente
D. Cristobal Barceló.
Consejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Francisco Roig Mora
" Cristobal Font Mut
" Antonio Escarrer Bou
" Salvador Mora Soler
" Rafael Bou Bonet
" Nadal Meliá Juan
" José Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Meliá
" José Rosselló Jaz

Sesion ordinaria del dia 30 Agosto 1896.

En la villa de Porreras, á los treinta dias del mes de agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres Consejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada con asistencia del número bastante de individuos para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Acto seguido fue leida la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidos en alcaldía desde la última sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas, de referencia en la localidad.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta de los expedientes instruidos por los mozos del actual reemplazo Bernardino Salom y Cerdá, Damian Taberner Cerdá y Gabriel Juliá Cerdá y Miguel Llaneras Riera los tres primeros por excepcion sobrevenida de hijos unicos de padres pobres é impedidos á quienes mantiene y el último por tener su hermano sirviendo para los cuales tenian citados en forma á los facultativos titulares Sres Barceló y Rosselló al objeto de practicar el reconocimiento de inutilidad física, el cual despues de practicado ante la corporacion acordó esta el siguiente dictamen:

"Visto los expedientes instruidos á instancia de los mozos alistados bajo los números 3, 37 y 45 y visto el dictamen emitido en este acto por los facultativos Sres Barceló y Rosselló, mediante los cuales se declara que los padres de los mozos interesados han contraido con posterioridad á la clasificacion de Soldados la enfermedad que les imposibilita para el trabajo segun certificacion que consta unida al expediente de méritos, se acuerda declarar Soldados Condicionales á los mozos Bernardino Salom y Cerdá, Gabriel Juliá y Cerdá y Damian Taberner Cerdá, remitiendo los expedientes incoados á la Exma Comision Provincial para su resolucion definitiva".

"Visto despues el expediente instruido á instancia de Miguel Llaneras Riera y resultando ajustada su tramitacion á lo dispuesto en la ley de reemplazos se declara al mozo excepcionante sorteable Condicional, remitiendo el mencionado expediente á la Exma Comision Provincial para su resolucion definitiva.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

En este estado se acordó nombrar Comisionado para la entrega de mozos en caja en el actual reemplazo, y sorteo de los mismos al oficial de Secretaría D. José Gari y Laurell, quien cumplirá con los preceptos que para el mencionado objeto se prevengan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres concurrentes á la misma que saben, de que certifico.

El Presidente
Cristobal Barceló — Salvador Mora
Antonio Escarrer — Rafael Ballester
Nadal Meliá — Por mi y Francisco Roig
José Ballester — José Rosselló
Cristobal Font — Francisco Mesquida
Rafael Bou
Cristobal Mora Srio

D. Cristobal Barceló - Presidente
" Salvador Mora
" Antonio Escarrer
" Rafael Ballester
" Nadal Meliá
" Francisco Roig
" José Ballester
" José Rosselló
" Cristobal Font
" Francisco Mesquida
" Rafael Bou.

Sesion ordinaria del dia seis Setiembre de 1896.

En la villa de Porreras á los seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Cristobal Barceló Verdera, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia; y siendo la hora anunciada y asistiendo á la misma número suficiente de individuos para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Acto continuo fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía desde la última sesion, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia á la localidad.

Acto seguido por la Presidencia se dió cuenta del fallo recaido por la Delegacion de Hacienda al recurso entablado ante la misma en contra del acuerdo de la Administracion que rebajó la cuota señalada en reparto de consumos al Contribuyente "Conductor de la Bastida", siendo aquel confirmatorio del emitido por la Administracion antes citada. Enterada la Corporacion, y vistas las razones alegadas que sirvieron de fundamento para la resolucion dictada, por unanimidad se acuerda declarar lesivo á los intereses Municipales el fallo recaido, y apelarlo ante la Direccion General de Contribuciones Indirectas, para que dicha Superioridad revoque el acuerdo apelado y confirme el de la Junta repartidora; facultando al Sr. Presidente para que á nombre de la Corporacion interponga por conducto de la Delegacion de Hacienda el oportuno recurso, ajustado al Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones economico-administrativas.

Seguidamente fué leida una instancia de Dª Coloma Sureda Sancho relacionada con la eliminacion del reparto de Consumos, y una comunicacion de la Administracion pidiendo el informe del Ayuntamiento. Enterada la Corporacion por unanimidad acuerda que el Sr. Alcalde emita informe favorable á la pretension instada por la mencionada Sra Sureda y Sancho.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion del expediente instruido á instancia de la vecina Catalina Ferrer Moll, sobre haber sobrevenido á su hijo Rafael Ferrá Ferrer la exencion de hijo unico de viuda pobre. Enterada la Corporacion y examinado el expediente acuerda que al soldado á cuyo favor se ha tramitado el expediente se le debe conceder la exencion del servicio de las armas por comprendido en el artículo 11 de la Ley reformada de quintas de 21 de Agosto ultimo. La Excma Comision Provincial resolverá acerca de la exencion impetrada lo que crea conveniente.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion del expediente instruido á instancia del mozo Lorenzo Moll Veny sobre exencion sobrevenida de hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene; y enterado el Ayuntamiento acuerda que al mozo á cuya instancia se ha tramitado el expediente se le debe conceder la exencion del servicio de las armas por comprendido en el caso 1º del artº 69 de la Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885 y amparado por la de 21 de Agosto ultimo, y R. O. de 31 de

11ª CLASE 2 PESETAS AÑO 1890
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Julio de este Año. La Excma. Comision Provincial resolverá no obstante lo que mejor proceda.

Por último y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion de fondos correspondiente al mes actual, por la doza va parte de consignacion en los Capitulos del Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los señores que supieron de que Certifico:

El Presidente

Cristobal Barceló — Ante mi y Francisco Roig

Melchor Rosselló

Rafael Melia — Cristobal Font

José Rosselló — Salvador Mora

Rafael Ballester

José Ballester — Francisco Mesquida

Antonio Escarrer — Cristobal Mora Vto

Rafael Bosa

Sesion ordinaria del dia trece de Setiembre de 1896.

En la villa de Porreras á los trece dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las casas Consistoriales de la misma los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló Verdera, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo á la hora anunciada y asistiendo á la misma número suficiente de individuos para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesion anterior y fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo fueron leidos los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos con referencia á la localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta del expediente de quintas incoado á instancia del mozo Miguel Llaneras Gari expediente de cupo del reemplazo de 1893, sobre declaracion de tener un hermano sirviendo por suerte en cuerpos armados. La Corporacion despues

El Presidente
D. Cristobal Barceló
Concejales
" Melchor Rosselló
" Francisco Roig
" Rafael Melia
" Cristobal Font
" Salvador Mora
" José Rosselló
" José Ballester

de examinado el mencionado expediente, considera amparado al mozo recurrente en la disposicion 1ª de la R. O. de 12 de Julio último y comprendido en el caso 10 del artº 69 de la Ley de Reemplazos vigente.

Seguidamente el Sr Presidente dió cuenta á la Corporacion del expediente de quintos incoado á instancia del mozo Benito Hiteras Barceló excedente de cupo del reemplazo de 1893, sobre declaracion de hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene, y la Corporacion despues de examinado el mencionado expediente, considera amparado al mozo recurrente en la disposicion 1ª de la R. O. de 21 de Julio último y comprendido en el caso 1º del artº 69 de la Ley de reemplazos vigente.

Acto continuo por la Presidencia se dió cuenta de hallarse formados los Padrones de Alojamientos y Bagajes para el año económico de 1896 á 97, y examinados por la Corporacion fueron aprobados, acordandose su exposicion al público por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion.

Por último y á propuesta del Sr Alcalde se acordó celebrar las sesiones á las seis de la tarde

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr Presidente los señores que supieron de que certifico

El Presidente
Cristobal Barceló

Por mi y Francisco Roig
Melchor Rosselló

Nadal Melia

Cristobal Font

Rafael Ballester

José Ballester

José Rosselló

Salvador Mora

Cristobal Mora Srio

Providencia

Porreras veinte de Setiembre de 1896

No habiendo comparecido en este dia número bastante de Consejales para deliberar y tomar acuerdos; suspendase el acto de sesion para celebrarla en segunda convocatoria el proximo dia veintinueve á las seis de la tarde. Lo manda y firma D. Cristobal Barceló Verdera Alcalde accidental y certifico

El Alcalde
Cristobal Barceló

El Secretario
Cristobal Mora

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 140

El Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
D. Melchor Rosselló
" Francisco Roig
" Nadal Melia
" Cristobal Font
" Rafael Ballester
" José Ballester
" José Rosselló

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 22 de Setiembre de 1896

En la villa de Porreras á veinti y dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D. Cristobal Barceló Verdera, los Señores Consejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintisiete, que no pudo tener efecto por falta de tres Consejales asistentes, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr Presidente abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesion anterior y fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura á los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldia durante la última sesion y se acordó el cumplimiento de las circulares insertas en los mismos de referencia á la localidad

Acto seguido el Sr Presidente dió cuenta de dos relaciones de medicamentos suministrados por el Farmacéutico D. Miguel Barceló á la Casa Hospicio de esta villa y pobres á quienes el Ayuntamiento tenia concedido este beneficio, cuyo total importe asciende á trescientos ochenta y tres pesetas noventa céntimos. Enterada la Corporacion y examinadas las citadas listas, acuerda por unanimidad pagar docientas noventa y nueve pesetas treinta y cinco céntimos con cargo al Capitulo 5º y las restantes ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos del capitulo de imprevistos.

Seguidamente y despues de una detenida discusion se acordó que desde esta fecha no tendran derecho al auxilio de medicinas mas que los pobres acojidos á la Casa Hospicio de esta villa, y los que prescriba el Medico Titular para aquellos enfermos á cuenta del Ayuntamiento, deberán llevar la conformidad del Capellan encargado de aquel Establecimiento benefico.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr Presidente los señores que supieron de que certifico

El Presidente
Cristobal Barceló

Rafael Ballester

José Ballester

Cristobal Font Rafael Bou José Rosselló

Antonio Escarrer Salvador Mora

Francisco Mesquida Nadal Melia

Cristobal Mora Srio

Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
D. Rafael Ballester
" José Ballester
" Cristobal Font
" Rafael Bou
" Antonio Escarrer
" Francisco Mesquida
" Salvador Mora
" Nadal Melia
" Francisco Roig

Sesion ordinaria del dia 27 Setiembre de 1896

En la villa de Porreras á los veinte y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en estas casas consistoriales los Sres Consejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde accidental D. Cristobal Barceló Verdera, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada con asistencia de numero bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Acto seguido fué leida la sesion anterior y fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos leidos los Boletines oficiales, circulares recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos de referencia en la localidad

Acto seguido fueron presentados á la deliberacion de la Corporacion varios cuentas de perceptores por trabajos facilitados al Ayuntamiento y acordó este pasaran aquellos á dictamen de la Comision de Hacienda para despues acordar

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta de haberse recibido en Alcaldia el reparto general de Consumos para el corriente ejercicio debidamente aprobado por las oficinas de Hacienda, y la Corporacion despues de enterada acordó que se proceda despues de llenados los oportunos recibos recaudatorios al cobro de aquel por trimestres, y con arreglo á la Instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1885; debiendo el Recaudador municipal cumplir con las condiciones estipuladas de contrata en la sesion del dia 19 de Julio proximo pasado

11ª CLASE
AÑO 1896
2 PESETAS

Folio 141

Acto continuo el Sr Presidente puso de manifiesto á la Corporacion las instancias presentadas ante las oficinas de Hacienda por los vecinos D. Cristobal Mora y Morlá, D. Fernando de España y Truzals y D. Juan Miguel Sureda Veri, en contra del reparto gremial de Consumos de 1895 á 96 para que en las mismas se emitiera razonado informe: Vistos por el Ayuntamiento las instancias de meritos, por unanimidad se acuerda que no procede informar sobre las mismas, por cuanto fué anulado por la Autoridad competente el reparto sobre el cual vienen basadas aquellas, y despreciada despues por infructuoso el medio adoptado de agremiacion

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr Presidente los señores que supieron de que certifico.

El Presidente
Cristobal Barceló Melchor Rosselló

José Rosselló

Nadal Melia Rafael Ballester

Francisco Mesquida

Antonio Escarrer José Ballester

Salvador Mora

Rafael Bou Cristobal Mora Srio

Cristobal Font

Providencia

Porreras 4 Octubre de 1896

No habiendo comparecido en este dia número bastante de Consejales para deliberar y tomar acuerdos; suspendase el acto de sesion para celebrarla en segunda convocatoria el proximo dia seis del actual. Lo manda y firma D. Cristobal Barceló Verdera Alcalde accidental y certifico.

El Alcalde El Secretario
Cristobal Barceló Cristobal Mora

D. Cristobal Baredó Presidente
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" José Rosselló
" José Ballester
" Rafael Ballester
" Antonio Escarrer
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig

Sesion ordinaria en 2ª Convocatoria del dia 6 Octubre de 1896

En la villa de Porreras á los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D. Cristobal Baredó y Verdera, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia cuatro próximo pasado que no pudo tener lugar por falta de número de tres Consejales, y siendo la hora anunciada con asistencia de los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan se declaró por el Sr Presidente abierto el acto.

Acto seguido fué leida la sesion anterior y fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron leidos los Boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la última sesion, y se acordó su cumplimiento de aquellas de referencia á la localidad.

Luego el Sr Presidente dió cuenta de varias cuentas presentadas, y á propuesta de la Comision de Hacienda se aprueban las siguientes.

Una de Monserate Matas, fecha 1º de Abril último, de importe 11 pesetas 50 centimos.

Otra de Bartolomé Servera Vaquer, fecha 30 Mayo último de 26 pesetas 10 centimos.

Otra de Juan Llaneras, fecha 12 de Mayo último de importe de 10 pesetas 38 centimos.

El Sr Presidente manifiesta que, con fecha cinco del actual habia nombrado á D. Rafael Sitjar Gomals Sobrestante encargado de dirijir los trabajos de la prestacion personal, y el Ayuntamiento aprueba dicho nombramiento con el haber diario de dos pesetas cincuenta centimos.

El Teniente de Alcalde Sr Rosselló Castro propone que en vista del mal estado en que se hallan los atandes que sirven para la conduccion de cadaveres al cementerio, se construyan dos de nuevos y se pinten los demas. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la proposicion del Sr Rosselló.

Luego el Consejal Sr Rosselló Fór, manifiesta que por asistir como medico á la vecina de esta villa, Francisca Ana Vidal Baredó se ha enterado de la miseria que padece su familia, habiendo tenido que buscar nodriza á un niño de pocos meses y en su vista, propone á la Corporacion acuerde auxiliarle con diez pesetas mensuales, para atender al pago de su lactancia. Y la Corporacion asi lo acuerda.

Por ultimo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la ley Municipal, se acordó la distribucion de fondos correspondiente al mes actual, por la dozava parte de consignacion en los Capitulos

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

del Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr Presidente los Señores que supieron de que certifico.

El Presidente
Cristobal Baredó — Melchor Rosselló
Nadal Melia — Francisco Mesquida
José Rosselló
Cristobal Font — Rafael Ballester
Antonio Escarrer — Por mi y Francisco Roig
José Ballester
Cristobal Nora Srio

Presidente
D. Cristobal Baredó
Consejales
D. Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" José Rosselló
" Francisco Mesquida
" Cristobal Font
" José Ballester
" Rafael Ballester
" Antonio Escarrer
" Rafael Bon
" Salvador Mora
" Francisco Roig

Sesion ordinaria del dia 11 Octubre de 1896

En la villa de Porreras á las seis de la tarde del dia once de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Constituido el Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D. Cristobal Baredó Verdera con asistencia de los Señores Consejales continuados al margen, para celebrar su sesion ordinaria, y abierta por el Sr Presidente, por orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares recibidas en Alcaldia durante la semana y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Acto continuo se dió cuenta de la resolucion de la Administracion de Hacienda, recaida á la reclamacion de Dª Coloma Sureda y Sancho, vecina de Palma, en la que se acuerda la exclusion de la misma del reparto general de Consumos correspondiente al año economico de 1895 á 96; y el Ayuntamiento se dió por enterado y conforme.

Luego se acuerda por unanimidad, pase á la Comision de Hacienda una instancia y plano de esta villa presentado por el vecino D. Cristo-

bal Mora Garcias, para que aquella proponga al Ayuntamiento si debe aceptar el plano que le dedica y adquirir ejemplares del mismo.

El Sr Presidente manifestó, que en atencion á los buenos servicios que siempre han prestado á la vecindad las Hermanas de la Caridad, Terciarias y Hermanos de San Francisco, asistiendo á las enfermedades de todos los vecinos que solicitan su concurso, proponia al Ayuntamiento acordara que los medicamentos que necesiten aquellas comunidades para atender á la curacion de sus enfermedades corran á cargo del Ayuntamiento; y la Corporacion por unanimidad así lo acordó, debiendo las Superioras respectivas poner el conforme al pie ó dorso de las prescripciones que haga el Medico Titular, ó el que les asista.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron con el Sor Presidente de que yo el Secretario certifico

El Presidente — Melchor Rosselló

Cristobal Barceló

José Ballester

Nadal Melia

Rafael Ballester

Cristobal Font

Rafael Bou

José Rosselló

Francisco Mesquida

Salvador Mora

Antonio Escarrer

Cristobal Mora Pio

Presidente accidental
D. Cristobal Barceló
Consejales
D. Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" José Ballester
" Rafael Ballester
" Rafael Bou
" Cristobal Font

Sesion ordinaria del dia 17 Octubre de 1894

En la villa de Porreras á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló Verdera Alcalde accidental con asistencia de los señores Consejales continuados al margen, y abierta por el Sr Presidente, por orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares recibidos en Alcaldia durante la semana y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia en la localidad.

Por la presidencia se dió cuenta de que durante la exposicion al pú-





11ª CLASE — 2 PESETAS — AÑO 1896

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 143

blico de los Padrones de Bagajes y Alojamientos, no se habia presentado reclamacion alguna en contra de los mismos; y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarles su aprobacion definitiva.

Seguidamente se dió cuenta de hallarse ultimada la lista cobratoria y extendidas las cartas de pago de los censos que el Ayuntamiento tiene derecho á percibir de los Moreys y Mesquida, correspondientes á la anualidad de 1896 á 97; y la Corporacion acuerda se entreguen al Recaudador municipal para que proceda á su cobro.

En este estado y no habiendo asuntos que tratar se levantó la sesion, firmando con el Sor Presidente los Señores que saben de que certifico

El Presidente

Cristobal Barceló — Melchor Rosselló

Cristobal Font — Nadal Melia

Francisco Mesquida — Rafael Ballester

José Rosselló

José Ballester

Rafael Bou

Cristobal Mora Pio

Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
D. Melchor Rosselló
" Rafael Ballester
" José Rosselló
" Cristobal Font
" Nadal Melia
" Francisco Mesquida

Sesion ordinaria del dia veinte y cinco Octubre de 1896

En la villa de Porreras á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera Alcalde accidental con asistencia de los señores Consejales continuados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada se declaró por la presidencia abierta la sesion, y por su orden se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares recibidas en Alcaldia durante la ultima semana y se acordó el cumplimi-

ento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Acto seguido se aprobó el Padron de prestacion personal para el año economico de 1896 á 97, y se acordó exijir dos jornales de prestacion personal durante el citado año, á los habitantes de este término comprendidos entre los diez y seis y cincuenta años de edad.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las cuentas de la Alcaldia, demostrativas de la aplicacion dada á las subvenciones concedidas á este Ayuntamiento por la Exma Diputacion provincial para caminos vecinales.

Y por último se acordó cambiar los dias de sesion ordinaria en los viernes de cada semana y hora de las seis de la tarde.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron con el Sr Presidente de que yo el Secretario certifico

El Presidente

Cristobal Barceló — Melchor Rosselló

Antonio Escarrer — Rafael Ballester

Cristobal Font

José Rosselló — Nadal Melia

Francisco Mesquida

Cristobal Mora

Providencia — Porreras 30 de Octubre de 1896.

Siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente á este dia y no compareciendo ningun señor Concejal se suspende el acto que se celebrará en segunda convocatoria el proximo dia primero de Noviembre á la hora anunciada. Lo manda y firma el Sr Alcalde de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde — El Secretario

Cristobal Barceló — Cristobal Mora

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Presidente

D. Cristobal Barceló

Concejales

D. Melchor Rosselló

" Cristobal Font

" Nadal Melia

" Francisco Roig

" Rafael Ballester

" Antonio Escarrer

" José Rosselló

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 1º de Noviembre de 1896

En la villa de Porreras á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia treinta de Octubre último pasado y no celebrada por falta de concurrencia de Sres Concejales.

A la hora de costumbre se declaró por el Sr Presidente abierta la sesion, y leida el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en Alcaldia durante la última semana, y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones en cuanto conciernen á este municipio.

Por la Presidencia se dió cuenta de las solicitudes presentadas á la Administracion de Hacienda por Dª Antonia Mª Valls Pocoví D. Bernardo Mora Marimon y D. Jorge Ballester Mortá pidiendo baja en sus respectivas cuotas de consumos correspondientes al actual ejercicio economico, y la Corporacion despues de vistas acuerda por unanimidad desestimarlas, autorizando al Sr Presidente para la redaccion de los informes que deben continuarse al pie de aquellas, emitiendo juicio sobre lo que mejor proceda en la peticion de las mismas.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio del Sr Vicepresidente de la Comision provincial, en que se participa á esta Alcaldia haber acordado admitir en la Inclusa provincial para su lactancia al niño Miguel Cerdá Vidal. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda anular la subvencion concedida á su madre Francisca Ana Vidal, en la sesion celebrada el dia 6 de Octubre último.

Por último se acordó que por la Secretaria se de principio á la rectificacion del Padron de vecinos para el año 1897 segun está prevenido por la ley municipal.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron con el Sr Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente

Cristobal Barceló — Cristobal Font

Francisco Mesquida — Jose Ballester

José Rosselló — Rafael Ballester

Antonio Escarrer — Nadal Melia

Melchor Rosselló

Cristobal Mora Srio

Providencia — Porreras seis Noviembre de 1896

Siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente á este dia y no compareciendo Bastantes Señores Consejales; se suspende el acto que se celebrará en segunda convocatoria el proximo dia ocho del actual á las seis de la tarde. Lo manda y firma D. Cristobal Barceló y Verdera Alcalde accidental y certifico

El Alcalde

Cristobal Barceló

El Secretario

Cristobal Mora

Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
D. Rafael Ballester
" Cristobal Font
" José Ballester
" Francisco Mesquida
" José Rosselló
" Nadal Melia

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 8 Noviembre de 1896

En la villa de Porreras á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera Alcalde accidental se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Consejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia seis ultimo, y no celebrada por falta de concurrencia de tres Consejales.

A la hora de costumbre se declaró por el Sr Presidente abierta la sesion, y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

D. Francisco Roig
" Melchor Rosselló

Acto continuo fué leido por el Secretario el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Octubre ultimo y la Corporacion lo aprobó, acordando el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 109 de la Ley Municipal su remision al Sr Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes que cursa por doce avos partes de consignacion en los capitulos del presupuesto aprobado.

En este estado y en vista de no haber mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron con el Sr Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Cristobal Barceló — Cristobal Font

Rafael Ballester — Jose Ballester

José Rosselló — Nadal Melia

Cristobal Mora Srio

Providencia — Porreras trece de Noviembre de 1896.

Siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente á este dia y no compareciendo Bastantes Señores Consejales; se suspende el acto que se celebrará en segunda convocatoria

11ª CLASE — 2 PESETAS — AÑO 1896

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 145

el proximo dia quince del actual á las seis de la tarde. Lo manda y firma D. Cristobal Barceló y Verdera Alcalde accidental y certifico

El Alcalde — El Secretario

Cristobal Barceló — Cristobal Mora

Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
D. Cristobal Font
" Rafael Ballester
" José Ballester

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 15 Noviembre de 1896.

En la villa de Porreras, á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Casa Consistorial los Señores Consejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera, al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesion y leida el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la ultima sesion, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de haberse dirijido en seis de los corrientes á la Administracion principal de Correos de la provincia en suplica de que se sirviera fueran remitidos á esta Alcaldia los certificados ordinarios para que fueran aquellos repartidos por los empleados del municipio; y como quiera que la citada Administracion con arreglo á lo dispuesto al art.º 78. del Reglamento del Ramo previene que la Corporacion acuerde lo solicitado por esta Alcaldia, respondiendo ademas al pago de las indemnizaciones en caso de estravio de la correspondencia certificada; expone lo expuesto á la consideracion de la Corporacion para que se digne acordar lo que proceda. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda responder con sus fondos para el pago de los estravios de la correspondencia certificada, la cual será repartida por los dependientes del municipio y entregada á los interesados previos los requisitos reglamentarios.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando con el Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Cristobal Barceló — Melchor Rosselló

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Cristobal Font — José Rosselló — José Ballester — Nadal Melia — Cristobal Mora Srio

Providencia — Porreras veinte de Noviembre de 1896.

Siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente á este dia y no compareciendo bastantes Señores Consejales; se suspende el acto que se celebrará en segunda convocatoria el proximo dia veinte y dos del actual á las seis de la tarde. Lo manda y firma D. Cristobal Barceló y Verdera Alcalde accidental y certifico

El Alcalde — El Secretario

Cristobal Barceló — Cristobal Mora

Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
D. Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" José Ballester
" Cristobal Font
" Francisco Roig
" José Rosselló

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 22 Noviembre de 1896

En la villa de Porreras, á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Casa Consistorial los Señores Consejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló y Verdera, al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesion y leida el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la ultima sesion, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Seguidamente se dió cuenta de las reclamaciones producidas contra el padron para la prestacion personal aprobado en primero del actual durante su exposicion al publico, las cuales despues de discutidas fueron resueltas por unanimidad en la siguiente forma

N. 708. Miguel Nicolau Esposito, reclama no tener caballeria ni carreton, y el Ayuntamiento acuerda su eliminacion

N. 129. Miguel Rosselló Nicolau, reclama no tener caballeria, y el Ayuntamiento despues de examinados los antecedentes obrantes en Alcaldia, acordó debe rebajarse su tributacion á cinco pesetas por caballeria menor en vez de las seis pesetas en que figura por caballeria mayor y carreton

N. 1089. Guillermo Juliana Julia, reclama no tener tampoco caballeria ni carreton, y el Ayuntamiento en vista de no quedar justificada su pretencion, acuerda desestimarla.

Pablo Verdera Mora y Guillermo Servera Gornals, reclaman ser excluidos por tener mas de cincuenta años de edad, se hallan continuados en reparto bajo los N. 1124 y 1059; y resultando probada sus reclamaciones, el Ayuntamiento acuerda sean eliminados.

Antonia Vicens madre de Sebastian Ferrer Vicens continuado este, bajo el número 1035. reclama su exclusion por hallarse sirviendo en el ejercito, y en su vista el Ayuntamiento acuerda sea eliminado de dicho reparto

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se dió el acto por terminado firmando con el Sr Presidente los que supieron de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente
Cristobal Barceló

Cristobal Font

José Rosselló

José Ballester

Nadal Melia

Francisco Mesquida

Cristobal Mora Vicº

Presidente
D. Cristobal Barceló
Concejales
D. José Ballester

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 29 de Noviembre de 1896

En la villa de Ponreras, á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló Verdera, al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente á este dia.

D. Cristobal Font
" José Rosselló
" Nadal Melia

A la hora de costumbre se declaró por el Sr Presidente abierta la sesion y leida la sesion anterior fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la ultima semana, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Acto seguido por la presidencia se dió cuenta de cincuenta y cuatro expedientes instruidos por la Agencia ejecutiva de Comunes de D. Gabriel Font respectivos al ejercicio de 1894 á 95. sobre insolvencia de dicha contribucion al objeto de que se declararan incobrables las cantidades á que ascienden aquellos, ó se designaran fincas amillaradas para poder proseguir la ejecucion en tercer grado de aquellos descubiertos.

Vistos por la Corporacion los expedientes de referencia, y resultando de ellos justificada la insolvencia de todos y de cada uno de los contribuyentes á que los mismos se contrae y considerando que no procede ejecucion sobre bienes inmuebles de los contribuyentes que no gozan de la pertenencia de muebles y semovientes para cubrir sus cargas personales, por unanimidad se acuerda declarar partida incobrable la que arrojan aquellos expedientes segun relacion del número señalado en reparto y cantidad de cada uno que á continuacion se detalla.

Número del reparto	Cantidad Ptos	fallido Cts	Número del reparto	Cantidad Ptos	fallido Cts	Número del Reparto	Cantidad Ptos	fallido Cts	Número del reparto	Cantidad Ptos	fallido Cts
70	29	"	339	30	30	707	11	25	907	2	60
150	24	80	548	10	60	752	28	80	909	2	20
233	18	20	555	4	65	784	12	80	914	8	40
311	30	60	564	13	20	802	5	08	922	3	60
347	4	"	567	10	20	809	10	20	933	12	40
350	2	"	576	3	65	816	8	30	938	1	20
385	29	40	592	6	45	862	3	60	964	4	"
480	13	16	603	8	60	882	10	80	973	3	"
505	20	80	605	13	65	901	3	60	1019	4	40
527	1	60	646	7	55	906	5	20	1036	9	20

11ª CLASE
2 PESETAS
AÑO 1896

AYUNTAMIENTO DE S. PORRERAS

Folio 147

Número del reparto	Cantidad fallida Ptas	Cts	Número del reparto	Cantidad fallida Ptas	Cts	Número del reparto	Cantidad fallida Ptas	Cts	Número del reparto	Cantidad fallida Ptas	Cts
1037	10	20	1203	10	20	1262	,,	80	1305	7	,,
1039	6	20	1231	3	30	1264	3	80	1307	2	,,
1046	1	80	1284	11	40	1270	3	99	,,	,,	,,
1171	7	,,	1253	4	40	1279	2	28	,,	,,	,,

Resulta por tanto acordada fallida en reparto de Consumos de 1894 á 95 la cantidad de Quinientas siete pesetas con sesenta y un céntimo, cuya relacion de contribuyentes se expondrá al público por espacio de cinco dias segun previene el caso 5. del artº 28 de la Instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888 y trascurrido que sea el plazo sin haberse presentado reclamacion alguna se archivaran en Secretaría los reclamaciones y se devolveran los expedientes á la Agencia recaudatoria que los instruyo para su archivo.

Tambien se presentó una relacion de deudores por censos correspondiente al expresado ejercicio de 1894 á 95 los cuales no se habian podido realizar por no encontrarse su domicilio, importando la cantidad de veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos, y la Corporacion acordó fueran aquellos importes data en la cuenta de liquidacion del expresado concepto y que se una á la misma la relacion de referencia con cuerda separada los recibos por si con el trascurso del tiempo aparecen los interesados para procederse á su cobro.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se dió el acto por terminado, firmando con el Sr Presidente todos los concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente

Cristobal Barceló — Nadal Melia

José Ruelló

Rafael Ballester

José Ballester — Cristobal Font

Francisco Mesquida

Cristobal Mora Srio

Ayuntamiento de Porreras

Folio 148

Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
D. Nadal Melia
Rafael Ballester
José Ballester
Francisco Mesquida
José Ruelló
Cristobal Font

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 6 de Diciembre de 1896

En la villa de Porreras á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis; reunidos en la Casa Consistorial los señores Consejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Cristobal Barceló y Verdera Alcalde accidental, al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre se declaró por el Sr Presidente abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Acto seguido fue leido por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre ultimo, y la Corporacion lo aprobó, acordando el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 109 de la ley Municipal su remision al Sr Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual por doceavas partes de consignacion en el presupuesto

Acto continuo á propuesta del Consejal Sr Melia Juan, se acordó por unanimidad que, para poder transitar el ganado de cabrio por los caminos y fincas que no tengan permiso escrito de sus propietarios, deberán llevar Coral que les impida por completo poder apacentar; y conceder á los dueños de dicho ganado un plazo de ocho dias para el cumplimiento del precedente acuerdo

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se dió el acto por terminado firmando con el Sr Presidente todos los concurrentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente

Cristobal Barceló — Nadal Melia — José Ballester

Cristobal Font Rafael Ballester

Francisco Mesquida

Melchor Rosselló

Cristobal Moratrio

Providencia

Porreras once de Diciembre de 1896

Siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y no compareciendo numero bastante de señores Concejales; se suspende el acto que se celebrará en segunda convocatoria el proximo dia trece del actual á las seis de la tarde

Se manda y firma D. Cristobal Barceló y Verdera Alcalde accidental, y certifico

El Alcalde

Cristobal Barceló

El Secretario

Cristobal Mora

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 13 de Diciembre de 1896.

Presidente
D. Cristobal Barceló Tent.te 1º
Concurrentes
D. Melchor Rosselló
" Francisco Mesquida.
" Nadal Melia.
" Rafael Ballester.
" Jose Ballester.
" Cristobal Font.

En la villa de Porreras, de la provincia de Baleares, á los trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis: reunidos en la Casa Consistorial de la misma los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Cristobal Barceló Verdera Alcalde accidental con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente á este dia

A la hora acostumbrada por la Presidencia se declaró abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, Circulares y comunicaciones recibidas en la Alcaldia durante la última semana, acordandose el cumplimiento de las mismas de referencia en la localidad.

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta del acuerdo dictado por la Administracion de Hacienda á las reclamaciones interpuestas ante dicha oficina por los vecinos D. Bernardo Mora Marimon, D. Jorge Ballester y Morlá y Dª Antonia Maria Valls Pocoví, del cual resulta rebajarse á cada uno de dichos Contribuyentes la cuota señalada en reparto, oponiendose á lo acordado por este Ayuntamiento segun informe emitidos al pie de aquellas reclamaciones: Vistos dichos acuerdos y.

11ª CLASE
Año 1896
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 149

Resultando: injustificada la baja de tributacion acordada la que afecta de una manera directa á los fondos municipales por ser en detrimento del recargo de imposicion.

Resultando: que de la cantidad acordada para partida fallida no puede despreciarse fraccion alguna por no poderse precisar la cantidad á que aquella ascendera despues de terminados los periodos de cobranza y.

Considerando: que á tenor de lo dispuesto en el artº 307 del Reglamento de Consumos no procede despues de aprobados los repartos de exaccion introducir modificacion alguna: por unanimidad se acuerda apelar los acuerdos dictados por la Administracion de Hacienda ante el Sr. Delegado de la provincia segun dispone el artº 304, facultando al Sr. Presidente de la Corporacion para entablar los correspondientes recursos de alzada.

Seguidamente fueron puestas á la deliberacion de la Comision de Hacienda varias cuentas sobre pagos á realizar de fondos municipales y esta dictaminó la aprobacion de aquellas segun se detalla

Pagar de imprevistos á Pedro José Alcina por material combustible y calefaccion para la Consistorial la cantidad de veinte y seis pesetas cincuenta y cinco centimos. Pagar quinientas setenta y siete pesetas cincuenta centimos á D. Rafael Sitjar para pago de jornaleros empleados en la reparacion del camino vecinal de Son Homs, segun expediente de obras aprobado por la Exma Diputacion Provincial. Pagar veinte y dos pesetas cincuenta centimos á Juan Bover por materiales de obra facilitados en la reparacion del camino vecinal de Son Homs segun expediente de obras aprobado por la Exma Diputacion Provincial.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmaron los Sres que supieron y certifico.

El Presidente

Cristobal Barceló Rafael Ballester Cristobal Font

Jose Ballester

José Ruetto Francisco Mesquida

Melchor Rosselló Nadal Melia

Cristobal Mora Srio

Sesion desierta del dia 18 de Diciembre de 1896.

En este dia, no compareciendo número suficiente de Concejales para deliberar y tomar acuerdos, á pesar de ser el dia señalado para la celebracion de las sesiones ordinarias, se suspende el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el proximo veintisiete á la hora ordinaria: notifiquese á los interesados esta resolucion. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico:

El Alcalde.

Cristobal Barceló

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 20 de Diciembre de 1896.

Presidente
D. Cristobal Barceló Tent.º 1º
Concurrentes.
D. Melchor Rosselló
" Francisco Mesquida
" Jose Rosselló
" Rafael Ballester
" Jose Ballester
" Cristobal Font.

En la villa de Porreras provincia de las Baleares á los veinte dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en segunda convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia diez y ocho de los corrientes que no pudo tener efecto por falta de número de Concejales, y siendo la hora anunciada se declaró abierto el acto, ordenandose por la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cristobal Barceló que se diera lectura al acto de la sesion anterior y hecho que fué se aprobó la insinuada por unanimidad

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, Circulares y Comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de las mismas de referencia á esta localidad.

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta del expediente de subvencion de obras de reparacion del Camino vecinal de "Son Homs" aprobado por la Excma Diputacion Provincial, y la Corporacion acordó fueran abonadas al Sobrestante D. Rafael Sitjar encargado de la direccion de aquellas obras, la cantidad de ochocientas pesetas veinticinco centimos satisfechas á los jornaleros que se mencionan en las relaciones unidas á dicho expediente con cargo al Capitulo de imprevistos y ejercicio de 1895 á 96.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario accidental, Oficial, de Secretaria de que certifico:

El Presidente.

Cristobal Barceló

Melchor Rosselló

Rafael Mesquida

Cristobal Font

Jose Ballester

Rafael Ballester

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Francisco Mesquida

José Rosselló

Cristobal Mora Srio

Sesion desierta del dia 25 de Diciembre de 1896.

En la villa de Porreras á los veinticinco dias del mes de Diciembre de 1896 no compareciendo en esta Casa Consistorial número bastante de Concejales para deliberar y tomar acuerdos se suspende el acto de sesion para celebrarlo en segunda convocatoria el proximo dia veintisiete á la hora ordinaria: notifiquese á los interesados esta resolucion. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico:

El Alcalde

Cristobal Barceló

El Secretario.

Cristobal Mora

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 27 de Diciembre de 1896.

Presidente
D. Cristobal Barceló
Concejales
D. Melchor Rosselló
" Rafael Ballester
" José Ballester
" Rafael Bon
" Cristobal Font
" Antonio Escorrer
" Nadal Mesquida
" José Rosselló
Francisco Roig

En la villa de Porreras provincia de las Baleares á los veintisiete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en segunda convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinticinco de los corrientes que no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales; y siendo la hora anunciada se declaró abierto el acto, ordenandose por el Sr. Presidente D. Cristobal Barceló que se diera lectura al acto de la sesion anterior; y hecho que fue, quedó por unanimidad aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior y por unanimidad se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de la comunicacion del Gobierno de Provincia nº 259 fechada en 18 de este mes en la cual consta el acuerdo de la Excma. Diputacion provincial del dia cuatro del que rige, mediante la que se concede á este Ayuntamiento una subvencion de trecientas pesetas para la reparacion de los Caminos vecinales de esta localidad, á condicion de que se invierta otra suma igual de fondos municipales. Enterada la Corporacion acuerda la inversion de trecientas pesetas para el mejoramiento de caminos vecinales, aplicadas del producto que se obtiene de la prestacion personal, y en su defecto del Capitulo destinado á imprevistos.

Acto seguido expuso la presidencia que en cumplimiento á lo acordado por esta Corporacion y de lo dispuesto en los articulos 18-19 y 20 de la ley Municipal, se habia terminado el empadronamiento y formadas las listas de los habitantes que han resultado en el distrito despues de ultimada aquella operacion. Vistos por la Corporacion los documentos reseñados, se suscriben por los individuos del Consistorio y se acuerda la exposicion de los mismos al publico por espacio de quince dias contados desde el primero de Enero del año próximo, plazo durante el cual se recibiran las reclamaciones que se produzcan y se cumplimentará despues lo dispuesto en el parrafo segundo del artº 20 de la ley Municipal.

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta de las operaciones de contabilidad realizadas durante el periodo de ampliacion del ejercicio de 1895 á 96 que ascienden en su parte de **gastos** á doce mil diez y ocho pesetas con noventa y siete céntimos y en su parte de **ingresos** á quince mil novecientas setenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos resultando una **existencia** de tres mil novecientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos para el ejercicio actual de 1896 á 97. Vistas por la Corporacion las ordenaciones de pago y las operaciones de cargo las aprueban cual vienen consignadas y fijan la existencia resultante cual queda detallada.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores que supieron y conmigo el Secretario de que Certifico:

El Presidente.

Cristobal Barceló — Melchor Rosselló

Rafael Ballester — Cristobal Font

Jose Ballester — Antonio Escarrer

Rafael Bou — Nadal Melia

José Rosselló

Cristobal Mora Sitjar

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Año 1897.

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1897.

El Presidente
D. Cristobal Barceló
Concejales
D. Rafael Bou
" José Ballester
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Antonio Escarrer
" José Rosselló
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
Cristobal Font
Francisco Roig

En la villa de Porreras provincia de las Baleares á primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete reunidos á sesion extraordinaria los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Teniente primero D. Cristobal Barceló Verdera al objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia para la cual habian sido en debida forma convocados, y siendo la hora de las nueve de su mañana hora de convocatoria con asistencia de número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró abierto el acto.

Seguidamente fué leida el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso que el objeto de convocatoria era dar cumplimiento á lo dispuesto en el artº 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877. Leido que fué dicho artículo, por unanimidad acuerda la Corporacion; que las listas definitivas de Compromisarios del año último prevalezcan en un todo en su formacion, introduciendo las alteraciones que se detallan: Eliminar los electores comprendidos bajo los números 4 - 7 - 13 - 43 - y 50, por perdida de vecindad el primero, y los cuatro últimos por fallecimiento; é introducir en aquellas á los vecinos D. Jaime Mora Sitjar de la Calle de Florida número 40, á D. Antonio Mesquida Sagreras de la Calle de Cerdá número 7, á D. Miguel Amengual Cerdá de la Calle de Organo número 20, á D. Nicolas Fuster Miró de la Calle del Call nº 8, y á D. Pedro Juan Miró Segura de la Calle del Cuartel número 8, con las respectivas cuotas que por los conceptos de territorial é industrial satisfagan segun repartos, quedando en consecuencia formadas las listas de que hace referencia el artº 25 de la ley anteriormente citada en la siguiente forma.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Sitjar Sitjar
" Cristobal Barceló Verdera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Rafael Bou Bonet
" Salvador Mora Soler

D. Cristobal Font Mut
" Jose Rosselló Far
" Jose Ballester Blanch
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch

Ma-

Vocales contribuyentes.

D. Miguel Mulet Escarrer
" Jaime Seijas Cortes
" Jaime Seijas Seijas
" Jaime Mora Seijas
" Mateo Escarrer Seijas
" Juan Servera Mora
" Mateo Mulet Escarrer
" Gaspar Barceló Sastre
" Gabriel Mora Servera
" Jaime Vaquer Fullana
" Bartolomé Sastre Binimelis
" Antonio Morlá Sastre
" Juan Picornell Vaquer
" Baltasar Tomas Valls
" Nicolas Soler Vert
" Cristobal Mora Colle
" Antonio Melia Mora
" Gabriel Mesquida Melia
" Guillermo Barceló Jaume
" Bernardino Bou Roig
" Pedro Gilabert Llaneras
" Gabriel Riera Fener
" Juan Escaner Oliver
" Miguel Nicolau Bou
" Miguel Barceló Llabrés
" Bartolomé Barceló Escaner
" Andres Riera Sansó
" Gregorio Nicolau Sureda
" Juan Servera Mesquida
" Gabriel Font Figuera
" Jose Miró Miró
" Gaspar Mulet Vanrell
" Rafael Mora Colle
" Jaime Mora Carbonell
" Juan Gil Font
" José Mora Barceló

D. Juan Cari Font
" Jaime Mora Sagreras
" Antonio Barceló Roselló
" Juan Mora Garau
" Gabriel Fernando Roselló
" Miguel Mesquida Ballester
" Antonio Roselló Servera
" Rafael Roselló Sastre
" Pablo Mora Colle
" Antonio Cari Seijas
" Francisco Miro Fuster
" Juan Sastre Mesquida
" Miguel Amengual Cerdá
" Nicolas Fuster Miró
" Antonio Mesquida Sagreras, y
" Pedro Juan Miró Segura

á cada uno de los contribuyentes se les señala el mismo domicilio y cuota de contribucion que figuran en listas definitivas; publíquese esta, y tengase espuesta al público hasta el proximo dia veinte segun previene el artículo 26 de la ley para Electores, y admítanse, para resolverse despues, las reclamaciones que en dicho plazo se formulen.

Terminado que fue el objeto de convocatoria que motiva esta reunion, se levanta la sesion que firman los Señores que saben con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente.
Cristobal Barceló

Rafael Bou

José Ballester

Antonio Escarrer

Francisco Mesquida

Rafael Ballester

Cristobal Font

Sesion desierta del dia 1º de Enero de 1897.

En la villa de Porreras á primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete, no compareciendo en esta casa Consistorial número bastante de consejales para deliberar y tomar acuerdos se suspende el acto de sesion para celebrarla en segunda convocatoria el proximo dia tres á la hora ordinaria; notifíquese á los interesados esta resolucion. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico

El Alcalde — El Secretario

Cristobal Barceló — Cristobal Mora

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 3 de Enero de 1897.

Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
Melchor Rosselló Sastre
José Ballester
Rafael Ballester
Nadal Melia
Francisco Roig
Francisco Mesquida
Cristobal Font.

En la villa de Porreras provincia de las Baleares á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en segunda convocatoria los Señores consejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia primero del actual que no tuvo efecto por falta de número de Señores consejales; y siendo la hora anunciada se declaró abierto el acto, ordenandose por el Sr. Presidente D. Cristobal Barceló que se diera lectura al acta de la sesion anterior, y hecho que fue, quedó por una nimidad aprobada.

Acto seguido fueron leydos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior y por una nimidad se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 155 de la ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual por dosavas partes de consignacion de el presupuesto.

Acto seguido por la presidencia se expuso que en atencion á la modificacion de la ley de Reclutamiento debiendo adquirirse dos bombos para el sorteo de mozos, y la Corporacion acuerda que con cargo al capitulo de imprevistos se adquieran de fondos municipales los aparatos indicados, al igual que las bolas que fueran necesarias para la practica de aquel acto.

A propuesta del Sr. Presidente fué aceptada por la Corporacion la transferencia de 34'25

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

pesetas del artº 3º Capº 7º al artº unico del Capº 11º [illegible] expediente.

Presentada á la deliberacion de resolucion del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, que han sido censuradas por el Sr. Procurador Sindico, la Corporacion en sesion de este dia por una nimidad y en votacion ordinaria acordó que pasen á informe de la Comision de hacienda de este Ayuntamiento.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron todos los que siguieron conmigo el Secretario de que certifico

El Presidente

Cristobal Barceló — Melchor Rosselló — José Rosselló

Cristobal Font — Rafael Bou

Nadal Melia — Antonio Escarrer

José Ballester — Rafael Ballester

Francisco Mesquida

Cristobal Mora Srio

Sesion desierta del dia Ocho Enero de 1897.

En la villa de Porreras á los ocho dias del mes de Enero de 1897, dia señalado para la celebracion semanal de las sesiones ordinarias, reunido en esta Casa Consistorial con asistencia del Secretario de la Corporacion, y no compareciendo número bastante de Concejales para deliberar y tomar acuerdos; suspendese el acto de sesion para realizarlo en segunda convocatoria el proximo diez á la hora acostumbrada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico

El Alcalde — El Secretario.

Cristobal Barceló — Cristobal Mora

Sesion publica del dia diez de Enero de 1897.

Presidente
D. Cristobal Barceló
Concejales
D. Melchor Borrello
Francisco Mezquida
Cristobal Font
José Ballester
José Rosselló
Cristobal Mora
Antonio Escarrer
Francisco Roig

En este dia previos los tramites legales ordinarios y actuaciones diligenciadas que constan en el expediente general de quintas para el Reemplazo activo de presente por el Ayuntamiento de esta villa el **Alistamiento** de mozos segun acta unida en aquella á la cual en un todo nos remitimos.

Cristobal Barceló Melchor Borrello Francisco Mezquida
Cristobal Font Jose Ballester
José Rosselló
Cristobal Mora Antonio Escarrer

Cristobal Mora Arbo

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 10 de Enero de 1897

Presidente
D. Cristobal Barceló
Concejales
D. Melchor Borrello
" Francisco Mezquida
" Cristobal Font
" José Rosselló
" Cristobal Mora
" José Ballester
" Antonio Escarrer
Francisco Roig

En la villa de Pollensa á diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Barceló Verdera, los Señores anotados al margen, se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda. Previo la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario Leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusion. Mas habiendo pedido Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedia á votar el dictamen; y hecho así en votacion nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, quedaban tambien aprobadas las cuentas de su razon en la forma en el propuesta, fijando su importe en esta manera: **Cargo**: pesetas treinta mil ochocientas noventa y seis con noventa centimos _____ **Data**: pesetas veinte y seis mil novecientas cuarenta con treinta y cuatro centimos _____

Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete pesetas tres mil novecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos. Y por tanto, debian pasarse las cuentas á la Junta Municipal á los efectos de ley exponiendose antes al publico por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos para rectificacion de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Acto seguido fueron leidos los Boletines oficiales, Circulares y comunicaciones recibidas en el dia desde la sesion anterior, y por unanimidad se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente fue leido por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Diciembre del año ultimo, quedando por unanimidad aprobado, acordando su remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Fueron dadas por el Ayuntamiento las cuentas de cargo y data de los fondos del establecimiento de Beneficencia, Hospital de esta villa; quedan aprobadas cual dicen consignadas, debiendo la existencia de veintidos pesetas catorce centimos figurar como primera partida de cargo en las cuentas de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Dª Catalina Coll Colabert, dueña en propiedad de la sepultura número sesenta y cuatro del Cementerio rural de esta villa, por escritura de cesion de fecha de veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve otorgada por los hermanos D. Gabriel y Dª Nicolasa Tejas; en la que manifiestan haber cedido una de las tres estancias de que consta la mencionada sepultura á su hermano Pedro Antonio, siendo esta la colocada en la parte inferior izquierda: que tambien cede la otra mitad de la parte superior de la misma á Gabriel Nicolau Barceló, con la expresa condicion de tener derecho de enterramiento en la parte cedido al Nicolau, los consortes D. Cristobal Font Cruz y Dª Gabriela Coll Colabert: y el Ayuntamiento por unanimidad aprobó las cesiones mencionadas en dicha instancia.

Por la presidencia se dió cuenta de las disposiciones prevenidas en los artículos 30 y 31 quintos del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 para la administracion y cobranza de la Contribucion territorial, y en su vista propuso:

Primero. Que deben cesar en los cargos de individuos de la Junta Pericial los nombrados en el año 1893 que lo son

D. Mateo Escarrer Tejas
" Rafael Beltran Bou
" Rafael Tejas Tomas

D. Antonio Fregola Carbonell
" Juan Escarer Oliver
" Juan Barceló Serra y
" Sebastian Vicy Blanch, nombrados los cuatro primeros por la Administracion de Hacienda, y los tres ultimos por la Corporacion Municipal.

Segundo. Que para la renovacion prevenida se habian distribuido los vecinos en tres categorias; mayores, medianos y menores contribuyentes; y los forasteros en dos, mayores y medianos.

Tercero. Que deben ser elegidos por la Administracion de Hacienda mediante propuesta en terna, cuatro individuos propietarios y dos suplentes, y por la Corporacion tres propietarios y un suplente, figurando entre los primeros un hacendado forastero de vecindamiento para cada entidad, segun dispone el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y las Reales Ordenes de 10 febrero de 1854 y 16 Junio de 1863.

Enterada la Corporacion de lo expuesto, y teniendo á la vista las listas de contribuyentes vecinos y forasteros clasificados por categorias, se procedió al sorteo de los tres individuos, dos vecinos y un forastero que debe nombrar el Ayuntamiento entre los mayores medianos y menores propietarios, y un suplente de entre los ultimos.

Verificados respectivamente los nombres de cada categoria, resultaron designados los Señores que se detallan

Como á vecinos

D. Jaime Vaquer Juliana, mayor contribuyente
" Nicolas Juster Miró, mediano contribuyente
" Rafael Cerdá Verger, menor contribuyente suplente

Como á forastero

D. Antonio Riera Ramis, mediano contribuyente

Designados los individuos de nombramiento de la Corporacion, se procedió al sorteo de ternas para proponerlas á la Administracion de Hacienda, al objeto de designar entre aquellas los individuos que mejor estime convenientes.

Practicados en cada categoria los debidos sorteos, resultaron para proponer los Señores que se describen.

D.
1ª terna — D. Miguel Mulet Escarer, mayor contribuyente vecino
" Mateo Escarer Seijor, " — id — id
" Juan Servera Morey, id — id — id

2ª terna — D. Bartolomé Barceló Escarer, mediano contribuyente vecino
" Francisco Miró Juster, id — id — id
" Jose Nicolau Verger, — id — id — id

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

3ª terna — D. Francisco Sastre Mesquida, menor contribuyente vecino
" Miguel Mora Figuera, id — id — id
" Pedro Mollá Blanch, id — id — id

1ª terna — D. Jose Marin Riera, mayor contribuyente forastero
" Felipe Villalonga Mir, id — id — id
" Conde de España, — id — id — id

Suplentes.

1ª terna — D. Mateo Mulet Escarer, mayor contribuyente vecino
" Baltasar Tomas Valls, id — id — id
" Miguel Barceló Llabrés id — id — id

2ª terna — D. Gabriel Mora Riera, mediano contribuyente vecino
" Gabriel Jaut Figuera, id — id — id
" Antonio Barceló Rosselló id — id — id

Terminadas las operaciones á que hace referencia el art.º 35 del mencionado Reglamento, se acordó que tan pronto como haga los nombramientos la Administracion de Hacienda se constituya la Junta Pericial para las operaciones preliminares del repartimiento de la Contribucion territorial para el proximo ejercicio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y Vicepresidencia del Concejal Teniente segundo D. Melchor Rosselló Sastre.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió el acto por terminado que firmaron los Señores que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico:

El Presidente.

Cristobal Barceló — Melchor Rosselló
Francisco Mesquida — Cristobal Jaut
Jose Vallester — Pedro Antonio
José Ruelle — Antonio Escarrer

Cristobal Mora Sitio

Sesion desierta del dia Quince de Enero de 1897.

En la villa de Porreras á los quince dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado para la celebracion de las sesiones ordinarias, reunidos en esta Casa Consistorial el Alcalde Presidente é infrascrito Secretario, y no compareciendo número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se suspendió el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el proximo dia diez y siete á la hora acostumbrada. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico:

El Alcalde — El Secretario
Cristobal Mora

Sesion en 2da convocatoria del dia diez y siete de Enero de 1897.

Presidente
D. Cristobal Barceló
Concejales
D. Antonio Escarrer
" Rafael Ballester
Melchor Rosselló
Cristobal Font
Francisco Mesquida
José Rosselló
Nadal Melia
Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en segunda convocatoria los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia quince que no pudo tener efecto por falta de número, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales, Circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de la comunicacion nº 1415 recibida de la Administracion de Hacienda en el dia de ayer, mediante la cual nombra individuos de la Junta Pericial para el bienio de 1897 á 99 á los Señores D. Miguel Mulet Escarrer, D. Bartolomé Barceló Escarrer, D. Francisco Sastre Mesquida y D. José Maria Cirera, y como á suplentes de la misma á D. Mateo Mulet Escarrer y D. Gabriel Mora Riera. Enterada la Corporacion, acuerda se constituya aquella Junta conforme á Instruccion y se cumpla lo dispuesto en la misma.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que durante los primeros quince dias de este mes que permaneció expuesto al público el padron de vecinos y listas en extracto del mismo, rectificado en Diciembre del año último, no se habia presentado reclamacion alguna en contra de su contenido. Y la Corporacion acuerda aprobar definitivamente el padron de meritos, declarandole público y fehaciente para todos los asuntos administrativos que de él sean originarios.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que por conductos extra oficiales habia

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

llegado á su conocimiento que la Corporacion Municipal acredita contra el Tesoro cantidades procedentes de Propios, Beneficencia, Instruccion publica, Bonos ú otros conceptos, sin que se hayan hecho las gestiones necesarias acerca de los Altos Poderes para conseguir el esclarecimiento de lo que en definitiva resulte. En su vista se acuerda nombrar Apoderado á D. Eduardo Cavia y Laza, de Madrid, y en su virtud autorizarle para que gestione y reclame ante las Oficinas del Estado en general cuantos créditos, documentos, valores y cantidades correspondan á este Municipio ya sean por el ochenta por ciento de Propios, Beneficencia, Instruccion pública, Bonos ó por cualesquiera otros conceptos; para que igualmente gestione y reclame los intereses devengados ó que se produjeren, asi como el Capital ó su importe si esto se pidiese algun dia y autorizare la Superioridad; para que verifique cuantas liquidaciones, conversiones y demas operaciones se exigiesen por las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dictaren; y para que una vez ultimada la documentacion necesaria, perciba ó cobre juntamente con la persona que en su dia designe este Ayuntamiento, los aludidos créditos, valores, cantidades, intereses, capital ó su importe. Que por el Secretario se expida certificacion del presente acuerdo y con ella los Señores D. Cristobal Barceló Verdera Alcalde Teniente primero y D. Antonio Escarrer Bou Síndico, otorguen poder ante Notario á favor del Sr. Cavia, para lo cual quedan comisionados.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que supieron y conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

El Presidente.
Cristobal Barceló — Antonio Escarrer
Rafael Ballester — Melchor Rosselló
Cristobal Font — Francisco Mesquida
José Rosselló — Nadal Melia
Cristobal Mora Riera

Sesion desierta del dia 22 de Enero de 1897

En la villa de Porreras á los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado para la celebracion de las sesiones ordinarias, reunidos en esta Casa Consistorial el Alcalde Presidente é infrascrito Secretario, y no compareciendo numero bastante para deliberar y tomar acuerdos, se suspendió el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el proximo dia treinta y uno á la hora de costumbre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico

El Alcalde — El Secretario

Cristobal Barceló — Cristobal Mora

Sesion en 2ª convocatoria del dia 24 Enero de 1897

Presidente
D. Cristobal Barceló
Concejales
D. Melchor Rosselló
Antonio Escarrer
José Ballester
Rafael Ballester
Rafael Bon
Cristobal Font
Nadal Melia
José Rosselló
Francisco Roig

En la villa de Porreras á los veinticuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Casa Consistorial en segunda convocatoria los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veintidos que no pudo tener efecto por falta de numero, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales, Circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia en la localidad.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion que durante el plazo de veinte dias que las listas de Compromisarios permanecieron expuestas al público no se presentó en contra de ellas reclamacion alguna, y la Corporacion acordó declarar aquellas definitivas y que se publiquen en el Boletin Oficial de la provincia segun dispone el artº 28 de la ley de 8 Febrero de 1887.

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta de hallarse aprobado por las oficinas de Hacienda, el reparto adicional formado para cubrir el cupo del aumento sobre el impuesto de la sal en el actual año economico, y llenados los oportunos recibos recaudatorios. Enterada la Corporacion acordó entregar dichos recibos al Recaudador municipal para que proceda á su cobro, con arreglo á instruccion y con las condiciones estipuladas en la contrata de su nombramiento,

Acto seguido el Sr. Presidente expuso á la Corporacion que en veinte del que

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

cursa la Comision de Presupuestos habia formado el proyecto del adicional al ordinario de 1896 á 97, el cual en veinte y uno habia sido informado por Regidor Sindico y ponia á la disposicion de la Corporacion. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal adicional formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1896 á 97, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres que supieron y conmigo el Secretario de todo lo cual certifico

El Presidente

Cristobal Barceló — Melchor Rosselló — Antonio Escarrer

José Ballester — Rafael Ballester — Rafael Bon

Cristobal Font — Nadal Melia

José Rosselló

Cristobal Mora

Presidente
D. Cristobal Mora
Concejales
Melchor Rosselló
Antonio Escarrer
José Ballester
Rafael Ballester
Rafael Bon
Cristobal Font
Nadal Melia
José Rosselló
Francisco Roig

Acta de la rectificacion del alistamiento.

En la villa de Porreras, á los treinta y uno dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete; prévia la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á las hora de las nueve de su mañana en las Casas Consistoriales, los Sres que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Barceló y verdad con objeto de proceder á la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capitulo 5º de la ley de 21 de Octubre de 1896, y mediante haberse hecho, segun consta

Segun Orden del Superior General, para llevar á cabo el presente Reclutamiento y reemplazo, los citados para este acto prevenidos por el art.º 47 de la propia Ley, ó los mozos, ó á sus tutores, padres ó parientes mas cercanos, ante la Junta de quien aquellos dependan, el Sr. Presidente, mando abrir la Sesion en presencia de los interesados y demas personas que quisieron presenciarla; y practicada en alta voz por dicho Secretario la lectura del citado capitulo 3.º del Cº de la referida Ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyeron á continuacion en virtud del mandato tambien expreso de este, el alistamiento formado en Sesion del dia diez de este mes, cuya rectificacion debe hacerse en la actual, formulandose en su virtud las reclamaciones prodicimdas y acordandose el siguiente alistamiento las resoluciones siguientes: Eliminar al mozo Guillermo Barceló Vicamer del numero 18 del alistamiento, por alistado en Palma y al del Nº 8.º Bartolomé Balaguer Llabrés, por fallecido. Fundado en la verdad rectificando el alistamiento en la siguiente forma.

Nº del alist.º	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Dia	Mes	año	Parroquia Bautizo	Nombres de los padres	Domicilio Calle	Nº.
1	Pedro Antº Roig Sastre	5	Enero	1873	Pereras.	Pedro Antº — Ana	Principe	26
2	Josi Font Sitjar	4	"	"	"	Cristobal — Catalina	Cejo	16
3	Bernardo Salleras Sitjar	7	"	"	"	Agustin Margarita	Florida	24
4	Jaime Cerdá Figuera	10	"	"	"	Gabriel — Catalina	Pasaje	3
5	Guillº Picornell Jovellanos	10	"	"	"	Rafael Franca Ana	Sala	82
6	Damian Mulet Barceló	13	"	"	"	Nadal — Catalina	Gallo	64
7	Narcis Felix Barceló	16	"	"	"	Narcis — Antonia	Dama	3
8	Barnie Vaquer Serra	29	"	"	"	Jaime Margta	Izquierda	12
9	Miguel Juan Mesquida	31	"	"	"	Miguel Maria	Molinos	17
10	Antº Julia Roig	1	Febrero	"	"	Antº — Barbara	Principe	16
11	Antº Nora Nora	1	"	"	"	Pablo Antonia	Victoria	8
12	Pedro Jose Morattamell	9	"	"	"	Pablo — Maria	Pasaje	10
13	Antº Quartorell Julia	8	"	"	"	Antº Maria ana	Mayor	19
14	Jaime Mesquida Sitjar	10	Marzo	"	"	Miguel — Maria	Nueva	6
15	Miguel Nora Ruiz	14	"	"	"	Juan Franca ana	Florida	28
16	Antº Obrador Mesquida	21	"	"	"	Andres Antonia	Pino	11
17	Antª Vaquer Borras	27	"	"	"	Narcis Catalina	Molinos	28
18	Bartme Nicolau Borras	14	Abril	"	"	Sebastian Geronima	Portella	"
19	Miguel Gomila Sastre	20	"	"	"	Jaime Geronima	Salvador	14
20	Josi Gomila Barbot	26	"	"	"	Miguel Buenaventura	Bastard	21
21	Joaquin Serra Cerdá	8	Mayo	"	"	Rafael Margta	Plaza	8
22	Sebastian Fernando Alcina	17	"	"	"	Antº Maria	Florida	2

Folio 158

Nº del alist.º	Nombres de los mozos	Fecha Nacimt.º Dia	Mes	Año	Parroquia Bautizo	Nombres de los padres	Domicilio Calle	Nº.
23	Sebastian Sampol Juan	8	Junio	1873	Pereras.	Jaime — Rosa	Rogica	3
24	Miguel Julia Mesquida	10	"	"	"	Miguel Franca	Pasaje	21
25	Miguel Gil Vidal	29	"	"	"	Juan — Ana	Florida	28
26	Mateo Roig Oliver	3	Julio	"	"	Pedro Antª Martina	Jardi	"
27	Sebastian Serrate Julia	3	"	"	"	Barnie Francisca	Mayor	109
28	Sebastian Julia Vaquer	20	"	"	"	Antº Francinata	Nuevo	30
29	Miguel Segural Serra	29	"	"	"	Josi Margta	Portella	"
30	Antº Serra Barceló	29	"	"	"	Antº Franca	Pescante	5
31	Pablo Barceló Blanch	29	"	"	"	Andres Isabel	Pasaje	21
32	Antº Nicolau Rabassa	11	Agosto	"	"	Rafael Amadeo	Blanch Soledad	
33	Josi Blanch Figuera	11	"	"	"	Juan Antª	Palma	21
34	Gabriel Cerdá Julia	15	"	"	"	Jaime — Maria	Nueva	5
35	Miguel Valles Vaquer	23	"	"	"	Miguel Isabel	Organo	27
36	Lorenzo Amengual Vaquer	10	Octubre	"	"	Lorenzo Isabel	Portella	18
37	Juan Barceló Estelrich	11	Septre	"	"	Rafael Apolonia	Sargento	
38	Nadal Rosello Bordoy	17	Octubre	"	"	Antº Margta	Florida	42
39	Juan Roig Mesquida	13	"	"	"	Juan Antª Catª	Cuartel	14
40	Juan Font Barceló	15	"	"	"	Juan Nicola	Cuartel	6
41	Gabriel Cerdá Nora	2	Noviembre	"	"	Antº — Catalina	Pescante	40
42	Juan Jaume Obrador	31	"	"	"	Miguel Ana	Viejo	44
43	Bartolome Soler Jaume	6	"	"	"	Barnie — Catalina	Luis	19
44	Antonio Blanch Segrera	9	"	"	"	Pedro Juan Margta	Pasaje	26
45	Gabriel Rosello Mesquida	12	"	"	"	Miguel — Catalina	Sacramento	4
46	Barnie Montaner Barceló	19	"	"	"	Barnie — Catalina	Portella	44
47	Josi Serra Serrata	16	"	"	"	Clemente Catalina	Pasaje	6
48	Antonio Nora Escarrer	19	"	"	"	Antº — Catalina	Nueva	39
49	Bernardo Roig Juan	21	"	"	"	Bernº — Antª Ana	Gomila	1
50	Antº Juan Mas	25	"	"	"	Antº Apolonia	Viejo	24
51	Miguel Julia Monserrat	24	"	"	"	Juan Maria	Nuevo	11
52	Guillermo Figuera Figuera	30	"	"	"	Miguel Margta	Cuartel	5
53	Antº Juan Rivera Mora	31	"	"	"	Barnie Apolonia	Calle	20
54	Pedro Josi Nicolau Nora	2	Diciembre	"	"	Pedro Juan Capª	Cerdá	36
55	Barnie Font Vidal	9	"	"	"	Miguel Capª	Calle	22
56	Miguel Ruiz Fortuny	19	"	"	"	Miguel Anª Margta	Mayor	26
57	Jaime Vidal Nadal	31	"	"	"	Juan Buenaventura	Sargento	

Nº del alist.º	Nombres de los mozos	Fecha del nacimiento Dia	Mes	año	Parroquia del Bautizo	Nombres de los padres	Domicilio Calle	nº
58	Juan Sansó Noguera	11	Enero	1878	S. Juan	Juan Juanartua	Las Telayas	
59	Jaime Oliver Artigues	12	Febrero	"	Felanitx	Antº Micaela	S. Carlos	
60	Francisco Riera Bumasar	25	Nobre	"	Alcaró	Rafael Antonia	Bellvinre	

Y cumplido ya el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificacion del alistamiento; manifestando en alta voz que á las diez horas de la mañana del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero proximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para dár lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el artº 54 de la ley.

Y despues de haberse dado cumplimiento á la ley se levantó la sesion firmando esta acta los Sres que saben de los margen nombrados conmigo el Secretario de que certifico.

Cristobal Barceló — Melchor Rosselló

Cristobal Font

Francisco Mesquida

Nadal Aslia — Rafael Bou

Cristobal Nora Srio

Sesion ordinaria del dia 31 Enero de 1897.

Presidente
D. Cristobal Barceló
Consejales
Melchor Rosselló
Cristobal Font
Francisco Mesquida
Nadal Melzia
Rafael Bou
Francisco Roig

En la villa de Porreras á treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Cristobal Barceló Verdera Alcalde Accidental, los Sres Consejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la Sesion ordinaria del dia 29 de los corrientes que no pudo tener efecto por falta de numero de Consejales y siendo la hora anunciada se declaró abierto el acto, ordenandose por la Presidencia que se diera lectura al acta de la Sesion anterior fué aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana y se acordó el cumplimiento de referencia á las mismas.

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta del fallo recaido por la Direccion General de Contribuciones Indirectas, al recurso entablado

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

ante el mismo en contra del acuerdo de la delegacion que rebajo la cuota señalada en reparto de Consumos al contribuyente "Conductor de la Bastida", siendo aquel confirmatorio del emitido por la Delegacion de Hacienda antes citada. Enterada la Corporacion acuerda por unanimidad ajustarlo ante quien corresponda, para que sea revocado y se confirme el de la Junta repartidora; facultando al Sr. Presidente para que á nombre de la Corporacion interponga por conducto de la Delegacion de Hacienda el oportuno recurso.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres que saben de que yo el Secretario Certifico.

El Presidente
Cristobal Barceló — Melchor Rosselló — Cristobal Font

Francisco Mesquida — Antonio Sitjar

Nadal Aslia — Rafael Bou

Cristobal Nora Srio

Sesion desierta del dia cinco febrero de 1897

En la villa de Porreras á cinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado para la celebracion de las sesiones ordinarias, reunidos en esta Casa Consistorial el Alcalde Presidente é infrascrito Secretario, y no compareciendo número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se suspendió el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el proximo dia siete á la hora de costumbre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico

El Alcalde
Antonio Sitjar

El Secretario
Cristobal Nora

Presidente
D. Antonio Sitjar
Consejales
D. Melchor Rosselló
Cristobal Font
Antonio Escarrer
Nadal Melia
Salvador Mora
José Ballester
Rafael Ballester
José Rosselló
Francisco Roig

Sesion en 2ª convocatoria del dia 7 Febrero de 1897

En la villa de Porreras de la provincia de las Baleares á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete: reunidos en la Casa Consistorial los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia cinco de los corrientes que no pudo tener efecto por falta de número de Consejales.

A la hora de costumbre por la Presidencia se declaró abierta la sesion y despues de leido el acta de la anterior fué aprobada

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente fué leido por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Enero ultimo, quedando por unanimidad aprobado, acordando su remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Acto seguido y en cumplimiento del artº 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual, por doravos partes de consignacion en el presupuesto.

A propuesta de la Comision de Hacienda se aprobó una cuenta de D. Miguel Pons Notario de esta villa, de importe de veinte pesetas veinticinco centimos con cargo al capitulo de imprevistos.

Luego se dió cuenta de una instancia de Dª Juana y Dª Maria Luisa Felin y Jaume, dueñas en propiedad de la Sepultura número veintiuno del Cementerio de esta villa, solicitando se apruebe por el Ayuntamiento la sesion hecha á su hermana Dª Geronima y á los suyos de la citada Sepultura, reservandose unicamente el derecho de ser sepultadas en la misma, segun consta en la escritura que se acompaña de fecha ocho de Enero ultimo; y el Ayuntamiento por unanimidad aprobó la cesion mencionada y en la forma solicitada

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. que saben de que yo el Secretario certifico.

El Presidente
Antonio Sitjar
Cristobal Font
Melchor Rosselló
Antonio Escarrer
Nadal Melia
José Rosselló
Salvador Mora
José Ballester
Rafael Ballester
Cristobal Mora

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 160

Presidente
D. Antonio Sitjar
Consejales
D. Cristobal Barceló
Melchor Rosselló
Nadal Melia
José Rosselló
José Ballester
Salvador Mora
Rafael Ballester
Cristobal Font
Antonio Escarrer
Francisco Roig

Sesion ordinaria del dia 12 de Febrero de 1897

En la villa de Porreras de la provincia de las Baleares á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete: reunidos en la Casa Consistorial los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto

Seguidamente fué leida la sesion anterior y fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las mismas de referencia á la localidad

Seguidamente se dió cuenta por intrega lectura del expediente instruido con motivo de haber faltado á la concentracion ordenada para su destino á cuerpo el Recluta Matias Vimelis Julia, hijo de Miguel y Cecilia, alistado en este pueblo en el año ultimo, que citado en forma legal, faltó á la concentracion ordenada. Vistos sus resultados y el dictamen del Regidor Sindico: teniendo presente lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejercito; el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado recluta Matias Vimelis Julia, condenandole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á la capital; á cuyo efecto recomienda la Corporacion al Sr. Presidente que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del municipio y mandamientos á las autoridades con insercion de anuncio en el Boletin Oficial.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion firmando los que saben y certifico

El Presidente
Antonio Sitjar
Cristobal Barceló
Melchor Rosselló
Nadal Melia
José Rosselló
José Ballester
Salvador Mora
Rafael Ballester
Cristobal Font
Antonio Escarrer
Cristobal Mora Srio.

Alcalde
D. Antº Sitjar

Concejales
D. Cristobal Barceló
" Melchor Bonnillo
" Rafael Mella
" Jose Bonnillo
" Jose Ballester
" Salvador Muro
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" Antº Lucas Rubio
" Francisco Roig

Acta de rectificacion definitiva y Cierre del Alistamiento.

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, á las trece dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron á las horas de las diez de la mañana en la casa Consistorial los Sres cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo segun previene el artº 84 de la Vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, y habiendo la Sesion á presencia de las interesadas, se ordenó por el Sr Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la de su rectificacion, sobre las que no se produjo reclamacion alguna, y en su vista el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrado el alistamiento segun consta en esta rectificacion y que mas abajo se inserta, añadiendo á su final la relacion de los mozos de reemplazos anteriores que debia ser sorteados en el dia de mañana en cumplimiento de la disposicion transitoria de la ley de Reemplazos ya citada.

Nº del alistamiento	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Dia	Mes	Año	Parroquia de Bautismo.	Nombre de los padres.	Domicilio Calle	Nº
1	Pedro Antonio Roig Sastre	3	Enero	1878	Porreras	Pedro antº Ana	Principe	36
2	Josi Font Sitjar	4	"	"	"	Cristobal - Catª	Cafe	16
3	Bernardo Salvas Sitjar	7	"	"	"	agustin Margª	Florida	24
4	Jaime Cerdá Figura	10	"	"	"	Gabriel - Catalina	Pasaje	3
5	Guillermo Pinnell Tomas	10	"	"	"	Rafael Francisca	Sala	28
6	Damian Mulia Barceló	13	"	"	"	Nadal - Catalina	Calle	64
7	Pancio Felio Barceló	13	"	"	"	Pancio - Antonia	Plaza	3
8	Bartolomé Vaquer Serra	29	"	"	"	Jaime - Margª	S Felipe	18
9	Miguel Juan Mesquida	31	"	"	"	Miguel - Maria	Molino	17
10	Antonio Julia Roig	1	Febrero	"	"	Antª - Barbara	Principe	16
11	Antonio Mora Mora	1	"	"	"	Pablo - Antonia	Rectoria	2
12	Pedro Josi Mora Ramell	4	"	"	"	Pablo - Maria	Pasaje	10
13	Antonio Martorell Julia	8	"	"	"	Antonio - Mª Ana	Mayor	19
14	Jaime Mesquida Sitjar	10	Marzo	"	"	Miguel Maria	Nueva	6
15	Miguel Mora Mulet	14	"	"	"	Juan - Francisca	Florida	23
16	Antonio Obrador Mesquida	21	"	"	"	Andres - Antonia	Plaza	11
17	Antonio Vaquer Bover	27	"	"	"	Pedro - Catalina	Nicolás	23

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Nº del alist.º	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Dia	Mes	Año	Parroquia Bautizo	Nombres de los Padres	Domicilio Calle	Nº
18	Bartolomé Nicolau Bover	14	Abril	1878	Porreras	Sebastian Geronima	Vallery	"
19	Miguel Gomila Sastre	20	"	"	"	Jaime - Geronima	Saluda	14
20	Josi Gomila Sastre	26	"	"	"	Miguel Juanatica	Bustard	21
21	Joaquin Serra Cerdá	8	Mayo	"	"	Rafael Margª	Playa	8
22	Sebastian Fernando Alcina	17	"	"	"	Antonio - Maria	Florida	3
23	Sebastian Sampol Juan	8	Junio	"	"	Jaime - Rosa	S Roque	8
24	Miguel Mulia Mesquida	10	"	"	"	Miguel Francª	Pasaje	21
25	Miguel Gil Gil	29	"	"	"	Juan Ana	Florida	28
26	Mateo Vany Obrador	3	Julio	"	"	Pedro Antª Ana	S Jordi	"
27	Sebastian Valentin Julia	5	"	"	"	Bartº Francª	Mayor	47
28	Sebastian Julia Vaquer	20	"	"	"	Antª Francª Ana	Finisterre	20
29	Miguel Sagrera Mora	27	"	"	"	Josi Margª	Soledad	"
30	Antonio Serra Barceló	29	"	"	"	Antª Francisca	Formentor	5
31	Pablo Barceló Blanch	29	"	"	"	Andres - Isabel	Pasaje	21
32	Antonio Nicolau Mabolf	11	Agosto	"	"	Rafael Amadeo	S Calderó	Felanitx
33	Josi Alambias Figura	11	"	"	"	Juan - Antonia	Palma	2
34	Gabriel Cerdá Julia	15	"	"	"	Jaime - Maria	Borrow	5
35	Miguel Valens Vaquer	23	"	"	"	Miguel - Isabel	Organo	27
36	Lorenzo Amengual Vaquer	10	Octubre	"	"	Lorenzo - Isabel	Dominica	19
37	Juan Barceló Estelrich	11	Septbre	"	"	Rafael - Apolonia	Mayorca	"
38	Nadal Roselló Bordoy	13	Octubre	"	"	Antonio Margª	Florida	42
39	Juan Vany Mesquida	13	"	"	"	Juan Antª Catª	Cuartel	44
40	Juan Font Barceló	15	"	"	"	Juan - Micaela	Cuartel	8
41	Gabriel Cerdá Nora	2	Nobre	"	"	Antª - Catalina	Parimetal	40
42	Juan Jaume Obrador	4	"	"	"	Miguel - Ana	Viejo	44
43	Bartolomé Sola Jaume	6	"	"	"	Bernº - Coloma	Luis	19
44	Antonio Blanch Sagrera	9	"	"	"	Pedro Juan - Margª	Pasaje	26
45	Gabriel Rotelli Mesquida	12	"	"	"	Miguel Catalina	Colonige	Aº
46	Bartolomé Montenet Barceló	19	"	"	"	Bernº - Catalina	A Sull	4
47	Josi Serra Serra	16	"	"	"	Clemente - Catalina	Pasaje	6
48	Antonio Nora Escavar	19	"	"	"	Antª Coloma	Nueba	39
49	Bernardo Roig Juan	21	"	"	"	Bernardo - Mª Ana	Escuela	1
50	Antonio Juan Mas	25	"	"	"	Antª - Apolonia	Viejo	24
51	Miguel Julia Nicolau	24	"	"	"	Juan - Maria	Viento	11
52	Guillermo Figura Figura	20	"	"	"	Miguel Margª	Cuartel	8
53	Antonio Juan Serra Nora	31	"	"	"	Bernº - Apolonia	Call	30
54	Pedro José Nicolau Nora	3	Febrº	"	"	Pedro Juan - Catª	Cerdá	36
55	Bernº Font Gil	9	"	"	"	Miguel - Catª	Call	22

Nº del alistº	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Día	Mes	año	Nombres de los padres	Domicilio Calle	Nº
56	Miguel Nuñez Rutlet	19	Febro	1878	Miguel-Ana María	Mayor	35
57	Jaime Vidal Prell	21	"	"	Juan-Juanatina	Palma	9
58	Juan Sansó Noguera	11	Enero	"	Juan y Juanatina	Sarbalagar	"
59	Jaime Oliver Artigues	12	Febro	"	Antonio-Micaela	S. Carlos	"
60	Francisco Riera Bennasar	25	Febro	"	Rafael-Antª	Bellvitge	"
	Reemplazo de 1896						
11	Benito Ferrer Nicolau	9	Enero	1877	Benito-Margarita	Viejo	55
12	Rafael Barceló Vidal	5	Febrero	"	Rafael-ana Mª	Gallo	54
13	Andrés Nicolau Riera	15	"	"	Andrés-Antonia	Bastard	4
16	Juan Noguera Nicolau	13	"	"	Gabriel-Catalina	Viejo	2
19	Juan Torres Obrador	13	Marzo	"	Juan-Micaela	Mayor	13
20	Lorenzo Ruiz Serra	18	"	"	Antª-Nicolasa	Cuartel	100
21	Andrés Vidal Barceló	18	"	"	Bernat-Barbara	Sta Felipa	14
23	Bernardo Mesquida Ximenez	21	"	"	Gabriel-Micaela	Hospital	4
28	Josi Nicolau Mesquida	12	Abril	"	Juan-Catalina	Cerdá	1
27	Joaquin Ruiz Serra	15	"	"	Sebastian-Maria	Peninsular	26
28	Bartolomé Llompart Mesquida	29	"	"	Antª y Antonia	Son Moro	5
30	Miguel Frau Juanico	19	Mayo	"	Miguel Fraú	Felix	10
31	Bernardo Ballester Salvá	21	"	"	Juana-Margarita	Organo	10
32	Francisco Frau Figuera	24	"	"	Antª Margarita	Parientes	40
33	Miguel Campol Carbonell	29	"	"	Jaime-Cristina	Salvador	10
34	Miguel Blanquet Barceló	31	"	"	Bernat Antª-María	Florida	49
43	Juan Nora Roquer	13	Julio	"	Miguel Franª-Ana	Florida	23
44	Gabriel Ruiz Noguera	23	"	"	Gabriel Margarita	Son Sima	
50	Gabriel Soler Ripoll	31	Agosto	"	Antª Geronima	Doncella	2
53	Juan Julia Ramis	28	Setiembre	"	Antª y Juanatina	Lucas	4
59	Pedro Juan Gari Blanch	29	Octubre	"	Antª Franª-Ana	Molinos	15
60	Juan Gornals Font	30	"	"	Antª Juanatina	Palma	12
69	Bartolomé Julia Font	16	Diciembre	"	Bernat Catalina	Viento	55
	Reemplazo de 1895						
3	Jaime Nora Mora	9	Enero	1876	Pablo-Inmaculada	Florida	55
10	Josi Pinya Borrel	5	Febrero	"	Franª-Margarita	Reja	18
13	Miguel Barceló Ramis	24	"	"	Jaime-Ana María	Viejo	55
16	Bernardo Ferrer Martorell	1	Marzo	"	Gabriel-Margta	Viejo	23
20	Miguel Sastre Frau	16	"	"	Miguel-Antonia	Sala	45
23	Bernardo Sitjar Más	5	Abril	"	Bernardo-Apolonia	Gallo	70
30	Miguel Perelá Ruiz	27	"	"	Guillermo-Apolonia	C. Viñas	"
33	Miguel Ruiz Llabrés	17	Mayo	"	Jaime y Franciscna	Florida	26
50	Pedro José Más Picornell	5	Octubre	"	Bernardo-Petra	Gallo	41
67	Sebastian Gil Vicens	29	Diebre		Jaime-María	Viento	2
	Reemplazo de 1894						
7	Sebastian Nora Julia	4	Febrero	1875	Sebastian-Catalina	Viento	9

Nº del alistº	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Día	Mes	año	Nombres de los padres.	Domicilio Calle	Nº
3	Bartolomé Obrador Adrover	13	Febrero	1878	Antª y Antonia	Cerda	72
13	Damian Nora Nicolau	22	Marzo	"	Miguel y Antonia	Orell	17
14	Pedro José Andreu Barceló	6	Abril	"	Bernardo y Juana Mª	C. Fus	"
20	Antonio Ruiz Serra	23	Mayo	"	Miguel-Apolonia	Reja	17
28	Lorenzo Nicolau Ruiz	7	Agosto	"	Pedro José y Franª-ana	Borrow	13
30	Pedro José Sastre Figuera	11	"	"	Miguel y Mª-ana	Puente	7
39	Sebastian Ruiz Barceló	14	Setiembre	"	Pedro-ana	Son Bajoca	"
40	Guillermo Vanrell Ballester	16	"	"	Juana Francisca	Parientes	95
45	Guillermo Vidal Lamuza	15	Octubre	"	Guillermo-María	Frau	13
49	Julian Carbonell Ruiz	19	Noviembre	"	Benito-Juanª	S. Maria-Santa	
50	Sebastian Nora Ruiz	7	Diciembre	"	Juan y Franª-Ana	Florida	33

Y despues de anunciar el Sr Presidente a los interesados que el dia de mañana y hora de la tarde de la misma se procederá al acto del sorteo en estricta sujecion á lo prevenido en el capitulo 7º de la citada Ley del 11 de Enero de 1896, hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en este acto por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres dias siguientes al de la publicacion de los citados resultandos, que lo será el de hoy se levantó aquella y firman los Sres concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Cristobal Barceló

Antonio Sitjar

Miguel Nora

Salvador Moya

Jose Rosselló

Jose Rosselló

Rafael Ballester

Antonio Escarrer

Cristobal Font

Cristobal Nora Ruiz

D. Antonio Sitjar - Alcalde
" Antonio Socarrer - Síndico
D. Cristobal Barceló
" Melchor Rosselló
" Nadal Mella
" Jose Balaguer
" Jose Rosselló
" Salvador Mora
" Rafael Balaguer
" Francisco Roig
" Cristobal Font

Acta del sorteo de mozos de 1897.

En la villa de Porreras á los catorce días de Febrero de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete de la mañana los Sres del Ayuntamiento y demas que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, dispuso este Señor dar lectura al acta de sorteo del presente reemplazo tal cual ha sido rectificada y cerrada, así como de las circulares eventuales contenidas en el capitulo VII y disposición transitoria de la Ley de 11 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, hecho esto se va á celebrar. Dada lectura de las Ordenes y alumbramiento citados, por el Secretario infrascrito quien recibió en acta ayer, dicho Sr. Presidente dispuso que se extendieran inmediatamente en papeletas iguales, los nombres de los mozos alistados é igualmente despues los de todos aquellos que en los reemplazos anteriores no fueron sorteados por cualquier causa de las circulares citadas, en el y 69 de la Ley de 11 de Julio de 1885 y están sujetos á revisión; cuidando en cada papeleta de citar el reemplazo á que corresponde á fin de poderlos distinguir convenientemente, en esta misma acta, de los demas ó sea de los presente reemplazo, poniendo de dos cantidades distintas, en una de las cuales se expresará Número que ha tocado en suerte á los mozos del presente reemplazo y en la otra el " Número que ha tocado en suerte á los mozos de reemplazos anteriores » sin perjuicio de anotar dichas números en letra, á continuación de cada nombre; y en otras papeletas tambien iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyendo los primeros separadamente al tiempo de su introduccion por el Presidente del Ayuntamiento y los segundos por el Sr. Regidor Síndico de runo viéron suficientemente los globos, Procedido despues la extraccion, por dos niños menores de diez años que la hacian entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los Números al Sr. Presidente, y sacaba el Sr. Regidor Síndico la papeleta leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendolo tambien del mismo modo, manifestando ambos Sres á continuacion las papeletas á los demas Concejales y á cuantos interesados podian verlas, conservandose estas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr D. Melchor Rosselló Sastre, tuvó á su cargo la lista de extraccion, consignando los nombres al frente de los números de órden que tenian previamente preparada, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números segun iban saliendo (estos de letra y en cifra que fué como sigue):

Nº del sorteo por orden de extraccion	Repeticion de numeros en reemplazamientos anteriores. 1897.	1896	1895	1894	Nombres y apellidos de los mozos.
Treinta y tres		33			Juan Noguera Mora
Setenta y seis	76				Miguel Gomila Sastre
Cuarenta y ocho	148				Antonio Servera Barceló
Diez y nueve	19				Sebastian Estarellas Julia
Veinte y uno		21			Gabriel Más Riquero
Treinta	30				Pedro Toni Mora Vanrell
Veinte y dos	22				Bernardo Salvas Sitjar
Noventa y dos			92		Lorenzo Moll Vidal
Veinte y cuatro		24			Miguel Gil Llabres
Cuatro			4		Sebastian Mora Mas
Siete		7			Andres Vidal Barceló
Doce	12				Jose Alcover Figuera
Setenta y cuatro		74			Juan Mora Vaquer
Cincuenta y uno	51				Bartolomé Nicolau Bover
Ciento cinco	105				Antonio Sureda Mulet
Sesenta y cinco			65		Pedro Toni Mas Picornell
Sesenta y siete		67			Bartolomé Julia Font
Ochenta y cuatro		84			Gabriel Soler Ripoll
Ocho			8		Antonio Roig Servera
Cincuenta y dos	52				Benito Vidal Barceló
Ciento dos	102				Juan Sansó Noguera
Noventa	90				Miguel Mulet Delgado
Ochenta y tres	83				Bartolomé Soler Jaume
Treinta y siete	37				Jose Serra Servera
Cincuenta	50				Miguel Julia Sureda
Cuarenta y uno	41				Dominico Julia Barceló
Ochenta y ocho	88				Antonio Vaquer Bover
Diez y seis		16			Miguel Blanes Barceló
Ciento cuatro		104			Bernardo Balaguer Salvas
Uno	1				Guillermo Picornell Jaume
Noventa y nueve	99				Bartolomé Font Gil

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Nº del sorteo por orden de extraccion	Repeticion de numeros con señalamientos recargados 1897	1896	1895	1894	Nombres y apellidos de los mozos
Dos		2			José Mora Vaquer
Sesenta y nueve	69				Miguel Sagreras Mora
Noventa y tres	93				Sebastian Fernando Alcina
Setenta y tres	73				Miguel Valens Vaquer
Diez		10			Juan Torres Obrador
Cincuenta y seis		56			Juan Julià Mut
Noventa y cinco	95				Jaime Oliver Artigues
Veinte y cinco			25		Sebastian Gil Lliteras
Veinte y ocho				28	Pedro José Andreu Barceló
Cuarenta y siete	47				Miguel Juan Mesquida
Treinta y nueve	39				Francisco Riera Bennasar
Cuarenta y nueve	49				Miguel Mora Mut
Ochenta y siete		87			Pedro Juan Gari Blanch
Cincuenta y cuatro				54	Guillermo Vanrell Ballester
Sesenta y uno	61				Jaime Mesquida Sitjar
Setenta	70				José Font Sitjar
Veinte y nueve		29			Francisco Fiol Figuera
Setenta y cinco		75			Juan Gornals Font
Setenta y nueve	79				Bernardo Roig Juan
Cincuenta y tres				53	Damian Mora Nicolau
Setenta y ocho	78				Juan Font Barceló
Noventa y seis	96				Joaquin Ferrá Cerdá
Treinta y uno		31			Miguel Sampol Arbós
Cincuenta y cinco				55	Bartolomé Obrador Adrover
Cien		100			Bernardo Mesquida Lliteras
Sesenta y dos	62				Antonio Juan Sirvera Mora
Sesenta y seis	66				Antonio Obrador Mesquida
Trece	13				Jaime Vidal Moll
Treinta y cuatro	34				Lorenzo Amengual Vaquer
Setenta y siete	77				Bartolomé Vaquer Serra
Treinta y dos				32	Sebastian Mora Julià
Noventa y siete		97			Rafael Barceló Natal
Quince	15				Juan Jaume Obrador
Once	11				Antonio Juan Más
Nueve	9				Miguel Gil Fiol

Nº del Sorteo por orden de extraccion	Repeticion de nº con señalamientos de recargados 1897	1896	1895	1894	Nombres y apellidos de los mozos
Diez y siete	17				Gabriel Rosselló Mesquida
Tres	3				Pablo Barceló Blanch
Cinco	5				Sebastian Sampol Juan
Ochenta	80				Bartolomé Montaner Barceló
Cincuenta y siete			57		Miguel Morlá Vrey
Ochenta y seis	86				Juan Barceló Estelrich
Catorce				14	Julian Casas Mut
Sesenta y cuatro	64				Gabriel Cerdá Mora
Ochenta y dos				82	Sebastian Vrey Barceló
Diez y ocho		18			Benito Lliteras Nicolau
Ochenta y cinco			85		José Mulet Bover
Cincuenta y ocho	58				Miguel Miró Fuster
Cuarenta			40		Jaime Mora Mora
Treinta y cinco	35				Gabriel Cerdá Melià
Cuarenta y dos	42				Guillermo Figuera Figuera
Ochenta y nueve			89		Miguel Barceló Xamena
Noventa y cuatro	94				José Gonila Pastor
Noventa y uno			91		Miguel Veny Llabrés
Cuarenta y cinco		45			Andrés Nicolau Riera
Sesenta		60			Bartolomé Llaneras Mesquida
Sesenta y tres	63				Sebastian Julià Vaquer
Ciento uno		101			Joaquin Veny Ferrá
Ciento tres	103				Mateo Veny Oliver
Noventa y ocho	98				Pedro José Nicolau Mora
Veinte y tres	23				Nadal Rosselló Bordoy
Veinte y seis	26				Pedro Antº Veny Sastre
Treinta y ocho	38				Antonio Mora Mora
Ochenta y uno		81			Lorenzo Más Serra
Cuarenta y tres			43		Bartolomé Ferrer Monteros
Veinte y siete			27		Miguel Sastre Font
Cuarenta y cuatro	44				Antonio Blanch Sagreras

Núm.s del sorteo por orden de retrac ción	Repetición de los números con cinta alamiento en cada plazo. 1897	1896	1895	1894	Nombres y apellidos de los mozos.		
Setenta y dos			72		Bernardo	Sitjar	Seris
Sesenta y ocho	68				Antonio	Nicolau	Sabater
Seis	6				Juan	Perez	Junquera
Cuarenta y cinco	46				Jaime	Cerda	Figuera
Treinta y cinco	36				Antonio	Mora	Escarrer
Cincuenta nueve				59	Guillermo	Vidal	Lamira
Setenta y uno	71				Antonio	Julia	Roig
Veinte				20	Pedro	Tosi	Sastre	Figuera

Terminado el acto del sorteo, sin nuevas protesta ni reclamación alguna, se dió lectura del resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, á continuación, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; y acordó que el que quisiera reclamar, contra el acto que acababa de celebrarse, debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley para proceder al acto del llamamiento y clasificación de Soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las ocho de la mañana, terminando el cual, se procederá á la revisión de excepciones y reclamaciones según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último con los Vocales que fueron, de los citados al margen, este acta, por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art.º 76 de la Ley antes citada de 21 de Octubre de 1896, de todo lo cual el Secretario infrascrito Certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Sitjar — Cristobal Borrelló — Jose Rosselló

Francisco Mesquida — Rafael Bou — Jose Ballester

Rafael Melia — Cristobal Jaso

Antonio Escarrer

Cristobal Mora Secretario

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Sesion de cinco del dia diez y nueve de Febrero de 1897

En la villa de Porreras á diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado para la celebracion de las sesiones ordinarias, reunidos en esta Casa Consistorial de Alcalde Presidente é infrascrito Secretario, y no compareciendo número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se suspendió el acto de sesion para verificarla en segunda convocatoria el proximo dia veinte y uno á la hora de costumbre. Lo mando y firma el Sr Alcalde y certifico.

El Alcalde — El Secretario

Antonio Sitjar — Cristobal Mora Secretario

D. Antonio Sitjar - Presidente
" Cristobal Borrello
" Francisco Mesquida
" Jose Rosello
" Jose Ballester
" Rafael Bou
" Rafael Melia
" Cristobal Jaso
" Antonio Escarrer

Sesion ordinaria del dia 21 Febrero de 1897

En la villa de Porreras provincia de Baleares á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y siete: reunidos en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia diez y nueve de los corrientes que no pudo tener efecto por falta de número de Concejales.

A la hora de costumbre por la Presidencia se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente se acordó que por la Comision de Hacienda se proceda á la formacion del Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1897 á 98.

Acto y en audiencia publica se presentaron Bartolome Montañer Julia, Juan Llambias Moreu, Agustin Valleras Serrata y Juan Di-

dal Barceló y Andres Nicolau Orell, padres de los mozos Bartolomé Montaner Barceló, José Hambias Figuera, Bernardo Salleras Sitjar, Jaime Vidal Mesli y Andres Nicolau Riera, mozos los cuatro primeros del actual reemplazo, y de mil ochocientos noventa y seis el último, y manifestarón aquellos, conceder á estos, libres y espontaneamente autorizacion para que puedan sustituirse con individuos destinados á cuerpos armados, ó ingresar voluntariamente en el Ejército de Ultramar. El Ayuntamiento acuerda consignar en acta la manifestacion expuesta para los efectos que puedan convenir á los interesados.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion los Señores que saben, de todo lo cual el Secretario infrascrito certifico.

El Alcalde

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — Melchor Rosselló

Cristobal Font — Salvador Mora

Nadal Melia — José Rosselló

Cristobal Mora Srto.

Sesion ordinaria desierta del 26 de Febrero 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veintiseis dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado por el Ayuntamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias, y á la que no compareció numero de Concejales para tomar acuerdos, el Sr. Alcalde, ante mi el infrascrito Secretario providencio que; se suspendia el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el próximo veintiocho á la hora acostumbrada, cuya resolucion se notificará á los individuos de la Corporacion. Lo providencia, manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico.

El Alcalde — El Secretario.

Cristobal Mora

D. Antº Sitjar – Presidente.
" Cristobal Barceló – Regidor
" Melchor Rosselló – id.
" Cristobal Font – id.
" Salvador Mora – id.
" Nadal Melia – id.
" José Rosselló – id.

Sesion ordinaria en segdª convocatoria de 28 Febrero de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veintiocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete reunidos en segunda convocatoria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar al objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 166

veintiseis de este mes, y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose seguidamente la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo fueron leidos los Boletines Oficiales y circulares recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente se dió lectura de una instancia suscrita por varios vecinos de la localidad en queja del levantamiento del puente emplazado en el Camino vecinal de Solivá en el punto que queda aquel cortado por las obras de la via ferrea en el ramal que desde Sta. Maria conduce á Felanitx. Fundan los reclamantes su queja en el desvio dado al citado camino, y en la poca anchura para transito del puente construido, y basan aquella en el artº 22 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y en los segundo y 161 del R. D. sobre Caminos vecinales de 7 de Abril de 1848, suplicando se ordene la improcedencia de las obras realizadas y el emplazamiento de las mismas en el punto de cruce que siguiendo el curso del camino deben aquellas tener. Enterada la Corporacion acuerda, nombrar del seno de la misma á los Señores D. Melchor Rosselló D. Salvador Mora y D. Cristobal Font, para que dictaminen acerca de la misma y con informe razonado por la Alcaldia se de cuenta á la Corporacion para acordar en definitiva.

Acto seguido se dió por el Sr. Presidente, cuenta de la comunicacion numº 67 fechada en veinticuatro del que cursa del Gobierno de provincia, en la que se ordena se proceda á formalizar liquidacion de perjuicios con el arrendatario que fué del Matadero y Carniceria durante el ejercicio cerrado de 1895 á 96 D. Sebastian Xamena Mas, á fin de que este pueda reclamar aquellos de los interesados, ó en su defecto indemnizado por la Corporacion. Visto por el Ayuntamiento el expediente que se acompaña á la mencionada comunicacion, y lo acordado por el mismo en sesiones de diez y nueve de Enero y treinta y uno de Mayo del año último, por unanimidad acuerdan alzarse ante el Ministerio de Gobernacion de la resolucion tomada por el Gobierno de provincia en el extremo que se interesa por considerarlo improcedente y fuera de curso legal; para el objeto indicado se autoriza al Sr. Presidente de la Corporacion para que á nombre de la misma formule el oportuno recurso, y lo eleve previos los tramites legales á la Superioridad ya mencionada.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que siendo muchos los contribuyentes que han dejado en descubierto sus atenciones por el impuesto de Consumos durante el ejercicio actual procedia el nombramiento de Agente ejecutivo para la realizacion de aquellos, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de Procedimientos de 28 de Mayo de 1888 por unanimidad acordó nombrar para aquel cargo al vecino de esta D. Juan Jaume y Ferrer, á quien se le hará por el Recaudador municipal D. Rafael Rosselló Sastre cargo de las parti-

das dejadas de cobrar en periodo voluntario durante todos y cada uno de los trimestres del actual ejercicio economico, previas las formalidades y requisitos establecidos en el Reglamento de procedimientos antes citado, siguiendose igual practica para los ejercicios sucesivos.

Acto seguido el Ayuntamiento se enteró de las disposiciones mandadas observar en los artil.os 92 y 95 de la vigente ley de Reclutamiento, y al efecto se acordó para facilitar el reconocimiento de los mozos comprendidos en el alistamiento de este año, nombrar á los facultativos de esta poblacion D. José Rosselló Far y D. Gregorio Barceló Sastre, titular este y del Consistorio aquel; y para el caso de divergencia entre los dos citados se nombra al tercero D. Miguel Mulet Escarrer. Para depurar el grado de parentesco entre los individuos de la Corporacion y los mozos del actual alistamiento, se pasó á examinar el grado de consaguinidad existente entre los mismos, resultando de ellos no poder concurrir al acto de la Clasificacion y declaracion de soldados los Concejales D. Cristobal Font Mut y D. Salvador Mora Soler, no sustituyendolos con otros de bienios anteriores por componer número bastante los compatibles.

Por la presidencia se dió cuenta de haberse terminado en el dia de hoy las operaciones de traspaso de herencias prevenidas por los articulos 58 y 59 de la ley de Amillaramientos de 18 de Junio de 1885, y el Ayuntamiento acordó que los apendices formados con tal motivo se expongan al público durante la primera quincena de Marzo segun previene el art.o 60 de la antes citada Ley.

Dada cuenta de las comunicaciones que han mediado entre este Municipio y D. Eduardo de Cavia y Lara de Madrid, acerca de creditos pertenecientes á este Ayuntamiento extraviados y por tanto careciendo el mismo de ellos y sus intereses, se acuerda:

Primero. Nombrar á D. Cristobal Barceló y Verdera, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que juntamente con el Sr. Cavia, cobre dichos creditos é intereses por lo cual el Sr. Cavia percibirá por honorarios y los gastos que tenga que sufragar, el veinticinco por ciento de todos los intereses que estén vencidos hasta 30 de Junio de mil ochocientos noventa y siete, siendo por tanto para este Municipio las tres cuartas partes de dichos intereses integros asi como el Capital ó Capitales tambien integros ó enteros.

Segundo. En el Caso de que el Sr. Cavia no pudiera realizar lo que se propone y nada se cobrase, no tendrá que desembolsar ni sufragar este Ayuntamiento cantidad alguna por ningun concepto asi como este Ayuntamiento no podrá retirar el poder otorgado al Sr. Cavia mientras este gestione y no abandonase el asunto

Tercero: Este Ayuntamiento ayudará al Sr. Cavia facilitandole los documentos que precise y tenga en su archivo, y el Sr. Cavia á su vez tendrá al corriente al mismo de todos sus trabajos y gestiones. Por ultimo si por evento falleciese el Sr. Cavia dejando emprendidos ó sin terminar sus trabajos, tendran sus herederos los mismos derechos que el Sr. D. Eduardo de Cavia.

Para la debida formalidad y resguardo de ambas partes se sacaran dos certificaciones de este acuerdo enviandolas al Sr. Cavia, quien devolverá una de ellas con su firma, para archivarla en el de este Municipio.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Seguidamente fué visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1897 á 1898, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que supieron y conmigo de que Certifico.

El Presidente.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — José Rosselló

Melchor Rosselló — Rafael Ballester — José Ballester

Antonio Escarrer — Rafael Bou

Francisco Mesquida — Salvador Mora

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria desierta del dia 5 de Marzo de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado por el Ayuntamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias, y á la que no compareció número de Concejales para tomar acuerdos; el Sr. Alcalde asistido de mi el infrascrito Secretario providenció que, se suspendia el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el proximo dia siete á la hora acostumbrada, cuya resolucion se notificará á los individuos de la Corporacion. Lo providencia, manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico:

El Alcalde — Antonio Sitjar

El Secretario — Cristobal Mora

Presidente
D. Antonio Sitjar Alcalde
Síndico
D. Antonio Escarrer Bou
Tallador
D. Julian Barceló Mut
Médicos
D. Gregorio Barceló Sastre
" José Rosselló Jar
Regidores
D. Cristobal Barceló
" Melchor Rosselló
" Rafael Ballester
" José Ballester
" Rafael Bou
" Francisco Mesquida
" Salvador Mora

Clasificación y declaración de soldados.

En la villa de Porreras á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete; siendo las ocho de su mañana, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar asistiendo el Regidor Síndico D. Antonio Escarrer Bou y demas Sres. que al márgen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Julian Barceló Mut, cabo nombrado por la Autoridad Militar de la provincia y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos VIII, IX y X de dicha ley, y, á continuación, el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame, todos cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningun derecho.

En este estado, se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente.

Núm.º 1 — Pendiente de expediente

Pedro Antonio Veuz Sastre hijo de Pedro Antonio y de Ana de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado con arreglo al artículo 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, por si tenía algo que alegar; dijo: ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, declaró al mozo pendiente de expediente, señalandole el plazo de quince días para la justificación de la Alegación.

Núm.º 2 — Pendiente expedte.

José Font Sitjar, de Cristobal y Catalina de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Preguntado como el anterior si tenía algo que alegar dijo: tener un hermano sirviendo no teniendo otro que tenga la edad de diez y siete años.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y de lo dispuesto en el artº 97 de la ley declaró al mozo pendiente de expediente.

Núm.º 3. — Soldado

Bernardo Salleras Sitjar hijo de Agustín y de Margarita de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el anterior si tenía algo que alegar dijo: no asistirle exención alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley declaró al mozo soldado como comprendido en el mencionado artículo.

Núm.º 4. — Soldado

Jaime Cerdá Figuera hijo de Gabriel y Catalina de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos noventa y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: no asistirle exención alguna.

El Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró soldado como comprendido en el mencionado artículo.

Núm.º 5. — Pendiente de expediente

Guillermo Picornell Tomás de Rafael y Francisca de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro setecientos treinta milímetros.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar; dijo: tener un hermano sirviendo, no teniendo otro que cuente la edad de diez y siete años.

El Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley declaró al mozo pendiente de expediente.

Reconocido facultativamente resultó útil.

Núm.º 6. — Pendiente de expediente

Damian Meliá Barceló de Nadal y Catalina de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar; dijo: ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

El Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley declaró al mozo pendiente de expediente justificativo de la exención alegada.

Núm.º 7. — Soldado.

Poncio Felin Barceló de Poncio y Antonia de esta naturaleza y vecindad. Tallado obtuvo la de un metro setecientos ocho milímetros; sin instrucción.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que nó, y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró Soldado, como comprendido en el mencionado artículo.

Núm.º 8. Soldado — Bartolomé Vaquer Seras de Jaime y Margarita de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro seiscientos veintisiete milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: que nó; y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado.

Núm.º 9. Corto y pendiente de talla — Miguel Juan Mesquida de Miguel y María de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: Ser corto de talla; y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró excluido temporalmente como comprendido en el art.º 83 caso 2º de la ley.

Núm.º 10. Soldado — Antonio Julia Ruiz de Antonio y Barbara de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: que nó; y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado.

Núm.º 11. Pendiente de reconocimiento — Antonio Mora Mora hijo de Pablo y Antonia de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa y seis milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró pendiente de expediente justificativo de la escepción alegada.

Núm.º 12. Pendiente de expediente — Pedro José Mora Nadal hijo de Pablo y María de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro seiscientos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene; y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley declaró al mozo pendiente de expediente justificativo de la escepción alegada.

Núm.º 13. Corto pendiente de talla — Antonio Martorell Meliá de Antonio y María Ana de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro quinientos cuarenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser corto de talla; y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley declaró al mozo temporalmente excluido como comprendido en el art.º 83 caso 2º de la ley.

Núm.º 14. Corto y Pendiente de talla y expediente — Juana Mesquida Sitjar de Miguel y María de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro quinientos cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser corto de talla é hijo de viuda pobre á quien mantiene; y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley declaró al mozo excluido temporalmente como comprendido en el art.º 83 caso 2º de la ley, y pendiente de expediente justificativo de la escepción.

Núm.º 15. Soldado — Miguel Mora Miró de Juan y Francisca Mora de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro seiscientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que nó, y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley, le declaró soldado como comprendido en el mencionado artículo.

Núm.º 16. Pendiente de reconocimiento. — Antonio Obrador Mesquida de Andres y Antonia de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer hinchazon incluida en el orden octavo numero 22 clase segunda del cuadro de escepciones.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar, dijo: padecer defecto físico, y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley, le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comision mixta de Reclutamiento.

Núm.º 17. Pendiente de reconocimiento y de expediente — Antonio Vaquer Bover de Pedro y Catalina, de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer defformidad en las estremidades inferiores, continuada en el orden decimo de la clase segunda del cuadro de inutilidades.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: padecer defecto físico y ser un hermano sirviendo; y el Ayuntamiento oido al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento y pendiente de expediente justificativo de la escepción alegada.

Núm.º 18. Pendiente de reconocimiento — Bartolomé Nicolau Bover de Sebastian y Jerónima de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Talla: Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer una de las enfermedades comprendidas en el orden quinto de la clase tercera del cuadro de escepciones.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: padecer defecto físico y el Ayuntamiento oído al Sr. Regidor Síndico y visto el artº 97 de la ley, declaró al mozo pendiente de reconocimiento ante la Excma Comisión mixta de Reclutamiento.

Núm.º 19. soldado — Miguel Gomila Sastre de Jaime y Jerónima de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado.

Núm.º 20. soldado — José Gomila Pastor de Miguel y Juana Ana de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado.

Núm.º 21. soldado — Joaquín Ferrá Cerdá de Rafael y Margarita de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro setecientos diez y seis milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo, que no y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado.

Núm.º 22. Pendte. de reconocimiento y de expediente — Sebastián Fernando Alzina de Antonio y María de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtivo la de un metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: ser hijo único de padre pobre é impedido y padecer defecto físico.

El Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró pendiente de expediente justificativo de la exención alegada, y de reconocimiento ante la Comisión mixta del Reclutamiento.

Núm.º 23. Pendiente de talla — Sebastián Sampol Juan de Jaime y Rosa de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos veintinueve milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser corto de talla y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró temporalmente excluido como comprendido en el artº 83 caso 2º de la ley.

Núm.º 24. Exento total. — Miguel Melia Mesquida de Miguel y Francisca de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: ser corto de talla y el

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley declaró al mozo excluido totalmente como comprendido en el artº 80 caso 3º de la ley.

Núm.º 25. Pendiente de expediente — Miguel Gil Fiol de Juan y Ana de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro setecientos cincuenta y tres milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero se tenía algo que alegar dijo: ser hijo único de padre pobre sexagenario, y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley, le declaró pendiente de expediente justificativo de la exención alegada.

Núm.º 26. soldado — Mateo Vaz Oliver de Pedro Antonio y María Ana de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro setecientos veinticuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resultó dicho mozo ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo soldado.

Núm.º 27. soldado — Sebastián Estarellas Julia de Bartolomé y Francisca de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos diez milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado.

Núm.º 28. Pendiente de expediente — Sebastián Julia Vaquer de Antonio y Francisca Ana de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro setecientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene, y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró pendiente de expediente justificativo de la exención alegada.

Núm.º 29. Pendiente de expediente — Miguel Sagreras Mora de José y Margarita de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: ser hijo de viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró pendiente de expediente justificativo de la exención alegada.

Núm.º 30. Soldado. Antonio Severa Barceló de Antonio y Francisca, de esta naturaleza y vecindad, llamado compareció su padre y expuso que su hijo deja de presentarse por hallarse sirviendo en Ultramar. El Ayuntamiento vista la comunicación del Comandante Jefe del Depósito de embarque de 22 de Agosto último en que manifiesta que el citado mozo fué admitido como voluntario en el Ejército de Cuba y embarcado para aquella Isla en cinco de Julio anterior le declaró soldado.

Núm.º 31. Pendiente de expediente. Pablo Barceló Blanch de Andres é Isabel de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos diez y siete milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser hijo único de padre pobre sexagenario y el Ayuntamiento oído al Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró pendiente de la justificación alegada.

Núm.º 32. Soldado. Antonio Nicolau Nabot de otro y Ana, llamado se presentó su padre y dijo: que el mozo deja de presentarse por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército de Cuba. El Ayuntamiento vista la comunicación del Comd.te Jefe del Depósito de embarque en que manifiesta que dicho mozo embarcó para aquella Isla en 25 de Julio anterior como voluntario, acuerda declararle soldado.

Núm.º 33. Pendiente de reconocimiento. José Llambías Figuera de Juan y Antonia de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer una de las enfermedades comprendidas en el orden quinto de la clase tercera del cuadro de exenciones.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: padecer defecto físico y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Núm.º 34. Pendiente de talla y de reconocimiento. Gabriel Cerdá Meliá de Jaime y María de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos cuarenta y un milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer diatesis herpética, enfermedad comprendida en el número 17, orden 1.º clase 2.ª del cuadro de exenciones, y

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser corto y padecer defecto físico y el Ayuntamiento oído al Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró pendiente de fallo y reconocimiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Núm.º 35. Soldado. Miguel Valens Vaquer de Miguel é Isabel de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo soldado.

AYUNTAMIENTO DE PORTERAS

Núm.º 36. Soldado. Lorenzo Amengual Vaquer de Lorenzo é Isabel de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos noventa milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo soldado.

Núm.º 37. Soldado. Juan Barceló Estelrich de Rafael y de Apolonia de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa y un milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo soldado.

Núm.º 38. Pendiente de expediente. Nadal Rosselló Bordoy de Antonio y Margarita de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y el art.º 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 39. Pendiente de expediente. Juan Vinz Mesquida de Juan Antonio y Catalina de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: tener un hermano sirviendo y ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y el art.º 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 40. Soldado. Juan Font Barceló de Juan y Micaela de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinte y seis milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo soldado.

Núm.º 41. Pendiente de expediente. Gabriel Cerdá Mora de Antonio y Catalina de esta naturaleza y vecindad sin

instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y el artº 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 42. soldado — Juan Jaume Obrador de Miguel y Ana de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo soldado.

Núm.º 43. soldado — Bartolomé Soler Jaume de otro y Coloma de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley, le declaró conforme al mismo Soldado.

Núm.º 44. Pendiente de reconocimiento — Antonio Blanch Sagreras de Pedro Juan y Margarita de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer una de las enfermedades comprendidas en el orden quinta de la clase tercera del cuadro de exenciones.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: padecer defecto físico y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y el artº 97 de la ley le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Núm.º 45. soldado — Gabriel Rosselló Mesquida hijo de Miguel y de Catalina de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado.

Núm.º 46. Pendiente de expediente — Bartolomé Montaner Barceló hijo de otro y Catalina de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y el artº 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 47. Pendiente de expediente — José Serra Servera hijo de Clemente y Catalina de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: tener un hermano sirviendo y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y el artº 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 48. Pendiente de reconocimiento — Antonio Mora Escarrer de otro y Coloma de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y tres milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer una de las enfermedades incluidas en el orden tercero de la clase segunda del cuadro de exenciones.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: padecer defecto físico y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artículo 97 de la ley le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Núm.º 49. Pendiente de talla — Bernardo Roig Juan de otro y María Ana de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser corto de talla y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y vistos los artículos 97 y caso 2º del 83, le declaró temporalmente excluido.

Núm.º 50. soldado — Antonio Juan Mas de otro y Apolonia de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no y el Ayuntamiento oído al Sr. Síndico y visto el artículo 97 de la ley le declaró Soldado.

Núm.º 51. soldado — Miguel Julià Monteros de Juan y María, de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no y el Ayun-

AYUNTAMIENTO DE PORTELLAS

tamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró soldado.

Núm.º 52. Soldado — Guillermo Figuera Figuera de Miguel y Margarita, de esta naturaleza y vecindad llamado se le talló y obtuvo la de un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo soldado.

Núm.º 53. Pendiente de expediente — Antonio Juan Serrera Mora hijo de Bartolomé y Apolonia de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 54. Soldado — Pedro José Nicolau Mora hijo de Pedro Juan y Catalina de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro setecientos veinte y dos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró soldado.

Núm.º 55. Pendiente de expediente — Bartolomé Font Gil de Miguel y Catalina de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: tener un hermano sirviendo y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y el artº 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 56. Pendiente de talla y de expediente — Miguel Miró Fuster hijo de Otro y de Ana María de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos veinticinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: ser corto de talla é hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 y caso 2º del 83 le declaró temporalmente excluido y pendiente de justificación.

Núm.º 57. Soldado — Jaime Vidal Mollo hijo de Juan y Juana Ana de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró soldado.

Núm.º 58. Pendiente de expediente — Juan Sanzó Noguera de otro y Juana Ana, de San Juan, sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo ser hijo único de padre pobre é impedido y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 59. Pendiente de expediente — Jaime Oliver Artiguer de Antonio y Micaela de Pelamita sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: tener un hermano sirviendo y ser hijo de padre pobre sexagenario y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Núm.º 60. Pendiente de expediente — Francisco Riera Bennasar de Rafael y Antonia de Alaró sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: ser hijo único de padre pobre sexagenario y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró pendiente de justificación de la exención alegada.

Publicados los anteriores fallos no hubo protesta ni reclamación alguna por parte de los mozos del actual alistamiento ni persona interesada en el mismo; en su virtud quedaron las clasificaciones hechas á cada uno de los mozos en el estado que quedan reseñadas, concediendo á todos los que tienen alegada exención comprendida en el artº 87 el plazo de quince días para la presentación de justificaciones y tramitación de sus expedientes; y para los comprendidos en el artº 83 se les previno la obligación que tienen de presentarse, al igual que los padres que les asiste impedimento físico, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día que esta señale, con arreglo á la ley y Reglamento de reemplazos vigentes.

Terminada la clasificación de todos los mozos alistados, se procedió á la de los

sujetos á revisión de los tres años anteriores, segun dispone el artº 130 de la ley, dando el siguiente resultado.

Reemplazo de 1896.

Núm.º 4. Benito Lliteras Nicolau de Benito y Margarita, llamado compareció y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna exención que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de tener un hermano sirviendo y mantener á menores.

El Ayuntamiento, en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata pendiente de fallo contra cuya resolución nadie reclamó; debiendo justificar pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento

Núm.º 12 Rafael Barceló Nabot de Rafael y Ana María que fué exento por hijo de padre sexagenario llamado se presentó y expuso asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y el artº 97 de la ley le declaró soldado condicional; debiendo justificar pobreza segun el Reglamento de 23 Dbre. 1896.

Núm.º 15. Andres Nicolau Riera de Andres y Antonia que fué exento por corto, llamado se presentó y tallado obtuvo la de un metro quinientos sesenta y seis milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró soldado. Nadie reclamó.

Núm.º 16. Juan Noguera Mora de Gabriel y Catalina que fué exento por hijo de viuda pobre, llamado se presentó y dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento despues de examinado el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional, debiendo justificar su pobreza.

Núm.º 19. Juan Torres Obrador de Juan y Micaela que fué exento por tener un hermano sirviendo é hijo de padre sexagenario; llamado se presentó y dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento despues de visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró pendiente de fallo y de justificación de pobreza.

Núm.º 20. Lorenzo Mas Serra de Antonio y Micaela que fué exento por hijo de padre pobre é impedido, llamado se presentó y dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró soldado condicional, pendiente de justificación de pobreza.

Núm.º 21. Andres Vidal Barceló de Raimundo y Barbara que fué exento por hijo de padre pobre sexagenario, llamado se presentó y dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró soldado condicional, pendiente de justificación de pobreza.

Núm.º 23. Bernardo Mesquida Lliteras de Gabriel y Micaela que fué exento por tener un hermano sirviendo y mantener á menores, llamado se presentó y dijo: asistirle la misma

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

exención, si bien el hermano que prestaba servicios había fallecido.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artículo 97 de la ley le declaró soldado condicional y pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Núm.º 30. Miguel Fiol Lliteras de Miguel é Inés que fué exento por padecer defecto físico. Reconocido facultativamente resulta padecer escrofulismo; interrogado dijo asistirle la misma exención, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró, temporalmente excluido como comprendido en el caso 1º del artº 63.

+ Núm.º 31. Bernardo Ballester Salleras de Juan y Margarita, que fué exento por corto, llamado se presentó y tallado obtuvo la de un metro quinientos quince milímetros.

El Ayuntamiento visto el parecer del Sr. Síndico y el artº 97 de la ley declaró al mozo temporalmente excluido como comprendido en el caso 2º del artículo ochenta y tres.

Núm.º 32. Francisco Fiol Figuera de Antonio y Margarita que fué exento por hijo de padre sexagenario, llamado compareció y dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento despues de examinado el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 33. Miguel Sampol Arbós de Jaime y Cristina que fué exento por hijo de padre sexagenario, presente, dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente, de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 34. Miguel Blanch Barceló de Bartolomé y Antonia María que fué exento por hijo de padre sexagenario, presente dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente, de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 43 Juan Mora Vaquer de Miguel y Francisca Ana que fué exento por hijo de padre pobre é impedido, presente, dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente, de conformidad con el parecer del Sr. Síndico declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 44. Gabriel Mas Briquera de Gabriel y Margarita que fué exento por hijo de padre sexagenario, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y art.º 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

× Núm.º 50. Gabriel Soler Ripoll de Antonio y Jerónima que fué exento por corto; presente y tallado obtuvo la de un metro quinientos veinticinco milímetros.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y caso 2.º del art.º 83 de la ley declaró al mozo temporalmente excluido.

Núm.º 55. Juan Juliá Mut de Antonio y Juana Ana que fué exento por hijo de padre impedido, presente dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y art.º 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 25. José Mora Vaquer de Juan y Catalina que fué exento por hijo de viuda pobre, presente dijo: no asistirle exención alguna y el Ayuntamiento despues de hacerle practicar reconocimiento facultativo del cual resulta ser útil y oído al Sr. Síndico le declaró soldado con arreglo al art.º 97 de la ley.

Núm.º 27. Joaquín Veny Ferrá de Sebastian y María que fué exento por hijo de viuda pobre presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y art.º 97 de la ley le declaró soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 28. Bartolomé Llaneras Mesquida de Antonio y Antonia que fué exento por hijo de padre sexagenario, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y art.º 97 de la ley le declaró soldado condicional y pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 59. Pedro Juan Lari Blanch de Antonio y Francisca Ana que fué exento por hijo de viuda pobre, presente dijo asistirle la misma exención y tener un hermano Sirviendo.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y art.º 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 60. Juan Lornals Font de Antonio y Juana Ana que fué exento por hijo de viuda pobre, presente dijo asistirle la misma exención.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y artículo 79 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 69. Bartolomé Juliá Font de Bartolomé y Catalina que fué exento por hijo de padre pobre é impedido, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y art.º 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

Reemplazo de 1895.

Núm.º 3 Jaime Mora Mora de Pablo y Monserrata que fué exento por hijo único de padre impedido, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del art.º 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 10. José Mulet Bover de Francisco y Margarita que fué exento por hijo de viuda pobre presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artículo 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 13. Miguel Barceló Xamena de Jaime y Ana María que fué exento por hijo de padre impedido presente su padre dijo asistirle la misma exención con mas la de ser sexagenario

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artículo 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al art.º 63 del Reglamento de reemplazos.

× Núm.º 16. Bartolomé Ferrer Monteros de Gabriel y Margarita que fué exento por corto presente y tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros; y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del caso 2.º del art.º 83 declaró al mozo temporalmente excluido.

Núm.º 20. Miguel Sastre Font de Miguel y Antonia que fué exento por hijo de viuda pobre presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del art.º 97 de la ley declaró á dicho mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con

arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 23. Bernardo Pitjas Mora de Bernardo y de Apolonia que fué exento por hijo de viuda pobre, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 declaró á dicho mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 30. Miguel Morlá Ruiz de Guillermo y Apolonia que fué exento por hijo de viuda pobre, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley declaró á dicho mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 33. Miguel Ruiz Llabrés de Jaime y Juana Ana que fué exento por corto, presente y talladó obtuvo la de un metro quinientos setenta y siete milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: que no.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley declaró á dicho mozo soldado.

Núm.º 53. Pedro José Mas Pieronell de Bartolomé y Petra que fué exento por hijo de viuda pobre, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley declaró á dicho mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 67. Sebastian Gil Alferos de Jaime y María que fué exento por hijo de viuda pobre, presente dijo asistirle la misma exención y talladó obtuvo la de 1'704 metros.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley declaró á dicho mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Reemplazo de 1894.

Núm.º 7. Sebastian Mora Julia de Sebastian y Catalina que fué exento por hijo de padre pobre excarcelado, presente dijo haber cesado en la exención que le motivó su exclusión y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró soldado.

Núm.º 8. Bartolomé Obrador Mower de Antonio y Antonia que fué exento por hijo de padre excarcelado, presente dijo asistirle la misma enfermedad.

El Ayuntamiento visto su expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artº 97 de la ley le declaró soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con

arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 13. Damian Mora Nicolau de Miguel y Antonia que fué exento por corto, presente y talladó obtuvo la de un metro quinientos treinta milímetros y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del caso 2º del artº 33 de la ley declaró al mozo temporalmente excluido.

Núm.º 14. Pedro José Ruben Barceló de Lorenzo y Juana María que fué exento por corto presente y talladó obtuvo la de un metro quinientos veinte y siete milímetros y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del caso 2º del artº 33 de la ley declaró al mozo temporalmente excluido.

Núm.º 20. Antonio Ruiz Serrera de Miguel y Apolonia que fué exento por hijo de padre imposibilitado, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Regidor Síndico y del artº 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 28. Lorenzo Mora Ruiz de Pedro José y Francisca Ana que fué exento por hijo de padre excarcelado, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico visto el expediente y el artº 97 de la ley declaró á dicho mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 30. D. José Sastre Figuera de Miguel y Mariana que fué exento por hijo de padre excarcelado, presente dijo asistirle la exención de hijo de viuda pobre.

El Ayuntamiento visto "el Ayuntamiento" lo dispuesto en el artº 97 de la ley y de conformidad con el Sr. Síndico declaró al mozo pendiente de expediente justificativo de la exención alegada.

Núm.º 39. Sebastian Ruiz Daniló de Mateo y Ana que fué exento por corto presente y talladó obtuvo la de un metro quinientos nueve milímetros.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y caso 2º del artº 33 declaró al mozo temporalmente excluido.

Núm.º 40. Guillermo Manuel Ballester de Bartolomé y Francisca que fué exento por hijo de padre imposibilitado, presente dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y del artículo 97 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza con arreglo al artº 63 del Reglamento de reemplazos.

Núm.º 45 Guillermo Vidal Llauna de Guillermo y María que fué excento por hijo de viuda pobre, presentó dijo asistirle la misma exención

El Ayuntamiento visto el expediente y de conformidad con el Sr. Síndico y art.º 87 de la ley declaró al mozo soldado condicional pendiente de justificación de pobreza en un año de el art.º 63 del Reglamento de reemplazo.

Núm.º 49 Julián Casas Mut de Benito y Margarita que fué excento por corto, presentó y talla de ciento cincuenta y cuatro milímetros.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del caso 2.º del art.º 88 de la ley declaró al mozo temporalmente excluido.

Núm.º 50. Sebastian Mora Mut de Juan y Francisca Mora que fué excento por defecto físico, presentó dijo asistirle la misma exención.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer escrofulismo, enfermedad incluida en el n.º 14 de la 1.ª clase 2.ª del cuadro de inutilidades.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Síndico y del art.º 83 caso 1.º de la ley declaró al mozo temporalmente excluido.

Examinadas las operaciones de revisión de exenciones de los reemplazos de los años 1896, 1895 y 1894, y practicados los reconocimientos facultativos á todos y cada uno de aquellos de cuyo resultado aparecen ser útiles para el servicio, excepción hecha de Miguel Pinel Llitera, del reemplazo de 1896 y Sebastian Mora Mut del de 1895, fueron declarados los mozos en la clasificación hecha al Ayuntamiento como reemplazo sin que en contra de aquellos se produjera protesta, ni reclamación alguna; presumiendo que los mozos comprendidos en el art.º 83 casos 1.º y 2.º y los padres de los mismos que tengan abogado impedimento con arreglo á los casos del art.º 87 deberán presentarse ante la Comisión mixta de Reclutamiento el hoy que esta señalé para ser definitivos los fallos.

Para la tramitación de los expedientes instruidos con arreglo á la ley de once de Julio de 1885 se concedió un plazo de quince días para las justificaciones de pobreza y de impedimento con arreglo al art.º 63 del Reglamento de 25 de Diciembre del año último, designando el Ayuntamiento como testigos para declarar en todos los expedientes que se incoen de pobreza para el reemplazo actual y primeros de cuotas anteriores á los vecinos de esta Agustín Salleras Serrera y Ramón Julián Serrera, padres de los mozos declarados soldados, Bernardo Salleras Sitjar y Ramón Julián Barceló comprendidos en el alistamiento bajo los números mes y siete respectivamente.

En este estado se levantó la sesión que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Concejales y síndico y Peritador conmigo el Secretario de que certifico. Valen ácido y un Sello Oficial de Pomar Valen vale el enmendado del folio 172 vuelto.

El Presidente.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — Rafael Ballester

El Síndico Antonio Escarrer

José Ballester — Miguel Roselló — Isidoro Melia

Médicos

El Peritador. Julian Barceló

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 7 de Marzo de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Pomar á los siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunido en segunda convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar al objeto de celebrar la sesión correspondiente al dia cinco del actual, y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose seguidamente la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las mismas y de referencia á la localidad.

Seguidamente fué leido por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Febrero último, quedando por unanimidad aprobado, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

Acto seguido y en cumplimiento del art.º 155 de la ley Municipal se acordó la distribución de fondos para el mes actual, por hallarse partes de consignación en el presupuesto.

Seguidamente y en audiencia pública se presentó ante la Corporación el vecino de esta localidad Miguel Roselló Serrera acompañado de su hijo habido, y expuso el primero conceder al segundo amplia autorización para sentar plaza de voluntario en los cuerpos armados del Ejército de la Península ó de Ultramar que aquel mejor estime conveniente. La Corporación acordó consignar en

D. Antonio Sitjar — Presidente
" Cristobal Barceló
" Miguel Roselló
" Rafael Ballester
" José Ballester
" Isidoro Melia
" Cristobal Font

AYUNTAMIENTO DE POMAR

acta la manifestación expuesta para los fines que puedan convenir á los interesados.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del acuerdo tomado en el día de hoy por la Junta Municipal respectivo á los medios acordados por la misma, para hacer efectivo el encabezamiento general de Consumos para el próximo ejercicio de 1897 á 98. Visto por el Ayuntamiento el acuerdo de referencia y visto lo dispuesto en los artículos 251, 262, 268 y caso 1º del 292 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, por unanimidad se acuerda nombrar comisionados á los Concejales D. Melchor Rosselló Sastre y D. José Rosselló Jar para que con el Sr. Alcalde presidan los encabezamientos gremiales y las subastas de arriendo que fueren menester para cumplimiento de lo acordado y exacción del cupo encabezado; redactando aquella Comisión los pliegos de condiciones oportunos y facultando al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto que se trata.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que al aprobar en la sesión anterior el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1897 á 98 se habían dejado de consignar la procedencia de los ingresos consignados en aquel: enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda acogerse á los ingresos establecidos en los artículos 136 y 137 de la ley Municipal, y por insuficiencia de estos se acordó imponer con arreglo al artº 10 del Reglamento de 30 de Agosto del año último el ochenta y cinco por ciento de recargo municipal sobre los derechos que por consumos corresponden al Tesoro; también se acordó imponer con arreglo al caso 2º del artº 5º del Reglamento Industrial de 28 de Mayo de 1896, el dieciséis por ciento sobre las cuotas repartidas para el Tesoro por aquel concepto; igualmente y con arreglo al artº 3º de la ley de 18 de Junio de 1885 se acordó imponer el recargo del dieciséis por ciento sobre las cuotas repartidas para el Tesoro por concepto territorial y por último se acordó imponer con arreglo al artículo 5º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 el quince por ciento sobre el importe para el Tesoro de cédulas personales.

Considerando suficientes los ingresos reseñados para las atenciones presupuestadas en el ordinario de 1897 á 98, ninguna tributación se impone sobre el impuesto de carruages de lujo.

Y por último se acordó que la subvención de trescientas pesetas concedidas por la Excma. Diputación Provincial para reparación de caminos vecinales, y la otra cantidad igual concedida de fondos municipales se inviertan en el camino vecinal del S. Moreyo dándose por el Sr. Alcalde conocimiento á la Diputación Provincial el día en que dichos trabajos deban empezarse, al objeto de que puedan ser inspeccionados por el Arquitecto de provincia.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Concejales que supieron y conmigo el Secretario de que Certifico.

El Presidente
Antonio Lifjar — Cristobal Barceló — Rafael Ballester
Cristobal Jont — Jose Ballester
Melchor Rosselló — José Rosselló
Cristobal Moro

Sesion ordinaria desierta del 12 de Marzo de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado por el Ayuntamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias, y á la que no compareció número de Concejales para tomar acuerdos, el Sr. Alcalde, ante mi el infrascrito Secretario providenció que; se suspendia el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el proximo veintiuno á la hora de costumbre, cuya resolucion se notificará á los individuos de la Corporacion. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico

El Alcalde
Antonio Lifjar

El Secretario
Cristobal Moro

D. Antonio Lifjar - Presidente
" Cristobal Barceló
" Melchor Rosselló
" Rafael Ballester
" Jose Ballester
" Cristobal Jont
" Jose Rosselló

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 14 Marzo de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los catorce dias

del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en segunda convocatoria los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia doce del actual, y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr Presidente abierto el acto, leyendose seguidamente la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas durante la última semana, acordandose el cumplimiento de las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente expuso el Sr Presidente que teniendose consignado en el presupuesto Adicional Municipal de esta villa para el corriente ejercicio una cantidad para el cierre de las paredes de ensanche del nuevo Cementerio, era preciso remitir los planos de concesion y levantamiento á la Exma Diputacion provincial para que esta se digne concederles su aprobacion, y ejecutar despues las obras de proyecto. Enterada la Corporacion de lo expuesto por el Sr Presidente, acuerda cual se propone.

En este estado y en audiencia pública se presentó el vecino de esta Poncio Felin Servera, padre del mozo Poncio Felin Barceló que fué designado como testigo en contra para declarar en los expedientes de excepcion que se instruirian para eximirse del servicio de las armas, y expuso que no le era posible aceptar el cargo de designacion á causa de su imposibilidad física, y el Ayuntamiento nombró en su sustitucion á Miguel Valens Banus padre del mozo Miguel Valens Vaquer del actual reemplazo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr Presidente los Sres Concejales que supieron conmigo el Secretario de que Certifico.

El Presidente

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

Melchor Rosselló — José Rosselló

Rafael Bou — Antonio Escarrer

Rafael Ballester — Cristobal Font

Nadal Melia — Cristobal Mara Ctro

D. Antonio Sitjar - Presidente
" Cristobal Barceló
" Melchor Rosselló
" José Rosselló
" Antonio Escarrer
" Rafael Bou
" Rafael Ballester
" Nadal Melia
" Cristobal Font

Ayuntamiento de Porreras

Folio 179

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 21 de Marzo de 1897

En la Casa Consistorial de la villa de Porreras á los veintiuno dias de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en segunda convocatoria los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia diez y nueve del actual, y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr presidente abierto el acto, leyendose seguidamente la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la última semana, acordandose el cumplimiento de las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente se dió lectura al dictamen de la Comision encargada de informar sobre las obras realizadas en el Camino de S. Oliva con motivo del puente levantado por la empresa del ferro carril en las inmediaciones de aquel camino el cual desvia su curso natural. Enterada la Corporacion acuerda con la Comision su dictamen que trascrito dice: "La Comision que suscribe nombrada por el seno de la Corporacion sobre los extremos de la solicitud que precede exponemos: Que constituida en el sitio que ocupa el puente de la linea ferrea de Santa Maria á Felanitx en el camino denominado S. Oliva, no guarda ajuste con el proyecto de alineacion con el camino de su nombre; pues se desvia de su emplazamiento y no guarda la misma anchura que su primitivo, segun se comprueba por el plano diseño sacado del mismo y que se acompaña; quedando en su virtud confirmados todos los extremos consignados en la peticion suscrita por los vecinos que motivan esta reclamacion. = Procede por tanto dar seguridad y anchura al puente construido, ó en su defecto construirle en el cruce de interseccion entre la linea en explotacion, y la direccion señalada de antiquisimo al curso del mencionado camino, acordandando remitir la instancia y plano adjunto al Exmo Sr Gobernador de la provincia para los efectos que procedan.

Luego á propuesta del Sr Presidente se acordó habilitar para escuela pública la Casa Hospital propiedad del Ayuntamiento, haciendo á la

misma las oportunas obras.

En este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Consejales que supieron y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló

~~Josef~~ Melia — Rafael Bou — Rafael Ballester

Antonio Escarrer — José Rosselló

Melchor Rosselló — Cristobal Font

Cristobal Mora

Sesion ordinaria desierta del dia 26 ~~marzo~~ de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veintiseis dias de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado por el Ayuntamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias, y á la que no compareció número de Consejales para tomar acuerdos, el Sr. Alcalde ante mi el infrascrito Secretario providenció que; se suspendia el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el proximo veintiocho á la hora de costumbre, cuya resolucion se notificará á los individuos de la Corporacion. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico

El Alcalde — El Secretario

Antonio Sitjar — Cristobal Mora

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Antonio Sitjar - Presidte.
" Cristobal Barceló
" Nadal Melia
" Rafael Bou
" Rafael Ballester
" Antonio Escarrer
" Jose Rosselló
" Melchor Rosselló
" Francisco Roig
" Cristobal Font

Sesion ordinaria en 2ª convolatoria del dia 28 Marzo 1897.

En la villa de Porreras de la provincia de Baleares á los veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete; reunidos en segunda convocatoria los Sres. Consejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar al objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia veinte y seis y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose seguidamente la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida durante la última semana acordandose el cumplimiento de los mismos de referencia en la localidad.

Seguidamente y á propuesta de la Comision de Hacienda se acordó el pago de una cuenta de doscientas seis pesetas cincuenta centimos al carpintero D. Bartolomé Juan, con cargo al capitulo de imprevistos por no ser suficiente la cantidad consignada en presupuesto.

Al propio tiempo por el Sr. Presidente se dió cuenta de los expedientes tramitados por los mozos del actual reemplazos y anteriores para justificar las excepciones legales que alegaron en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, los cuales puestos por órden de alistamiento recaiendo sobre cada uno de aquellos los fallos que se detallan:

Soldado condicional — Nº 1. Que alegó ser hijo unico de padre pobre impedido: visto el expediente de exencion instruido por el mozo Pedro Antº Veny Sastre, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo, Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 2. Que alegó tener un hermano sirviendo: visto el expediente de exencion instruido por José Font Sitjar, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 5. Que alegó tener un hermano sirviendo; visto el expediente de exencion instruido por Guillermo Picornell Tomas, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 6. Que alegó ser hijo de padre impedido, visto el expediente de excepcion ins-

Soldado condicional — trido por el mozo Damian Julia Barceló quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararlo Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 11. Que alegó ser hijo de viuda pobre: visto el expediente de exencion instruido por el mozo Antonio Mora Mora, quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararlo Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 12. Que alegó ser hijo de padre pobre impedido: Visto el expediente de exencion instruido por el mozo Pedro José Mora Vanrell y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararlo Soldado Condicional.

Pendiente talla — Nº 14. Jaime Mesquida Seijas, que alegó ser corto é hijo de viuda pobre y no habiendo justificado el estremo de pobreza se le declara pendiente de justificacion y Condicional por la talla obtenida.

Soldado condicional — Nº 25. Que alegó ser hijo de padre sexagenario visto este expediente de exencion instruido por el mozo Miguel Gil Fiol y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 22 Que alegó ser hijo de padre impedido. Visto el expediente de exencion instruido por el mozo Sebastian Fernando Alcina, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional

Soldado — Nº 28. Sebastian Julia Vaquer que en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario y no ha justificado su excepcion, el ayuntamiento de comun acuerdo con el Sr. Regidor Síndico le declara Soldado.

Soldado condicional — Nº 29. Que alegó ser hijo de viuda pobre, Visto el expediente de exencion instruido por el mozo Miguel Sagreras Mora quedando justificada la exencion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 31 Que alegó ser hijo de padre sexagenario: Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Pablo Barceló Blanch y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional

Soldado condicional — Nº 38 Que alegó tener un hermano sirviendo é hijo de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido por el mozo Nadal Roselló Bordoy y quedando justificada la exencion alegada en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 39 Que alegó tener un hermano sirviendo é hijo de padre pobre sexagenario.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Soldado condicional — Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Juan Vieu Mesquida quedando justificada la exencion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 41. Que alegó ser hijo de viuda pobre visto el expediente de exencion instruido por el mozo Gabriel Cerdá Mora quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

~~Soldado condicional~~ Soldado — Nº 46. Bartolomé Montaner Barceló en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y no ha justificado su exencion el ayuntamiento de comun acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado.

Soldado — Nº 47 José Serra Serrera que en el acto de la declaracion de Soldados alegó tener un hermano sirviendo y no habiendo justificado su exencion, el ayuntamiento de comun acuerdo con el Síndico lo declara Soldado.

Soldado condicional — Nº 53. Que alegó ser hijo de viuda pobre visto el expediente de exencion instruido por el mozo Antonio Juan Serrera Mora y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico le declaran Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 55. Que alegó tener un hermano sirviendo; Visto el expediente de exencion instruido por el mozo Bartolomé Font Gil, quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional.

Pendiente talla — Nº 56. Miguel Miró Fuster que en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados alegó ser corto é hijo de viuda pobre y no habiendo justificado el estremo de pobreza se declara pendiente de justificacion y temporalmente excluido por la talla obtenida.

Soldado condicional — Nº 58. Que alegó ser hijo de padre impedido. Visto el expediente de exencion instruido por el mozo Juan Sanso Noguera quedando justificada la exencion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados se acuerda de conformidad con el Síndico declararle Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 59. Que alegó tener un hermano sirviendo é hijo de padre sexagenario: visto el expediente de exencion instruido por el mozo Jaime Oliver Artigues y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional.

Soldado condicional — Nº 60. Que alegó ser hijo de padre sexagenario. Visto el expediente de exencion instruido por el mozo Francisco Riera Dumasar, quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con

el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional

Reemplazo de 1896.

Nº 4. Que alegó ser huerfano y mantener á menores; visto el expediente de la excepcion instruido por el mozo Benito Lliteras Nicolau y quedando justificadas las alegaciones expuestas en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 12. Que alegó ser hijo de padre sexagenario. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Rafael Barceló Nabot, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 16. Que alegó ser hijo de viuda pobre. Visto el expediente de revision de la excepcion alegada por el mozo Juan Noguera Mora, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 19. Que alegó ser hijo de padre sexagenario. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Juan Torres Obrador, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 20 que alegó ser hijo de padre impedido. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Lorenzo Más Serra, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 21 Que alegó ser hijo de padre sexagenario. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Andrés Vidal Barceló y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 23. Que alegó mantener á huerfanos menores. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Bernardo Mesquida Lliteras y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 27 Que alegó ser hijo de viuda pobre. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Joaquin Veny Ferrá y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados. declararlo Soldado Condicional.

Nº 28 Que alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Bartolomé Llaneras Mesquida y quedando justificada la excepcion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Nº 32 Que alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Francisco Fiol Figuera y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 33 Que alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Miguel Sampolarbás quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 34. Que alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Miguel Blanch Barceló y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 43 Que alegó ser hijo de padre pobre impedido. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Juan Mora Vaquer y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 44 Que alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Gabriel Más Disquera, y quedando justificada la excepcion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 55 Que alegó ser hijo de padre pobre impedido. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Juan Juliá Mut, quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 59 Que alegó ser hijo de viuda pobre; Visto el expediente instruido por Pedro Juan Gari Blanch, quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 60 Que alegó ser hijo de viuda pobre; visto el expediente de excepcion instruido por Juan Gornals Font, quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 69 Que alegó ser hijo de padre pobre impedido. Visto el expediente de excepcion instruido por el mozo Bartolomé Juliá Font y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, se acuerda de

conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Reemplazo de 1895.

Nº 3 Que alegó ser hijo de padre pobre impedido. Visto el expediente de excepción instruido por el mozo Jaime Mora Mora y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 10 Que alegó ser hijo de viuda pobre; Visto el expediente de excepción instruido por el mozo José Muñoz Bover, y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la declaración y clasificación de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 13. Que alegó ser hijo de padre pobre impedido: Visto el expediente de excepción instruido por el mozo Miguel Barceló Ramona, y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 20 Que alegó ser hijo de viuda pobre; Visto el expediente de excepción instruido por el mozo Miguel Sastre Fonts, y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 23. Que alegó ser hijo de viuda pobre, visto el expediente de excepción instruido por el mozo Bernardo Sitjar Más, y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 30. Que alegó ser hijo de viuda pobre visto el expediente de excepción instruido por el mozo Miguel Morla Vetas quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararlo Soldado Condicional.

Nº 53 Que alegó ser hijo único de viuda pobre: visto el expediente de excepción instruido por el mozo Pedro José Más Picornell y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, de conformidad con el Sr. Síndico se acuerda declararle Soldado Condicional.

Nº 67 Que alegó ser hijo de viuda pobre, visto el expediente de excepción instruido por el mozo Sebastian Gil Leiteras quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Reemplazo de 1894.

Nº 8. Que alegó ser hijo de padre pobre sexagenario; Visto el expediente de excepción instruido por el mozo Bartolomé Barceló Adrover y quedando jus-

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

tificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 20 Que alegó ser hijo de padre pobre impedido. Visto el expediente de excepción instruido por el mozo Antonio Roig Ferrera y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la declaración y clasificación de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 28 Que alegó ser hijo de padre pobre sexagenario; Visto el expediente de excepción instruido por el mozo Lorenzo Molkuny y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la declaración y clasificación de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 30 Que alegó ser hijo único de viuda pobre, visto el expediente de excepción instruido por el mozo Pedro José Sastre Figuera, y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº 40. Que alegó ser hijo de padre pobre impedido, Visto el expediente de excepción instruido por el mozo Guillermo Vanrell Ballester y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Nº. Que alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; Visto el expediente de revisión de la excepción alegada por el mozo Guillermo Vidal Zamora y quedando justificada la alegación expuesta en el acto de la clasificación y declaración de Soldados se acuerda de conformidad con el Sr. Síndico declararle Soldado Condicional.

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — Francisco Mesquida

Melchor Rosselló — José Ruiz

Antonio Escarrer

José Ballester — Rafael Ballester

Rafael Bon — Cristobal Mora Vte

Sesion ordinaria desierta del dia 2 de Abril de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los dos dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado por el Ayuntamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias, y á la que no compareció número de Comejales para tomar acuerdos, el Sr. Alcalde, ante mi el infrascrito Secretario providenció que; se suspendia el acto de sesion para verificarlo en segunda convocatoria el proximo dia cuatro á la hora de costumbre, cuya resolucion se notificará á los individuos de la Corporacion.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico

El Alcalde — El Secretario

Antonio Sitjar — Cristobal Mora

Sesion ordinaria en 2 convocatoria del dia 4 de Abril de 1897

Presidente
D. Antonio Sitjar
Comejales
D. Cristobal Barceló
" Francisco Mesquida
" Melchor Rosselló
" José Rosselló
" José Ballester
" Rafael Ballester
" Antonio Escarrer
" Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en segunda convocatoria los Señores Comejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia dos de este mes, y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo fueron leidos los Boletines Oficiales y circulares recibidos en Alcaldia desde la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de las mismas de referencia á la localidad.

Luego se dió cuenta de dos instancias presentadas por los vecinos de esta villa Miguel Hiteras Llaneras y Cosme Bauzá Mora, solicitando se acuerde por el Ayuntamiento el traspaso de ocho palmos de extension de la Sepultura número 78 del Cementerio de esta villa á favor del Hiteras y los cuatro restantes á nombre del Bauzá, por compra á Juan Vagner Media.

El Ayuntamiento de conformidad con lo solicitado y de los documentos acompañados, acuerda el traspaso de dicha Sepultura; quedando á favor de Miguel Hiteras la parte comprendida entre la Sepultura número setenta y siete y la traspasada á Cosme Bauzá, y á este la comprendida entre la Sepultura número setenta y nueve y porcion cedida al Hiteras.

Por la presidencia se dió cuenta de la comunicacion dirijida á esta Alcaldia por el Sr. Teniente Jnos de Instruccion del Regimiento Infanteria

Regional de Baleares nº 2 que entiende en el expediente de excepcion del servicio activo de las armas instado por el soldado José Aguiló Fortuñz hijo del vecino de esta D. José Aguiló Vidriella, y enterada la Corporacion de su contenido acordó nombrar á D. Rafael Picornell Bou y á D. Antonio Fernando Cerdá padres de los mozos uno y noventa y tres del sorteo del actual reemplazo para que presten declaracion sobre los extremos de pobreza del mismo.

Acto seguido y en cumplimiento del artº 155 de la ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual, por dozavos partes de consignacion en el presupuesto

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que supieron y certifico

El Presidente

Antonio Sitjar — Cristobal Barceló — José Rosselló

Francisco Mesquida — Salvador Mora — Cristobal Mora

Rafael Ballester — José Ballester

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria tenida en 2ª convocatoria del dia 14 Abril de 1897

Presidente
D. Antonio Sitjar
Comejales
D. Cristobal Barceló
" José Rosselló
" Francisco Mesquida

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los once dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, dia señalado por el Ayuntamiento para la celebracion de las sesiones ordinarias, en segunda convocatoria, reunidos los Señores Comejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar al objeto de celebrar la sesion correspondiente

D. Salvador Mora
" Cristobal Font
" Rafael Ballester
" José Ballester
" Francisco Roig
" Rafael Bon
" Antonio Escarrer

al dia nueve del actual y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo fueron leidos los Boletines Oficiales y circulares recibidos en Alcaldia desde la ultima sesion, y se acordó el cumplimiento de los mismos de referencia á la localidad.

Seguidamente se acordó nombrar á D. Juan Jaume y Ferrer, de esta vecindad, Comisionado en representacion de este Ayuntamiento, en la junta que ha de tener lugar en la Cabeza del partido de Manacor, el dia que se señale, para la aprobacion de cuentas del pasado ejercicio y discusion del presupuesto carcelario de 1897 á 98.

Luego se acordó nombrar á D. José Gari Vanrell, Comisionado encargado de la presentacion de los mozos á la Capital de la provincia y en su dia á la de la Zona, para el ingreso en Caja; y delegar en dicho Comisionado á peticion del Sr. Síndico, las facultades que le confiere el artº. 123 de la ley de reclutamiento.

Seguidamente se acordó nombrar Recaudador de la prestacion personal, á D. Antonio Sastre Mora.

Tambien se acordó asistir en Corporacion á las funciones religiosas de la Semana Santa, y encargar á D. Pedro Mora Gomila, suministre la cera necesaria para dichos actos.

En atencion á la proximidad de la fiesta Civico-religiosa dedicada á nuestra Señora de Montesion por la Corporacion municipal, se acuerda que los individuos de la Comision de festejos, forme el proyecto de los que deben celebrarse en aquel dia, bajo la direccion del Sr. Alcalde, cuyos gastos se pagarán con cargo al capitulo consignado en presupuesto.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que supieron y certifico

El Presidente — Antonio Escarrer — Francisco Mesquida
Antonio Sitjar — Cristobal Baredó
Salvador Mora — Cristobal — Rafael Ballester
José Ballester — Rafael Bon — Melchor Rosselló
José Rosselló
Cristobal Melia — Cristobal Mora Sastre

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Sesion desierta del dia 16 de Abril de 1897

En la villa de Porreras á los diez y seis dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, no compareciendo en esta Casa Consistorial número bastante de Consejales para deliberar y tomar acuerdos, se suspende el acto de sesion para celebrarlo en segunda convocatoria el proximo dia diez y ocho á la hora de costumbre: notifiquese á los interesados esta resolucion. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde — El Secretario
Antonio Sitjar — Cristobal Mora

Presidente
D. Antonio Sitjar
" Consejales
D. Cristobal Baredó
" Rafael Ballester
" José Rosselló
" José Ballester
" Cristobal Font
" Nadal Melia
" Francisco Mesquida

Sesion ordinaria en 2ª. convocatoria del dia 18 de Abril

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en segunda convocatoria los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia diez y ocho de este mes, y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo fueron leidos los Boletines Oficiales y circulares recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion, y se acordó el cumplimiento de los mismos de referencia á la localidad.

Seguidamente fué leido por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo ultimo, quedando por unanimidad aprobado, acordando su remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

En este esta y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Presidente los Señores que supieron y certifico.

El Presidente
Antonio Sitjar — Melchor Rosselló
José Rosselló

Nadal Melia — Francisco Mesquida
Cristobal Barceló — José Ballester
Cristobal Font — Cristobal Mora Srio

Sesion desierta del dia 23 de Abril de 1897

En la villa de Porreras á veintitres dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, no compareciendo en esta Casa Consistorial número bastante de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, se suspende el acto de sesion para celebrarla en segunda convocatoria el próximo dia veinticinco á la hora de costumbre; notificándose á los interesados esta resolucion. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde — El Secretario
Antonio Siljar — Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria en 2ª Convocatoria del dia 25 Abril.

D. Antonio Siljar Presdte.
" Melchor Rosselló
" José Rosselló
" Nadal Melia
" Francisco Mesquida
" Cristobal Barceló
" Francisco Roig
" José Ballester
" Cristobal Font.

En la villa de Porreras, provincia de Baleares á los veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete; reunidos en las Casas Consistoriales los Sres que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Siljar y Siljar al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al dia veinte y tres de Abril, y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leiéndose seguidamente la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidas las circulares contenidas en los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida en la última semana de referencia en la localidad, acordándose el cumplimiento de las mismas.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de lo dispuesto en la Circular de convocatoria para las próximas elecciones de Concejales publicada por el Gobierno de provincia en 22 del actual, y expuso que en cumplimiento á la misma y de lo dispuesto en el artº 45 de la vigente Ley Municipal y artº 9 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, procedia renovarse en sus respectivos distritos los Concejales que no se

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

fueron renovados en el bienio de 1895 á 97 ó sean los procedentes de la eleccion del año de 1893 por tener cumplidos los cuatro años de ejercicio en sus cargos, y el ayuntamiento así lo acordó.

Puesto sobre la mesa el expediente de elecciones Municipales del año 1893 antes mencionado y el acta de la sesion celebrada por la corporacion el dia 18 de abril del año 1893 resulta deben ser renovados en la próxima eleccion del dia 9 del próximo Mayo los Concejales D. Cristobal Barceló Verdera, D. Antonio Escarret Bou, y D. Rafael Bou Bonet correspondientes al primer distrito electoral y elegidos por las secciones 1ª y 2ª que componen aquél; debiendolo ser tambien los Concejales D. Francisco Mesquida Melia, D. Francisco Roig Mora y D. Rafael Ballester Blanch designados por el segundo distrito electoral y elegidos por las secciones 3ª y 4ª que componen aquél.

Al propio tiempo expuso el Sr. Alcalde que procedia segun el artº 26 del Real Decreto electoral de cinco de Noviembre de 1890 designar los locales en que deben constituirse las mesas electorales para la renovacion de Concejales de este año, y el ayuntamiento acordó la siguiente designacion.

1ª Seccion - Casa Consistorial - Salon de Sesiones.
2ª Seccion Escuela de niños de la calle del Call nº 30.
3ª Seccion - Escuela de niñas de la calle de la Escuela nº 5
4ª Seccion Hospital Municipal de la calle de Caridad nº 13.

A continuacion se dió cuenta de la comunicacion recibida de la Comision mixta de Reclutamiento fechada en 22 del que cursa, mediante la cual se ordena la nueva clasificacion de los mozos sorteados bajo los números 58 y 61 del actual reemplazo Miguel Miró Fustér y Jaime Mesquida Siljar. Enterada la Corporacion y teniendo en cuenta que por la alcaldia se publicó edicto citando á los mozos interesados para este acto sin que se hubiese presentado reclamacion alguna en contra, procede la nueva clasificacion en los siguientes términos.

Nº 58. Miguel Miró Fustér, de Miguel y de Ana Mª que alegó ser corto de talla é hijo de viuda pobre, y no habiendo justificado los extremos de pobreza de hijo único; el Ayuntamiento oido el parecer de Sr. Regidor Síndico acuerda dár como desistida la exencion comprendida en el caso 2º artº 87 de la ley y declarar al mozo excluido temporalmente del servicio de las armas como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley de reclutamiento.

Nº 61 Jaime Muquida Siljar, de Miguel y Maria, que alegó ser corto de talla é hijo de viuda pobre y no habiendo justificado los extremos de pobreza y de hijo único, el Ayuntamiento oido el parecer de Sr. Síndico acuerda dár como desistida la exencion comprendida en el caso 2º del artº 87 de la ley y declarar al mozo excluido temporalmente del servicio de las armas como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley de reclutamiento.

Y finalmente por el Sr. Presidente se expuso que, en atencion á lo avanzado de la estacion de primavera, y para mejor conveniencia y puntual asistimiento de los Sres Consejales á las tres ordinarias en primera convocatoria, proponia se celebraron desde hoy en adelante todos los domingos de cada semana á las ocho de su noche y el Ayuntamiento así lo acordó.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Sres Consejales que supieron y Certifico.

El Presidente

[signature] Cristobal Barceló

Cristobal Font [signature] Nadal Melia

Rafael Ballester Melchor Rosselló

Jose Ballester

Cristobal Moya Sitjar

D. Antº Sitjar. Presidte
" Cristobal Barceló
" Cristobal Font
" Nadal Melia
" Rafael Ballester
" Melchor Rosselló
" Francisco Roig
" Jose Ballester.

Sesion ordinaria del dia dos de Mayo

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete; Reunidos en las casas Consistoriales los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar Sitjar, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia dos del actual, y siendo la hora anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose seguidamente la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidos las Circulares contenidas en los Boletines Oficiales

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

y demas correspondencia recibida en la última semana de referencia en la localidad, acordandose el cumplimiento de las mismas.

Seguidamente y en cumplimiento del artº 155 de la ley Municipal, se acordó la distribucion de fondos para el mes actual, por dos avas partes de consignacion en el presupuesto.

Luego y en audiencia pública se presentó Catalina Moro Sitjar madre del mozo Juan Noguera Mora del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, y manifestó concederle autorizacion para que pueda sustituirse con individuos destinados á cuerpos armados, é ingresar voluntariamente en el ejercito de ultramar. El Ayuntamiento acuerda consignar en acta la manifestacion expuesta para los efectos que puedan convenir al interesado.

Seguidamente se presentó el vecino de esta localidad Fernando Silvar Espósito y expuso que no siendole posible el poder sufragar los gastos de lactancia de uno de sus gemelos llamado Jaime Silvar Cerdá y estando al cuidado de su esposa el llamado Antonia, suplicaba se le concediera una subvencion para aquel objeto. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones de pobreza que concurren en el reclamante, por unanimidad acuerda subvenir con quince pesetas mensuales la lactancia del gemelo Jaime Silvar Cerdá, cuya lactancia comprenderá el pasado mes de Abril y no precisando plazo por ajustarlo á las condiciones de necesidad y de presupuesto.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año economico de 1897 á 98 y resultando infructuosos los medios adoptados de encabezamientos gremiales y de arriendo á venta libre; Considerando que segun el artº 256 de la Instruccion del ramo, antes de la adopcion del reparto vecinal es obligatorio el concierto gremial por uno de los dos grupos de liquidos y de granos; y considerando factible el encabezamiento forzoso de ambos grupos la corporacion así lo acordó, debiendo en consecuencia formalizarse los oportunos encabezamientos con arreglo á Instruccion y en la siguiente forma.

	Pesetas	cents
Importa el encabezamiento de granos y liquidos.	13.086	91
Id el recargo del 85 p% para el Municipio	11.123	87
Total	24.210	78
Importa el 5 p% para fallidos y 3 p% por cobranza y conduccion	1.936	86
Total á repartir.	26.147	64

Tambien se acordó se eleve este expediente de medios á la aprobacion de la Superioridad para que autorice para las especies no agremiables

el repuesto vecino

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada el acto firmando todos los Srres que supieron de que yo el Secretario Certifico.

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Rafael Ballester

Cristobal Font — Jose Ballester

Francisco Mesquida — Rafael Melia

Providencia — Porreras siete de Mayo de 1897. Empleando por decretos electorales el domingo nueve para la votacion de Concejales, y siendo dicho dia el señalado para la celebracion de sesiones ordinarias, suspendase este acto para celebrarlo en segunda convocatoria el próximo dia once. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y Certifico:

El Alcalde — El Secretario.

Antonio Sitjar — Cristobal Mora

D. Antonio Sitjar - Presidte
" Melchor Rosello
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" Jose Ballester.
" Francisco Mesquida
" Rafael Melia.

Sesion ordª en 2ª convocatª del Once de Mayo.

En las casas Consistoriales de la villa de Porreras á los once dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete reunidos en segunda convocatoria los Señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar para celebrar la sesion ordinaria del dia posterior, y siendo la hora señalada se declaró abierto el acto.

Seguidamente fue leida la sesion anterior y quedó por unanimidad aprobada.

Acto seguido fueron leidas las circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencias á la localidad.

Seguidamente y en audiencia publica se presentó Juan Mora Mora padre del mozo Sebastian Mora Ellut concurrente al actual reemplazo y manifestó concederle autorizacion para que pueda sustituirse con individuos destinados á cuerpos armados é ingresar voluntariamente en el Ejercito de Ultramar. El Ayuntamiento acuerda consignar en acta la manifestacion espuesta para los efectos que puedan convenir á los interesados.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaron los Señores que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que Certifico:

El Presidente

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló

Rafael Ballester

Cristobal Font

Francisco Mesquida

Jose Ballester

Rafael Melia

D. Antonio Sitjar - Presidte
" Melchor Rosello
" Rafael Ballester
" Jose Ballester
" Cristobal Font
" Rafael Melia
" Francisco Roig
" Francisco Mesquida

Sesion ordinaria correspondiente al dia 12 de Mayo

En las Casas consistoriales de la villa de Porreras á las diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora señalada se declaró abierto el acto.

Seguidamente fue leida la sesion anterior y quedó por unanimidad aprobada.

Acto seguido fueron leidas las circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta de la relacion de los gastos ocasionados para la celebracion de la fiesta popular verificada en el Retorno de Montesion el 23 de Abril proximo pasado segun cuenta presentada por la Comision de festejos. Vista por el Ayuntamiento las partidas de gastos aceptadas á ciento noventa pesetas y la de ingresos á la de ciento noventa y cinco por unanimidad acuerda que la diferencia de ciento treinta y cinco pesetas sea sabisfecha á la Comision de festejos con cargo al Capitulo 9º articulo 8º del presupuesto de gastos.

Seguidamente y en audiencia pública se presentó Pedro Juan Blanch Barceló padre del mozo Antonio Blanch Sagreras concurrente al actual reemplazo, y manifestó concederle autorizacion para que pueda sustituirse con individuos destinados á cuerpos armados é ingresar voluntariamente en el Ejercito de Ultramar. El Ayuntamiento

acuerda consignar en acta la manifestacion expuesta para los efectos que puedan convenir á los interesados.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los Señores que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico

El Presidente

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló

Nadal Melia — José Ballester

Francisco Mesquida

José Rosselló

Rafael Ballester

Cristobal Font

D. Antonio Sitjar - Presidte.
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Jose Ballester
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Jose Rosselló
" Cristobal Font
" Francisco Roig

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada se declaró abierto el acto

Seguidamente fué leida la sesion anterior y quedó por unanimidad aprobada.

Acto seguido fueron leidas las circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la última sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Luego fué leido por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril, quedando por unanimidad aprobado, acordando su remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Por último el Sr. Presidente expuso que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 52, 53 y 54 de la vigente ley de Sanidad procedia verificarse en este año la renovacion bienal de los vocales que componen aquella Junta Municipal, para que la misma actue durante el bienio de 1897 á 99, y propuso se designaran por la Corporacion las ternas de vecinos que en union de las entidades científicas deben componer aquella. Enterada la Corporacion por unanimidad acordó la proposicion de las siguientes ternas:

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

1ª terna de vecinos	D. Mateo Escarrer Sitjar " Jaime Noguer Ballester " Miguel Mora Heteras
2ª terna de vecinos	D. Jaime Mora Sitjar " Gabriel Font Figuera " Jaime Mora Coll
3ª terna de vecinos	D. Pablo Mora Coll " Rafael Rosselló Sastre " Juan Barceló Rosselló

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Consejales que supieron y conmigo de que certifico.

El Presidente

Antonio Sitjar — Melchor Rosselló

Nadal Melia — José Ballester — José Rosselló

Francisco Mesquida — Rafael Ballester

Cristobal Font — Cristobal Mora Srio.

D. Antonio Sitjar - Presidte.
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Jose Ballester
" Jose Rosselló
" Francisco Roig
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Cristobal Font

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1897

En la villa de Porreras provincia de Baleares á los treinta dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose seguidamente la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidas las circulares contenidas en los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida en la última semana de referencia en la localidad, acordandose el cumplimi-

miento de las mismas

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno de provincia nº 119 fechada en 28 de este mes, en la cual consta el acuerdo de la Excma Diputacion provincial del dia seis del que rige, mediante la que se concede á este Ayuntamiento una subvencion de docientos cincuenta pesetas para la reparacion de caminos vecinales con la precisa condicion de que debe invertirse en las mismas obras otra suma igual de fondos municipales. Enterada la Corporacion acuerda la inversion de docientos cincuenta pesetas en el mejoramiento de caminos vecinales aplicadas del producto de la prestacion personal y en su defecto de imprevistos

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente
Antonio Sitjar

Cristobal Barceló Jose Ballester

Melchor Rosselló Rafael Ballester

Cristobal Font José Rosselló

Francisco Mesquida Vidal Melia

Cristobal Mora Alos

D. Antonio Sitjar - Presidte
" Cristobal Barceló
" Jose Ballester
" Melchor Rosselló
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig
" José Rosselló
" Vidal Melia

Sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1897

En la villa de Porreras provincia de Baleares á seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose seguidamente la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidas las circulares contenidas en los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida en la ultima semana de referencia en la localidad, acordandose el cumplimiento de las mismas.

Seguidamente y en cumplimiento del articulo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual, por dos avos partes de consignacion en el presupuesto.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 190

Luego el Sr. Presidente dió cuenta de varios cuentos presentados, y previo dictamen de la Comision de Hacienda se acordó el pago de cien pesetas al Arrendatario de los Caños de San Juan de Campos, en concepto de diez estancias para pobres en el mencionado Establecimiento; y veinticinco pesetas á D. Miguel Pons Notario de esta villa, por dos actos de subasta de consumos, del capitulo de imprevistos

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta de haber formado los pliegos de condiciones para el arriendo de los impuestos establecidos sobre los derechos de plazas ó puestos publicos, derechos de matadero y renta de carnes y derechos de pescaderia, presentando dichos pliegos á la Corporacion para su examen. Vistos aquellos y resultando aceptacion de los mismos, la Corporacion por unanimidad los aprobó sin modificacion alguna, acordando formen la mesa de subastas el Sr. Presidente y los Concejales D. Melchor Rosselló Sastre y D. Antonio Escarrer Bon; facultando al Sr. Alcalde para el anuncio de los dias en que aquellas deben efectuarse

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporacion del resultado negativo de la convocatoria de los gremios de liquidos y granos para formalizar encabezamiento forzoso y acordar los medios de exaccion del cupo agremiado, segun resulta del expediente instruido; procediendo por tanto á tenor de lo dispuesto en el articulo 259 de la Instruccion de Consumos designar por sorteo á los individuos que han de ejercer los cargos de representantes de los gremios. Enterada la Corporacion de lo expuesto por la presidencia y de las disposiciones reglamentadas; acuerda designar entre los individuos sugetos á agremiacion, á trece de ellos mediante sorteo; practicado este mediante inoculacion de nombres resultaron elegidos los Señores que á continuacion se mencionan: D. B. Baltazar Tomas Valls D. Antonio Barceló Rosselló D. Jorge Mas Pastor D. Juan Dama Vaquer D. Juan Mercadal Lagreras D. Antonio Alzina Blanch D. Pedro Juan Miró Segura D. Miguel Vidal Barceló D. Miguel Banzá Burguera D. Rafael Sitjar Gornals D. Antonio Julia Escarrer D. Pablo Mora Call y D. Francisco Miró Fuster.

Los designados llevaran la designacion y representacion de los gremios y acordaran los bases y medios de exaccion del cupo agremiado; debiendo por la Alcaldia notificar los cargos á los elegidos é instalarles en aquellos.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de la Real orden del dia siete de Mayo ultimo dictada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion al recurso de alzada interpuesto ante aquel Ministerio en contra de la providencia del Sr. Gobernador Civil de esta pro-

vincia de 24 febrero proximo pasado mediante la que se ordena la practica de una liquidacion de supuestos perjuicios ocasionados, al que fué empresario de los derechos de Matadero durante el año 1895 á 96 y se previene la indemnizacion de aquilla, de fondos municipales, ó la cooperacion para la realizacion de los mismos por el ex-empresario en contra de los internados. La resolucion recaida por el Ministerio de Gobernacion ha sido la de dar por terminada la via gubernativa y declararse incompetente para conocer el asunto. Como dicha R. O. es apelable ante el tribunal contencioso administrativo, ponia el hecho en conocimiento de la Corporacion para que resolviera como mejor creyera procedente. Enterado el Ayuntamiento acuerda nombrar de su seno, y para mejor proveer la Comision compuesta de los Señores Tenientes primero y segundo Señores Barceló y Rosselló y Concejal Sr. Rosselló D. José para que entiendan y dictaminen en cuanto se relaciona con la Real Orden antes citada.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron los Señores que supieron con el Sr. Presidente de todo lo cual certifico

El Presidente

Antonio Sitjar

Nadal Melia

Antonio Escarrer

Melchor Rosselló

Rafael Ballester

Cristobal Font

Cristobal Nora Srio.

Sesion ordinaria del dia 13 de Junio de 1897.

Presidente
D. Antonio Sitjar - Alcalde
Concejales.
D. Melchor Rosselló Sastre
" Cristobal Font Mut
" Nadal Melia Juan
" Antonio Escarrer Bon
" Rafael Ballester Blanch
" Jose Rosselló Jar

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los trece dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar Alcalde, los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y siendo la hora anunciada, con asistencia de numero bastante de individuos para tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, mandando dar lectura á la sesion anterior, la que despues de hecho quedó por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidas las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos en Alcaldia durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de lo que aquellas disponen, y que afecten á servicios de esta localidad.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta de los trabajos realizados en la re-

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

paracion del camino vecinal dels Moreys, acordada por el Ayunt.º en veintisiete de diciembre del año último aplicando al mismo la subvencion de trecientas pesetas acordadas por la Diputacion provincial en cuatro del mismo mes y año. El coste de aquella reparacion, segun expediente, ha sido satisfecho á los jornaleros empleados en aquella de peculio particular por no ser posible la realizacion de los mismos por tareas de prestacion, en atencion de que viene agotada la distribucion de aquellas atenciones. Examinados por la Corporacion los estados demostrativos del coste y ejecucion de aquellas obras, al igual que los presupuestos municipales del actual ejercicio economico, por unanimidad se acuerda que el importe de aquellos gastos sea satisfecho de fondos municipales en la siguiente forma: trecientas pesetas con cargo al Capitulo de imprevistos, y otras trecientas con cargo al Capitulo sexto, debiendo figurar estas últimas como ingreso en el art.º 15.º del Capitulo 3.º procedentes de bonificacion de fondos provinciales.

Tambien se dió cuenta de que por las Oficinas de Hacienda se habia concedido autorizacion á este Ayuntamiento para plantear el reparto vecinal de consumos para las especies no agremiadas, y la Corporacion acordó que por la Alcaldia se cumplimentara lo conveniente, para conseguir el pronto cumplimiento de la autorizacion.

Acto seguido se dió lectura á la comunicacion num.º 4 fechada en dia tres de los corrientes del Gobierno de provincia, seccion de obras públicas, en la cual razonadamente se desestima una reclamacion interpuesta por varios vecinos en contra de las obras realizadas por la empresa de los ferro-carriles de Manacor, en el parage conocido por Camino de s'Olivá, y la Corporacion se dió por enterada.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores Concejales que supieron y certifico:

El Presidente.

Antonio Sitjar

Melchor Rosselló

Nadal Melia

Francisco Mesquida

Cristobal Font

Antonio Escarrer

José Rosselló

Cristobal Nora Srio.

Sesion del dia 20 de Junio de 1897.

Presidente
D. Antonio Sitjar Sitjar Alcalde
Concejales
D. Melchor Rosselló Sastre
" Cristobal Font Mut
" Nadal Meliá Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Francisco Mesquida Meliá
" Francisco Roig Mora.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á las veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de su noche, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar, se reunieron los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por la presidencia abierto el acto.

Seguidamente fué leida la sesion anterior, que encontrandola ajustada á los acuerdos tomados, fué por unanimidad aprobada.

Acto continuo fueron leidos los Boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquellos de referencia á la localidad

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la Comision nombrada para entender y dictaminar sobre la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de siete de Mayo último presentó su dictámen en quince del actual, que transcrito dice:

"Al Ayuntamiento. — La Comision que suscribe nombrada por esta Corporacion municipal en sesion del dia seis del mes que cursa para entender en cuanto se relaciona con la Real orden de siete de Mayo del presente año mediante la que se declara firme la providencia apelada del Gobierno de provincia de veinticuatro de Febrero último por haber puesto aquella termino á la via gubernativa segun Consideracion del Ministerio de la Gobernacion de aquella fecha. — Vistos los fundamentos de la Real Orden que nos ocupa; las prescripciones de la ley de lo Contencioso administrativo de 13 de Setiembre de 1888 y la Real Orden de 4 de Marzo de 1893: de todo lo que resulta que el Ministerio de la Gobernacion al entender en el expediente que hoy tiene declarada incompetencia, resolvió en sentido diametralmente opuesto á la sustanciacion del mismo por apreciar que se trataba de cumplimientos de clausulas de contrato resueltas en el Gobierno Civil mediante alzadas de acuerdos tomados por la Corporacion municipal; siendo asi, que el primer extremo ni siquiera se ha intentado, y las alzadas no han sido conocidas ni interpuestas. Estima esta Comision improcedente la resolucion dictada por el Ministerio de la Gobernacion en Real Orden de siete de Mayo último, por cuanto esta se opone en un todo á los principios establecidos en el regimen administrativo municipal, y es de parecer que sin perjuicio de promover los recursos administrativos que procedan se entable contra la precitada Real orden la oportuna demanda Contenciosa administrativa con arreglo á la ley de 13 de Setiembre de 1888 y Reglamento para la ejecucion de la misma de 22 de Junio de 1894, al objeto de que aquella quede sin efecto. — Porreras quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete. — Cristobal Barceló — Melchor Rosselló. — José Rosselló. — Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa." Enterado el Ayuntamiento de lo propuesto por la Comision en el dictamen preinserto, y conformandose con su parecer, por unanimidad acordó interponer la demanda contenciosa indicada, previo dictamen de dos Letrados á tenor de lo dispuesto en el articulo 86 de la ley Municipal, autorizando al efecto al Sr. Alcalde para que con todos los datos y antecedentes necesarios haga la correspondiente consulta y recabe el dictámen que resulte procedente dando de todo cuenta á la Corporacion para los fines ulteriores y otorgamiento del Correspondiente poder

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que debido á descuido involuntario habia quedado sin consignacion en el presupuesto del próximo ejercicio la gratificacion á la banda de musica de esta localidad por su asistencia á las funciones civico y religiosas en que la Corporacion se asociaba, y demas festejos en que tomaba aquella participacion á indicaciones de la presidencia del consistorio municipal, y como resulta que dicha sociedad filarmonica tiene prestado su concurso para el mejor esplendimiento de todos los actos en que el Ayuntamiento ha tomado participacion, ponia el hecho en consideracion de la Corporacion por si creia se debian de remunerar aquellos servicios. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Señor Presidente acuerda en primer termino, dar un voto de gracias á la sociedad filarmonica de esta poblacion por su conducta comedida observada en vez de la Corporacion, y que para estimulo y fomento de la misma; se gratifique de fondos municipales por los servicios de arte que á juicio de la Corporacion y de la Alcaldia deba tomar aquella parte, con la cantidad de docientas cincuenta pesetas pagaderas en el proximo ejercicio del Capitulo de imprevistos y por todas las funciones y demas actos que tengan que asistir durante el año solar de mil ochocientos noventa y ocho, y por lo que respecta al actual año de mil ochocientos noventa y siete, que se satisfaga á la mencionada banda de musica otras docientas cincuenta pesetas por los servicios ya prestados y que en lo sucesivo se presten, de los gastos de representacion del Capitulo primero articulo octavo del presupuesto en ejercicio en los plazos y forma que mejor crea ordenados la Alcaldia.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que habia puesto á la disposicion de la Comision de Contabilidad, todas las cuentas de atenciones municipales que durante el mes actual habian sido presentadas en Alcaldia, habiendo merecido todas su aprobacion por el orden que se detalla:

A Fernando Silvar, cuarenta y cinco pesetas por lactancia del 4.º trimestre de su gemelo Jaime.

Al Farmaceutico Sr. Barceló por medicamentos á pobres ciento cuarenta y ocho pesetas noventa y cinco centimos

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

La Corporacion teniendo en cuenta que todas las partidas detalladas tienen consignacion en presupuesto acordó el pago de las mismas con cargo á sus respectivos Capitulos y articulos.

Por la Comision de subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre Puestos públicos, Matadero-Carniceria, y Pescaderia; se dio cuenta del resultado obtenido para el arriendo de aquellos durante el ejercicio de 1897 á 1898, y la Corporacion en vista de los expedientes parciales de aquellas, adjudicó definitivamente á favor de D. Francisco Juster Juster el arriendo de puestos públicos por la cantidad ofrecida de mil cien pesetas, á D. Juan Noguera Ginard el arriendo de los derechos de Matadero y Carniceria por la cantidad de setecientas pesetas, y á D. Francisco Juster Juster el arriendo de la pescaderia por la cantidad de docientas pesetas, admitiendo como fiadores de los expresados arrendatarios á los vecinos D. Rafael Segura Aguiló por los derechos de puestos públicos y pescaderia y á D. Juan Nicolau Barceló por los de Matadero y carniceria.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que supieron y certifico:

El Presidente
Antonio Sitjar — Melchor Rosselló — Rafael Ballester
José Rosselló — Francisco Mesquida — Nadal Melia
Cristobal Font — Cristobal Mora Srio

Sesion extraordinaria del dia 30 de Junio de 1897.

D. Antonio Sitjar - Presidte.
" Melchor Rosselló
" Rafael Ballester
" Jose Rosselló.
" Francisco Roig.
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Cristobal Font

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los treinta dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion extraordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de examinar las operaciones de contabilidad realizadas durante el periodo ordinario de 1896 á 97 que fine hoy, segun convocatoria al efecto, y siendo las nueve de su noche con asistencia de numero bastante para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente Alcalde D. Antonio Sitjar declaró abierto el acto, ordenando la lectura de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta de las operaciones de contabilidad verificadas durante el periodo ordinario de 1896 á 97, ascendiendo sus ingresos á la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cuatro centimos, y la de gastos á la de catorce mil trecientas veintiseis pesetas con setenta y ocho céntimos, resultando una existencia de tres mil ciento sesenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos. Examinadas por la Corporacion todas las partidas de cargo y datas, y encontrandolas conformes y ajustadas las aprueban en un todo, y confirman sus inversiones fijando cual quede dicho las partidas de ingresos, gastos y existencias, cuya última cantidad en cumplimiento de las disposiciones de contabilidad será primera partida en la cuenta adicional del presupuesto de 1896 á 97.

En este estado y terminado que fué el objeto de convocatoria se levantó la sesion que firmaron los Señores Concejales que supieron con el Sr. Presidente y conmigo de que certifico.

El Presidente
Antonio Sitjar — Melchor Rosselló
Nadal Melia — Francisco Mesquida
José Rosselló
José Ballester — Rafael Ballester
Cristobal Mora Srio

Acta de aprobacion de la sesion anterior.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sitjar los Señores concejales asistentes á la sesion del dia ayer al objeto de aprobacion de la misma; y ordenada que fue la lectura de aquella, fué por unanimidad aprobada en fé de lo cual se suscriben ambas por los Sres. que supieron con el Sr. Presidente y conmigo de que certifico:

El Presidente
Antonio Sitjar — Melchor Rosselló
Nadal Melia — Francisco Mesquida
José Rosselló
José Ballester — Rafael Ballester
Cristobal Mora Srio

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Concejales de la renovacion de 1895.

D. Antº Sitjar Sitjar - Presidente
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melis Juan
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mut
" Jose Rosselló Far
" Jose Ballester Blanch

Concejales de la renovacion de 1897.

D. Francisco Mesquida Melis
" Francisco Roig Mora
" Rafael Ballester Blanch
" Gabriel Mora Riera
" Bartmé Barceló Escarrer
" Miguel Noguera Servera

Sesion inaugural y constitucion del Ayuntamiento para el bienio de 1897 á 99.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de su mañana y hallandose en el salon de sesiones los Señores Concejales pertenecientes á la renovacion del año mil ochocientos noventa y cinco que deben continuar ejerciendo sus cargos durante el bienio de 1897 á 99, y los de la eleccion del año actual que al margen se expresan con asistencia del Señor Alcalde saliente D. Antonio Sitjar Sitjar, quien despues de haber recibido á los Concejales antes expresados, que en tiempo oportuno habian presentado sus credenciales de nombramiento y exhibido prueba documental bastante para acreditar su condicion de elegibles; ordenó que por mi el infrascrito Secretario diera lectura á los parrafos segundo y tercero del articulo 52 y al 53 de la vigente ley Municipal: Hecho que fué se examinaron las actas de escrutinio general de las elecciones de Concejales verificadas en los años 1895 y 1897, resultando de todo ello haber obtenido la presidencia mayor número de votos que los reunidos y bajo dicha presidencia y con caracter de interino se procedió á la eleccion definitiva de Alcalde segun previene el artº 51 de la ley de Ayuntamientos. Terminada la votacion y sacadas de la urna destinada al efecto las papeletas introducidas en la misma por los Concejales que las depositaron por orden de votacion obtenida en eleccion segun previenen los articulos 55 y 56, resultó elegido para Alcalde Dn. Gabriel Mora Riera por trece votos, siendo por tanto proclamado por unanimidad el designado para dicho cargo á quien posesionó en el mismo el Presidente interino, haciendole entrega de las insignias de mando y de la presidencia, haciendo antes voto por la acertada direccion de los asuntos administrativos y por la cooperacion de todos los individuos del Consistorio para realizar la penosa y ardua empresa que la ley pone á cargo de los mismos.

Posesionado el Alcalde electo dirigió una breve y atinada alocucion á los compañeros de Consistorio que merced á su benevolencia le habian otorgado la investidura de Alcalde; elogió con entereza la conducta administrativa-politica observada por su antecesor y demas individuos de Corporacion que por terminacion de funciones no deben compartir con los cargos de la investidura de Concejales para quienes propuso y obtuvo un voto de gracias: Añadió que siendo ardua la tarea de dirigir y mandar como arduo é inobdable el terreno legislado de la Administracion municipal, solicitaba el concurso de todos los Concejales para coadyuvar á administrar equidad en el regimen administrativo y para dar exacto cumplimiento á las disposiciones que rigen la Constitucion del Estado, al objeto de que no se vean defraudadas ni las esperanzas de los que les han otorgado la investidura que representan ni la buena voluntad y decision de los reunidos.

Acto seguido y en observancia de lo dispuesto en el artº 56 de la ley Municipal se procedió á la eleccion de los dos Tenientes que con arreglo á la escala del artº 35 corresponden á esta localidad; resultando en votacion separada elegidos respectivamente D. Melchor Rosselló Sastre para Teniente primero por trece votos, y para Teniente segundo con igual número de votos que el primero D. Nadal Melis Juan.

Seguidamente se procedió á la eleccion de un Concejal que con el nombre de Procurador Sindico represente á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y censure y revise las cuentas y presupuestos de la localidad quedando por unanimidad elegido D. Bartolomé Barceló Escarrer, al igual que que dó designado y por unanimidad para Regidor Interventor D. Rafael Ballester Blanch en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 156 de la ley Municipal.

Hechas las anteriores designaciones y posesionados los electos en sus cargos se estableció el orden de Regidores segun su número de votos obtenidos en eleccion dando el siguiente resultado:

D. Antonio Sitjar Sitjar — Regidor
" Francisco Mesquida Melis — id
" Francisco Roig Mora — id
" Rafael Ballester Blanch — id — Interventor
" Bartolome Barceló Escarrer — id — Sindico
" Miguel Noguera Servera — id
" Salvador Mora Soler — id
" Cristobal Font Mut — id
" José Rosselló Far — id
" Jose Ballester Blanch — id

Expuso acto seguido el Presidente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 57 de la repetida ley Municipal, procedia en esta inaugural á señalar los dias y horas en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias el Ayuntamiento; acordandose por unanimidad fueran aquellas semanales en los dias de Domingo y hora de las ocho y media de su noche.

Acordados los extremos antes consignados el Sr. Presidente dió por terminado el acto que firmaron todos los Señores del Ayuntamiento, con escepcion de D. Francisco Roig Mora que manifestó no saber de todo lo cual Certifico.

El Presidente.
Gabriel Mora — Melchor Rosselló — Francisco Mesquida
Nadal Melis — Antonio Sitjar — Bartolome Barceló
Miguel Noguera

José Rosselló Cristobal Font Rafael Ballester

Salvador Mora José Ballester Cristobal Mora Srio

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Melchor Rosselló
" Bartolomé Barceló
" Francisco Mesquida
" José Rosselló
" Rafael Ballester
" Antonio Sitjar
" Cristobal Font
" José Ballester
" Francisco Roig

Sesion ordinaria del dia cuatro de Julio de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las ocho y media de su noche, y hallandose reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando la lectura de la anterior que fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidas los Boletines oficiales Circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de los servicios que emanen de esta jurisdiccion municipal, facultando ademas al Sr. Alcalde para la ejecucion de los mismos.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporacion municipal de haber nombrado en primero de los corrientes á D. Rafael Mora Coll Alcalde de Barrio del primer distrito municipal, y á D. Sebastian Meliá Juan del segundo distrito: la Corporacion se dió por enterada y acordó consignar en acta los nombramiento de que se ha dado conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 59 de la ley Municipal.

Inmediatamente expuso el Sr. Alcalde que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 60 de la Constitucion de los Ayuntamientos debense fijar en esa sesion el número de Comisiones permanentes que deben regir durante el bienio de 1897 á 99 y determinar el numero de individuos de que han de componerse cada una de aquellas. Enterada la Corporacion acuerda dividir en cuatro las Comisiones permanentes asignando á la primera dicha Hacienda los ramos de presupuestos, cuentas y liquidaciones: á la 2ª dicha Fomento los ramos de Instrucción primª - Conservacion y arreglo de la via publica Arbolado - Aguas y policia rural; á la tercera dicha Obras públicas los ramos de ornamentacion pública, apertura y alineacion de calles, plazas y vias de comunicacion, y Cementerios: á la cuarta dicha Festejos los ramos de ferias, fiestas y mercados. Acordados los ramos y comisiones se acordó asignar cuatro individuos del seno de la Corporacion para cada una de aquellas Comisiones.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Practicado el sorteo para la eleccion de personas y su votacion secreta resultaron elegidos para cada una de las Comisiones los Señores que se mencionan:

Hacienda
- D. Gabriel Mora Riera
- " Melchor Rosselló Sastre
- " Antonio Sitjar Sitjar
- " José Rosselló Far

Fomento
- D. Gabriel Mora Riera
- " Rafael Ballester Blanch
- " Salvador Mora Soler
- " José Ballester Blanch

Obras públicas
- D. Melchor Rosselló Sastre
- " Nadal Meliá Juan
- " Cristobal Font Mut
- " Miguel Noguera Servera

Festejos
- D. Bartolomé Barceló Escarrer
- " Salvador Mora Soler
- " Francisco Mesquida Meliá
- " Francisco Roig Mora

Seguidamente se dió lectura á la instancia de D. Pedro Martinez propietario del predio La Bastida, fechada en 17 de Marzo de este año en que solicita autorizacion para cercar de pared la finca de su propiedad enclavada desde los kilometros 31 al 33 de la Carretera de Palma á Puerto Colom, y al dictámen de la concesion del dia de ayer emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos Canales y puertos; y el Ayuntamiento conformandose con las condiciones de concesion, acuerda acceder á la peticion solicitada.

Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion de la Junta provincial del censo de poblacion en que se acompañan ciertos reparos de la Comision ejecutiva provincial al estado de estadistica de viviendas formado por la Comision ejecutiva de este Municipio, y la Corporacion acordó que pasen dichos reparos á la Comision de referencia para su informe.

Seguidamente la presidencia ordenó se dieran lectura á las disposiciones dictadas por la misma, para el regimen interior de las habitaciones destinadas á Carniceria y matadero: hecho que fué, fueron aquellas aprobadas por unanimidad por la Corporacion municipal.

Ultimamente se dió lectura al R. D. y R. O de 25 de Junio último referente á gravamenes acordados por la ley del dia diez del mismo mes, y la Corporacion se dió por enterada, como tambien del pago hecho de veinte pesetas á la Tesoreria de Hacienda por compra de papel

de multas, y el que debe verificarse de 70'30 pesetas por reintegro de repartos con cargo al Capº de imprevistos.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la ley Municipal por la Corporacion se acordó la distribucion de fondos correspondiente al mes actual y ejercicio de 1897 á 98; siendo esta por dozavas partes y con sugecion á cada uno de los Capitulos del presupuesto aprobado, autorizando al Sr. Alcalde y Secretario para la formacion de fracciones en este mes y sucesivos hasta la terminacion del periodo ordinario: por lo que respecta al periodo de ampliacion se acordó la distribucion de la cantidad total consignada en presupuesto ampliado de 1896 á 97 para el corriente mes.

Acto seguido se autorizó al Sr. Presidente para que se cuide de buscar persona idonea para la reparacion del reloj público, pagandose de imprevistos el coste que dicho servicio ocasione.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores que supieron y certifico:

El Presidente.
Gabriel Mora — Melchor Rosselló

Bartolomé Barceló — Francisco Mesquida

José Rosselló — Rafael Ballester

Antonio Sitjar — Cristobal Font

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 11 Julio de 1897.

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Melchor Rosselló
" Bartolomé Barceló
" Francisco Mesquida
" José Rosselló
" Rafael Ballester
" Antonio Sitjar
" Cristobal Font
" Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete: siendo las ocho y media de su noche y hallandose reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera los Sres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando la lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron leidos los Boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidas durante la última semana, acordandose el cumplimiento de las mismas.

Folio 197

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Espuso luego el Sr. Presidente que en cumplimiento del acuerdo de esta Corporacion de veinte de Junio último habia consultado con los letrados D. Luis Castellá y D. José Socias y Gradoli la Real órden de siete de Mayo del corriente año, exponiendoles los datos y antecedentes del asunto con el fin de recabar el dictamen de dichos Sres Letrados acerca de la declaracion de lesiva á los intereses municipales de la Real órden indicada y procedencia de interponer contra la misma el recurso contencioso administrativo siendo el dictamen emitido el que á continuacion se transcribe:

"Magco Sr. Por Real órden de siete de Mayo del corriente año trasladada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia al Sr. alcalde de Porreras en veinte y cinco de aquel mismo mes y año y de que se enteró el ayuntamiento en las sesiones de los dias seis y veinte de Junio último se dispone que el Ministerio de la Gobernacion es incompetente para conocer contra alzadas de providencias dictadas por los Gobernadores en materia de cumplimientos de clausulas de contratos.

Resulta de los antecedentes consignados en la Real órden mencionada, que segun la de cuatro de Marzo de 1893, las providencias de los Gobernadores ponen término á la via Gubernativa, siempre que aquellas sean dictadas en alzada de acuerdos dictados por las corporaciones Municipales resolviendo cuestiones de su exclusiva competencia con arreglo á los artículos 72 y 73 de la ley Municipal, procediendo contra aquellos, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en los plazos prevenidos en la ley de 13 de Septiembre de 1888. Por la alcaldia de Porreras se manifiesta á los infrascritos que el recurso interpuesto contra la providencia del Gobierno de provincia de 24 de Febrero de este año, lo fué con arreglo á los artículos 30 y 32 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de abril de 1890; que dicha Providencia no viene amparada por la Real órden de cuatro de Marzo de 1893 puesto que en ella no se realiza cuestion alguna originada de alzadas interpuestas en contra de acuerdos tomados por la Corporacion Municipal, sino que unica y exclusivamente se pretendia que por dicha Corporacion se cumplimentara de nuevo la providencia del Gobierno de Provincia de quince de Enero de 1896, que tuvo ya cumplimiento en diez y nueve del espresado mes y año, segun le consta á Sr. Gobernador por copia certificada del acuerdo recaido á la misma, y por publicacion del mismo en el Boletin oficial del provincia número 4.553 correspondiente al dia 25 de Marzo de 1896 ya citado; resultando de todo ello ser un hecho de justificacion facil y de certeza indiscutible que la declaracion de incompetencia acordada por el Ministerio de la Gobernacion á la alzada interpuesta en contra de la providencia del Gobernador de esta provincia está en un todo opuesta con los principios que regulan los procedimientos adminis-

tratos y con los invocados y consignados en la Real Orden antes citada de seis de Marzo de este año. Partiendo de los antecedentes expuestos, resulta el repetido acuerdo de Porreras por acuerdo del Ayuntamiento de la Providencia á los Letrados infrascritos si procede declarar lesiva á los intereses Municipales la providencia apelada é interponer el recurso Contencioso Administrativo

Examinados en su Conocimiento los Autos y las prescripciones legales aplicables, entiende los firmantes que deben contestar afirmativamente la consulta. La ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 en su Art.º 171 establece que los acuerdos tomados por las Corporaciones municipales no podrán ser suspendidos si están dictados en materia de su exclusiva competencia, y que nunca será revocada la ejecución de los mismos aunque de ello pudiera derivarse perjuicios en los derechos civiles de no tener si esto deja de transcurrir el plazo legal para interponer apelación; la R.O. de 4 de Marzo de 1879 dice que quedan sin efecto las providencias de los Gobernadores admitiendo recursos de alzada en contra de acuerdos de Corporaciones presentados fuera del plazo de los treinta días señalados por la ley; y por último el R.D. de 22 de agosto de 1888 dicta de una manera terminante la doctrina de que no es posible la revocación de acuerdos ni indemnización de perjuicios, cuando aquellos sean ejecutivos por no haberse interpuesto en su contra los oportunos recursos con arreglo á los artículos 140 y 170 de la ley Municipal. Si pues, desde el momento que quede acreditado que en contra del acuerdo tomado por la Corporación Municipal de Porreras en 19 de Junio de 1896 no se ha interpuesto recurso alguno, es acto firme, ejecutivo, y de carácter irrevocable. Revocando la Real Orden que nos ocupa la firmeza de una providencia apelada por partir de un principio equivocado, corresponde el esclarecimiento de la misma al Tribunal Provincial de lo contencioso y como por otra parte se trata de una resolución gubernativa que causa estado y vulnera un derecho de carácter administrativo establecido á favor de los Ayuntamientos por las disposiciones citadas, estimamos los infrascritos procedente la declaración de lesiva á los intereses Municipales la Real Orden de 7 de Mayo de este año, y procedente la interposición contra la misma del oportuno recurso contencioso administrativo para que de dicho sin efecto la providencia apelada. — Este es nuestro parecer salvo otro mas acertado, que firmamos en Palma á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete. Luis Castillo — José Socias. Letrados del Ayuntamiento de Porreras."

Enterado el Ayuntamiento por lectura íntegra del precedente dictamen se conformó con él y acordó declarar lesiva á los intereses de este Municipio la R. O. de 7 de Mayo de este año que declara firme la providencia del Gobierno de Provincia de 20 de Febrero del mismo é interponer contra aquella el oportuno recurso contencioso administrativo para que deje sin efecto y por consiguiente la providencia apelada, autorizando al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. Bartolomé Barceló Guarro para que como representante de la Corporación Municipal otorgue el oportuno poder para entablarlo y sostenerlo á favor de los Sres. Procuradores del Colegio de Palma D. Juan Sitjar y Durán y D. Rafael Clar y D. Francisco Santandreu Roca en la forma requerida en derecho.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que rumando el pisc destinado á Matadero mas y contiguas de aseo y limpieza propuso se estableciera aquel en el solar de d.ª Fr. y visto pareció cada uno para facilitar sus mejores condiciones higiénicas; enterado el Ayuntamiento acordó que se practique la mejora propuesta por el Sr. Presidente.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman con el Sr. Presidente los Sres que asistieron y Certifico.

El Presidente,
Gabriel Mora

Melchor Roselló
Bartolomé Barceló
Miguel Roquera
Cristobal Font
Francisco Mesquida
Antonio Sitjar
Cristobal Mora hijo

D. Gabriel Mora — Presidente
" Melchor Roselló
" Bartolomé Barceló
" Antonio Sitjar
" Francisco Mesquida
" Miguel Roquera
" Cristobal Font

Sesion ordinaria del dia 17 Julio de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diecisiete dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gabriel Mora, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada y con asistencia de número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Señor Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura á la sesion anterior la que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal procede determinar el número de secciones en que debe dividirse el vecindario para la eleccion de los individuos que deben formar la Junta Municipal en el ejercicio de 1897 á 98, al igual que el número que debe componerse cada una de aquellas con relacion al importe de las contribuciones que paguen los individuos de cada seccion. Enterados los Señores del Ayuntamiento acordaron dividir en cinco el número de secciones que deben comprender los vecinos de la localidad; asignando tres individuos para cada una de las cuatro primeras secciones y uno para el de la quinta, en la forma siguiente: Serán comprendidos en la seccion primera todos los individuos que satisfagan por contribucion de inmuebles cantidad mayor de cincuenta pesetas; en la segunda los que contribuyan de once á cincuenta; en la tercera los que paguen cantidad menor de once pesetas; en la cuarta los que contribuyan por el concepto Industrial; y en la quinta los que no satisfagan cantidad alguna por ningun concepto.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores Concejales que supieron de que yo el Secretario Certifico

El Presidente.

Gabriel Mora — Melchor Rosselló

Nadal Melia — Rafael Ballester

José Ballester — José Rosselló — Cristobal Font

Miguel Nóguera — Antonio Sitjar

Cristobal Mora Srio

D. Gabriel Mora, Presidte
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Antonio Sitjar
" Rafael Ballester
" Miguel Noguera
" Cristobal Font
" José Rosselló
" José Ballester

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veinticinco dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada y con asistencia de numero bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura á la sesion anterior la que fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos de referencia á la localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de haberse terminado las listas de los vecinos por secciones para el nombramiento de la Junta Municipal que debe actuar durante el actual ejercicio, y la Corporacion acordó la exposicion de las mismas al público por espacio de ocho dias con arreglo al artº 67 de la ley Organica de los Ayuntamientos, y por lo que respeta al sorteo de individuos se encarga á la Presidencia el cumplimiento de las prescripciones mandadas observar para tales actos.

Acto continuo y en atencion á la proximidad de la fiesta cívico-religiosa dedicada á San Roque, por la Corporacion se acuerda que los individuos de la Comision de festejos formen el proyecto de los que deben celebrarse en aquel dia, cuidandose de su organizacion, direccion y cuidado todo con cargo al capitulo de gastos consignado en presupuesto.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores Concejales que supieron de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Gabriel Mora — Melchor Rosselló — Antonio Sitjar

Cristobal Font — Rafael Ballester

Francisco Merquida

Bartolome Marcelo

José Rosselló — Cristobal Mora Srio

D. Gabriel Mora – Presidte
" Melchor Rosselló
" Bartolomé Barceló
" Antonio Sitjar
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" Jose Rosselló.

Sesion ordinaria del dia 1º de Agosto de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada y con asistencia de número bastante de individuos para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquellas de referencia á la localidad

Acto seguido la Comision de festejos expuso que teniendo en proyecto la organizacion de los que deben celebrarse en conmemoracion de la fiesta cívico-religiosa dedicada á San Roque durante los dias 25 y 26 del actual; proponia se acordara la cantidad que de fondos municipales puede destinarse para el expresado objeto, y la Corporacion acordó invertir la cantidad de consignacion en el presupuesto ordinario vigente en su Capitulo noveno artículo tercero.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores que supieron y Certifico:

El Presidente.
Gabriel Mora

Bartolomé Barceló

José Rosselló

Rafael Ballester

Cristobal Font

Antonio Sitjar

Francisco Mesquida

Salvador Mora

Cristobal Mora Vico

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Gabriel Mora – Presidte
" Bartolomé Barceló
" Antonio Sitjar
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig
" Rafael Ballester
" Salvador Mora
" Cristobal Font
" Jose Rosselló.

Sesion ordinaria del dia 8 de Agosto de 1897

Sorteo de la Junta Municipal

En la villa de Porreras á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora se reunieron en las Casas Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion pública ordinaria para que fueron convocados al objeto de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de 1897 á 98 á tenor de lo dispuesto en el Capitulo 3º de la vigente ley Organica.

En tal estado hallandose anunciada esta reunion por bando y edictos publicados y por medio de pregon y toque de campana desde las siete de esta noche, se declaró abierto el acto á las ocho y media y á presencia de los circunstantes que tuvieron á bien concurrir.

En su virtud se dió lectura al precitado capitulo tercero de la ley Municipal leyendose despues las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que por orden de secciones fueron arralladas debidamente é introducidas por su orden en un globo de cristal, procediendose á la abstraccion, luego de ser dicho globo convenientemente removido y obteniendose el resultado siguiente

1ª seccion

D. Nicolas Fuster Miró
D. Miguel Mora Figuera
D. Miguel Mesquida Ballester

2ª seccion

D. Antonio Julia Escarrer
D. Francisco Miró Fuster
D. José Nicolau Verger

3ª seccion

D. Cristobal Gomila Puig
D. Gabriel Juan Veñz
D. Juan Dama Vagner

4ª seccion

D. Juan Barceló Rosselló

D. Pedro Juan Miró Segura

D. Francisco Rosselló Mesquida

5ª seccion

D. Miguel Vidal Barceló

Cuyo total de trece asociados es el correspondiente al numero de Consejales de que consta este Municipio segun la escala del artº 35 de la ley Municipal y que con sugecion á la misma deben nombrarse.

En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cedula á los designados, dandose por terminado este acto.

Despacho ordinario

Fue leida la sesion anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron los circulares insertas en los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldia desde la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia en esta localidad.

Acto continuo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la ley Municipal se acordó la distribucion de fondos de este mes por la dozava parte de consignacion en capitulos del presupuesto aprobado.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señs que supieron y certifico.

El Presidente

Gabriel Mora — Melchor Rosselló

Nadal Melia — Bartolomé Barceló

Rafael Ballester — Francisco Mesquida

Cristobal Font — José Ballester

Salvador Mora — José Rosselló

Cristobal Mora Srio

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 201

D. Gabriel Mora Presdte
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Bartolomé Barceló
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig
" Rafael Ballester
" Salvador Mora
" Cristobal Font
" José Rosselló
" José Ballester

Sesion ordinaria del dia 15 de Agosto de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á quince de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada y con asistencia de número bastante de individuos para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sor Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquellas de referencia á la localidad.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que teniendose aprobado por las oficinas de la Administracion de Hacienda los repartos de cedulas personales correspondientes á esta poblacion y actual ejercio, procede en cumplimiento de circulares dictadas por aquella, designar persona que pase á recoger de la Tesoreria las cedulas correspondientes á esta localidad; y el Ayuntamiento nombró para el expresado objeto al Secretario de la Corporacion previo pago de comision con cargo al capº 1º artº 8º del presupuesto de gastos.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó, que por la expendicion de cedulas personales del ejercicio de 1897 á 98 proponia para recaudador al Sr. Secretario de la Corporacion con facultad de sustituirle el demas personal subalterno de la Secretaria; quienes percibirán como bonificacion por sus trabajos el 3 ½ por ciento de premio de cobranza con mas el uno de formacion de repartos.

El Consejal Sr. Rosselló y Fár, en uso de la palabra expone, que teniendo en cuenta lo avanzado de la estacion y la dificultad á la puntual asistencia de las sesiones ordinarias que celebra esta Corporacion en razon á la hora de celebracion; propone se cambie la hora acordada, teniendose estas todos los Domingos de cada semana á las seis de su tarde. Puesta á votacion la proposicion expuesta, fué por unanimidad acordada.

En este estado y preguntado por la Presidencia si alguno de los Señores Consejales tenia alguna proposicion que hacer y contestada negativamente, se dió por terminado el acto que firma-

son con el Sr. Alcalde los Señores que supieron y certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Melchor Rosselló

Rafael Ballester

Bartolome Barceló

José Ballester

Francisco Mesquida

Cristobal Font

José Rosselló

Cristobal Mora trio

D. Gabriel Mora Presidte
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Bartolome Barceló
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" José Rosselló
" José Ballester.

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1897

En las Casas Consistoriales de la Villa de Porreras á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada y con asistencia de número bastante de individuos para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidos en Alcaldia durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquellas de referencia á la localidad.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que el Recaudador municipal D. Rafael Rosselló Sastre habia presentado liquidados los eventos de recaudacion por los conceptos de censos, consumos y cedulas personales del ejercicio de 1896 á 97, segun relaciones que presenta á la deliberacion de la Corporacion. Vistas las liquidaciones de referencia las cuales guardan ajuste con los justificantes acompañados á las mismas, se acuerda por unanimidad autorizar á D. Rafael Rosselló Sastre para que pueda levantar el deposito en custodia de trece mil quinientas pesetas que en garantia de su gestion recaudatoria depositó en veintidos de Octubre del año ultimo en la Sociedad del Credito Balear.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que el vecino de esta localidad Juan Vaquer Bordoy tenia solicitado el auxilio de una subvencion para poder atender á los gastos de lactancia de su hijo Juan, la que no puede proporcionar la esposa de aquel por carencia de segregacion lactea. Enterada la Corporacion de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en consideracion las condiciones de pobreza que concurren en la familia del solicitante, por unanimidad acuerda conceder una subvencion de diez pesetas mensuales á la mentada familia por espacio de ocho meses toda vez que el hijo de aquella cuenta ya con la de seis; cesando dicha subvencion antes de finalizar el plazo, si sobreviniere la muerte del niño cuya subvencion se otorga: El pago de concesion será con cargo al Capitulo de imprevistos

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que supieron y certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Melchor Rosselló

Nadal Melia

Bartolome Barceló

Francisco Mesquida

Miguel Nogueira

Cristobal Font

Salvador Mora

Rafael Ballester

José Rosselló

José Ballester

Cristobal Mora trio

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Gabriel Mora - Presid.te
" Melchor Rosselló.
" Nadal Melia.
" Bartolomé Barceló.
" Francisco Mesquida.
" Francisco Roig.
" Rafael Ballester.
" Miguel Noguera.
" Salvador Mora.
" Cristobal Font.
" Jose Rosselló.
" Jose Ballester.

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reuniéronse los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Mora Riera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, se declaró por el Señor Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acta de la anterior lo que verificado por el infrascrito Secretario fue aprobada por unanimidad

Acto continuo diose cuenta por la presidencia de la correspondencia recibida la última semana y disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales acordandose el cumplimiento de las mismas en cuanto atañen á esta localidad.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que debiendo contestar la Secretaria á ciertos trabajos para constancia en el libro de Ayuntamientos del Gobierno Civil de la provincia en los cuales se interesa se especifique la clasificación politica de cada uno de los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento; interrogaba á los concurrentes para que manifestaran la que en la actualidad poseen, á lo que contestaron unanimamente y por separado; pertenecer todos al partido liberal dinastico.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta con el Sr. Presidente los señores que saben de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Gabriel Mora — Melchor Rosselló
Rafael Ballester — Bartolomé Barceló
Salvador Mora — Antonio Sitjar
Nadal Melia — José Rosselló
Cristobal Font — Cristobal Mora Srio

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Gabriel Mora - Presid.te
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Bartolomé Barceló
" Antonio Sitjar
" Rafael Ballester
" Salvador Mora
" Cristobal Font
" Jose Rosselló

Sesion ordinaria del dia 5 de Septbre de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los cinco dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada y con asistencia de individuos para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquellas de referencia á la localidad.

Seguidamente fué leido por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto ultimos, quedando por unanimidad aprobado, acordando su remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres que supieron y certifico

El Presidente
Gabriel Mora — Cristobal Font
Rafael Ballester — Francisco Mesquida
Salvador Mora — José Rosselló
Miguel Noguera — Bartolomé Barceló
Cristobal Mora Srio

Sesion desierta del dia 12 de Setiembre de 1897.

Provida. - En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete y hora de las seis y media de su tarde; dia se-

ñalado por el Ayuntamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias, y no compareciendo número de Concejales para poder tomar acuerdos, mediante haber excusado su asistencia: Convoquese al Ayunt.º para celebrar en segunda convocatoria la sesion de este dia. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde
Gabriel Mora

El Secretario.
Cristobal Mora

D. Gabriel Mora Presid.te
" Bartolomé Barceló
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig
" Rafael Ballester
" Miguel Noguera
" Salvador Mora.
" Cristobal Font
" José Rosselló

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 14 Setiembre de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los catorce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia doce de los corrientes, y siendo la hora señalada para la celebracion de aquellas, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando dar lectura á la anterior, que despues de hecho fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que la Comision de festejos encargada de la organizacion de los dedicados á su patrono San Roque en el actual ejercicio le presentó la cuenta de ingresos y gastos que pone de manifiesto; ascendiendo el primer concepto á ciento treinta y tres pesetas con diez centimos, y el segundo á cuatrocientas veintisiete con cuarenta y dos centimos, con lo cual resulta un superavit de gastos de docientas noventa y cuatro pesetas con treinta y dos centimos. Examinadas por la Corporacion las cuentas de referencia, acuerda el pago de las mismas del Capitulo noveno artículo tercero del presupuesto de gastos del actual ejercicio.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la Comision de festejos para dar mayor realce á las tributados en honor del patrono San Roque, y de los que en lo sucesivo se celebren habia adquirido dos bustos, vulgo gegants con su correspondiente montura y vestuario por la cantidad de ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco centimos y proponia á la Corporacion el pago de aquellos del Capitulo de imprevistos. Examinada que fue la cuenta de adquisicion por la Comision de Contabilidad, y no teniendo reparo alguno que oponer; acuerda el Ayuntamiento pagar dicha cuenta de gastos del Capitulo de imprevistos del actual ejercicio de 1897 á 98.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acto seguido fue examinada una cuenta de materiales de carpinteria presentada por Bmé Juan respectiva á la de su oficio y á favor del Ayuntamiento importando ciento veintidos pesetas, y encontrandola conforme se acordó su pago de imprevistos del ejercicio economico de 1896 á 97.

Acto seguido los individuos de la Comision de obras D. Melchor Rosselló y D. Miguel Noguera expusieron á la Corporacion el estado de ruina que amenaza la arista de la Calle del Call perteneciente á la Casa de la Calle Mayor n.º 1 de D.ª Damiana Mora Barceló; y la Corporacion por unanimidad acuerda prevenir á la mentada Sra. Mora que proceda inmediatamente al derribo de la parte que amenaza ruina, verificandolo de oficio y á su costa sino cumple con lo acordado.

Seguidamente expuso el Concejal D. José Rosselló, que siendo de la facultad de la Corporacion el nombramiento de los empleados municipales de recaudacion, proponia; toda vez que se halla vacante dicho cargo, se formaran por la presidencia las bases de provision y garantia para designar la persona que mediante concurso de solicitantes debe ser designado, sugetandose estrictamente á lo dispuesto en la Instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888. Puesta á votacion la proposicion del Sr. Rosselló quedó por unanimidad aprobada.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual por doscavas partes de la consignacion en los capitulos del presupuesto de gastos del periodo ordinario de 1897 á 98.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores Concejales que supieron con el Señor Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente.
Gabriel Mora — Rafael Ballester
Melchor Rosselló
Cristobal Font — Francisco Mesquida
Bartolomé Barceló — [illegible] Melia
Miguel Noguera — Cristobal Mora Srio

Sesion desierta del dia 19 de Septiembre de 1897

Providencia — En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez y nueve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete y hora de las seis y media de la tarde, dia señalado por el Ayun-

tamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias, y no compareciendo número de Concejales para poder tomar acuerdos, mediante haber excusado su asistencia; convoquese al Ayuntamiento para celebrar en segunda convocatoria la sesion de este dia. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde
Gabriel Mora

El Secretario
Cristobal Mora

D. Gabriel Mora - Presidente
" Melchor Rosselló.
" Nadal Melia.
" Bartolome Barceló.
" Francisco Mesquida.
" Rafael Ballester.
" Miguel Noguera.
" Francisco Roig.
" Cristobal Font.

Sesion en 2ª convocatoria del 21 Setiembre de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veintiun dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en segunda convocatoria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia diez y nueve, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidos en Alcaldia durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Acto seguido expuso la presidencia, no tener que dar cuenta de ningun asunto de interes general, y preguntó si alguno de los Señores concurrentes tenia que formular alguna proposicion, y contestado negativamente, se dió por terminado el acto que firmaron con la presidencia y conmigo los Señores Concejales que supieron y certifico.

El Presidente.
Gabriel Mora

Melchor Rosselló

Francisco Mesquida

Bartolome Barceló

Rafael Ballester

Nadal Melia

Miguel Noguera

Cristobal Font

Salvador Mora

Cristobal Mora Srio

D. Gabriel Mora - Presidente
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Bartolomé Barceló
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Miguel Noguera
" Salvador Mora
" Cristobal Font

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 205

Sesion ordinaria del dia 26 de Setiembre de 1897

En la villa de Porreras á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, al objeto de celebrar la sesion correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diera lectura al pliego de condiciones bajo los cuales tiene que sugetarse la prevision del cargo de Recaudador municipal para el ejercicio de 1897 á 98; y hecho que fué, quedó por unanimidad aprobado; acordandose abrir concurso de licitadores por espacio de tres dias; pasados los cuales la Comision compuesta de los Señores Alcalde, Regidor Sindico y Concejal Sr. Font procedan á la apertura de pliegos, dando cuenta de su resultado al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de que durante el ejercicio de 1896 á 97 se tienen dejadas de satisfacer las cantidades que figuran consignadas en presupuesto en el Capº 9º artº 1º por el concepto de censos, por la razon de que en archivo municipal se carece de documentacion que justifique la existencia de los creditos que vienen consignandose y pagandose, para cuya formalidad propone se forme en Secretaria un registro de los creditos que vienen consignados, y se obligue á los perceptores de los mismos á la presentacion de los documentos en que se apoya el credito de percepcion. Enterado el Ayuntamiento acuerda la aprobacion de lo expuesto por el Sr. Presidente, suspendiendo el pago de consignacion, interin no se justifique en forma legal la procedencia y derecho de percibir la cantidad presupuestada por los interesados

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó haberse recibido en las oficinas de Secretaría de la Administracion de Hacienda aprobados los repartos de Consumos para el actual ejercicio; y la Corporacion acordó que se proceda al cobro de los mismos por trimestres tan luego como se tengan llenados los oportunos talonarios y listas cobratorias, y se tenga ademas nombrado recaudador.

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta de que por el Agente ejecutivo municipal se tenia presentada propuesta para auxiliar de dicha agencia á favor de D. Miguel Llinos y Fruyols y la Corporacion acordó aprobar aquella por ser el designado persona que reune condiciones de aptitud para el desempeño de dicho cargo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. Consejales que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Bartolomé Barceló

Melchor Rosselló

José Ballester

Miguel Nóguera

Rafael Ballester

Antonio Sitjar

Cristobal Font

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre de 1897

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Melchor Rosselló
" Bartolomé Barceló
" Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Miguel Nóguera
" Antonio Sitjar
" José Ballester
" Rafael Ballester
" Cristobal Font

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de las mismas de referencia á esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion del resultado negativo obtenido en el concurso de licitadores para el cargo de recaudador municipal acordado por la Corporacion en veintiseis de Setiembre último; cuyo resultado obedece sin duda á la cantidad señalada para garantia de aquel en la condicion tercera del pliego de contrato. Enterada la Corporacion de lo expuesto por su Señor Presidente, por unanimidad acuerda modificar aquella condicion en los siguientes terminos: "3ª — Para garantir el Recaudador su gestion recaudatoria, deberá presentar persona que le abone su conducta y afiance sus actos recaudatorios, y asuma la responsabilidad que á caso pueda contraer su fiado."

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la ley se acordó la distribucion de fondos para el mes actual por doscavas partes de la consignacion en los capitulos del presupuesto de gastos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. Consejales que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico

El Presidente
Gabriel Mora

Isidoro Melia

Rafael Ballester

José Rosselló

José Ballester

Cristobal Font

Francisco Marquida

Melchor Rosselló

Miguel Nóguera

Bartolomé Barceló

Antonio Sitjar

Salvador Mora

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 10 de Octubre de 1897

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Antonio Sitjar
" Francisco Mesquida
" Bartº Barceló
" Francisco Roig
" Miguel Noguera
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" José Ballester
" José Rosselló
" Salvador Mora

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de las mismas de referencia á esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion del expediente de nombramiento para el cargo de recaudador municipal, el cual despues de visto y examinado resulta que en seis de los corrientes debieron presentarse las instancias de opcion para aquel; presentando escrito simple de proposicion D. Gabriel Font Figuera, al tipo de cobranza del dos noventa y cinco por ciento con afianzamiento personal de Dª Geronima Mora Figuera, y D. Nicolas Fuster Miró, al dos noventa y siete por ciento con el de D. Francisco Miró Fuster: Resultando que el beneficioso proponente lo es D. Gabriel Font Figuera á quien le garantiza la esposa del vecino D. Gabriel Mesquida Melia sin que conste el asentimiento de este: Considerando que las instancias deben formularse con arreglo á la ley del timbre, ó sea en papel de la clase doce, y que las garantias de afianzamiento deben hacerlas los administradores legitimos de las esposas que se ofrezcan para aquellas, y no estos con exclusion de aquellos. La Corporacion por unanimidad acuerda desestimar las instancias presentadas declarando desierto el concurso.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores Consejales que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Melchor Rosselló

José Ballester

Francisco Mesquida

Miguel Noguera

Rafael Ballester

Nadal Melia

Cristobal Font

Cristobal Mora Trío

Folio 207

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Melchor Rosselló
" José Ballester
" Francisco Roig
" Francisco Mesquida
" Miguel Noguera
" Rafael Ballester
" Nadal Melia
" Cristobal Font

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre de 1897

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, al objeto de celebrar la sesion correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de las mismas de referencia á esta localidad.

Acto seguido se dió cuenta por la presidencia de haberse terminado los trabajos preparatorios para la cobranza del primer trimestre de Consumos, y la Corporacion teniendo en cuenta que la convocatoria para la provision del Cargo de Recaudador fué declarado desierta, por unanimidad acordó que los trabajos de recaudacion se practiquen por un oficial de la Secretaria con intervencion de la Alcaldia beneficiandose á favor de los fondos municipales la cantidad consignada para premio de cobranza interin se provea dicho cargo.

Seguidamente el Sr. Presidente puso á la consideracion del Ayuntamiento que el Oficial de la Secretaria D. José Gori vacaba en el desempeño de sus funciones desde el veintinueve de Setiembre

último hasta la actualidad sin que se hubiera en Secretaria visto en Alcaldía los moviles de tanta ausencia ageno de los multiples trabajos de Secretario, los cuales se despachan con auxilio de escribientes temporeros; en su vista propone se acuerde lo que mejor se crea procedente. Enterada la Corporacion á la cual le consta la ausencia de dicho oficial, acuerda que durante los dias que haga permanecido ausente de la Secretaria en este corriente mes ó siguientes deje de percibir los haberes de su cargo, y que al presentarse para ejercitarlo, se le suspenda de empleo y sueldo, dando de todo ello cuenta á la Corporacion para acordar los dias de suspension que correspondan como correccion disciplinaria

Enseguida y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señ. Concejales que supieron con el Señ. Presidente de que certifico

El Presidente
Gabriel Mora — Melchor Rosselló

Bartolomé Barceló — Francisco Mesquida
José Ballester — Miguel Noguera
Antonio Sitjar — Cristobal Font
Cristobal Mora Secto

D. Gabriel Mora - Presidte
" Melchor Rosselló
" Bartolomé Barceló
" Antonio Sitjar
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig
" Miguel Noguera
" Cristobal Font
" José Ballester

Sesion del dia 24 de Octubre de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veinticuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora, y siendo la hora anunciada y compareciendo los necesarios numero bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura á la sesion anterior la que despues de hecha, fué por unanimidad aprobada

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior, y dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 22 del corriente mes en la que participa que en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 21 del mismo mes ha sido disuelto el Ayuntamiento de esta villa, nombrando una Comision gestora compuesta de los Señores D. Antonio Sitjar Pieras, D. Francisco Roig Pieras y D. Miguel Noguera Pieras, la Corporacion se dió por enterada y acordó se cumplimentara cuanto se previene en aquellas de referencia á la localidad.

Terminado el despacho ordinario, preguntó el Sr. Presidente á los Señores del Concistorio si tenian alguna proposicion que hacer para pasarse á discusion y votacion, y contestado negativamente, por la presidencia se declaró terminada la sesion que con aquella firmaron los Señores Concejales que supieron y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente.
Gabriel Mora — Melchor Rosselló

Francisco Mesquida — Miguel Noguera
Rafael Ballester
Cristobal Font — Antonio Sitjar
José Ballester — Santiago Mulet
Bartolomé Barceló — Cristobal Mora Secto

D. Gabriel Mora Presidente
" Melchor Rosselló
" Cristobal Mulet
" Bartolomé Barceló
" Antonio Sitjar
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Miguel Noguera
" Cristobal Font
" José Ballester.

Sesion del dia 31 de Octubre de 1897.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los treinta y unidos del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Pieras, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada con asistencia de numero bastante de individuos para deliberar y tomar acuerdos, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto; ordenando dar lectura á la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior, y se acordo el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad

Acto seguido por la presidencia se dió cuenta de la concesion de docientas cincuenta pesetas acordadas por la Excma Diputacion provincial á favor de este Ayuntamiento para la reparacion de sus caminos vecinales en seis de Mayo último, y la Corporacion acordó aceptar el beneficio de concesion acordada, invirtiendo de fondos municipales cantidad igual á la de subvencion, facultando al Sr. Alcalde para el señalamiento del camino en donde deban ejecutarse las obras de reparacion.

Seguidamente se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal durante el mes de Setiembre proximo pasado, y despues de aprobado se acordó la publicacion del mismo en el Boletin Oficial de la provincia segun previene el art.º 109 de la ley Municipal.

Acto seguido se dió cuenta de ocho reclamaciones sobre consumos remitidas á la Alcaldia en doce de los corrientes por la Administracion de Hacienda, para que este Ayuntamiento emitiera dictamen sobre cada una de aquellas, y la Corporacion despues de enterada del contenido de aquellas por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para que emitiera "razonado" en las mismas razonado informe de desestimacion.

Seguidamente expuso el Concejal Sr. Sitjar, ser de notoria urgencia el levantamiento de paredes en la parcela adquirida por este Ayuntamiento para ensanche del cementerio al objeto de obtenerse el cerramiento de aquel recinto, y la Corporacion por unanimidad acordó, que teniendose aprobados los planos generales de obras, por la Comision de Cementerios se proceda al levantamiento de los planos parciales de las obras de ejecucion con su pliego de condiciones de subasta y que se de cuenta para acordar en definitiva lo que proceda sobre el particular.

Acto seguido por la presidencia se dió cuenta, que en veintiocho de los corrientes suspendió de empleo y sueldo al oficial de Secretaria Sr. Gari segun acuerdo de la Corporacion del dia diez y siete del mismo mes, para que la misma acordara el levantamiento de aquella, ó su continuacion; y se acordó la reposicion de dicho empleado.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron todos los concurrentes con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que

Cer-

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

tifico.

El Presidente.

Gabriel Mora — Melchor Rosselló — Francisco Mesquida

Salvador Mora

Bartolomé Barceló — José Ballester

Miguel Noguera — Rafael Ballester

José Rosselló

Antonio Sitjar — Gabriel Mora

Cristobal Font

Cristobal Mora Srio

Sesion del dia siete Novbre. de 1897.

D. Gabriel Mora - Presidte.
" Melchor Rosselló
" Nadal Meliá
" Bartolomé Barceló
" Antonio Sitjar
" Francisco Mesquida
" Francisco Roig
" Rafael Ballester
" Miguel Noguera
" Salvador Mora
" Cristobal Font
" José Rosselló
" José Ballester.

En las casas consistoriales de la villa de Porreras á los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gabriel Mora Riera y siendo la hora anunciada y con asistencia de número de Concejales bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por la presidencia abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior; y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia á la localidad.

Acto seguido se acordó la distribucion mensual de fondos municipales, acordandose fuera la correspondiente á este mes por doscavas partes de consignacion en presupuesto de gastos.

Por la presidencia se dio cuenta de haberse terminado el padron de los obligados á las tareas de prestacion personal con arreglo á las disposiciones vigentes y acuerdo de la Junta Municipal para el actual ejercicio de 1897 á 98; y la Corporacion acordó notificar á cada uno de los obligados las

obligaciones que les corresponden por el expresado concepto, concediendoles un plazo de quince para obtar á la redencion ó prestacion. Terminado que sea dicho plazo se dará cuenta de las reclamaciones que los interesados presenten sobre las consignaciones detalladas en el padron.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Señor Presidente los Señores Concejales que supieron y conmigo el Secretario de que certifico:

El Presidente.
Gabriel Mora — Melchor Rosselló
Francisco Mesquida — Miguel Noguera
Cristobal Font — Bartolome Barceló
Nadal Melia — Rafael Ballester
Cristobal Mora trio

Sesion del dia 14 Noviembre de 1897.

D. Gabriel Mora – Presidente
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Sitjar Sitjar
" Miguel Noguera Servera
" Cristobal Font Mut
" Bartmé. Barceló Escarrer
" Francisco Mesquida Melia.
" Rafael Ballester Blanch.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los catorce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada con asistencia de número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por la presidencia abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia á la localidad.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente la conveniencia de señalamiento de horas de oficina para norma de los empleados de Secretaria, y despues de vertido el criterio formado sobre este particular por los Concejales Señores Noguera, y Mesquida sin determinar hecho concreto alguno; á proposicion del Sr. Rosselló teniente primero de Alcalde se acordó que, á no exijirlo mayores trabajos, deba el personal de Secretaria asistir á diario á las oficinas desde las ocho de la mañana

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

á las once y tres cuartos de la misma, y de las dos á las cuatro de la tarde, facultando al Sr. Alcalde para la imposicion de las correcciones diciplinarias que aquellos se hagan acreedores.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 155 de la ley municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual por dozavas partes de consignacion en el presupuesto de gastos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores Concejales que supieron y certifico:

El Presidente.
Gabriel Mora — Melchor Rosselló — Bartolome Barceló
Rafael Ballester — Francisco Mesquida
Salvador Mora — Miguel Noguera
Antonio Sitjar — Nadal Melia
José Ballester — Cristobal Font
Cristobal Mora trio

Sesion del dia 21 de Noviembre de 1897.

D. Gabriel Mora – Presidente
" Melchor Rosselló.
" Nadal Melia.
" Bartolome Barceló.
" Antonio Sitjar.
" Francisco Mesquida.
" Francisco Roig.
" Rafael Ballester.
" Miguel Noguera.
" Salvador Mora.
" Cristobal Font.
" José Ballester.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veintiun dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora; y componiendo los reunidos numero bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por la presidencia abierto el acto, ordenandose la lectura de la sesion anterior, la que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidas las circulares publicadas en los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldia durante la semana anterior, al igual que la correspondencia; y hecho que fué se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia á esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta de una relacion de efectos suministrados al Ayuntamiento para disecacion de las balsas de la siqui des pont, importando aquella la cantidad de diez pesetas. Examinada dicha relacion por la Comision de Hacienda y encontrandola procedente; por unanimidad se acordó el pago de la misma de fondos municipales y con cargo al Capitulo de imprevistos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores concejales que supieron de todo lo cual certifico:

El Presidente
Gabriel Mora

Nadal Melia
Antonio Sitjar

Rafael Ballester
Miguel Noguera

Melchor Rosselló

Bartolomé Barceló

Cristobal Mora Srio

Sesion del dia 28 de Noviembre de 1897.

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Melchor Rosselló
" Antonio Sitjar
Rafael Ballester
Cristobal Font
Francisco Mesquida
José Ballester

En las casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veintiocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y componiendo los concurrentes número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia á esta localidad.

Acto seguido por la presidencia se dió cuenta de haberse recibido del Gobierno de provincia debidamente aprobadas las cuentas municipales de esta localidad respectivas al ejercicio economico de 1893 á 94, y la Corporacion por unanimidad acordó fueran archivadas en el de este Municipio.

Por la misma presidencia se dió cuenta de que por la Direccion del Instituto Geografico Estadistico se prevenia el nombramiento de Comisionado para recoger las cedulas de inscripcion para el nuevo censo de poblacion que tiene que formarse en el año actual con arreglo á la ley de 18 de Junio de 1887, y la Corporacion acordó designar comisionado para dicho objeto al Secretario municipal Sr. Mora con la dieta de siete pesetas cincuenta centimos.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores que supieron y certifico:

El Alcalde Presidente.
Gabriel Mora

Melchor Rosselló
Antonio Sitjar

Rafael Ballester

Cristobal Font

Francisco Mesquida
José Ballester

Cristobal Mora Srio

Sesion del dia 5 de Diciembre de 1897

D. Gabriel Mora Presidente
" Melchor Rosselló
" Nadal Melia
" Bartolomé Barceló
" José Rosselló
" José Ballester
" Cristobal Font
" Antonio Sitjar

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y componiendo los concurrentes número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia en esta localidd.

Acto seguido se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre último pasado, y despues de aprobado se acordó la publicacion del mismo en el Boletin Oficial de la provincia segun previene el art.º 109

de la ley Municipal

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la ley Municipal se acordó la distribución de fondos para el mes actual por dozavas partes de consignación en el presupuesto de gastos.

Por la presidencia se dió cuenta de la comunicación dirijida á este Alcaldía por el Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento á la que acompaña una instancia documentada á aquella Corporación, por el mozo alistado en este pueblo número 87 del actual reemplazo José Serra Serrera, alegando la excepción de hijo de padre y hermano de soldado, y enterada la Corporación de su contenido acordó nombrar, á Juan Antonio Vich oficalan y á Antonio Manresa Juan padres de los mozos nº 6 y 105 del actual reemplazo, para que declaren bajo juramento en el incidente de pobreza de dicho José Serra.

Acto seguido se dió cuenta de las reclamaciones presentadas en contra del Padron de la contribución personal, durante su exposición al público, las cuales después de discutidas, y quedar justificada su presentación, se acordó por unanimidad eliminar de dicho reparto á los contribuyentes comprendidos bajo los números 166, 376, 456, 536, 552, 565, 585, 718, 786, 884, 979, 980, 1072, 1122, 1144 y 1184.

Luego se dió cuenta de una reclamación sobre consumos remitida á la Alcaldía en dos del actual por la Administración de Hacienda, para que este Ayuntamiento informe, y la Corporación después de enterada del contenido de aquella, por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para emitir informe de terminación.

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta de que por la Comisión de Obras se había presentado en Alcaldía el presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de cerramiento de paredes de la parcela destinada á Cementerio, según planos aprobados; los cuales documentos ponía á disposición de la Corporación. Enterados de ella, para la aprobación de aquellas, y acordó declarar urgente el levantamiento de dichas obras, las que se llevarán á efecto por medio de subastas con arreglo al R. D. de 12 de Enero de 1883; al signal que se fijará en el tablón de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, del concurso de licitadores, que se hará con la anticipación de diez días al en que deba tener lugar la adjudicación según previene el párrafo último del artº 6º del antes citado Real Decreto. También se acordó designar al Concejal 1er Teniente D. Melchor Roselló para que en unión del Sr. Presidente é infrascrito Secretario adjudiquen provisionalmente y por el sistema de

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Folio 212

fijen á la llana el contrato administrativo de que aquella nueva referencia.

Por último se acordó que por la Secretaría se proceda á la subrogación del Padron de rusticos para el año de 1898 según previene por la ley Municipal.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los señores que supieron y certifico.

El Alcalde Presidente
Gabriel Mora

Melchor Roselló — José Roselló
Bartolomé Barceló — José Ballester
Cristobal Josep — Antonio Vilas

Ante mi Cristobal Mora Vicario

Sesion del dia 12 de Diciembre de 1897

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
" Melchor Roselló
Bartolomé Roselló
Francisco Mesquida
Francisco Roig
Rafael Ballester
José Ballester
Miguel Aragunde

En las casas consistoriales de la villa de Pollensa á los doce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y comprendido los concurrentes número bastante para deliberar, pasar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia á este

D. Nadal Melia
" Cristobal Font
" Antonio Sitjar

Seguidamente se acordó por unanimidad facultar al Sr. Presidente para nombrar los agentes que se crean necesarios para auxiliar los trabajos de las Comisiones de la Junta municipal del Censo de poblacion.
En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Sres que supieron y certifico.
El Alcalde Presidente
Gabriel Mora
Melchor Rosselló
Bartolomé Barceló
Miguel Nóguera
Francisco Mesquida
Rafael Ballester
Cristobal Font
Antonio Sitjar
Nadal Melia
Cristobal Mora Srio

Sesion del dia 19 de Diciembre de 1897

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Melchor Rosselló
" Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
" José Ballester
Rafael Ballester
Miguel Nóguera
Nadal Melia
Cristobal Font
Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.
Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia á esta localidad.
Acto seguido se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último pasado formado por la Secretaria y despues de aprobado se acordó la publicacion del mismo en el Boletin Oficial de la provincia segun previene el artículo 109 de la ley Municipal.
En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores que supieron y certifico.
El Alcalde Presidente
Gabriel Mora
Melchor Rosselló
Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
Rafael Ballester
José Ballester
Miguel Nóguera
Cristobal Font
Nadal Melia
Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 26 de Diciembre de 1897

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
" Melchor Rosselló
Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
Rafael Ballester
José Ballester
Miguel Nóguera
Cristobal Font
Nadal Melia
Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veintiseis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á sesion ordinaria los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.
Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de aquellas de referencia á esta localidad.
Acto seguido expuso la presidencia que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporacion y á lo dispuesto en la legislacion del ramo, se habia terminado la rectificacion del padron de vecinos y formados

los listas de los habitantes que han resultado en el distrito despues de ultimada aquella operacion. Visto por la Corporacion los documentos reseñados, se suscriben por los individuos del Consistorio, y se acuerda su exposicion al publico por espacio de quince dias, plazo durante el cual se recibiran las reclamaciones que se produzcan y se cumplimentará despues lo dispuesto en artº 20 de la ley Municipal

Seguidamente se acordó pagar setenta y siete pesetas veinticinco centimos al farmacéutico D. Miguel Baredó, por los medicamentos facilitados á pobres durante el primer semestre del actual ejercicio

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr Presidente los tres que supieron y certifico.

El Alcalde Presidente

Gabriel Mora — José Ballester

Antonio Sitjar

Bartolomé Barceló

Melchor Rosselló

Rafael Ballester

Cristobal Font

Cristobal Mora Srio

Año 1898

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Antonio Sitjar
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" Bartolomé Baredó
" José Ballester
Salvador Mora
Miguel Nogueira
Melchor Rosselló
Francisco Roig

En la villa de Porreras provincia de Baleares á primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos á sesion extraordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera al objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia para la cual habian sido en debida forma convocados, y siendo la hora de las nueve de la mañana hora de convocatoria, con asistencia de número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró abierto el acto.

Seguidamente fué leida el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido seguido el Sr. Presidente expuso que el objeto de convocatoria era dar cumplimiento á lo dispuesto en el artº 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de febrero de 1888. Leido que fué dicho articulo, por unanimidad acuerda la Corporacion: que las listas definitivas de Compromisarios del año ultimo, prevalezcan en un todo en su formacion, introduciendo las alteraciones que se detallan: Eliminar los electores comprendidos bajo los números 10-41-26 y 44 los dos primeros por haber fallecido, por ser actualmente Concejal el número 26, y pagar menor contribucion el último; é introducir en aquellos á los vecinos D. Cristobal Mora Morlá de la calle de Felin nº 13, á D. Antonio Escarrer Bou de la calle del Gallo nº 56, á D. Francisco Rosselló Mesquida de la calle Florida nº 6, y á D. Juan Baredó Rosselló de la calle Plaza Mayor nº 6, con las respectivas cuotas que por los conceptos de territorial é industrial satisfagan segun repartos, quedando en su consecuencia formadas las listas de que hace referencia el artº 25 de la ley anteriormente citada en la siguiente forma.

Señores del Ayuntamiento.

D. Gabriel Mora Riera
" Melchor Rosselló Sastre
" Nadal Melia Juan
" Antonio Sitjar Sitjar
" Francisco Mesquida Melia
" Francisco Roig Mora

D. Rafael Ballester Blanch
" Bartolomé Baredó Escarrer
" Miguel Nogueira Servera
" Salvador Mora Soler
" Cristobal Font Mont
" José Rosselló Far
" José Ballester Blanch

Mayores contribuyentes

D. Miguel Mulet Escarrer
,, Jaime Sitjar Corty
,, Jaime Sitjar Sitjar
,, Jaime Mora Sitjar
,, Mateo Escarrer Sitjar
,, Juan Serrera Mora
,, Mateo Mulet Escarrer
,, Gaspar Barceló Sastre
,, Gabriel Mora Serrera
,, Cristobal Mora Mortá
,, Bartolomé Sastre Binimelis
,, Antonio Mortá Sastre
,, Juan Picornell Nagner
,, Baltasar Tomas Valls
,, Nicolas Soler Verd
,, Cristobal Mora Call
,, Antonio Melia Mora
,, Gabriel Mesquida Melia
,, Guillermo Barceló Jaume
,, Bernardino Bou Roig
,, Pedro Gelabert Llaneras
,, Gabriel Riera Ferrer
,, Juan Escarrer Oliver
,, Miguel Nicolau Bou
,, Miguel Barceló Sladó
,, Antonio Escarrer Bou
,, Andres Riera Samó
,, Gregorio Nicolau Gual
,, Juan Serrera Mesquida
,, Gabriel Font Figuera
,, José Miró Miró
,, Gaspar Mulet Nanrell
,, Rafael Mora Call
,, Jaime Mora Carbonell
,, Juan Gil Font
,, José Mora Barceló
,, Juan Gari Font

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Folio 215

D. Jaime Mora Sagreras
,, Antonio Barceló Rosselló
,, Juan Mora Garan
,, Miguel Mesquida Ballester
,, Antonio Rosselló Serrera
,, Pablo Mora Call
,, Antonio Gari Sitjar
,, Francisco Miró Fuster
,, Juan Sastre Mesquida
,, Miguel Amengual Cerdá
,, Nicolas Fuster Miró
,, Antonio Mesquida Sagreras
,, Pedro Juan Miró Segura
,, Francisco Rosselló Mesquida
,, Juan Barceló Rosselló

A cada uno de los contribuyentes se les señala el mismo domicilio y cuota de contribucion que figuran en listas definitivas: publíquese esta, y tengase expuesta al público hasta el proximo dia veinte segun previene el articulo 26 de la ley para Señadores, y admitanse, para resolver despues, las reclamaciones que en dicho plazo se formulen.

Terminado el objeto de convocatoria que motiva esta reunion, se levantó la sesion que firman los Señores que saben con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico

Bartolomé Barceló

El Presidente
Gabriel Mora

José Ballester

Antonio Sitjar

Salvador Mora

Melchor Rosselló

Miguel Noguera

Rafael Ballester

Cristobal Font

Cristobal Mora Vico

Sesion del dia 2 de Enero de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Melchor Rosselló
Bartolomé Barceló
Salvador Mora
Rafael Ballester
Miguel Noguera
Cristobal Font
Nadal Melia
José Ballester
Francisco Mesquida
Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos á sesion ordinaria los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y componiendo los concurrentes número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Señor Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior, y se acordó el cumplimiento de quellas de referencia á esta localidad.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 155 de la ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual por dozavos partes de consignacion en el presupuesto de gastos.

Seguidamente se acordó dar principio á los trabajos de recomposicion de los caminos vecinales, facultando al Sr. Alcalde para que por el orden de preferencia que juzgue oportuno proceda á la distribucion de las tareas ó peonadas en los caminos que deban ser objeto de recomposicion ó mejoras, nombrando para auxiliarle y en calidad de Sobrestante con la dieta de dos pesetas cincuenta céntimos á D. Rafael Sitjar Gornals de esta vecindad, y que las cuentas de 1896 á 97 pasen á informe de la Comision de Hacienda.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores Consejales que supieron de todo lo cual certifico

El Presidente
Gabriel Mora

Melchor Rosselló
Bartolomé Barceló
Salvador Mora
Rafael Ballester
Miguel Noguera
Cristobal Font
Nadal Melia
José Ballester
Francisco Mesquida
Cristobal Mora Sec.

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Rafael Ballester
Nadal Melia
Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
Cristobal Font
José Ballester
Antonio Sitjar
Francisco Roig

Acta del Alistamiento.

En la villa de Porreras hoy dia nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho; constituido su Ayuntamiento en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Riera con asistencia de los Sres. continuados al margen, previa invitacion particular á los mismos y general á los interesados por medio de anuncio y abierta la sesion por el Sr. Presidente á las nueve de la mañana; de su orden se dió principio al acto de la formacion del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro civil correspondientes y necesarios, la relacion parroquial que previene el art. 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecucion de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripcion de mozos de diez y ocho años y los demas datos que se han creido convenientes.

En su vista, y despues de cotejados y examinados detenidamente y oidos los antecedentes y noticias proporcionados por los Sres. del margen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formose el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley:

Nº del alistº	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Dia	Mes	Año	Parroquia Bautizo	Nombres de los padres	Domicilio Calle	Nº
1	Gabriel Nicolau Mesquida	1º	Enero	1879	Porreras	Miguel - Margarita	Nueva	41
2	Antonio Miró Fuster	6	"	"	"	José - Margarita	Gallo	21
3	Antonio José Francisco	13	"	"	"	Padres desconocidos		
4	Jaime Morlá Serrera	17	"	"	"	Gabriel - Margarita	Viento	3
5	Miguel Mesquida Mora	17	"	"	"	Gabriel - Jerónima	Hospital	5
6	Guillermo Veny Cerdá	20	"	"	"	Damian - Antonia	Florida	39
7	Rafael Ferrá Bauzá	21	"	"	"	Jaime - Franca Ana	Plaza Mayor	7
8	Bartolomé Mulet Martorell	22	"	"	"	Rafael - Catalina	Batlem	
9	Bartolomé Ferrer Barceló	1º	Febrero	"	"	Antonio - Antonia	Orell	17
10	Bartolomé Sitjar Mora	3	"	"	"	Rafael - Apolonia	Escuela	17
11	Miguel Roig Barceló	11	"	"	"	Francisco - Franca Ana	Els Moreys	
12	Andres Martorell Vaurell	13	"	"	"	Juan - Micaela	Nueva	43
13	Mateo Escarrer Bover	18	"	"	"	Antonio - Catalina	Luis	8
14	Jorge Ramis Ballester	24	"	"	"	Jaime - Petra	Son Valls	

Nº del alist.º	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Día	Mes	Año	Parroquia Bautizo	Nombres de los padres	Domicilio calle	Nº
15	Andres Vaquer Cafaro	5	Marzo	1879	Pomeras	Andres - Juana Ana	Da Palma	
16	Juan Barceló Felíu	8	"	"	"	Cristobal - Jerónima	Escuela	16
17	Rafael Cirellas Ferrer	8	"	"	Campos	Antonio - Francisca Ana	Mayor	
18	Francisco Cirneliz Font	10	"	"	Pomeras	Antonio - María	Viento	21
19	Rafael Cerdá Sastre	11	"	"	"	Matías - Margarita	Gallo	24
20	Sebastián Andreu Roig	26	"	"	"	Antonio - Apolonia	Sa Roig	
21	Bartolomé Barceló Cerdá	27	"	"	"	Andres - Margarita	S. Mercadal	
22	Jaime Juan Font	2	Abril	"	"	Juan - Francisca Ana	Mayor	3
23	Bernardo Villeras Rambers	8	"	"	"	Andres - Francisca Ana	Cerdá	24
24	Antonio Barceló Sastre	12	"	"	"	Juan - Miguela	Florida	30
25	Antonio Barceló Nicolau	11	"	"	"	Antonio - Jose Ana	Palma	15
26	Rafael Roig Mesquida	13	"	"	"	Miguel - Jerónima	Alzambo	5
27	Miguel Gaspar Barceló	20	"	"	"	Juan - Ana	Alzambo	21
28	Jaime Vaquer Nicolau	30	"	"	"	Jaime - Juana Ana	Viñas	28
29	Pedro Antº Estelrich Gomila	3	Mayo	"	"	Pedro Antº - Antonia	Da Jesús	
30	Jaime Vidal Roselló	5	"	"	"	Jaime - Catalina	Parientes	10
31	Rafael Salom Cerdá	17	"	"	"	Bernardino - Margarita	Cojo	7
32	Guillermo Juan Cerdá	18	"	"	"	Jaime - Magdalena	Florida	54
33	José Miró Miró	19	"	"	"	Francisco - Magdalena	Mayor	33
34	Mateo Bover Mora	25	"	"	"	Rafael - Brazgdes	Cerdá	68
35	Guillermo Fornés Vaquer	26	"	"	"	Baltasar - Colonia	Gallo	12
36	Rafael Grimalt Escalas	26	"	"	Felanitx	Rafael - Barbara	Sa Romaguera	
37	Rafael Mora Roselló	27	"	"	Pomeras	Cristobal - Ana	Donella	26
38	Gabriel Nicolau Meliá	29	"	"	"	Pedro Antº - Juana Ana	Palma	10
39	Juan Obrador Gonalls	30	"	"	"	Antonio - Esperanza	Viento	74
40	Jaime Vany Cerdá	2	Junio	"	"	Antonio - María	Cerdá	8
41	Lorenzo Figuera Nicolau	8	"	"	"	Miguel - Ana	Luiz	16
42	Clemente Pieroell Font	10	"	"	"	Clemente - Margarita	Sala	21
43	Miguel Miró Fortea	20	"	"	"	José - María	S. Roque	3
44	Benito Vaquer Fornés	26	"	"	"	Guillermo - Margarita	Viña	9
45	Juan Mora vaquer	5	Julio	"	"	Juan - Catalina	Cerdá	1
46	Onofre Ferrer Sitjas	13	"	"	"	Guillermo - Mariana	Dama	2
47	Miguel Serra Mulet	15	"	"	"	Bartolomé - Margarita	Pasage	22
48	Jaime Casas Fornés	15	"	"	"	Juan - Juana Ana	Bonn	6
49	Miguel Mora Fornita	17	"	"	"	Antonio - Antonia Ana	Florida	29

Folio 207

Nº del alist.º	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Día	Mes	Año	Parroquia Bautizo	Nombres de los padres	Domicilio calle	Nº
50	Juan Vaquer Carbonell	21	Julio	1879	Pomeras	Pedro - Micaela	Sala	36
51	Antonio Sastre Mesquida	22	"	"	"	Antonio - Micaela	Raja	12
52	Mateo Causá Mora	24	"	"	"	Mateo - Antonia Ana	Organo	27
53	Antonio Mesquida Mesquida	25	"	"	"	Rafael - Francisca	Molino	23
54	Sebastian Fiol Llteras	29	"	"	"	Miguel - Luiz	Felíu	10
55	Francisco Nabot Ferrera	5	Agosto	"	"	Jorge - Juana Ana	Palma	22
56	Gaspar Ferrera Nicolau	14	"	"	"	Pablo - María	Luiz	14
57	Juan Amengual Quetglas	13	"	"	"	Miguel - Catalina		
58	Gabriel Sabater Garau	21	"	"	Esporlas	Gabriel - Isabel	Florida	2º
59	Jorge Espinita	26	"	"	Pomeras	Guicgutlas		
60	Antonio Roig Julia	9	Septiembre	"	"	Antonio - Margarita	Santany	
61	Sebastian Bover Vany	10	"	"	"	Pedro - Margarita	Mayor	54
62	José María Fuster Miró	11	"	"	"	Bernardo - María	Palma	
63	Jaime Cerdá Mora	12	"	"	"	Jaime - Antonia	Parientes	38
64	Antonio Sastre Vally	18	"	"	"	Antonio - Antª María	Viejo	31
65	Gabriel Picó Fuster	23	"	"	"	Jaime - Juana Ana	Palma	6
66	Antonio Miró Roig	24	"	"	"	Cristobal - Antonia	Palma	
67	Bernardo Mesquida Vaquer	28	"	"	"	Miguel - Catalina	Betlem	6
68	Juan Ramona Mora	1º	Octubre	"	"	Juan - Ana	Mora	
69	Sebastian Julia Mulet	11	"	"	"	Benito - Margarita	Jaun	16
70	Miguel Noguera Mesquida	17	"	"	"	Jaime - Micaela	Mayor	61
71	Jaime Juan Oliver	25	"	"	"	Rafael - Damiana	Molino	12
72	Guillermo Sitjas Montaner	30	"	"	"	Guillermo - Magdalena	Palma	
73	Sebastian Mesquida Amengual	29	"	"	"	Francisco - Margarita	Florida	9
74	Bernardo Cerdá Estelrich	30	"	"	"	Rafael - Apolonia	Nueva	39
75	Sebastian Sitjas Vany	1º	Noviembre	"	"	Juan - Isabel	Viejo	25
76	Antonio Garcias Mariano	10	"	"	"	Lorenzo - Buenaventura	Alzambo	9
77	Mateo Mauras Mole	13	"	"	"	Bartolomé - Catalina	Principe	12
78	Miguel Barceló Mora	17	"	"	"	Gregorio - Margarita	Monteiro	11
79	Onofre Riquerna Fornés	19	"	"	"	Sebastian - Catalina	Mayor	87
80	Bartolomé Vany Vaquer	23	"	"	"	Bartª - Francisca Ana	Palma	

Nº del alistº	Nombres de los mozos	Fecha nacimiento Día	Mes	Año	Parroquia Bautizo	Nombres de los padres	Domicilio Calle	Nº
81	Antonio Mora Gil	24	Noviembre	1879	Porreras	Jaime - María	Gallo	66
82	Bartolomé Roig Vadell	24	"	"	Felanitx	Antonio - Apolonia	Son Sans	
83	Miguel Veny Mora	1º	Diciembre	"	Porreras	Miguel - Juana Ana	Florida	52
84	Pedro Antonio Sari Obrador	4	"	"	"	Antonio - Apolonia	Salverde	6
85	Antonio Melia Vaquer	4	"	"	"	Jaime - Catalina	Cuartel	34
86	Antonio Nabot Servera	22	"	"	"	Antonio - Margarita	Sitjar	16
87	Sebastian Veny Llabrés	26	"	"	"	Jaime - Juana Ana	Florida	26
88	Juan Feliu Coll	27	"	"	"	Antonio - Rosa	Palma	13
89	Juan Xamena Mora	29	"	"	"	Sebastian - Franca Ana	Florida	39
90	Antonio José Llinás Serra	5	Enero	"	Palma	Miguel - Emilia	Luis	22

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el artº 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último Domingo de este mes, á las nueve de su mañana, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado; y firman conforme el artículo 45 de la precitada ley, los Señores del márgen que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente

Gabriel Mora — Rafael Ballester

Nadal Melia — Bartolomé Barceló

Francisco Mesquida — Cristobal Font

José Ballester — Antonio Sitjar

Cristobal Mora Srio

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Francisco Mesquida
Nadal Melia
Bartolomé Barceló
Cristobal Font
José Ballester
Antonio Sitjar
Francisco Roig
José Rosselló

Sesión ordinaria del día 9 Enero de 1898.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en sesión ordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora al objeto de celebrar la correspondiente á este día y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesión anterior y la extraordinaria de este día que por unanimidad fueron aprobadas.

Seguidamente fueron leídos los Boletines oficiales, circulares y comunicaciones recibidos en Alcaldía durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á esta localidad.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete para lo que se iba ha proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Y no habiendo ningun Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía ha votar el dictámen; y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictámen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razon en la forma en el propuesta, y fijando su importe en esta manera:

Cargo: pesetas 25.980 con 30 céntimos.

Data: pesetas 23.246 con 83 céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho pesetas 2733 con 47 céntimos, y por lo tanto, debían pasarse las cuentas á la Junta Municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Seguidamente expuso el Concejal D. José Rosselló que teniendo liquidadas las cuentas del presupuesto de 1896 á 97, procedía que por la Comisión de Hacienda se formara el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio teniendo en cuenta el resultado de aquellas. Declarada pertinente y admitida la proposición del Sr. Rosselló se acordó por unanimidad lo en ella propuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando con el Sr. Presidente los Concejales que supieron y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
Cristobal Font
José Ballester
Antonio Sitjar
José Rosselló
Nadal Melia
Cristobal Mora Srio

Sesión ordinaria del día 16 Enero de 1898.

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
Cristobal Font
José Ballester
Antonio Sitjar
José Rosselló
Nadal Melia
Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diecisiete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Riera los Sres. Concejales anotados al márgen y habiendo número suficiente para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales, y demas correspondencia recibida durante la anterior semana, acordándose su cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Melchor Rosselló Sastre de los Cargos de Concejal y primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento por haber sido nombrado Juez municipal suplente. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir la referida dimisión.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el caso de la R. O. de de 1891 y de la ley Municipal en su artículo se acordó cubrir la vacante de Teniente primero, y pasada á votación mediante papeletas quedó elegido D. Francisco Mesquida Melia por ocho votos contra una papeleta en blanco.

Seguidamente se acordó nombrar al Concejal D. Cristobal Font en sustitución de D. Melchor Rosselló para presidir el acto de subasta para el cerramiento de paredes del Cementerio que ha de tener lugar el día diecinueve del actual.

Luego fué leido el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último formado por la Secretaría, y habiendo sido aprobado se acordó su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando la presente con los Sres. Concejales é infrascrito Secretario de que certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
Cristobal Font
José Ballester
Antonio Sitjar
José Rosselló
Nadal Melia
Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1898.

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Francisco Mesquida
Bartolomé Barceló
Cristobal Font
Antonio Sitjar
Rafael Barceló

En las casas Consistoriales de la villa de Porreras, á los veinte y tres días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho: reunidos á sesion ordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Gabriel Mora, y siendo la hora señalada con asistencia de número bastante de Concejales para deliberar y tomar acuerdos se declaró abierto el acto con lectura de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron leidos las Circulares insertas en los Boletines Oficiales

D. José Bonilla
Francisco Reig

respectivos á sus localidades, y recibidas durante la semana anterior, y en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto el mismo.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que teniendo acordado esta Corporacion en 26 de Septiembre del año último la suspension de pago de los cupos que presta esta Municipalidad interin no justificaran los perceptores su derecho de percibir y títulos de fundacion de los mismos, condiciones que con deficiencia y evasivas se ha cumplimentado por parte de aquellos; y teniendo en cuenta la comision que se confirió de consultar al Sndico con el parecer del Letrado Sr. Socias y Gradolí, opinia dicho Sr. que debia reconocido el derecho de obligacion al pago por la referida consignacion en presupuesto de aquellos débitos y que los perceptores han de justificar cumplidamente ser herederos de los causantes cuyos nombres figuran con derecho á percibir por mitad de testamento debidamente autorizado ó por medio de declaraciones de herederos dictados por Autoridad competente. La opinion del Sr. Socias y Gradolí fué por unanimidad aceptada y se acordó en la forma que dispone.

Por la providencia se dió cuenta del expediente de subasta verificada el diez y nueve de los corrientes para el cementerio y cierre de las paredes del nuevo Cementerio y como dicha subasta resulta negativa, se tomó en consideracion y se reservó para otra sesion resolver lo que sobre el particular crean mejor procedente.

Acto seguido se enteró la Corporacion de las gestiones practicadas por los Sres. Santandreu Socias y Gradolí, Lorada, Sitjar y Alcover D. José sobre autorizacion de contrato del Servicio de correos por cuenta de la Sociedad de Vapores Correos de Palma á Felanitx cuya concesion se tiene concedida á peticion de aquellos y por mediacion del Excmo. Sr. D. Antonio Maura, por la Direccion General de Correos y Telégrafos. La Corporacion por unanimidad acordó consignar un voto de gracias á favor de aquellos Sres. manifestandoles el agradecimiento y satisfaccion por sus gestiones practicadas y concedidas.

Seguidamente y en audiencia pública se presentó el vecino de esta localidad Miguel Bonilla Vidal exponiendo que su esposa le habia fallecido dejandole una hija de muy corta edad á la que no podia sufragar los gastos de asistencia por falta de recursos. Enterada la Corporacion acordó conceder para aquella una subvencion de diez pesetas mensuales hasta que aquella cuente la edad de diez y seis años.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Sres. que supieron y certifico

El Presidente,
Gabriel Mora — Francisco Mesquida
Bartolomé Barceló — Cristobal Sorá
Rafael Ballester — José Bonilla
Cristobal Mora Secr.

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
Francisco Mesquida
Bartolomé Barceló
Cristobal Sorá
Rafael Ballester
Sebastian Sitjar
José Bonilla
Juan Reig

Rectificacion del alistamiento

En la villa de Porreras á los treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria ordinaria, se reunieron á la hora de las once de su costumbre en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Vicens con objeto de proceder á la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del presente año en cumplimiento de lo que dispone el capitulo 3º de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y del art.º 4to de la Ley para la ejecucion de la misma de 20 de Diciembre del propio año; y mediante haberse hecho, segun consta del correspondiente oficio para llevar á cabo el presente recluta-miento y reemplazo las citaciones para este acto prevenidas por el art.º 47 de la espresada Ley á los mozos, el Sr. Presidente mandó abrir la Sesion á presencia de los interesados y demas personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por mi infrascrito Secretario la lectura del citado capitulo 5º y art.º 6º de la espresada Ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyó á continuacion en virtud del mandato tambien recibido de dicho alistamiento formado en sesion del dia nueve de este mes, cuya rectificacion debe hacerse en la actual, formulando en nueve turnos, por quienes se dirán las reclamaciones, produciendo los documentos y acordando el ayuntamiento las resoluciones siguientes:

Por la Presidencia se dijo que los mozos continuados bajo los números 2, 23, 37, 39, 60, 62, y 73 no habia podido ser notificados para la comparencia á este acto por tener los continuados bajo los números 2, 23, 37, 60 y 62, su residencia en otras poblaciones en donde figuran alistados, y los de los números 39 y 73 por fallecidos segun se desprende de los diferentes comunicados que obran unidos al espediente general de este reemplazo recibidos de sus respectivos Alcaldías é Intendencia Provincial con certificacion del Juzgado de esta Municipalidad. Acto seguido dijo dicho Sr. Presidente que tampoco han podido ser citados los mozos comprendidos bajo los números 72 y 80 por ser de ignorado paradero. Enterada la Corporacion por unanimidad acuerda sean eliminados del alistamiento los mozos comprendidos bajo los números antes expresados, Antonio Sorá Francisco, Gabriel Cerdan Julia, Juan Amengual Rubiglas, Jorge Laporta, Antonio Rigo Julia, Jose Maria Fuster Durá y Miguel Barceló Mora; porque respecto á los designados paradero números 72 y 80 Guillermo Sitjar Montaner y Bartolomé Reig y Jaquer se les aplique las prevenidas por la ley á los mozos que no comparecen en los plazos prefijados por la misma para su alistamiento.

Acto seguido se presentó el padre del mozo Antonio Piquet Julia nacido en Enero y mes de mil ochocientos setenta y ocho hijo de Miguel y Bordinia ambos solicitando su alistamiento, y enterado enterado así lo acordó; quedando en su consecuencia rectificado el alistamiento en la forma

Nº del Asiento	Nombre de los novios	Fecha de nacimiento Día	Mes	Año	Parroquia Bautismo	Nombre de los padres	Domicilio Calle	Nº
1	Antonio Picornell Rullán	31	Febr.	1878	Pomar	Antonio-Juan Bta. Ana	Sonarell	
2	Gabriel Nicolau Junquitsa	1º	Enero	1879	"	Miguel-Margarita	Nueva	41
3	Antonio José Oliver Serra	5	"	"	Palma	Miguel-Emilia	Luis	33
4	Antonio Juan Fortiá	6	"	"	Pomar	José-Marg.ta	Gallo	21
5	Jaime Puerto Serrano	17	"	"	"	Gabriel-Marg.ta	Cristo	3
6	Miguel Junquitsa Mora	17	"	"	"	Gabriel-Geronima	Horquisol	5
7	Guillermo Ruiz Cerdá	20	"	"	"	Damian-Antonia	Florida	59
8	Rafael Ferra Bauzá	21	"	"	"	Sonia-Fran.ca	P. Mayor	7
9	Bartolomé Muleh Martorell	23	"	"	"	Rafal-Catalina	Bellver	"
10	Bartolomé Sitjar Mora	3	Febr.	"	"	Rafael-Apolonia	Ereula	17
11	Bartolomé Ferrer Barceló	1º	"	"	"	Antonio-Antonia	Ord	17
12	Miguel Roig Barceló	11	"	"	"	Francisco-Fran.ca	Sa Murgs	"
13	Andrés Martorell Murell	13	"	"	"	Juan-Micaela	Nueva	43
14	Mateo Frau Ferrer	13	"	"	"	Antonio-Catalina	Luis	8
15	Jorge Bauzá Ballester	24	"	"	"	Jaime-Petra	Sonbalda	"
16	Andrés Vaquer Gaseró	5	Marzo	"	"	Andrés-Juanmana	"	-
17	Juan Barceló Felín	8	"	"	"	Cristobal-Geronima	Ereula	16
18	Rafael Cruellas Juan	8	"	"	Campos	Antonio-Fran.ca Ana	Mayor	-
19	Francisco Reinés Sard	10	"	"	Pomar	Antonio-Maria	Cristo	21
20	Rafael Cerdá Salva	11	"	"	"	Matias-Marg.ta	Gallo	24
21	Sebastian Andreu Roig	26	"	"	"	Antonio-Apolonia	J. Roig	"
22	Bartolomé Barceló Cerdá	27	"	"	"	Andrés-Marg.ta	J. Munadal	"
23	Jaime Juan Sard	2	Abril	"	"	Juan-Fran.ca Ana	Mayor	2
24	Bernardo Salleras Montes	8	"	"	"	Andrés-Juan Bta. Ana	Cerdá	84
25	Antonio Barceló Nicolau	11	"	"	"	Antonio-Fran.ca Ana	Palma	15
26	Antonio Barceló Salva	12	"	"	"	Juan-Micaela	Florida	20
27	Rafael Ruiz Junquitsa	13	"	"	"	Miguel-Geronima	Algarrobo	5
28	Miguel Campos Barceló	20	"	"	"	Juan-Ana	Algarrobo	21
29	Jaime Vaquer Nicolau	20	"	"	"	Jaime-Juanmana	Sitjar	28
30	Pedro Estelrich Sorell	3	Mayo	"	"	Pedro-Antonia	S. Jordi	"
31	Jaime Vidal Roselló	8	"	"	"	Jaime-Catalina	Parellada	10
32	Rafael Salom Cerdá	17	"	"	"	Bernardino-Marg.ta	Cojo	7
33	Guillermo Juan Cerdá	18	"	"	"	Jaime-Magdalena	Florida	54
34	José Nicolau Nicolau	19	"	"	"	Francisco-Magdalena	Mayor	33
35	Mateo Bover Mora	25	"	"	"	Rafael-Francisca	Rafael-Brgida	-
36	Guillermo Sorell Vaquer	26	"	"	"	Balthasar-Catalina	Gallo	13
37	Rafael Grimalt Escalas	26	"	"	Felanitx	Rafael-Barbara	S. Ramagueta	-
38	Rafael Mora Roselló	27	"	"	Pomar	Cristobal-Ana	Derecha	26
39	Juan Obrador Sorell	30	"	"	"	Antonio-Esperanza	Cristo	74
40	Jaime Ruiz Cerdá	2	Junio	"	"	Antonio-Maria	Cerdá	8
41	Lorenzo Figuera Nicolau	8	"	"	"	Miguel-Ana	Luis	36

Nº del Asiento	Nombre de los novios	Fecha de nacimiento Día	Mes	Año	Parroquia Bautismo	Nombre de los padres	Domicilio Calle	Nº
42	Clemente Picornell Sard	10	Junio	1879	Pomar	Clemente-Marg.ta	Sala	21
43	Miguel Ruiz Fortiá	20	"	"	"	José-Maria	J. Roque	3
44	Benito Vaquer Sorell	26	"	"	"	Guillermo-Marg.ta	Reja	9
45	Juan Mora Vaquer	5	Julio	"	"	Juan-Catalina	Cerdá	1
46	Onofre Serra Sitjar	13	"	"	"	Guillermo-Juliana	Dama	8
47	Miguel Serra Muleh	13	"	"	"	Bartolomé-Marg.ta	Parapi	22
48	Jaime Casas Estarellas	15	"	"	"	Juan-Juanmana	Borron	6
49	Miguel Mora Fornita	17	"	"	"	Antonio-Ant.a Ana	Florida	58
50	Juan Vaquer Carbonell	21	"	"	"	Pedro-Micaela	Sala	86
51	Antonio Sastre Junquitsa	23	"	"	"	Antonio-Vicenta	Reja	12
52	Mateo Francisca Mora	24	"	"	"	Mateo-Ant.a Ana	Organ	37
53	Antonio Junquitsa Junquitsa	25	"	"	"	Rafael-Fran.ca	Molinos	23
54	Sebastian Frau Sitjar	29	"	"	"	Miguel-Cristina	Jalin	10
55	Francisco Rabet Serra	5	Agosto	"	"	Jorge-Juanmana	Palma	23
56	Gaspar Serra Nicolau	14	"	"	"	Pablo-Maria	Luis	14
57	Gabriel Sabater Casas	21	"	"	Esporles	Gabriel-Isabel	Florida	3
58	Sebastian Bover Ruiz	10	Septbre	"	Pomar	Narcis-Marg.ta	Mayor	54
59	Jaime Cerdá Mora	13	"	"	"	Jaime-Antonia	Parellada	38
60	Antonio Sastre Valls	18	"	"	"	Antonio-Ant.a Maria	Viejo	31
61	Antonio Ruiz Roig	21	"	"	"	Cristobal-Antonia		
62	Gabriel Picó Fortiá	23	"	"	"	Jaime-Juanmana	Palma	11
63	Bernardo Junquitsa Vaquer	28	"	"	"	Miguel-Catalina	Destarad	26
64	Juan Ramona Mora	1º	Octubre	"	"	Juan-Ana	Mora	"
65	Sebastian Julia Muleh	11	"	"	"	Benito-Marg.ta	Sraa	10
66	Miguel Croquera Junquitsa	17	"	"	"	Jaime-Micaela	Mayor	61
67	Jaime Juan Oliver	25	"	"	"	Rafael-Damiana	Molinos	12
68	Sebastian Junquitsa Junquitsa	29	"	"	"	Fran.ca Margarita	Florida	9
69	Guillermo Sitjar Montenegro	30	"	"	"	Guillermo-Magdalena		
70	Bernardo Casas Estelrich	30	"	"	"	Rafael-Apolonia	Nueva	29
71	Sebastian Sitjar Ruiz	1º	Octbre	"	"	Juan-Isabel	Viejo	25
72	Antonio Farina Mariano	10	"	"	"	Lorenzo-Buenaventura	Algarrobo	9
73	Mateo Alcover Muleh	13	"	"	"	Bartolomé-Catalina	Principe	12
74	Onofre Vaquer Cerdá	19	"	"	"	Sebastian-Catalina	Mayor	57
75	Bartolomé Ruiz Vaquer	23	"	"	"	Bartolomé-Fran.ca Ana		
76	Antonio Mora Gil	24	"	"	"	Jaime-Maria	Gallo	66
77	Bartolomé Roig Rudell	24	"	"	Felanitx	Antonio-Apolonia	S. Sans	"
78	Miguel Ruiz Mora	1º	Dicbre	"	Pomar	Miguel-Juanmana	Florida	54
79	Pedro Ant.o Gari Obrador	11	"	"	"	Antonio-Apolonia	Salvador	6
80	Antonio Julia Vaquer	11	"	"	"	Jaime-Catalina	Cristal	94
81	Antonio Rabet Mora	22	"	"	"	Antonio-Margarita	Sitjar	15

Nº del alist.º	Nombres de los mozos.	Fecha nacimiento Día	Mes	Año	Parroquia Bautizo	Nombres de los padres.	Domicilio Calle	Nº
82	Sebastian Vicy Llabrés	26	Dicbre	1879	Porreras.	Jaime Juana Ana	Florida	26
83	Juan Félix Coll	27	"	"	"	Antonio Rosa	Palma	13
84	Juan Llamas Mora	29	"	"	"	Sebastian Franc.ª Ana	Florida	39

Cumplido ya el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificacion del alistamiento; manifestando en alta voz que á las diez horas de la mañana del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero proximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dár lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas tal como previene el art.º 54 de la ley.

Y despues de haberse entregado á los reclamantes por acuerdo del Ayuntamiento las certificaciones preceptuadas en el art.º 54 de la ley del ramo, se levantó la sesion firmando esta acta los Sres que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que Certifico:

El Alcalde Presidente,

Gabriel Mora — Francisco Mesquida

Bartolomé Barceló — Cristobal Font

Rafael Ballester — Antonio Seijas

José Rosselló

Cristobal Mora Srio

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
Franc.º Mesquida
Nadal Melia
Ant.º Seijas
Rafael Ballester
José Ballester
Cristobal Font
Miguel Nogueira

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1898

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, al objeto de celebrar la sesion correspondiente á este dia, y siendo la hora anunciada y componiendo los reunidos numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion ordinaria anterior y la extraordinaria celebrada en el dia de hoy, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante la semana anterior, y se acordó su cumplimiento.

Por la Presidencia se dió cuenta de la comunicacion dirijida á esta Alcaldia por el Sr. Juez de Instruccion del Regimiento Infanteria Regional de Baleares número 15 que entiende en el expediente de exencion del servicio activo de las armas instado por el soldado Sebastian Julia Vagner hijo del vecino Antonio Julia Lagaras, y enterada la Corporacion de su contenido acordó nombrar á Agustin Salleras Serrera y Miguel Valens Bauzá padres de los mozos numeros 22 y 73 del reemplazo de 1897, para declarar bajo juramento sobre el incidente de pobreza de Sebastian Julia Vagner.

Seguidamente se dió cuenta de la concesion de doscientas pesetas acordadas por la Exma Diputacion provincial á favor de este Ayuntamiento para la reparacion de sus caminos vecinales en veintitres de Noviembre del año último, y la Corporacion acordó aceptar el beneficio de concesion acordada, invirtiendo de fondos municipales cantidad igual á la de subvencion, facultando al Sr. Alcalde para el señalamiento del camino en donde deban ejecutarse las obras de reparacion.

Acto continuo fué leido un oficio de la Alcaldia de Sumayor participando que en el padron rectificado en Diciembre último, figura continuado en el de aquella villa Bartolomé Soler Mesquida y su familia, y el Ayuntamiento acordó que sean eliminados del padron de esta localidad.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Sres que supieron de que certifico.

El Presidente

Gabriel Mora — Francisco Mesquida

Nadal Melia — Antonio Seijas — Rafael Ballester

José Ballester — Cristobal Font

Miguel Nogueira

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 6 de febrero de 1898.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los seis dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos á sesion ordinaria los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y componiendo los concurrentes número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente habierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidos en Alcaldia durante la última semana y se acordó el cumplimiento de aquellas de referencia á la localidad.

Acto seguido y en cumplimiento del artº 155 de la ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes actual por dos avas partes de consignacion en el presupuesto de gastos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Sres Consejales que supieron de que certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

~~Isidro~~ Melia

Bartolomé Barceló

José Rosselló

José Ballester

Cristobal Font

Rafael Ballester

Salvador Mora

Cristobal Mora Srio

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Rafael Ballester
Cristobal Font
" Salvador Mora
" José Ballester
Isidro Melia

En la villa de Porreras, provincia de Baleares á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Gabriel Mora Riera se reunieron á la hora de las diez de la mañana en las Salas Consistoriales los Sres Consejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificacion definitiva

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

D. Miguel Noguera
" Bartolomé Barceló

y cierre del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el proximo reemplazo, segun previene el artº 54 de la vigente ley de reclutamiento de 21 de agosto de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesion á presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario, de órden del Sr. Presidente, di lectura integra del acta del alistamiento y de las de su rectificacion; hecho lo cual, y habiendose observado que por equivocacion se habia continuado bajo el número seis al mozo Benito Vaquer Tomas á pesar de constar en el expediente el certificado de su defuncion. La Corporacion acuerda su eliminacion de las listas del alistamiento, como tambien el mozo continuado bajo el número 69 Guillermo Sitjar Montaner por haber presentado su familia certificado de defuncion.

Y no produciendose reclamacion alguna de inclusion ni exclusion del ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

Número de órden	Fechas de los nacimientos			Edades	Nombres de los mozos
1	31	Diciembre	1878		Antonio Picornell Meliá
2	1	Enero	1879		Gabriel Nicolau Mesquida
3	5	"	"		Antonio José Llinás Serra
4	6	"	"		Antonio Miró Fuster
5	17	"	"		Jaime Morlá Serrera
6	17	"	"		Miguel Mesquida Mora
7	20	"	"		Guillermo Veny Cerdá
8	21	"	"		Rafael Ferrá Bauzá
9	22	"	"		Bartolomé Mulet Martorell
10	3	Febrero	"		Bartolomé Sitjar Mora
11	1	"	"		Bartolomé Ferrer Barceló
12	11	"	"		Miguel Roig Barceló
13	13	"	"		Andrés Martorell Vanrell
14	18	"	"		Mateo Escarrer Bover
15	25	"	"		Jorge Bauzá Ballester
16	5	Marzo	"		Andrés Vaquer Gafaró
17	8	"	"		Juan Barceló Felin
18	8	"	"		Rafael Cruellas Ferrer
19	10	"	"		Francisco Amilés Font
20	11	"	"		Rafael Cerdá Sastre
21	26	"	"		Sebastian Andreu Roig
22	27	"	"		Bartolomé Barceló Cerdá
23	2	Abril	"		Jaime Juan Font

Num.º de órden	Fechas de los nacimientos			Edades	Nombres de los mozos		
24	3	Abril	1879		Bernardo	Salleras	Monteros
25	11	"	"		Antonio	Barceló	Nicolau
26	12	"	"		Antonio	Barceló	Sastre
27	13	"	"		Rafael	Vieny	Mesquida
28	20	"	"		Miguel	Sanpol	Barceló
29	30	"	"		Jaime	Vaquer	Nicolau
30	3	Mayo	"		Pedro	Estelrich	Gornals
31	5	"	"		Jaime	Vidal	Rosselló
32	17	"	"		Rafael	Salom	Cerdá
33	18	"	"		Guillermo	Juan	Cerdá
34	19	"	"		José	Miró	Miró
35	25	"	"		Mateo	Bover	Mora
36	26	"	"		Guillermo	Tomas	Vaquer
37	26	"	"		Rafael	Grimalt	Escalas
38	27	"	"		Rafael	Mora	Rosselló
39	30	"	"		Juan	Obrador	Gornals
40	2	Junio	"		Jaime	Vieny	Cerdá
41	8	"	"		Lorenzo	Figuera	Nicolau
42	10	"	"		Clemente	Picornell	Font
43	20	"	"		Miguel	Miró	Fortesa
44	5	Julio	"		Juan	Mora	Vaquer
45	13	"	"		Onofre	Servera	Sitjar
46	15	"	"		Miguel	Serra	Mulet
47	15	"	"		Jaime	Casas	Tomas
48	17	"	"		Miguel	Mora	Gomila
49	21	"	"		Juan	Vaquer	Carbonell
50	22	"	"		Antonio	Sastre	Mesquida
51	24	"	"		Mateo	Bauzá	Mora
52	25	"	"		Antonio	Mesquida	Mesquida
53	29	"	"		Sebastian	Fiol	Llitras
54	5	Agosto	"		Francisco	Nabot	Servera
55	14	"	"		Gaspar	Servera	Nicolau
56	21	"	"		Gabriel	Sabater	Garau
57	10	Septiembre	"		Sebastian	Bover	Vieny
58	12	"	"		Jaime	Cerdá	Mora
59	18	"	"		Antonio	Sastre	Valls

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Num.º de órden	Fechas de los nacimientos			Edades	Nombres de los mozos		
60	21	Septiembre	1879		Antonio	Miró	Roig
61	23	"	"		Gabriel	Picó	Fuster
62	28	"	"		Bernardo	Mesquida	Vaquer
63	1	Octubre	"		Juan	Ramona	Mora
64	11	"	"		Sebastian	Julià	Mulet
65	17	"	"		Miguel	Nogueira	Mesquida
66	25	"	"		Jaime	Juan	Oliver
67	29	"	"		Sebastian	Mesquida	Amengual
68	30	"	"		Bernardo	Cerdá	Estelrich
69	1	Noviembre	"		Sebastian	Sitjar	Vieny
70	10	"	"		Antonio	Garcias	Mariano
71	13	"	"		Mateo	Llaneras	Moll
72	19	"	"		Onofre	Bisquera	Tomas
73	23	"	"		Bartolomé	Vieny	Vaquer
74	24	"	"		Antonio	Mora	Gil
75	24	"	"		Bartolomé	Roig	Vaquer
76	1	Diciembre	"		Miguel	Vieny	Mora
77	4	"	"		Pedro Ant.º	Garí	Obrador
78	4	"	"		Antonio	Julià	Vaquer
79	22	"	"		Antonio	Nabot	Servera
80	26	"	"		Sebastian	Vieny	Llabrés
81	27	"	"		Juan	Felin	Coll
82	29	"	"		Juan	Ramona	Mora

Con lo cual, hecho saber por el Sr. Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las siete de la mañana se procederia al acto del sorteo con estricta sujecion á lo prevenido en el capitulo VII de la citada de 21 de octubre de 1896 hecha la advertencia de que cuantos no se conformen en lo resuelto en esta Sesion por el Ayuntamiento, deben manifestarlo asi por escrito ó por Comparecencia ante el infrascrito Secretario en el término preciso de los tres dias siguientes de la publicacion de las citadas resoluciones que lo es el

de hoy, se levantó aquélla y firman los Sres Concurrentes de que yo el Secretario Certifico

El Alcalde Presidente

Gabriel Mora

Rafael Ballester

Cristobal Font

Salvador Mora

José Ballester

Nadal Melia

Miguel Noguera

Bartolomé Barceló

Cristobal Mora Rico

Acta del sorteo de mozos de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Rafael Ballester
" Cristobal Font
" Miguel Noguera
" Bartolomé Barceló
" Nadal Melia
Salvador Mora
José Torelló

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, á los trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en las casas Consistoriales de este término, á las siete de la mañana, los Sres que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Riera dispuso este Señor dár lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del Sorteo, cuyo acto se vá a celebrar; dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art.º 31 de la ley, habian de ser extraidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número en que figuraban en el alistamiento, y en otras papeletas tambien iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyendose los primeros separadamente al tiempo de su introduccion por el Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando despues la extraccion, por dos niños menores de diez años que no hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leiendo el nombre en alta voz y el presidente el número leyendolo tambien del mismo modo manifestando ambos Sres. á continuacion las papeletas á los demas Consejales y á cuantos interesados pedian verlas conservandose estas unidas hasta el final del acto. Un Consejal que lo fué el Sr. D. Nadal Melia y Juan llevó á su cargo las listas de extraccion, que tenian previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de órden mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números segun iban saliendo (estos en letra y en cifras que fué como sigue:

Número del sorteo por orden de extraccion En letras	En Nº	Nombres y apellidos de los mozos
Treinta y cinco	35	Mateo Escarrer Bover
Trece	13	Onofre Servera Sitjar
Uno	1	Gabriel Picó Fuster
Treinta y siete	37	Rafael Salom Cerdá
Treinta y seis	36	Miguel Munguía Mora
Cuarenta	40	Miguel Sampol Barceló
Cuarenta y seis	46	Miguel Veny Mora
Veinte	20	Jaime Juan Font
Cuarenta y nueve	49	Onofre Bisquera Tomas
Cinco	5	Miguel Serra Mulet
Ochenta y dos	82	Miguel Mora Gomila
Treinta ocho	38	Jaime Casas Tomas
Setenta y nueve	79	Juan Vaquer Carbonell
Cuarenta y uno	41	Juan Camena Mora de Juanyana
Catorce	14	Bartolomé Barceló Cerdá
Setenta y seis	76	Sebastian Bover Veny
Setenta y uno	71	Bartolomé Roig Valdé
Cuarenta dos	42	Mateo Bover Mora

Setenta y cuatro	74	Antonio Nabot Serrera
Veinte y cinco	25	Antonio Mesquida Mesquida
Sesenta y cuatro	64	Antonio Barceló Nicolau
Veinte y dos	22	Juan Camena Mora Sebastian y Fran.co
Veinte y ocho	28	Rafael Veny Mesquida
Quince	15	Jaime Juan Oliver
Sesenta y uno	61	Jaime Veny Cerdá
Tres	3	Antonio Miró Fustér
Veinte y siete	27	Lorenzo Figuera Nicolau
Sesenta y tres	63	Rafael Ferrá Bauzá
Treinta y cuatro	34	Bernardo Salteras Monteros
Setenta y dos	72	Miguel Roig Barceló
Sesenta y dos	62	Antonio Picornell Mulia
Cuarenta y cuatro	44	Mateo Llanoras Moll
Cincuenta y seis	56	Juan Obrador Gornals
Veinte y uno	21	Bartolomé Ferrer Barceló
Cincuenta y tres	53	Sebastian Julia Mulet
Sesenta y nueve	69	Andrés Martorell Vaurell
Cincuenta y siete	57	Bernardo Cerdá Estelrich
Seis	6	Francisco Nabot Serrera
Sesenta y seis	66	Rafael Grimalt Escalas
Ocho	8	Jorge Bauzá Ballester
Ochenta y uno	81	Jaime Vidal Rosselló
Setenta y ocho	78	Antonio Mulia Vaquer
Diez y nueve	19	Guillermo Juan Cerdá
Cuarenta y tres	43	Sebastian Veny Llabrés
Setenta	70	Mateo Bauzá Mora
Siete	7	Antonio Sastre Mesquida
Treinta y dos	32	Bartolomé Sitjar Mora
Diez y seis	16	Sebastian Sitjar Veny
Veinte y seis	26	Bernardo Mesquida Vaquer
Treinta y nueve	39	Antonio Garcias Mariano
Cincuenta y uno	51	Miguel Miró Fortesa
Doce	12	Miguel Noguera Mesquida
Veinte y cuatro	24	Gabriel Nicolau Mesquida
Treinta y tres	33	Sebastian Mesquida Amengual
Cincuenta y cuatro	54	Rafael Ornelles Ferrer
Veinte y tres	23	Antonio José Llinás Serra
Treinta	30	Jaime Cerdá Mora

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Cuarenta y siete	47	Antonio Sastre Valls
Once	11	Gabriel Sabater Garau
Setenta y tres	73	Bartolomé Mulet Martorell
Dos	2	Gaspar Serrera Nicolau
Cincuenta	50	Antonio Mora Gil
Cincuenta y nueve	59	Sebastian Andreu Roig
Sesenta	60	Guillermo Tomás Vaquer
Veinte y nueve	29	Juan Felin Coll
Diez y siete	17	Pedro Ant.o Gari Obrador
Cuarenta y ocho	48	Juan Barceló Felin
Cincuenta y dos	52	Rafael Cerdá Sastre
Sesenta y siete	67	Juan Mora Vaquer
Cincuenta y ocho	58	Clemente Picornell Font
Sesenta y ocho	68	Bartolomé Veny Vaquer
Cuatro	4	Pedro Estelrich Gornals
Setenta y siete	77	Antonio Barceló Sastre
Diez y ocho	18	Andrés Vaquer Gafaro
Cuarenta y cinco	45	José Miró Miró
Treinta y uno	31	Guillermo Veny Cerdá
Diez	10	Francisco Vinelis Font
Sesenta y cinco	65	Sebastian Fiol Leiteras
Setenta y cinco	75	Rafael Mora Rosselló
Nueve	9	Jaime Morlá Serrera
Cincuenta y cinco	55	Antonio Miró Roig
Ochenta	80	Jaime Vaquer Nicolau

Terminado el acta del sorteo é inserta la lista de extraccion sin mediar protesta ni reclamacion alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de órden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondria pronto al público copias autorizadas de las listas de extraccion; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de verificarse, habia de verificarlo dentro el preciso termino de tres dias; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas casas consistoriales, principiando á las ocho de la mañana, terminado el cual, se procederá á la revision de exenciones y excepciones, segun está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por

edictos y papeletas duplicados los interesados; y firma por último con los demas Sres. que saben de los citados al margen, esta acta, por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art.º 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito Certifico.

El Alcalde Presidente,

Gabriel Mora — Francisco Mesquida

Rafael Ballester — Cristobal Font

Miguel Noguera

Bartolomé Barceló

Nadal Melia — Salvador Mora

José Rosselló

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 13 de febrero de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" Miguel Noguera
" Bartolomé Barceló
" Nadal Melia

En las las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los trece dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera los Señores Consejales anotados al margen y habiendo numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dandose lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida durante la anterior semana, acordandose su cumplimiento.

Acto seguido por la presidencia se dió cuenta de que á propuesta de los Consejeros de la Corona y sancion de S. M. la Reyna Regente del Reyno (Q. D. G.) se habia nombrado para ocupar la Silla Episcopal de esta Diocesis al esclarecido y virtuoso sacerdote D. Pedro Juan Campins Barceló Rec-

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

tor que fué de esta parroquia.

Por los meritos de distincion que tan justamente han recaido en el Ilustre hijo mallorquin, y en atencion en los abundantes frutos de piedad que infundió durante su estancia en esta, los cuales fructifican hoy impelidos por la manifiesta satisfaccion que en todos se vislumbra por las relevantes dotes que adornan al designado para Obispo de Mallorca, digno en cuantia de la distincion obtenida; propone se declare al M. Ilustre Señor D. Pedro Juan Campins y Barceló, hijo adoptivo de Porreras, y que figure su retrato en el salon de sesiones de este Magnifico Ayuntamiento. La Corporacion abundando en el criterio expuesto por su Señor Presidente, acuerda por unanimidad cual se propone.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores Consejales que supieron de todo lo cual Certifico

El Presidente

Gabriel Mora — Francisco Mesquida

Rafael Ballester — Cristobal Font

Miguel Noguera

Bartolomé Barceló

Nadal Melia

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 20 de febrero

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
D. Rafael Ballester
" Antonio Sitjar

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veinte dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Morla los Señores Consejales que se expresan al margen y habiendo número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dandose

D. Miguel Noguera
Salvador Mora
Nadal Melia
José Ballester
Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida

bictura á la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida durante la semana, acordandose su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso á la Corporacion que en nueve de Enero la Comision de presupuestos habia informado el presupuesto del adicional al ordinario de 1897 á 98, el cual en doce del mismo mes habia sido informado por el Sr. Síndico y ponia á disposicion de la Corporacion. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1897 á 98, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Concejales que supieron de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Rafael Ballester
Miguel Noguera
Antonio Sitjar
Nadal Melia
Salvador Mora
Bartolomé Barceló
José Ballester
Francisco Mesquida
Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 27 Febrero.

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Nadal Melia
" Rafael Ballester

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, á los veinte y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Riera los Sres. Concejales anotados al margen y habiendo numero suficiente para

D. Antonio Sitjar
Salvador Mora
Cristobal Font
Bartolomé Barceló

deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente fueron leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida en la ultima semana de referencia en la localidad acordandose el cumplimiento de las mismas.

Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero, el que fué aprobado por unanimidad, acordandose su remision al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Al propio tiempo se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones mandadas observar en los art.os 92 y 95 de la vigente Ley de Reclutamiento y al efecto se acordó para facilitar el reconocimiento de las mozas, nombrar á las facultativas de esta poblacion á D. José Rosselló Jaén, y D. Gregorio Rosselló Sastre, titular este y del consistorio aquel y para el caso de divergencia entre los dos citados se nombró al tercero D. Miguel Mulet Escurrer. Para depurar el grado de parentesco entre los individuos de la Corporacion y las mozas del actual alistamiento, se pasó á examinar el grado de consanguinidad existente entre las mismas, resultando no poder concurrir al acto de la declaracion y clasificacion de Soldados los Concejales D. Francisco Mesquida Melia y D. Francisco Roig Mora, no sustituyendoles con otras de bienios anteriores por componer numero bastante los compatibles.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Concejales que supieron de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Nadal Melia
Rafael Ballester
Antonio Sitjar
Salvador Mora
Cristobal Font
Bartolomé Barceló
Cristobal Mora Srio

Acta de la clasificacion y declaracion de soldados.

Presidente
D. Gabriel Mora
Comisarios
D. Rafael Ballester
" Bartolomé Barceló
" Cristobal Font
" Miguel Nagrera
" Antonio Sitjar
" Salvador Mora
" Medicos
Gregorio Barceló
José Borelló
Tallador
Julian Barceló

En la villa de Porreras, provincia de Baleares, á los seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho; siendo las ocho de la mañana, se reunió el Ayuntamiento, en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gabriel Mora Riera, asistiendo el Regidor Síndico Don Bartolomé Barceló Escarrer, y demas Señores que al margen se expresan al objeto de proceder al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados como previene el capitulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el articulo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Julian Barceló Mut, cabo nombrado por la Autoridad de la provincia y hallandola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como asi lo hizo, los capitulos VIII, IX y X de dicha ley, y, á continuacion, el Reglamento y cuadro de inutilidades fisicas que eximen del ingreso en el Servicio del Ejercito y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demas interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesion y á medida que se les llame, todas cuantas motivos crean asistirles para eximirse del Servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que nos les podria ser despues atendida ninguna excepcion que entonces no alegáran, á tenor de lo dispuesto por el artº 96 de la repetida ley, añadiendo que, á los que aleguen una ó varias escepciones, se les espedirá certificacion en que consten, sin exigirles ningun derecho.

En este estado, se procedió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados en la forma siguiente.

Numº 1 Gabriel Picó Fuster, hijo de Jaime y de Juana Ana, natural de Porreras, y domiciliado en esta poblacion, con residencia en la misma; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro, quinientos noventa y seis milimetros.

Pendiente de expediente

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del Servicio, en la forma que dispone el artº 61 del Reglamento de

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

23 de Diciembre de 1896, y estendida la diligencia de notificacion que el mismo artº previene, bien enterado, contestó: tener un hermano sirviendo y ser hijo de padre pobre á quien mantiene.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artº 59 del antedicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artº 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, publicado este fallo, Rafael Cerda Ripoll padre del mozo Bernardo Cerdá Estelrich manifestó que el interesado tenia otro hermano mayor de diez y siete años.

Numº 2. Gaspar Servera Nicolau hijo de Pablo y de Maria, natural de esta y domiciliado en esta poblacion, con residencia en la misma; sabe leer y escribir; y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos diez y nueve milimetros.

Corto pendiente de talla

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artº 61 del Reglamento de 23 de Diciembre 1896, y estendida la diligencia de notificacion que el mismo articulo previene, bien enterado, contestó: Ser corto de talla: El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes, en el expediente personal del mozo, de que trata el artº 59 del antedicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso 2º del artº 83; publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Numº 3. Antonio Miró Fuster, hijo de José y de Margarita natural de esta, y domiciliado en esta poblacion, con residencia en la misma; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos milimetros.

Pendiente de expediente

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artº 61 de Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y estendida la diligencia de notificacion que el mismo articulo previene, bien enterado, contestó: tener un hermano sirviendo y ser hijo unico en sentido legal de padre pobre.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artº 59 del antedicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el articulo 97 de la ley acordó declarar al referido Soldado.

Num.º 4 **Pedro Estelrich Gornals.** de Pedro y de Antonia de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado que fué obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y siete milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser util.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley declaró conforme al mismo Soldado. publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Num.º 5. **Miguel Serra Mulet.** de Bartolomé y Margarita, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro quinientos cuarenta y seis milimetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Preguntado como el primero por si tenia nada que alegar dijo: tener un hermano sirviendo é hijo único de padre pobre; y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 98 de la ley declaró conforme al mismo; pendiente de recurso, señalandole el plazo de quince dias para la formacion del oportuno espediente; publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Num.º 6. **Francisco Nabot Servera.** de Jorge y de Juana Ana, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado que fué obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y nueve milimetros

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado como el primero para que alegue los motivos que tuviese para eximirse del servicio dijo: no tener nada que alegar. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Num.º 7. **Antonio Sastre Mesquida** de Antonio y Micaela de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado que fué obtuvo la de un metro quinientos treinta milimetros.

Excluido

Reconocido facultativamente resultó ser inutil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar, manifestó su tutor ser corto de talla y padecer defecto físico. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 por la cortedad de talla é inutil condicional por la enfermedad padecida.

Num.º 8 **Jorge Baniz Ballester** de Jaime y Petra de esta naturaleza y vecindad sin instruccion, llamado por tres veces no se presentó, ni excusó documentalmente ni por medio de otra persona su falta de asistencia y el Ayuntamiento acuerda consignarlo en acta é instruir el oportuno espediente

prófugo

MATRIMONIO DE PORRERAS

de prófugo si no presenta antes de terminar las operaciones de clasificacion y declaracion de Soldados segun lo dispone el art.º 86 del Reglamento.

Num.º 9. **Jaime Morlà Servera.** de Gabriel y Margarita. de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado, contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 10. **Francisco Ximelis Font.** de Antonio y Maria, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos diez y seis milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo. Soldado; publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 11. **Gabriel Sabater Garau** de otro é Isabel, natural de Esporlas y vecino de esta villa con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos setenta y cuatro milimetros.

pendiente espediente

Reconocido facultativamente resultó ser útil

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: ser hijo único que mantiene á su madre pobre por hallarse su padre ausente hace mas de diez años, y comprendido en el caso 4.º del art.º 87. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 98 de la ley le declaró conforme al mismo pendiente de recurso, concediendole quince dias para la justificacion de la exencion alegada; contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 12. **Miguel Roguera Mesquida** de Jaime y Micaela, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y cinco milimetros

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el artículo 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado, contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 13. **Onofre Servera Sitjar** de Guillermo y Mariana de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros. Reconocido facultativamente dicho mozo re-

Soldado

ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado; contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 14. Bartolomé Barceló Cerdá, de Andrés y Margarita, con instruccion, de esta naturaleza y vecindad. Tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa y siete milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia alguna escepcion que alegar dijo: que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado; contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 15. Jaime Juan Oliver, de Rafael y Damiana de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros.

Corto

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado como el primero para que espusiera los motivos que no eran del servicio dijo: ser corto de talla y ademas tener un hermano sirviendo. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del art.º 83; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Ojo

Num.º 16. Sebastian Sitjar Veny, de Juan é Isabel, de esta naturaleza y vecindad con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Hermano sirviendo

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia alguna escepcion que esponer dijo: que tenia un hermano sirviendo y ser hijo único en sentido legal de padre pobre: Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 17. Pedro Antonio Gari Obrador, de Antonio y Apolonia, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos diez milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que padecia una fractura en el tercio inferior de la tibia derecha. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el artículo 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Numero 18. Andrés Vaquer Gafaro, de Andrés y Juana Ana de esta

Soldado

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

naturaleza y vecindad sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos dos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 19. Guillermo Juan Cerdá, de Jaime y Magdalena de esta naturaleza y vecindad sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Hermano sirviendo

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que tenia un hermano sirviendo é hijo de padre pobre. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 20. Jaime Juan Font, de Juan y de Francisca Ana de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuatro milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo que no: Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado: Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 21 Bartolomé Ferrer Barceló, de Antonio y de Antonia, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado que fué obtuvo la de un metro setecientos nueve milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no, Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

N.º 22. Juan Xamena Mora, de Sebastian y Francisca Ana de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro setecientos veinte y nueve milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento oido al Sr. Regidor Síndico y de conformidad á lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado, contra cuyo fallo nadie reclamó.

Num.º 23. Antonio José Llinas Serra de Miguel y Emilia natural de Palma y vecino de esta villa, con instruccion. Tallado obtuvo la de un

Vendiente

metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: padecer defecto físico é hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y visto el artº 98 de la citada ley, le declaró conforme al mismo, pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Numº 24. Gabriel Nicolau Mesquida. de Miguel y Margarita de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declaró conforme al artº 97 de la ley Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Nº 25. Antonio Mesquida Mesquida. de Rafael y Francisca de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros.

Corto

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: que tenía un hermano sirviendo é hijo único en sentido legal de padre pobre. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y visto el artº 97 de la ley le declaró temporalmente excluido con 2º artº 83. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Numº 26. Bernardo Mesquida Vaquer. de Miguel y Catalina, de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro setecientos nueve milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 27. Lorenzo Figuera Nicolau, de Miguel y de Ana de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 28. Rafael Veñu Mesquida. de Miguel y Geronima, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro quinientos sesenta milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley, le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Numº 29. Juan Felin Coll. de Antonia y de Rosa, de esta naturaleza y vecindad sin instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos milímetros.

Pendiente expediente

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: ser hijo único de padre pobre impedido. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico y visto el artº 98 de la ley le declaró conforme al mismo pendiente de recurso, concediéndole el plazo de quince días para la tramitación del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 30. Jaime Cerdá Mora de Jaime y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción. Tallado obtuvo un metro quinientos setenta y nueve milímetros.

Pendiente expediente

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: padecer defecto físico é hijo único de padre pobre sexagenario. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto lo que dispone el artº 98 de la ley le declaró conforme al mismo. Pendiente de recurso, concediéndole el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 31. Guillermo Veñu Cerdá. de Damian y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cinco milímetros.

Pendiente expediente

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar dijo: ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico y visto el artº 98 de la ley le declaró conforme al mismo, pendiente de recurso, concediéndole el plazo de quince días para

la tramitacion del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 32. Bartolomé Sitjar Mora de Rafael y Apolonia, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros.

Hermano sirviendo

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que era hijo unico de viuda pobre y tener ademas un hermano sirviendo. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto lo que dispone el art.º 98 de la ley le declaró conforme al mismo, pendiente de recurso, señalandole el plazo de quince dias para la formacion del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 33. Sebastian Mesquida Amengual. de Francisco y de Margarita de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 34. Bernardo Salleras Monteros. de Andrés y Francisca de esta naturaleza y vecindad con instruccion; Tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y dos milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 35. Mateo Escarrer Bover de Antonio y Catalina de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros.

Corto

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser inútil.

Preguntado si tenia algo que alegar dijo: ser corto de talla y padecer defecto físico. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado Condicional por la inutilidad física y temporalmente excluido por la cortedad de talla.

Ojo

Num.º 36. Miguel Mesquida Mora de Gabriel y Geronima de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos diez y siete milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 37. Rafael Salom Cerdá, de Bernardino y de Margarita de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros.

Soldado condicional

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser inútil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que tenia un hermano sirviendo é hijo unico de padre pobre impedido. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado Cond.l Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Num.º 38. Jaime Casas Tomas. de Juan y Juana ana de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y ocho milímetros.

Hermano sirviendo

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: tener un hermano sirviendo é hijo unico en sentido legal de padre pobre. El Ayuntamiento de conformidad con lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 39. Antonio Garcias Mariano. de Lorenzo y Buenaventura de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Pendiente expediente

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que era hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 98 de la ley le declaró conforme al mismo Pendiente de recurso, concediendole un plazo de quince dias para la tramitacion del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 40. Miguel Sampol Barceló. de Juan y de ana, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos noventa y seis milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no.

y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 41. Juan Vamena Mora. de Juan y Ana, de esta naturaleza y vecindad. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cinco milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamo.

Numº 42. Mateo Bover Mora de Rafael y Pragedes, de esta naturaleza y vecindad. sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta milímetros.

Soldado ~~condicional~~

Reconocido facultativamente resultó padecer tiña.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: padecer defecto físico. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Ojo

Numº 43. Sebastian Veñy Llabrés. de Jaime y Juana Ana de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros.

Excluido totalmente

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: ser corto de talla. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo. Exceptuado totalmente por corto de talla. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 44. Mateo Llaneras Moll. de Bartolomé y Catalina de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos catorce milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 45. José Miró Miró de Francisco y Magdalena de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Soldado condicional

AYUNTAMIENTO DE TORRERAS

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamo.

Numº 46. Miguel Veny Mora. de Miguel y de Juana Ana de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos cincuenta tres milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 47. Antonio Sastre Valls. de Antonio y Antonia Maria de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos noventa y un milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con lo que dispone el artº 97 de la ley y oido el Sr. Regidor Síndico se le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 48. Juan Barceló Felin. de Cristobal y Geronima, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y seis milímetros.

Soldado condicional

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer lesion pulmonar en el vertice del pulmon izquierdo.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: padecer defecto físico. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Número 49. Onofre Bisquerra Tomas. de Sebastian y Catalina, de esta naturaleza y vecindad. Tallado obtuvo un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros.

Soldado condicional

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: ser hijo unico de padre pobre impedido á quien mantiene. Y el Ayuntamiento

de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto lo que dispone el artº. 98 de la ley le declaró conforme al mismo. Pendiente de recurso; concediendole el plazo de quince dias para la tramitacion del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 50. **Antonio Mora Gil.** de Juan y de Maria de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro setecientos doce milimetros.

Soldado Ofº

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Número 51 **Miguel Miró Fortera** de José y de Maria de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Llamado se presentó su hermano manifestando que el mozo Miguel Miró hace siete años se halla guardando cama á causa de la enfermedad que le aqueja, presentando certificado del facultativo. Y el Ayuntamiento visto este, y de conformidad con lo dispuesto de el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº. 97 de la ley se acordó al declarar al referido mozo Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado condicional

Numº 52. **Rafael Cerdá Sastre.** de Matías y de Margarita, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos sesenta milimetros.

Pendiente de recurso

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que era hijo unico de padre pobre impedido á quien mantiene. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº. 98 de la ley le declaró conforme al mismo. Pendiente de recurso, concediendole quince dias para la tramitacion del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numº 53. **Sebastian Julia Mulet.** de Benito y de Margarita de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos treinta y cinco milimetros.

Pendiente recurso

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que era hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº. 98 de la ley le declaró conforme al mismo. Pendiente de recurso, concediendole el plazo de quince dias para la formacion del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 54. **Rafael Cruelles Ferrer,** de Antonio y Francisca Ana, natural de Campos y vecino de esta villa, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y uno milimetros.

Soldado
tempte excluido

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no; Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº. 97 de la citada ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Número 55. **Antonio Miró Roig.** de Cristobal y Antonia, de esta naturaleza y residente en Palma, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro quinientos sesenta milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no, Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley, le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Número 56. **Juan Obrador Gornals.** de Antonio y Esperanza, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro setecientos cinco milimetros.

Hermano sirviendo

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar, dijo: que era hijo unico de viuda pobre y tener un hermano sirviendo. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº. 98 de la ley, le declaró conforme al mismo. Pendiente de recurso, concediendole el plazo de quince dias para la tramitacion del oportuno expediente. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Número 57. **Bernardo Cerdá Estelrich.** de Rafael y Apolonia de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y ocho milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y visto lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado el fallo nadie reclamó.

Número 58. **Clemente Picornell Font.** de Clemente y Margarita de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un

Soldado condicional
tempte excluido

metro seiscientos sesenta y un milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer escrofulismo.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: padecer defecto físico. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Pendiente recurso

Numero 59. Sebastian Andreu Roig. de Antonio y Apolonia, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos noventa y siete milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 98 de la ley le declaró conforme al mismo. Pendiente de recurso, señalandole el plazo de quince dias para la tramitacion del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado condicional

Totalmente excluido

Numero 60. Guillermo Tomas Vaquer. de Baltasar y Coloma, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer sordera y escrofulismo.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: padecer defecto físico. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico le declaró conforme al mismo y del artº 97. Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 80. Publicado este fallo nadie reclamó.

Hermano sirviendo

Numero 61. Jaime Veny Cerdá. de Antonio y de Maria de esta naturaleza y vecindad, llamado se presenta su padre Antonio Veny Vaquer, manifestando que su hijo se halla detenido en la Carcel de Palma; por cuyo motivo no podia presentarse. Preguntado si tenia algo que alegar dijo: que tiene otro hijo mayor llamado Antonio pero que este se halla en servicio activo. Y el Ayuntamiento de conformidad con lo que dispone el artº 98 de la ley y el parecer del Sr. Regidor Síndico, le declaró Soldado. concediendole un plazo de quince dias para la tramitacion del oportuno expediente. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Numero 62. Antonio Picornell. Meliá de Miguel Franco ana de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro, seiscientos setenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Numero 63. Rafael Ferrá Banzá. de Jaime y Francisca ana, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos diez y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no: Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Numº 64. Antonio Barceló Nicolau. de Antonio y de Francisca ana. de esta naturaleza y vecindad. Tallado obtuvo un metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Numº 65. Sebastian Fiol Lliteras. de Miguel é Inés, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro quinientos setenta y siete milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el artº 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Pendiente recurso

Numº 66 Rafael Grimalt Escalas. de Rafael y Barbara, natural de Felanitx, con residencia en esta villa, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos treinta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que era hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico y lo que dispone el artº 98 de la ley le declaró conforme al mismo, Pendiente de recurso, concediendole el plazo de quince dias para la tramitacion del expediente. Publicado

este fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Num.º 67. Juan Mora Vaquer de Juan y Catalina de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos cincuenta milimetros.

Soldado condicional

Totalmente excluido

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer eczema herpetico palpebral y escrofulismo.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: padecer defecto fisico. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 68. Bartolomé Veñu Vaquer. de Bartolomé y de Francisca ana de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos cincuenta y nueve milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar, dijo: que no; Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y visto lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado, Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 69. Andrés Martorell Vanrell. de Juan y Micaela de esta naturaleza y vecindad sin instruccion, Tallado obtuvo la de un metro quinientos sesenta y cuatro milimetros.

Soldado condicional

Excluido totalmente

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer una hernia inguinal derecha.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: padecer defecto fisico. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 70. Mateo Bauzá Mora de Mateo y Antonia ana de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro quinientos cincuenta y tres milimetros.

Soldado

Temp.te excluido

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y visto lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 71. Bartolomé Roig Vadell. de Antonio y de Apolonia de

Soldado

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 72. Miguel Roig Barceló. de Francisco y de Francisca ana, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos diez milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 73. Bartolomé Mulet Martorell. de Rafael y Catalina de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro quinientos ochenta milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 74. Antonio Nabot Servera. de Antonio y de Margarita de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos veinte y cinco milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y visto lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 75. Rafael Mora Roselló. de Cristobal y ana, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro quinientos ochenta y cinco milimetros.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y lo que dispone el art.º 97 de la ley, le declaró conforme al mismo Soldado. publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Num.º 76. Sebastian Bover Veny. de Poncio y de Margarita, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos sesenta y ocho milimetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Num.º 77. Antonio Barceló Sastre. de Juan y Micaela de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos veinte milimetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar dijo: que no, Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Num.º 78. Antonio Melià Vaquer, de Jaime y Catalina de esta naturaleza y vecindad. Tallado obtuvo un metro quinientos noventa y siete milimetros con instruccion.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 97 de la ley, le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Num.º 79. Juan Vaquer Carbonell. de Pedro y Micaela de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos cuarenta y seis milimetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico, y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Temporalmente excluido por corto

Num.º 80. Jaime Vaquer Nicolau. de Jaime y Juana Ana de esta naturaleza y vecindad. Tallado obtuvo un metro quinientos veinte y dos milimetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: ser corto de talla. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo. Temporalmente excluido. Publicado este fallo no hubo presentacion reclamacion de ninguna clase.

Soldado Soldado Corto

Num.º 81. Jaime Vidal Roselló. de Jaime y Catalina de esta naturaleza

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro cuatrocientos noventa milimetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que era corto de talla. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo. Temporal digo Totalmente excluido por cortedad de talla. Publicado este fallo nadie reclamó.

Soldado

Num.º 82. Miguel Mora Gomila de Antonio y Antonia Ana de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion. Tallado obtuvo un metro seiscientos ochenta y uno milimetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenia nada que alegar dijo: que no, Y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico y lo que dispone el art.º 97 de la ley le declaró conforme al mismo Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Terminado el llamamiento y clasificacion de todos los mozos sorteados, se procedió á la de los sujetos á revision de los tres años anteriores, segun estaba previamente anunciado y dispone el art.º 100 de la ley. Dando el resultado siguiente.

Reemplazo de 1897.

Num.º 1. Guillermo Picornell Tomas, llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo, de tener un hermano sirviendo; presentando los documentos justificativos.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y el art.º 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata, Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 3. Pablo Barceló Blach de Andrés e Isabel, llamado compareció; y preguntado como el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo de ser hijo de padre pobre sexagenario, á quien mantiene justificandolo documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Síndico y lo que dispone el art.º 97 declaró al referido mozo Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Num.º 5. Sebastian Sampol Juan de Jaime y Rosa, llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: que fue exento por corto. Tallado que fue obtuvo la de un metro

quinientos sesenta y tres milímetros. El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata, temporalmente relevido, como comprendido en el caso 2º del artº 82. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 6. Juan Vicy Mesquida de Juan y Catalina, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de ser hijo único de padre pobre jornalero. Justificándolo documentalmente. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata, Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Número 9. Miguel Gil Fiol de Juan y de María, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de ser hijo único de padre pobre jornalero, justificando documentalmente asistirle la misma excepción. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que dispone el artº 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional. Publicado este fallo nadie reclamó.

Número 23. Nadal Rosselló Bordoy, de Antonio y de Margarita, llamado, compareció y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de tener un hermano sirviendo y ser hijo de padre jornalero, justificando documentalmente. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que dispone el artº 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Número 26. Pedro Antonio Vicy Sastre de Pedro y de Ana, llamado compareció y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo de ser hijo de Padre pobre impedido, quedando justificado documentalmente dicha excepción. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con lo dispuesto por el artº 97, y el Sr. Regidor Síndico declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional. Contra cuyo fallo no hubo reclamación de ninguna clase.

Número 30. Pedro José Mora Vanrell, de Pablo y de María, llamado compareció y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de ser hijo de padre pobre impedido; justificando dicha excepción documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 35. Gabriel Cerdá Melià de Jaime y María Ana, llamado, Compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la de su reemplazo que fué vuelto por corto. Talado obtuvo un metro quinientos sesenta y nueve milímetros.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata, temporalmente relevido, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Número 38. Antonio Mora Mora. de Pablo y Antonia, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo, de ser hijo de viuda pobre; justificándolo documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97, declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguno clase.

Número 39. Francisco Riera Bennasar de Rafael y Antonia, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que alegó ser hijo de padre pobre, braceando expedito y resultando que su hermano Gabriel ha cumplido los diez y ocho años.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata, Soldado: contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 43. Damian Melià Barceló de Jerónimo y Catalina, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de ser hijo de padre pobre impedido; justificándolo en el acto documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 82, contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 44. Miguel Juan Mesquida de Miguel y María, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué vuelto por corto. Talado obtuvo un metro quinientos sesenta y nueve milímetros.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata. Temporalmente excluido. Como comprendido en el caso 2.º del art.º 83. contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 58. Miguel Miró Juster de Miguel y de Mariana casado llamado Compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué escluido por corto. Talla obtuvo un metro quinientos veinte y seis milímetros.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata. Temporalmente excluido, contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 61. Jaime Mesquida Sitjar. de Miguel y María, llamado, Compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué escluido por corto. Talla obtuvo un metro quinientos veinte milímetros.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97, declaró al mozo de quien se trata. Temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del art.º 83. contra cuyo fallo no se presentó reclamación de ninguna clase.

Número 62 Antonio Juan Servera Mora. de Bartolomé y Apolonia. llamado Compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo, que fué escluido como hijo unico de viudo pobre, y habiendo quedado justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97, declaró al mozo de quien se trata, Soldado Condicional, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Número 63 Gabriel Cerdá Mora de Antonio y de Catalina, llamado Compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía algunas excepción que alegar, dijo; asistirle la del año de su reemplazo que fué escluido como hijo de viuda pobre y habiendo quedado justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el art.º 87 caso 2.º contra cuyo fallo no se presentó reclamación de ninguna clase.

Número 64. Miguel Sagrera Mora de José y Margarita, llamado Compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía al-

guna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué escluido como hijo unico de viuda pobre: y habiendo quedado justificado documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Número 70. José Font Sitjar de Cristobal y Catalina. llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué escluido por tener un hermano sirviendo, y habiendo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado. Como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. contra cuyo fallo no hubo protesta de ninguna clase.

Número 71. Bernardo Roig Juan de Bernardo y María casado, llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué escluido por corto. Talla obtuvo un metro quinientos treinta y nueve milímetros.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata. Temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley. contra cuyo fallo no se presentó protesto de ninguna clase.

Número 90 Miguel Melià Mesquida. de Miguel y Francisca. llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué escluido por corto. Talla obtuvo un metro quinientos y nueve milímetros.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata, Temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del art.º 83. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 99. Bartolomé Font Gil. de Miguel y Catalina, llamado. Compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué escluido por tener un hermano sirviendo y quedado justificado asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 20. **Juan Darder Roguera** de Sebastián y Juana Mª, llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fue cumplido por ser hijo de padre pobre impedido, y habiendo justificado documentalmente dicha excepción. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional. contra cuyo fallo no hubo reclamación de ninguna clase.

Reemplazo de 1876.

Núm.º 1. **Andrés Vidal Barceló**, de Ramona y de Barbara, llamado, compareció con su padre Ramon Vidal Puig, manifestando asistir á su hijo, la misma excepción de padre pobre y reagnario, justificándolo mediante documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad, con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y con lo que previene el art.º 97, declaró al mozo de quien se trata. Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Núm.º 10. **Juan Torres Obrador** de Juan Miguela, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fue cumplido por ser hijo de padre pobre y reagnario, justificándolo documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y con lo que previene el art.º 97, declaró al mozo de quien se trata, Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley. contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Núm.º 16. **Miguel Blach Barceló**, de Bartolomé y Antonia María, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fue cumplido por ser hijo de padre pobre y reagnario y habiendo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata. Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Núm.º 18. **Benito Literas Nicolau**, de Benito y Margarita, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de cumplimiento menores

y tener un hermano viviendo, justificándolo documentalmente en acto. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 de la Ley declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional; contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 21. **Gabriel Ribas Bisquerra** de Gabriel y Magdalena, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fue cumplido por ser hijo de padre pobre y reagnario, y habiendo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad, con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el art.º 87 caso 1.º, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Número 29. **Francisco Fiol Figuera** de Antonia y de Margarita, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fue cumplido por ser hijo de padre pobre y reagnario y habiendo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata, Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Número 31. **Miguel Sampol Arbós** de Jaime y Cristina, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fue cumplido por hijo de padre pobre y reagnario y habiendo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º art.º 87. Contra cuyo fallo no hubo protesto ni reclamación de ninguna clase.

Núm.º 32. **Juan Roguera Mora** de Gabriel y Catalina, llamado compareció su madre Catalina Mora Ribas, manifestando hallarse su hijo viviendo en el ejército de Filipinas en clase de voluntario. En vista de la anterior manifestación y de que Antonio Roguera Mora hermano del mozo ha cumplido la edad de diez y ocho años.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el art.º 97 declaró al mozo de

quien se trata Soldado. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 56. Juan Julià Mut. de Antonio y Juana Ana, llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo; que fué exento por ser hijo de padre pobre impedido, justificandolo documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 60. Bartolomé Llaneras Mesquida, de Antonio y Ana, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de hijo de padre pobre sexagenario, justificandolo en el acto documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 67. Bartolomé Julià Font, de Bartolomé y Catalina, llamado, compareció su padre Bartolomé Julià Jaume manifestando asistirle la misma excepcion de hijo unico de padre pobre impedido, y habiendolo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el artº 87 caso 1º de la ley, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Número 74. Juan Mora Vaquer, de Miguel y Francisca Ana, llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar dijo: asistirle la misma excepcion del año de su reemplazo que fué exento por ser hijo de padre pobre impedido, justificandolo documentalmente en el acto.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, contra cuyo fallo no se presentó protesta de ninguna clase.

Numº 75. Juan Gornals Font de Antonio y Juana Ana, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué exento

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

por ser hijo de viuda pobre, justificando documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 81. Lorenzo Màs Serra de Antonio y Micaela, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la misma excepcion del año de su reemplazo, que fué exento por ser hijo de padre impedido, justificandolo documentalmente en el acto.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 87. Pedro Juan Gari Blanch. de Antonio y Francisca Ana, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente, si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué exento por hijo de viuda pobre, habiendo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, contra cuyo fallo no se presentó protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 97. Rafael Barceló Nabot. de Rafael y Ana Maria, llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente, si tenia alguna excepcion que alegar dijo asistirle, la del año de su reemplazo que fué exento por hijo de padre pobre sexagenario, justificandolo documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 100. Bernardo Mesquida Literas, de Gabriel y Micaela, llamado compareció y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo, examinado su expediente y resultando que su hermano Gabriel ha cumplido la edad de diez y siete años.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado, contra cuyo fallo nadie reclamó.

Numº 104. **Bernardo Ballester Salleras**, de Juan y Margarita, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo, que fué exento por Corto. Talado obtuvo un metro quinientos trece milimetros.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97, declaró al mozo de quien se trata, temporalmente excluido como comprendido en el caso 2º, artº 87 de la ley. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Nº 1768. **José Aguiló Fortuñy**, de José y Teresa, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la misma excepcion por la cual fué exento, habiendolo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Miguel Llaneras Riera, de Gabriel y Antonia, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la misma excepcion por la cual fué exento, de tener un hermano sirviendo y habiendolo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97, declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, como comprendido en el caso 10º del artº 87. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Gabriel Julià Cerdà, de Jaime y Margarita, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la excepcion del año de su reemplazo de ser hijo único de padre pobre sexagenario, y habiendolo justificado documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata, Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Juan Martorell Calvó, de Juan é Isabel, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar dijo: asistirle la misma excepcion porque fué exento, y habiendolo justificado, documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

primero del artº 88. Y publicado este fallo nadie reclamó.

Reemplazo de 1895

Numº 25. **Sebastian Gil Literas**, de Jaime y Maria, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo; asistirle la misma excepcion porque fué exento en el año de su reemplazo de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, lo que justificó en el acto documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata. Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Número 27. **Miguel Sastre Font**, de Miguel y Antonia Maria, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; justificandolo documentalmente en el acto.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97, declaró al mozo de quien se trata, Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Número 40. **Jaime Mora Mora**, de Pablo y Monserrate, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar: dijo: asistirle la misma excepcion que en el año de su reemplazo, de ser hijo unico de padre pobre impedido; justificandolo en el acto documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad, con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata, Soldado Condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 43. **Bartolomé Ferrer Monterod**, de Gabriel y Margarita, llamado compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fué exento por Corto. Talado obtuvo un metro, quinientos treinta y siete milimetros.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que previene el artº 97, declaró al mozo de quien se trata. Temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º artº 87. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Número 57 Miguel Morlà Veñy, de Guillermo y Apolonia, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna exhension que alegar dijo: asistirle la del año de su reemplazo de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; justificandolo en el acto documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y con lo que previene el artº 97, declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Numº 65. Pedro José Más Ricornell, de Bartolomé y Pedrona, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la del año de su reemplazo de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene justificandolo en el acto documentalmente.

El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y con lo que previene el artº 97 de la ley declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Número 72 Bernardo Sitjar Más, de Bernardo y Apolonia, llamado, compareció su madre, manifestando que á su hijo le asistia la misma exencion del año de su reemplazo, justificandolo documentalmente en el acto.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y con lo que previene el artº 97, declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Número 85. José Mulet Bover, de Francisco y Margarita, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: asistirle la misma exhension por la que fui exento en el año de su reemplazo, de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, justificandolo en el acto documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y con lo que previene el artº 97 declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87. Contra cuyo fallo nadie reclamó.

Número 89. Miguel Barceló Xamena, de Jaime y Ana María, llamado, compareció, y preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar: dijo: asistirle la del año de su reemplazo que fui exento por ser hijo unico de padre pobre impedido; lo que justificó en el acto documentalmente.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y con lo que previene el artº 97, declaró al mozo

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

de quien se trata Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley. Contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Concluido el llamamiento de los mozos sugetos á revision y hecho presente por el Sr. Presidente á los concurrentes que si tenian algo que exponer en contra del acto de la clasificacion de Soldados y revision de exenciones que acababa de tener lugar, podian verificarlo ahora mismo, sin perjuicio de las reclamaciones que pretendan y quieran hacer, antes de la víspera de la salida de los mozos para la capital, si sobreviniese alguna que debiese originar la exencion de algun mozo, ó hasta la misma víspera referida, si se tratase de reclamar contra alguno de los fallos dictados por este Ayuntamiento, segun los artº 100 y 101 de la ley. Para la tramitacion de los expedientes instruidos con arreglo á la ley y Reglamento vigentes se concedió un plazo de quince dias para su justificacion, facultando el Ayuntamiento al Sr. Alcalde para designar los testigos que reunan las condiciones previstas por la ley, para declarar en los expedientes que se incoen para el reemplazo actual y revisiones de los tres anteriores reemplazos. Y se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. que supieron y los Sres. Médicos y Vallador, de que yo el Secretario Certifico.

El Presidente

Gabriel Mora — Rafael Ballester — Bartolomé Barceló

Cristobal Jou — Miguel Nóguera — José Lorelló

Antonio Sitjar — Julian Barceló — Gregorio Barceló

Salvador Mora — Cristobal Mora Srio

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
" José Ballester
Miguel Noguera
Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
Antonio Sitjar
José Rosselló
Francisco Mesquida

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1898.

En la villa de Porreras provincia de Baleares á los seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera los Señores Consejales que al margen se expresan y componiendo los reunidos número suficiente para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dandose lectura á la sesion ordinaria del dia veintisiete del mes último y extraordinaria del dia de hoy, siendo por unanimidad aprobadas.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y demas correspondencia recibida durante la semana, y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se acordó la distribucion mensual de fondos municipales por dozavas partes de consignacion en el presupuesto de gastos.

Luego el Sr. Presidente ordenó se diera lectura al oficio recibido del M. I. Señor D. Pedro Juan Campins Barceló, Obispo Electo de Mallorca, de fecha cinco del actual, en que dicho Sr. contesta agradeciendo el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en trece de febrero último declarandole hijo adoptivo. Y á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad se transcriba en el acta dicha comunicacion, y literalmente dice.— Con profundo agradecimiento recibí la comunicacion de V. en que me participa el acuerdo tomado á los 10 de febrero del corriente año por el M. Ayuntamiento que V. dignamente preside. Por la copia literal que de aquel acuerdo se sirvió dirigirme, me enteré de la generosa benevolencia con que ese Ayuntamiento resolvió por unanimidad declararme hijo adoptivo de la villa de Porreras de la cual fuí Cura Párroco desde el dia 17 de Abril del año 1887 hasta el 12 de Agosto del año 1893 en que tomé posesion de la Canongia Magistral de esta Sta. Iglesia Catedral.— Los gratos recuerdos que conservo de mi estancia en esa villa, lejos de amortiguarse, han sido siempre mas vivos, y las manifestaciones de adhesion y afecto que me tributaron esos feligreses, aunque nunca interrumpidos, se han vigorizado y hecho mas afectuosas en estos dias con motivo de mi promocion á esta Sede Episcopal de Mallorca. Testimonio elocuente de este amor ha sido declararme suyo con esta filiacion libre y electiva en que todo lo hace el corazon. En acto de magnanimidad me honrra sobremanera, y en justa correspondencia me cumple ofrecer á la villa de Porreras y en su nombre al M. Ayuntamiento que V. preside, ferviente accion de gracias y ademas la seguridad de que he de promover en cuanto de mi dependa, el bien

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

espiritual y temporal de la que fué mi feligresia. Hoy estos cuidados me pertenecen por nuevo y mas elevado título, y aunque con ellos se juntan los de toda la Diócesis, he de consagrarles preferente atencion porque tienen algo de intimo y personal. Quiera Dios mantener la harmonia entre la Religion y la Patria, para su gloria y bien de todos.— Dios gue á V. m. a. Palma 5 de Marzo de 1898.— Pedro Juan Campins, Obispo Electo.— Al Sr. Alcalde y M. Ayuntamiento de Porreras.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Consejales de que yo el Secretario certifico.

El Presidente
Gabriel Mora
José Ballester
Miguel Noguera
Bartolomé Barceló
Francisco Mesquida
Antonio Sitjar
José Rosselló
Cristobal Mora Srio.

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
Bartolomé Barceló
José Ballester
Francisco Mesquida
Antonio Sitjar
Nadal Melis
Francisco Roig

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1898

En la villa de Porreras provincia de Baleares á los trece dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, los Señores Consejales Consejales que al margen se expresan y componiendo los reunidos número suficiente para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dandose lectura á la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones durante la semana y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido

con motivo de la fuga del moro Jorge Ramos Ballester hijo de Jaime Ramos Vergnida número 15 del alistamiento de este año que estando en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistas las reclamaciones y diligencias que componen el proposito de embargo del derecho de los padres con perjuicio inmediato del moro que ingresa en el Ejercito. Vista la esposicion por parte del moro número mayor del sorteo y el dictamen del Procurador síndico; Pedido presente lo que disponen los artículos 108 y siguientes de la ley de reemplazo de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Se debe declarar y declara y prófuga para todos los efectos legales al mencionado moro número 6 Jorge Ramos Ballester, condenandole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion a la Capital; a cuyo efecto recomienda la incorporacion al Sr. Presidente que procura designar la mayor actividad por los dependientes del Municipio y despacho de requisitorios, edictos y mandamientos a las Autoridades y funcionarios respectivos con insercion de anuncios en los periodicos oficiales y demas que exigera condenando Acuerda ademas declarar exento de responsabilidad á Jaime Ramos Vergnida padre del referido moro Jorge Ramos Ballester por no existir indicios de responsabilidad contra el

Por la presidencia se dió cuenta de haberse terminado las operaciones de bruzaras de bonnicia y previnidos por los artículos 68 y 69 de la ley de Empadronamiento de 18 de Junio de 1885, y el Ayuntamiento acordó que los apendices formados con tal motivo se expongan al publico por quince dias segun previene la antes citada ley.

Seguidamente espuso el Sr Presidente, que siendo varios los braceros que en demanda de trabajo acudian a diario en la Comisorial para ver si el Ayuntamiento les facilitaria medios con que atender a sus perentorias necesidades; y firmemente plena conviccion de que las peticiones hechas por los mismos son justas y atendibles en atencion a la escasez de faenas agricolas: proponia se elevara el asunto y se acordo sobre el mismo lo que de ello procediera. Comunicandole al Ayuntamiento la certeza de lo espuesto por el Señor Presidente por unanimidad acordo que el importe de veinte y cinco centimos de peseta por jornal de inversion en favor de la clase obrera falta de trabajo la cantidad consignada para apertura de Zanjas y conduccion de materiales para el cerramiento de paredes del nuevo cementerio, Pueblo que los empleados para aquella inversion no dió resultado alguno segun consta en el espediente de su referencia; y que la direccion de aquellos trabajos el signal que se vigilancia corra a cargo del Capataz de Caminos Rafael Tejar Gonzalez quien deberá llevar un registro diario de trabajos con todas las observaciones necesarias para que el Ayuntamiento sepa diariamente los trabajos realizados, el coste de los mismos y personal empleado para dichos objetos

Enseguida y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr Presidente los Señores que asistieron de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Tambien certifico: Que el Sr Presidente espresó que debiendo tener lugar el proximo dia veintinueve del mes actual las elecciones de Diputados á Cortes, presidia á tenor de lo dispuesto en el art.º 46 y por caso 2.º de la ley Electoral, designar los locales en que deberan constituirse las secciones electorales y el Ayuntamiento acordó la siguiente designacion.

1.ª Seccion — Casa Consistorial — Sala de sesiones
2.ª Seccion — Escuela de niños de la calle del Call nº 30
3.ª Seccion — Escuela de niños de la calle de la Escuela nº 5.
4.ª Seccion — Hospital municipal de la calle de la Caridad nº 10.

Tambien se acordó comunicar esta designacion al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo.

Enseguida se levantó la sesion que firmaron con el Sr Presidente los Señores Concejales que asistieron de que doy fe el Secretario certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Sebastian Bosch

José Ballester

Francisco Marquida

Antonio Tejar

Cristobal Moro

Folio 216

Sesion ordinaria del dia 20 Marzo de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
" Nadal Melia
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" José Ballester
" Miguel Noguera
" Bartolomé Barceló
" Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos á sesion ordinaria los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada y con asistencia de número bastante de individuos para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquellas de referencia en la localidad.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta que habiendo practicado la limpieza de caminos vecinales por los peones camineros de este municipio, resultaba un sobrante de tierras abonables para el cultivo conocidas vulgarmente con el nombre de remedsos los cuales ofrecian estorbo en aquellos en razon de no poderse aprovechar, y proponia la subasta de los mismos para destinarlos á abono de tierras. La Corporacion acordó con su presidente de que aquellos se vendieran á pública subasta y se adjudicaran al mejor postor, ante la presidencia de mesa compuesta del Alcalde como presidente y D. Bartolomé Barceló Escarrer y D. Cristobal Font Mut.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de la relacion de braseros empleados en las obras de escavaciones de zanjas y machaques de piedra á cuenta del Ayuntamiento durante la segunda semana del mes actual comprensiva de los dias laborables del catorce al diez y ocho del mismo que asciende á ciento cincuenta y seis pesetas con sesenta y cinco centimos, y la Corporacion acordó la bonificacion de aquella cantidad á favor de los expresados braseros con cargo al Capítulo 12 artº 1º del presupuesto adicional del actual ejercicio.

Luego se acordó que por la Comision de Hacienda se proceda á la formacion del presupuesto ordinario

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

para el próximo ejercicio de 1898 á 99; y acogerse para su confeccion á los ingresos establecidos en los artículos 136 y 137 de la ley Municipal, y por insuficiencia de estos se acordó imponer con arreglo al artº 10. del Reglamento de 30 de Agosto del año 1896, el ochenta y cinco por ciento de recargo municipal sobre los derechos que por consumos corresponden al Tesoro; tambien se acordó imponer con arreglo al caso 2º del artº 5º del Reglamento Industrial de 28 de Mayo de 1896, el diez y seis por ciento sobre las cuotas repartidas para el Tesoro por aquel concepto: igualmente y con arreglo al artº 3º de la ley de 18 de Junio de 1885 se acordó imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas repartidas para el Tesoro por concepto territorial y por último se acordó imponer con arreglo al artº 5 de la ley de 31 de Diciembre de 1881 el quince por ciento sobre el impuesto para el Tesoro de cedulas personales.

Considerando suficientes los ingresos reseñados para las atenciones municipales, ninguna tributacion se impone sobre el impuesto de Carruajes de lujo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores Consejales que supieron conmigo el Secretario de que certifico

El Presidente
Gabriel Mora

Nadal Melia

Francisco Mesquida

Rafael Ballester

José Ballester

Cristobal Font

Miguel Noguera

Bartolomé Barceló

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 22 de Marzo de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
" Nadal Melia
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" José Ballester
" Miguel Nogueira
" Bartolomé Barceló
" Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acta de la sesion que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldia durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquellas de referencia á la localidad

Acto seguido se dió cuenta del resultado obtenido en la subasta de los remolinos recogidos en los caminos vecinales, verificada el veinte y cinco ultimo pasado, y la Corporacion aprobó la adjudicacion hecha á favor de Gabriel Juan Vinz por la cantidad de cincuenta pesetas.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de los trabajos realizados por braceros faltos de aquel y á cuenta de este Ayuntamiento destinados á excavaciones de zanjas y extraccion de materiales para las paredes del Cementerio y machaqueo de piedras en los caminos vecinales, durante la tercera semana del mes actual comprensiva de los dias laborables de la misma, importando la primera noventa y dos pesetas noventa y ocho centimos y las demas ciento veinte y nueve pesetas ochenta y cinco centimos que totalizados forman doscientas veinte y ocho pesetas con ochenta y tres centimos, y la Corporacion acordó que dicho importe se abone á los preceptores con cargo al Capitulo 12 artículo 1º del presupuesto adicional del corriente ejercicio.

Por el Sr. Presidente dió cuenta del acuerdo tomado el dia veinte y cinco del actual por la Junta Municipal respectivo á los medios acordados por la misma para hacer efectivo el encabezamiento general de Consumos para el proximo ejercicio de 1898 á 99. Visto por el Ayuntamiento el acuerdo de referencia y visto lo dispuesto en los artículos 251, 262, 268 y caso 1º del 292 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, por unanimidad se acuerda nombrar Comisionados á los Concejales D. Cristobal Font Mut y á D. José Barceló Tor para que con el Alcalde presidan los encabezamientos gremiales y las subastas de arriendo que fueran menester para cumplimiento de lo acordado y ejecucion del cupo encabezado; redactando aquella Comision los pliegos de condiciones oportunos, y facultando al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Luego se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez Instructor del Regimiento Infanteria Regional de Baleares nº 1º por el que se interesa se practiquen ciertas diligencias para unir al expediente que se halla instruyendo para averiguar las causas que alega el soldado de aquel Regimiento natural de esta villa Miguel Mas Hiteros, para eximirse del servicio militar activo. Enterado el Ayuntamiento acordó designar á

padres de mozos del Reemplazo de 188 á que pertenece el soldado que trata de eximirse, para que declaren sobre los extremos de pobreza de Jorge Mas Pastor, padre de dicho soldado.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que supieron de que yo el Secretario certifico

El Presidente
Gabriel Mora

Nadal Melia

Francisco Mesquida

Rafael Ballester

José Ballester

Cristobal Font

Miguel Nogueira

Bartolomé Barceló

Cristobal Mora Srio

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Sesion extraordinaria del dia 30 de Marzo de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
D. Nadal Melia
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" Cristobal Font
" José Ballester
" Miguel Nogueira
" Bartolomé Barceló

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho; siendo las seis de la tarde se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, asistiendo el Sr. Regidor Síndico D. Bartolomé Barceló Guarner y demas Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el dia seis de este mes, quedaron pendientes de fallo en razon á las alegaciones que hicieron comprendidos en el artº 87 de la ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya; recayendo sobre cada uno de aquellos los fallos que se detallan.

Nº del sorteo. 1º Gabriel Picó Fuster, que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados alegó tener un hermano sirviendo y ser hijo unico de padre pobre, y no habiendo justificado los extremos de pobreza y de hijo unico; El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico, acuerda dar como desistida la excepcion alegada y declarar á dicho mozo soldado; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 3º Antonio Miró Fuster que alegó tener un hermano sirviendo: Visto el expediente de excepcion de este mozo, y quedando justificada la alegacion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados: El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico acuerda declarar á dicho mozo soldado condicional; contra cuyo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 5º Miguel Serra Mulet que alegó tener un hermano sirviendo y ser hijo de padres pobres; Visto el expediente de excepcion de este mozo, y quedando justificada la pobreza de su familia; el Ayuntamiento acuerda declararlo soldado, como comprendido en la regla primera del artº 88 de la ley; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 11º Gabriel Sabater Garau, que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados alegó ser hijo unico de madre pobre abandonada de su marido á quien mantiene: Visto este expediente, y la informacion testifical acreditando el paradero ignorado de su padre Gabriel Sabater Vich, y los informes del Alcalde de barrio, asi como el dictamen del Regidor Síndico; y considerando probadas las circunstancias de pobreza y manutencion, asi como la ausencia por mas de diez años del padre: El Ayuntamiento acuerda declarar al mozo Gabriel Sabater soldado condicional como comprendido en el caso 4º del artº 88 de la ley; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Nº 15. Jaime Juan Oliver, que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados alegó tener un hermano sirviendo: Visto el expediente de excepcion de este mozo, y quedando probada la pobreza de su familia: El Ayuntamiento acuerda declararlo soldado como comprendido en la regla primera del artº 88 de la ley; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 16. Sebastian Sitjar Viñz, que alegó tener un hermano sirviendo: Visto el expediente de excepcion expuesta en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados: El Ayuntamiento acuerda, de conformidad con el Regidor Síndico, declararlo soldado como comprendido en la regla primera del artº 88 de la ley; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 19. Guillermo Juan Cerdá, que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados alegó tener un hermano sirviendo: Visto el expediente y el dictamen del Regidor Síndico; el Ayuntamiento acuerda declararar á dicho mozo soldado, como comprendido en la regla primera del artº 88 de la ley; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 23. Antonio José Llinas Serra, que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados alegó padecer defecto físico y ser hijo de padre pobre impedido, y no habiendo justificado los extremos de pobreza ni el impedimento de su padre; el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declararlo soldado; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 29. Juan Felix Coll, que alegó ser hijo de padre pobre impedido: Visto el expediente instruido á su instancia, y considerando probadas las circunstancias de pobreza y manutencion. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico acuerda declararlo soldado condicional; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 30. Jaime Cerdá Mora: Visto el expediente de excepcion de este mozo pretendiendo la de hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario, y considerando probada dicha excepcion; el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declarar á dicho mozo soldado condicional; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 31. Guillermo Viñz Cerdá: Visto el expediente de excepcion de este mozo pretendiendo ser hijo unico de padre pobre impedido, y considerando probada dicha excepcion; el Ayuntamiento acuerda de conformidad con el Regidor Síndico, declarar á dicho mozo soldado condicional; contra

cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 32. Bartolomé Sitjar Mora: Visto el expediente de este mozo pretendiendo ser hijo de viuda pobre y tener un hermano sirviendo, y considerando probadas las circunstancias de pobreza y manutencion; el Ayuntamiento acuerda de conformidad del Regidor Síndico, declarar á dicho mozo soldado, como comprendido en la regla primera del artº 88 de la ley; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 37. Rafael Salom Cerdá, que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, alegó tener un hermano sirviendo é hijo unico de padre pobre impedido, y no habiendo justificado los extremos de pobreza y de hijo unico; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico, acuerda dar como desistida la excepcion alegada y declarar á dicho mozo soldado condicional por su mutilidad física; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 38. Jaime Casas Tomas: Visto el expediente de este mozo pretendiendo la de tener un hermano sirviendo y ser hijo unico en sentido legal de padre pobre, y considerando probadas las circunstancias de pobreza y manutencion; el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declarar á dicho mozo soldado como comprendido en la regla primera del artº 88 de la ley; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 39. Antonio Garcias Mariano: Visto el expediente de excepcion de este mozo pretendiendo la de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, y considerando probadas las circunstancias de pobreza y manutencion; el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declararlo soldado condicional; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 49. Onofre Bisquera Tomas: Visto el expediente de excepcion de este mozo pretendiendo la de hijo unico de padre pobre impedido á quien mantiene, y considerando probada las circunstancias de pobreza y manutencion, asi como el impedimento del padre; el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declararlo soldado condicional; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 52. Rafael Cerdá Sastre: Visto el expediente de excepcion de este mozo pretendiendo la de hijo de padre pobre impedido á quien mantiene, y considerando probadas las circunstancias de pobreza y manutencion, asi como el impedimento del padre: el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declararlo soldado condicional; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Nº 53. Sebastian Julia Mulet que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, y no habiendo justificado el extremo de pobreza y de hijo unico; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico, acuerda dar por desistida la excepcion alegada y declarar á dicho mozo soldado; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 56. Juan Obrador Gomalz, que como el anterior en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados alegó ser hijo unico de viuda pobre y tener un hermano sirviendo, y no habiendo justificado la pobreza ni la circunstancia de hijo unico; el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, acuerda declarar á dicho mozo soldado; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 59. Sebastian Andreu Roig: Visto el expediente de excepcion de este mozo pretendiendo la de hijo de padre pobre impedido á quien mantiene, y considerando probadas las circunstancias de pobreza y manutencion, asi como el impedimento del padre; el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declararlo soldado condicional; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 61. Jaime Veny Cerdá: Visto el expediente de excepcion de este mozo instada por su padre Antonio Veny, pretendiendo la de tener un hermano sirviendo, y considerando probada la pobreza de su familia; el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declararlo soldado como comprendido en la regla primera del artº 88 de la ley; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 66. Rafael Grimalt Escalon: Visto el expediente de excepcion de este mozo pretendiendo la de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, y considerando probadas las circunstancias de pobreza y manutencion; el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declararlo soldado condicional; contra cuyo fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Y terminado el objeto de la sesion lo levantó el Sr. Alcalde, firmando esta acta con los demas Señores que saben, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Nadal Julia

Gabriel Mora — Francisco Mesquida

Rafael Ballester José Ballester

Cristobal Font Miguel Noguera

Bartolomé Barceló

Cristobal Mora Sbrá

Sesion ordinaria del dia 3 de Abril de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Concejales
" Francisco Mesquida
" Rafael Ballester
" José Roselló
" Miguel Noguera
" Isidro Melis
" José Ballester
" Cristobal Font
" Bartolomé Barceló
" Francisco Roig

En las casas Consistoriales de la villa de Porreras á tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos á sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Gabriel Mora y Pina al objeto de celebrar la correspondiente en este dia, y siendo la hora señalada y comprobado los reunidos reunen bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que por unanimidad fueron aprobadas

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldia durante la semana anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquellas de referencia á la localidad

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos municipales por devengar partes de consignacion en el presupuesto de gastos.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr Presidente de los trabajos realizados por diversos peones de agua y á cuenta de este Ayuntamiento efectuados á saber: cavadura de zanjas y extraccion de materiales para los paredes del Cementerio y machaqueo de piedras en los caminos vecinales, durante la cuarta semana del mes de Marzo ultimo comprendida de los dias 27, 28, 29, 30, 31 y 1 y 2 del mes actual, importando la primera cuenta cinco pesetas y los dos cuenta

cincuenta y siete pesetas con cincuenta y siete centimos que ha satisfecho dos peones durante cuatro jornales cada uno de ellos y dos peones cuatro jornales cada uno de ellos con cincuenta y siete centimos que ha satisfecho dos peones durante cuatro jornales cada uno de ellos y la Corporacion acordó que dicho importe se abone á los precitados con cargo al Capitulo 12 artº 1º del presupuesto municipal del corriente ejercicio

A propuesta del Sr Presidente se acordó asistir en Corporacion á las funciones religiosas de la Semana Santa, y encargar á D. Pedro Mora Gomila, administrador interino para dichos actos.

Acto seguido el Teniente de Alcalde de Medio propuso al Sr Presidente si se habia solicitado permiso de la Alcaldia para levantar una pared en la propiedad de Dª Paloma Mora Soler, lindante con el camino vecinal denominado de Son Serrera.

Y habiendo contestado el Sr Presidente, que no, dicho Sr Teniente espuso: Que en la finca citada no solamente habian levantado una pared en el correspondiente permiso de la Alcaldia, sino que se habian apropiado terrenos pertenecientes al Municipio al avanzar la pared en el mencionado camino, en cuyo hecho ponia á la consideracion del Ayuntamiento para que resolviera lo que considerara procedente. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad que Dª Paloma Mora Soler apronga al dar y retado de antes la pared que sin permiso ha levantado en su propiedad que linda con el camino vecinal de Son Serrera, dentro el plazo de quince dias

Luego el Sr Presidente dió cuenta de una carta que habia recibido del Sr Comandante de la Guardia Civil de este puesto participando que con fecha cuatro del Mes de Marzo ultimo se habia acordado la Supresion del Montejo de la Guardia Civil, y devolver á los donantes las cantidades que para aumentar aquel Capital habian dado, y con tal motivo interesa de lo manifiesto á esta Corporacion otra para cobrar la cantidad de cincuenta pesetas que donó por aquel concepto el de la calle del Pilo ó Hnos Pascuas de aquel Barrio, ó á los de la guerra. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad ceder las cincuenta pesetas dadas al ecsm Sr Teniente del Montejo de la Guardia Civil, á favor de los Pilos ó Hnos

erfanos de dicho Cuerpo

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. que supieron de que yo el Secretario certifico

El Presidente
Gabriel Mora

Francisco Mesquida

José Ruello

Rafael Ballester

Miguel Foguera

Cat. Melia

José Ballester

Cristobal Font

Bartolomé Barceló

Cristobal Mora Srio

Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1898

Presidente
D. Gabriel Mora
Consejales
" Antonio Sitjar
" Salvador Mora
" Bartolomé Barceló
" Cristobal Font
" Francisco Mesquida
Francisco Roig

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á diez de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos á sesion ordinaria los Señores Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Riera, al objeto de celebrar la correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada y componiendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, Circulares y comunicaciones recibidos en Alcaldia durante la última semana, y se acordó su cumplimiento.

En atencion á la proximidad de la fiesta cívico religiosa dedicada por este Ayuntamiento á nuestra Señora de Monterrey se acuerda que los Señores Consejales que forman la Comision de Fiestejos, forme el proyecto de los que deben celebrarse aquel dia, cuyos gastos se pagarán con cargo al Capítulo consignado en presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de los trabajos realizados por Braceros faltó de aquel y á cuenta de este Ayuntamiento destinados á excavacion de zanjas y extraccion de materiales para los paredes del Cementerio, y machaqueo de piedra en los caminos vecinales, durante la primera semana del mes actual comprensiva de los dias 4, 5, 6, 7, 8 y 9 importando la primera ciento cincuenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos y los demas ciento cinco pesetas sesenta y un centimo, que totalizadas forman docientas sesenta y tres pesetas ochenta y seis centimos.

Luego se dió cuenta de una instancia presentada por los Medicos D. José Rosello Fir y D. Gregorio Barceló Sastre, solicitando se les pague la suma de docientas pesetas por el reconocimiento de ochenta mozos practicado ante el Ayuntamiento el dia de la clasificacion y declaracion de soldados; y el Ayuntamiento vista la Real orden de 19 de febrero último en que se funda dicha instancia, acuerda pagar á los Medicos recurrentes las docientas pesetas que reclaman.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que supieron conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente
Gabriel Mora

Antonio Sitjar

Salvador Mora

Bartolomé Barceló

Cristobal Font

Francisco Mesquida

Cristobal Mora Srio

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS


27
1893 a 20